TOMO 159 — Montevideo, Miércoles 16 de Mayo de 1945 — Núm. 11577

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Ley. Se declara feriado el 8 de Mayo de 1945 por la Victoria de las Naciones Unidas

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Declárase feriado el día 8 de Mayo del corriente año, como homenaje público a la victoria de las Naciones Unidas en el continente europeo.

Art. 2.° Mientras dure la guerra de las Naciones Unidas contra los estados agresores los particulares podrán izar en los edificios privados y llevar en las manifestaciones públicas, los pabellones de los países aliados, dando la precedencia debida a la bandera oriental.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de Mayo de 1945.

TOMAS DE LA FUENTE, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Industrias y Trabajo
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 7 de 1945.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — EDUARDO ALBANELL MAC COLL. — HECTOR ALVAREZ CINA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS. — TOMAS BERRETA. — LUIS MATTIAUDA. — ARTURO GONZALEZ VIDART. — JAVIER MENDIVIL. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

Poder Ejecutivo.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 7 de 1945.—Número 1887|945.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani.

En el día de mañana, 8 de Mayo, las Naciones Unidas, cuyo frente por un mundo regido por el derecho integra el Uruguay, festejan la primera etapa fundamental de la cruzada de los pueblos libres contra las agresivas dictaduras nazifacistas, con motivo del triunfo de los ejércitos aliados en Europa, que ha obtenido el anhelado arrasamiento total de la organización bélica del hitlerismo.

El triángulo de acero formado por Gran Bretaña, Estados Unidos y Rusia, con la incorporación de los pueblos levantados en armas contra el despotismo nazi, con el apoyo fervoroso de América y con el aporte heroico de la fraterna nación vecina, Brasil, termina con éxito y gloria en el continente europeo, su obra de salubridad mundial. Yace sometido a la impotencia el desafiante y poderoso sojuzgador de pueblos libres, el enemigo acérrimo de la democracia política, de la afirmación del derecho, de la convivencia pacífica de los pueblos independientes y de los hombres libres.

La esperanza sostenida por la mano fuerte de Churchill en las horas sombrías en que Hitler afirmó su dominio sobre Europa y amenazó con ser dueño del mundo, es hoy realidad venturosa para toda la humanidad. Europa mártir, se alza de nuevo para ser sostén de la civilización que creara, limpia de pecados por la sangre y el sacrificio tendida por la tragedia y el dolor, en vocación de fraternidad.

Habrá cesación de hostilidades en un continente y Gran Bretaña, y Estados Unidos, con la solidaridad de América, moverán sus armas en este día de victoria, contra la tiranía japonesa, resto del pacto tripartito.

El Gobierno, en nombre del sentimiento público, considera que debe proponer el proyecto de ley adjunto, declarando feriado el día 8 de Mayo, fecha de la victoria sobre el hitlerismo, en Europa. El Uruguay, desde que estalló la contienda del mundo, afirmó su identificación con los Estados Democráticos que desafiaron todos los peligros, por la defensa del derecho internacional, que era deber de fidelidad a la civilización. La causa de las Naciones Unidas fué y es su causa. En esta guerra se juega el destino de nuestro régimen institucional. El Uruguay quiere dentro de fronteras al estado movido por la democracia, regido por el derecho, con pleno amparo de la libertad del hombre. La constitución de un orden jurídico democrático, que asegure la coordinación de los estados nacionales, con resguardo de las prerrogativas de los pueblos independientes y de los derechos de la persona humana, es la condición de un mundo con paz y justicia durables.

Si asistimos a lo obtención de una etapa de triunfo en la lucha por los ideales de nuestra nacionalidad, justo es que la República, dé solemnidad a su regocijo, declarando feriado el día 8 de Mayo.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi consideración más distinguida. — JUAN JOSE AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — EDUARDO ALBANELL MAC COLL. — HECTOR ALVAREZ CINA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS. — TOMAS BERRETA. — LUIS MATTIAUDA. —ARTURO GONZALEZ VIDART. — JAVIER MENDIVIL. —ADOLFO FOLLE JUANICO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Decreto. Se nombra Director Interino de Aeronáutica Civil

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 4841).

Montevideo, Mayo 4 de 1945.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase Director Interino de Aeronáutica Civil, mientras dure la ausencia del titular, al señor Coronel de Aeronáutica don Hernán S. Barú.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

3

Decreto. Se nombra Subdirector del Servicio de Transmisiones

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 4818).

Montevideo, Mayo 3 de 1945.—Número 5302|944.

Visto el oficio número 673|945 de la Dirección General del Servicio de Transmisiones, donde plantea la situación creada por la ausencia del señor Subdirector de la División de Radiocomunicaciones, Jefe de 4.a, señor José Enzo Somaruga —motivada por razones de salud— a quien el Poder Administrador, por resolución número 7670, del 19 de Abril último, concedió licencia por enfermedad mientras se tramita de oficio la jubilación que pudiera corresponder al interesado por sus años de servicios;

Atento a que la acefalía de un cargo de alta responsabilidad —como el citado— origina trastornos a la actividad de aquella importante dependencia del Servicio de Transmisiones, sobre la cual gravitan tareas amplias y complejas. En consecuencia, urge acordar una solución provisoria, mientras no se terminan los trámites jubilatorios del titular del cargo y se disponga la provisión definitiva del mismo;

Por tanto, nada obsta a que se proceda en la forma propuesta por la citada Dirección General, designando con carácter interino, para desempeñar las funciones de Subdirector de la División Radiocomunicaciones a un Oficial (R.) de la Marina Militar, que actualmente presta servicios en ese instituto, por decreto administrativo número 3806, de Ocubre 13 de 1944,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase, con carácter interino, para desempeñar las funciones de Subdirector de la División Radiocomunicaciones, en el Servicio de Transmisiones, al señor Teniente de Navío (R.) don Juan José Prada.

Art. 2.° Comuníquese a quienes corresponda, etc.—AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

4

Decreto. Se encomienda una misión de estudio en Estados Unidos de América a un Médico del Servicio de Sanidad.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 4822).

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 3 de 1945.—Número 1993|945.

Vista la solicitud de licencia extraordinaria formulada por el señor Oficial 5.° (Médico de Batallón) equiparado a Teniente 1.° doctor don Dante Cianciulli, a objeto de trasladarse, por el lapso de ocho meses, a los Estados Unidos de América del Norte para realizar un curso de especialización de cirujía;

Resultando: que el postulante aprovecharía también su permanencia en dicho país estudiando la recuperación de los heridos de guerra, conocimiento éste que, adquirido en aquel medio de tan extraordinaria importancia, redundaría en beneficio de nuestra Sanidad Militar a la que pertenece el doctor Cianciulli;

Considerando: que la Dirección General del Servicio de Sanidad al elevar al Superior dicha solicitud, destaca la conveniencia de conceder la licencia gestionada y encomendar al referido facultativo —en quien reconoce a un profesional destacado que ha bregado constantemente por el mejoramiento de su saber— el estudio, con carácter oficial de los referidos conocimientos sobre recuperación de los heridos de guerra,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Concédese licencia con goce de sueldo y por el lapso de ocho meses al señor Oficial 5.° (Médico de Batallón) equiparado a Teniente 1.° doctor don Dante Cianciulli, a objeto de trasladarse a los Estados Unidos de América del Norte con el fin de realizar un curso de especialización de cirujía.

Art. 2.° Encomiéndase al referido facultativo, con carácter de misión oficial en estudio en aquel medio de la recuperación de los heridos de guerra, conocimiento éste del que informará a su regreso a la Dirección General del Servicio de Sanidad de que depende.

Art. 3.° Que por donde corresponda se otorgue al referido profesional pasaporte oficial militar y se disponga que por intermedio de nuestra Embajada en dicho país se brinden al doctor Cianciulli todas las facilidades posibles para el mejor desempeño de la misión que se le confía.

Art. 4.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS. — EDUARDO ALBANELL MAC COLL.

5

Decreto. Se nombran Jefes de Batallón

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 4815).

Montevideo, Mayo 3 de 1945.—Número 3|945.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confiérense en el Ejército Nacional los siguientes destinos:

2.° Jefe del Batallón "24 de Abril" de Infantería número 3, al señor Mayor don Amaro G. Baillo.

2.° Jefe del Batallón de Infantería número 8, al señor Mayor don Germán G. Vico.

2.° Jefe del Batallón de Infantería número 10, al señor Mayor don Eulalio Domingo Saravia.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

6

Decreto. Se confieren unos grados en el Ejército

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 4814).

Montevideo, Mayo 3 de 1945.

Visto: 1.° El artículo 337 de la ley Orgánica Militar número 10.050 (18 de Setiembre de 1941) que determina

"Encontrándose el país en estado de guerra o en los casos previstos por los incisos 17 y 18 del artículo 157 de la Constitución, ningún militar será pasado a Retiro"...;

2.° Lo determinado en los artículos 345 y 346 de la ley número 10.273|2 (Orgánica Militar), (14 Noviembre de 1942), que regulan la aplicación de los preceptos legales en vigor, para asegurar el número de vacantes que deben producirse anualmente en cada arma y graduación;

3.° Lo dispuesto en el apartado 3) del artículo 366, de la ley número 10.273|2, en cuyo caso se encuentra comprendido el señor Mayor del Arma de Caballería don Menotti Ortiz, que a su vez, es el más antiguo en ese escalón jerárquico;

4.° La lista de ascensos para el corriente año, formulada por la Comisión Calificadora de Servicios Militares de Alférez a Teniente Coronel, así como el pronunciamiento del Tribunal Superior de Ascensos y Recursos y el correspondiente informe de la Inspección General del Ejército al elevarla a consideración superior;

Atento: 1.° A que corresponde producir este año una vacante de Mayor en el Arma de Caballería, por aplicación de la ley número 10.273|2 (Orgánica Militar), artículos 345 y 346, y sobre la base del retiro administrativo del Oficial más antiguo en e' arma y graduacion;

En el presente caso, dicha vacante no puede originarse sin violar lo expresamente determinado en el artículo 337 de la ley Orgánica número 10.050 —ya citado— en primer término, de donde se infiere que, mientras subsistan las causales señaladas en dicho precepto, tampoco podrá aplicarse lo prescripto en el artículo 366 de la ley número 10.273|2;

2.° A lo dispuesto en el artículo 39 de la ley sobre "Ordenamiento Financiero y Presupuestal" en vigor, en el sentido de que "la Contaduría General de la Nación liquidará los sueldos, compensaciones y equipo de los Oficiales del Ejército y de la Marina en las planillas respectivas, teniendo en cuenta los aumentos y disminuciones que en el número de aquéllas se hayan producido o se produzcan por causas legales",

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confiérese, en el Ejército Nacional, con fecha 1.° de Febrero del corriente año, los siguientes grados:

En el Arma de Caballería: de Mayor, por "mérito", al señor Capitán don Arturo Alemán.

De Capitán, por "Antigüedad calificada", al señor Teniente 1.° don Siloé da Rosa

De Teniente 1.°, por "Antigüedad calificada", al señor Teniente 2.° don José Carlos Torello.

Art. 2.° Expídanse los despachos respectivos, comuníquese a la Inspección General del Ejército y a la Contaduría General de la Nación; hágase saber a la Caja de Pensiones Militares, publíquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

7

Decreto. Se hacen nombramientos en la Inspección General de Marina

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 4842).

Montevideo, Mayo 4 de 1945.—Número 2018|945.

Existiendo una vacante en el ítem 3.12 "Inspección General de Marina y sus dependencias" en Servicio de Iluminación y Balizamiento del Presupuesto General de Gastos del Estado en vigor (ley de 23|2|945);

Resultando: que si bien la provisión de estos cargos en cualquier fecha del año, no está contemplada en ninguna de las excepciones contenidas en el artículo 98 de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal vigente, el carácter público e internacional que reviste el servicio de faros, que salvaguarda cuantiosos intereses vinculados a la navegación, hace que deban ser llenados de inmediato, ya que de la importancia de esas funciones se infiere fácilmente que es necesario que cuenten con la totalidad de su personal;

Atento a que para obviar esa dificultad se ha seguido el procedimiento legal de solicitar la conformidad del Consejo de Ministros, acordada en sesión de fecha... del corriente mes y teniendo en cuenta la propuesta formulada al respecto, que no merece objeciones a la Inspección General de Marina, recaídas en funcionarios que han cumplido con la ley de Instrucción Militar Obligatoria número 9.943 y efectuada con sujeción a las normas prescriptas por el decreto-ley número 10.388 "Estatuto del Funcionario" de 13 de Febrero de 1943,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse en el Servicio de Iluminación y Balizamiento del ítem 3.12 "Inspección General de Marina y sus dependencias" del Presupuesto General de Gastos del Estado en vigor (ley de 23|2|945), en personal de vigilancia o servicio, Oficial 5.°, categoría III, grado 7, al actual Auxiliar 1.°, categoría IV, grado 6, don Santiago Razzetti, ciudadano natural, credencial cívica A T B número 834 y en su reemplazo, al actual Auxiliar 2.°, categoría IV, grado 6, don Juan P. Armentano, ciudadano natural, credencial cívica serie A A B número 2345.

Art. 2.° Los funcionarios ascendidos por el artículo precedente han cumplido con la ley de Instrucción Militar Obligatoria número 9.943 y en virtud de que ambas promociones se efectúan dentro del Personal de Vigilancia o Servicio a que pertenece el cargo acéfalo y se realizan también en los dos casos por "antigüedad calificada", resulta que se han cumplido las disposiciones contenidas en los artículos 7.° y 11 del decreto-ley número 10.388 "Estatuto del Funcionario de 13 de Febrero de 1943.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

8

Decreto. Se confiere un grado de Mayor en el Arma de Ingenieros

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 4813).

Montevideo, Mayo 3 de 1945.

Vista la lista de ascensos para el corriente año, formulada por la Comisión Calificadora de Servicios Militares de Alférez a Teniente Coronel, así como el respectivo pronunciamiento del Tribunal Superior de Ascensos y Recursos y el correspondiente informe de la Inspección General del Ejército, al elevarla a consideración superior;

Atento a las disposiciones previstas en la ley Orgánica Militar número 10.050 (18 de Setiembre de 1941),

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confiérese en el Ejército Nacional, con fecha 1.° de Febrero del corriente año, el siguiente grado:

En el Arma de Ingenieros: de Mayor, por "mérito" al señor Capitán don Carlos Leonel González.

Art. 2.° Expídase el despacho correspondiente, comuníquese a la Inspección General del Ejército y a la Contaduría General de la Nación, hágase saber a la Caja de Pensiones Militares, publíquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

9

Decreto. Se confiere un grado de Teniente Coronel en el Arma de Ingenieros

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 4812).

Montevideo, Mayo 3 de 1945.

Visto lo determinado en los artículos 345 y 346 de la ley Orgánica Militar número 10.273|2, de Noviembre 14 de 1942 y su respectiva reglamentación;

Atento a que corresponde promover al grado inmediato superior —fuera de Cuadros— al señor Mayor don Osvaldo V. Núñez, por ser el Oficial más antiguo de su grado en el Arma de Ingenieros, a fin de asegurar el número de vacantes que deben producirse conforme al precepto legal enunciado (artículo 345),

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confiérese en el Ejército Nacional, con fecha 1.° de Febrero del corriente año, el siguiente grado:

En el Arma de Ingenieros: de Teniente Coronel, fuera de Cuadros, al señor Mayor don Osvaldo V. Núñez, por las razones aducidas en la parte expositiva.

Art. 2.° Expídase el despacho correspondiente, comuníquese a la Inspección General del Ejército y a la Contaduría General de la Nación, hágase saber a la Caja de Pensiones Militares, publíquese en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional y cumplido, procédase a su archivo. — AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

10

Decreto. Se dan las bases para el llamado a concurso de anteproyectos para elegir los tipos de edificios escolares, urbanos y rurales.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 4 de 1945.—Número 458|945.

Vistas las bases y programa formulados por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, que regirán el concurso de anteproyectos-tipo, para edificación urbana y rural,

Atento lo informado por la Dirección General de Arquitectura,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Aprobar las bases y programa siguientes, formulados por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal para el llamado a concurso de anteproyectos-tipo de edificios escolares, urbanos y rurales:

Concurso de anteproyectos-tipo

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llamará a concurso de anteproyectos-tipo de edificios escolares (urbanos y rurales indistintamente) con arreglo a las bases generales y al programa particular que para cada caso se formulará.

BASES

Condiciones generales

Primero. — Podrán intervenir en el concurso, todos los arquitectos nacionales o extranjeros con títulos otorgados o revalidados por la Universidad de la República, que no integren directa o indirectamente la Sección Arquitectura Escolar dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal o la Dirección General de Arquitectura. El Jurado hará efectiva la aplicación de esta disposición en el momento que compruebe la improcedencia de la presentación del concursante, aun cuando le hubiese adjudicado algún premio por desconocer las circunstancias antedichas.

Segundo. — Rige para este concurso el programa que acompaña a estas bases, las cuales no podrán ser modificadas. Sólo se evacuarán consultas que formulen los concursantes con fines aclaratorios, las que podrán efectuarse hasta el día en que el Consejo determine. Las consultas serán enviadas anónimamente, por correo, escritas a máquina, certificadas y dirigidas al señor Arquitecto Asesor — Concurso de Anteproyectos— Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal; serán contestadas dentro de los ocho días (8) días de recibidas y se entregarán impresas a todos los interesados que las soliciten, en la Secretaría del Consejo.

Tercero. — Todos los trabajos compensados u objeto de remuneración quedarán de propiedad exclusiva de la entidad promotora, haciendo el concursante cesión de todos los derechos que por cualquier concepto pudiese tener sobre las ideas que exponga en ellos.

De los concursantes y trabajos

Cuarto. — Los trabajos se presentarán en el día, hora y lugar que señale oportunamente el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, controlándose el cierre de la recepción de los trabajos por el servicio de la hora parlante de la UTE. A la hora, que también se fijará, quedará finalizada la recepción, labrándose un acta en la que constará el número de trabajos recibidos, las piezas que dicen que integran cada trabajo y el resultado del escrutinio de los votos para elegir delegado de los concursantes al Jurado, a fin de que dicho Jurado quede totalmente integrado. Esta acta la firmarán, el Arquitecto Asesor o quienes reciban en su nombre los trabajos y todos los presentes que lo deseen. Por el solo hecho de presenciar la recepción de los anteproyectos, cualquier persona quedará excluída del Jurado.

Quinto. — Cada trabajo se entregará en un envoltorio único, cerrado y lacrado en forma tal que sea imposible ver o sacar ninguna de las piezas que lo constituyen y en cuyo interior traerá un sobre liso y opaco que se agregará a las bases, donde conste el nombre, firma y domicilio del autor o autores del trabajo, con la indicación exterior escrita a máquina "Nombre y domicilio del autor". Con cada trabajo se entregará un sobre con inscripción similar "Voto para miembro del Jurado", conteniendo el nombre del arquitecto que se vota para miembro del Jurado. Corresponderá el cargo al arquitecto más votado y en caso de renuncia, al que le siga en número de votos En caso de empate se procederá por sorteo en el mismo acto y se levantará el acta correspondiente donde consten los votos obtenidos por cada uno de los arquitectos.

Sexto. — Finalizada la recepción, el Arquitecto Asesor procederá a revisar los trabajos recibidos, y éste o un delegado de la entidad firmará la clave de la clasificación por letra en correspondencia con el número del recibo que acredite la entrega de un trabajo. Los duplicados de estos recibos, conjuntamente con la clave, serán guardados en sobre lacrado y firmado por el Asesor y permanecerán en poder de la Secretaría de la entidad promotora. No realizándose de inmediato la apertura de los envoltorios, éstos se depositarán en local cerrado y lacrado por el Asesor. Si en la revisión de las piezas de cada trabajo se constatara que no responden a las condiciones de las presentes bases, ello será suficiente para la eliminación del concurso, correspondiendo que a la primera sesión del Jurado, el Asesor de cuenta por escrito al Jurado de las eliminaciones que hubiere y de las razones de las mismas. El Jurado por el voto favorable de 4 (cuatro) de sus miembros tendrán derecho a levantar la eliminación del concurso si a su juicio hubiera razones probadas que justifiquen esta decisión, la que deberá ser documentada en actas. En estos casos sólo se tendrán en cuenta a los efectos del fallo, las piezas que se determinan en estas bases, procediendo a la eliminación de los demás elementos no pedidos. Los trabajos eliminados, antes de la iniciación de la labor del Jurado, serán apartados y guardados para integrar la exposición correspondiente en la que serán presentados con la indicación "No juzgado según artículo 6.° de las bases".

Séptimo. — Cada trabajo se referirá estrictamente a la clasificación siguiente:

Tipo I.—(Escuela urbana): Variante a) Variante b). Variante c).
Tipo II.—(Escuela rural): Variante a). Variante b).

Cada uno de los tipos solicitados deberá llevar una memoria explicativa escrita a máquina con espacio normal, en papel tamaño oficio, expresada en términos breves y claros con las anotaciones que el concursante crea conveniente para el complemento de su trabajo.

Octavo. — Los trabajos serán dibujados a lápiz o tinta de un solo color (negra) sobre papel blanco en planchas no mayores de mts. 1.00 por 1.00. Con las memorias descriptas escritas a máquinas se formará un cuadernillo en cuyas páginas figuren el texto de las planchas correspondientes.

Noveno. — Cada arquitecto sólo podrá figurar en un trabajo (una para tipo I y otra para tipo II).

Del Arquitecto Asesor

Décimo. — El Arquitecto Asesor, además de las actuaciones indicadas en el artículo 2.° y artículo 4.°, abrirá personalmente los trabajos dentro del plazo estipulado. Elevará al Jurado los trabajos, acta de recepción y de eliminación que resulte de la aplicación del artículo 6.°. Citará a los Jurados dentro del plazo establecido en el apartado correspondiente, asistirá a las deliberaciones del Jurado, teniendo voz pero no voto, recibirá del Jurado el acta del fallo y lo elevará a la entidad promotora, quien lo hará conocer públicamente en el más breve tiempo.

Del Jurado y del fallo

Undécimo. — El Jurado estudiará los trabajos, concederá los premios y estará constituído de la siguiente forma:

Dos miembros designados por la entidad promotora, de los cuales, uno por lo menos, será arquitecto.

Un arquitecto designado por el Ministerio de Obras Públicas.

Un arquitecto designado por la Sociedad de Arquitectos del Uruguay.

Un arquitecto designado por los concursantes.

Los miembros del Jurado serán remunerados con la suma de cien pesos ($100.00) cada uno.

Duodécimo.—El Jurado deberá quedar integrado en el momento de la recepción de los trabajos con el delegado de los concursantes que resulte electo según el artículo 5.°. El Jurado deberá levantar acta de cada una de las sesiones que realice, actuando como Secretario uno de los miembros del Jurado nombrado por mayoría de votos. El Jurado pronunciará su fallo dentro de los veinte días hábiles que sigan a la recepción de los trabajos.

El fallo determinado por la mayoría de los miembros integrantes (tres miembros), será inapelable y se fundará por escrito con la firma de todos los miembros designados, expresándose en constancia especial y fundadas las opiniones discordantes.

Pronunciado el fallo por el Jurado, se procederá a la apertura de los sobres. Este fallo será sometido a aprobación del Poder Ejecutivo.

De las compensaciones y menciones

Décimotercero. — Se establecen cinco compensaciones de $ 500.00 para cada una de las variantes de tipos de escuelas urbanas (3) y rurales (2).

Se establece la suma de $ 2.000.00 para distribuir las menciones que el Jurado estime equitativas, quien fijará la cantidad de menciones y el monto de cada una de ellas.

Todos los premios y menciones serán abonados dentro de los cuarenta y cinco días (45) de pronunciado el fallo.

De la exposición y devolución de los trabajos

Décimocuarto. — Pronunciado el fallo se efectuará la exposición de la totalidad de los trabajos presentados, la que será anunciada por la prensa y permanecerá abierta al público durante 10 días por lo menos. Sobre cada trabajo premiado se escribirá claramente el nombre del autor o autores y la recompensa recibida.

En el local de la exposición quedará a la vista del público el fallo fundado.

Décimoquinto. — Los proyectos presentados y no compensados, serán devueltos a sus autores previa devolución del correspondiente recibo, después de clausurada la exposición.

Si a los cuarenta y cinco días (45) no hubiesen sido retirados, los proyectos quedarán de propiedad de la entidad promotora.

Décimosexto. — Queda establecido que todos los participantes a este concurso, por el solo hecho de concurrir a él, aceptan en todas sus partes las presentes bases y el programa que a continuación se detalla:

PROGRAMA

Tipo I.—(Escuela urbana):

Se proyectará sobre la base de un tipo dotado de las siguientes disponibilidades:

2 Direcciones: 20 ms2 cada una.
1 Clínica médica odontológica: 25 ms2.
1 Toillet: 2 ms2.
1 Biblioteca, reunión de maestros: 30 ms2.
10 Aulas (una de ellas adaptada a clase jardinera, otra adaptada a laboratorio).
Depósito de material didáctico: 20 ms2.
Depósito de seguridad: 4 ms.2.
1 Preau (Gimnasio, salón de actos, comedor eventual, etc.: 250 ms2.).
1 Taller de manualidades: 100 ms2 (posible de subdividir).
Servicios higiénicos (separados por sexo) (proporcionado al volumen escolar).
Toillet de maestros: 12 ms2.
Cocina-Copa de leche: 25 ms2.
Higiene corporal, vestuarios: 20 ms2.
Duchas: 20 ms2.
Higiene bucal: espacio o local para piletas en series.
Instalación de bebederos en serie o individuales.
Espacio libre pavimentado (recreación física y espiritual).
Depósito de útiles de limpieza.
Casa-habitación de la vigilante (dos piezas y servicios).

Importante. — De acuerdo a las finalidades del presente concurso, se proyectará sobre la base del programa preindicado dejando libre la disposición, a cargo de los concursantes, aunque teniendo en cuenta que debe señalarse la posibilidad de aumento de aulas, con el consiguiente y proporcionado aumento de servicios, limitando esta posibilidad de ampliación a un máximo de cinco (5) aulas, o sea un total de 15 aulas.

El preau será un ambiente que debe utilizarse para múltiples funciones. Los servicios higiénicos conviene que se ubiquen separados de las aulas, pero no alejados y en perfectas condiciones de vigilancia. Será fundamental la clara expresión constructiva de las ideas a proponer, como así también la agregación de detalles imprescindibles de cubiertas, de cimentación, estructuras constructivas, iluminación, aislación, aberturas, pavimentos, etc., etc.

Terrenos de las distintas variantes del tipo I. Urbanas

Variante A.—Predio en esquina en ángulo recto; área 2.500.00 ms2., dimensiones, metros 50 x 50. Orientación Norte-Sur, perpendicular a la dirección de una de las calles.

Variante B.—Predio entre medianeras de metros 50 x 50, área ms2. 2.500.00. Orientación Norte-Sur, perpendicular a la dirección de las medianeras.

Variante C.—Predio de 20.000.00. dimensiones 100 x 200 metros. Orientación libre.

En esta última variante debe preverse la ampliación del tipo escolar indicado, con uno o varios cuerpos similares, a los efectos de conformar un futuro grupo escolar. Se determina una orientación definida en las variantes A y B a los efectos de uniformar las condiciones de presentación, pero cada uno de los concursantes puede expresar además las posibilidades que ofrece su solución para orientaciones diferentes en los mismos predios. Los terrenos se consideran horizontales, de niveles constantes en toda su superficie.

Tipo II. — (Escuela rural):

Variante A.—(Escuela mínima, económica).

1 Salón de 8 mts. 50 x 6.60.
1 Galería de refugio.
1 Vivienda de la maestra (dos habitaciones, servicios).
1 Amplia cocina-comedor escolar.
Servicios higiénicos (dos sexos) (previsión fosa séptica o pozo negro).
Servicios de higiene corporal (local de metros 2 x 2).
Pileta de higiene bucal.
Depósito de recados.
Depósito general.

Se recomienda en particular para esta variante, considerando el material y mano de obra a emplear, según régimen diferenciado que presenta nuestro país.

Variante B.—(Escuela de 1, 2 y 3 salones):

Aulas de metros 6.50 x 8.50 cada una.
1 Galería refugio (Estos dos ambientes pueden adaptarse a un solo espacio).
1 Comedor

1 Amplia cocina-oficce, etc.
1 Vivienda con dos habitaciones y servicios para el caso de una única aula, aumentándose las habitaciones de acuerdo al número de ayudantes que será indicado por el número de aulas).
Servicios higiénicos proporcionados, con previsión de ubicación para la fosa séptica o pozo negro.
Servicios de higiene corporal.
Espacio para la higiene bucal.
1 Depósito de recados
1 Depósito general.
Espacio libre pavimentado.
Aprovisionamiento de agua potable, subterránea o por recogimiento de agua pluvial, según sistema de cubierta a adoptar

En el caso de 2 y 3 aulas debe preverse la ubicación de un pequeño local de dirección. Esta variante B) se encarará como una solución original de un salón y vivienda, con la posibilidad de aumento de aulas y servicios proporcionados.

Los concursantes presentarán la solución original sobre la base de un salón y vivienda expresando en forma clara las ampliaciones necesarias que respondan a las soluciones de 2 o 3 aulas, con sus servicios respectivos, mediante las indicaciones gráficas que estimen más adecuadas para su mejor interpretación. Solamente a estos efectos, se admitirá el uso de tintas diferentes cuya aplicación queda resringida a las indicaciones de plantas y cortes

Piezas que deben presentarse

Tipo I.—(Escuela urbana):

Para cada variante A, B y C:
Plano de plantas a escala de 0.005 por metro
Dos fachadas a escala de 0.01 por metro.
Dos cortes a escala de 0.01 por metro.
Una perspectiva en un cuadro de 0.25 x 0.30 (de conjunto).
Los citados elementos gráficos se expresarán en un máximo de seis planchas comprendiendo el total de las tres variantes.
Una memoria explicativa general de las soluciones adoptadas, pudiendo destacarse e incluirse en ella las características de cada variante. Esta memoria se presentará en hojas tamaño oficio, pudiendo agregarse detalles gráficos indicativos dibujados, no fotografiados, en la misma dimensión oficio señalada. Deben presentarse cinco (5) copias de la memoria.
Un presupuesto total calculado tomando como base el valor del metro cúbico edificado, debiendo cada concursante fundamentar el por qué de ese valor adoptado.

Tipo II.—(Escuela rural):

Para cada variente A y B:
Plano de plantas a escala de 0.01 por metro.
Dos fachadas a escala de 0.01 por metro.
Dos cortes a escala de 0.01 por metro.
Una perspectiva en un cuadro de 0.25 y 0.30 (de conjunto).
Los citados elementos gráficos se expresarán en un máximo de cuatro planchas (4), comprendiendo el total de las dos variantes.
Una memoria explicativa general (similar al tipo I).
Un presupuesto total (similar al tipo I).

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — **AMEZAGA.** — **TOMAS BERRETA.**

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

11

Decreto. Se enumeran los componentes del botiquín para trabajadores de la industria agropecuaria, etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 7 de 1945.—Número 630|943.

Vistos estos antecedentes, en los cuales el Banco de Seguros del Estado sugiere la conveniencia de agregar el "Suero Antiofídico", a los elementos de curación de los botiquines de establecimientos rurales, a los efectos de la prevención de los accidentes de trabajo;

Considerando: que la iniciativa del referido instituto, tiende a llenar una evidente necesidad del trabajo rural;

Considerando: que la ley número 5.032, de 21 de Julio de 1914, sobre prevención de accidentes del trabajo, comprende, además de los "empresarios de establecimientos industriales, los directores de construcciones de todas clases, los que explotan minas y canteras", "cualquier otro trabajo en que haya peligro para los operarios"; y, que por consiguiente, alcanza a las actividades que se mencionan en el artículo 1.° de este decreto, desde que es evidente que el trabajador afectado a cualquiera de ellas, es susceptible del riesgo de daño físico que puede derivarse de las mismas;

Considerando: que ya la ley número 10.471 de 3 de Marzo de 1944 —sobre explotación de bosques, montes y turberas— en su artículo 4.°, inciso 2.° prevé que las empresas o patronos de las mismas, "deberán tener un botiquín, con material elemental y las medicinas indispensables, etc";

Considerando, en consecuencia, que corresponde adoptar por vía de reglamentación del texto legal citado, en primer término, las medidas de prevención sugeridas, en lo que tiene particularmente relación con las citadas actividades; y

Atento a lo dispuesto en el artículo 1.° de la ley número 5.032 precitada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° En todos los establecimientos ganaderos y agrícolas, en las plantaciones de arroz, en todos los trabajos que se efectúen en montes, carreteras, puentes, y en cualquier labor en la que el obrero, además de poder sufrir lesiones propias del trabajo que ejecuta, corra el peligro de ser picado por un ofidio, los patronos deberán estar previstos de un botiquín que contendrá los siguientes elementos y en las cantidades que se mencionan: tintura de yodo, cien (100) gramos; alcohol rectificado, un litro (litro 1); agua oxigenada, doscientos cincuenta (250) gramos; algodón hidrófilo, doce (12) paquetes de 25 gramos cada uno; gasa hidrófila, seis (6) cajas de 1 metro cada una; vendas de gasa, (ancho 10 x 5) doce (12) vendas; líquido Carrel, un litro (litro 1); linimento óleo-calcáreo ictiolado al 10 %, doscientos (200) gramos; nitrito de amilo, dos (2) ampollas; cafeína inyectable, tres (3) ampollas; adrenalina inyectable, tres (3) ampollas; aceite alcanforado inyectable, tres (3) ampollas; suero antiofídico polivalente, cinco (5) ampollas de 20 cc. cada una; instrumentos esterilizados en caja metálica: aguja hipodérmica, una (1); jeringa Luer de 2 cc., una (1); hojas "Gilette", tres (3); jeringa grande de 20 cc. para inyectar el suero antiofídico, una (1).

Art. 2.° El presente decreto, entrará a regir un mes después de su publicación en el "Diario Oficial".

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **AMEZAGA.** — **JAVIER MENDIVIL.**

12

Decreto. Se sustituyen disposiciones reglamentarias de la ley 10.544, sobre Servicios de Estiba, a los fines documentales de la inscripción y del trabajo cumplido por los obreros.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 11 de 1945.—Número 2663|943.

Vistos; y

Considerando: que las dificultades existentes para que el personal jornalero que trabaja en la estiba y desestiba de los buques de cabotaje, pueda justificar el límite de doscientos (200) jornales establecido por la ley de 21 de Octubre de 1944, obstaculizan y evitan el cumplimiento del precepto legal, y que a fin de lograr su cumplimiento corresponde la adopción de una medida de carácter provisorio que permita la instalación de la Bolsa de Trabajo creada por la referida ley,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Deróganse el decreto de 12 de Abril de 1945 y sustitúyense los artículos 1.° y 4.°, del decreto del Poder Ejecutivo, de 12 de Enero próximo pasado, reglamentario de la ley número 10.544, de 21 de Octubre de 1944, por los siguientes:

"Artículo 1.° La Comisión Administradora de los Servicios de Estiba organizará un registro general y los especiales en los que se inscribirá todo el personal jornalero que trabaja en los buques de cabotaje en operaciones de estiba y desestiba de los mismos.

Los jornaleros referidos dispondrán de un plazo de seis meses para solicitar su inscripción y al formularla deberán necesariamente presentar:

A) Cédula de identidad policial.
B) Certificado expedido por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos o de la Cámara Nacional de Cabotaje, por el que se justifique haber trabajado un mínimo de doscientos (200) jornales o tiempo equivalente dentro del término comprendido entre el 15 de Mayo de 1942 y 15 de Mayo de 1944.

La Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, dará vista a los interesados, de los certificados expedidos por la Cámara Nacional de Cabotaje e investigará los hechos relacionados con cualquier observación que a los mismos se formule, estándose en definitiva a lo que el Poder Ejecutivo resuelva.

Aquellos jornaleros que no puedan obtener el certificado de la Cámara Nacional de Cabotaje y se consideren con derecho a ser incorporados al registro establecido por la ley a estos efectos, se presentarán ante la Comisión Adminis-

tradora de los Servicios de Estiba, exponiendo su caso particular, manifestando en qué empresas han trabajado durante el período legal. La Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, efectuará las investigaciones correspondientes, para lo cual queda facultada para dirigirse directamente a las empresas y/o instituciones privadas o públicas, donde pueden justificarse los servicios prestados.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, la Bolsa de Trabajo que se manda a organizar por la ley que se reglamenta, empezará a funcionar de inmediato con registros generales y especiales provisorios, formados sobre la base de las listas que, dentro del plazo de diez (10) días, deben presentar a la Comisión Administradora la Cámara Nacional de Cabotaje y el Sindicato Unico de Transportes Marítimos, y las empresas no adheridas a dicha Cámara.

Las organizaciones profesionales y empresas mencionadas incluirán en dicha nómina, a los jornaleros que a su juicio estén comprendidos en los beneficios de la ley, pudiendo ser ampliadas y rectificadas en cualquier momento, y debiendo especificar en la misma:

A) El nombre y apellido de los jornaleros.
B) Su antigüedad aproximada.
C) La empresa a que habitualmente prestan sus servicios; y
D) El lugar de la prestación de los mismos.

Vencido el plazo de diez (10) días que se acuerda para la presentación de las nóminas referidas y confeccionadas por la Comisión Administradora los registros respectivos, la Bolsa empezará a funcionar de inmediato con la nómina o nóminas que se hubieren presentado. A los seis meses a contar de la fecha de este decreto, entrará en vigencia el registro definitivo.

Artículo 4.° Simultáneamente se abrirá un registro de suplentes en el cual se inscribirán todos aquellos jornaleros que hayan trabajado en los buques de cabotaje, en la estiba y desestiba de los mismos y que acrediten con un certificado de la Cámara Nacional de Cabotaje, haber realizado jornadas sin limitación, dentro del mismo período a que se refiere el artículo 1.°. Serán aplicables los procedimientos establecidos en el artículo 1.°, en aquellos casos que ofrezcan la misma situación."

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

13

Decreto. Se hacen unas modificaciones y se aclara un inciso en las disposiciones sobre precio de la hojalata.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 7 de 1945.—Número 200|945.

Vistos estos antecedentes, en los cuales la Dirección de Industrias solicita sea modificado el decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Abril próximo pasado —por el cual fué fijado el precio de venta para la hojalata— en el sentido de hacer las ampliaciones que indica a fojas 1 y vuelta, a efecto de aclarar las características de varios de los tipos de hojalata detallados en dicho decreto, así como lo relacionado con la unidad del artículo a que corresponden algunos de los precios fijados en la misma disposición,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícase el inciso A) del artículo 1.° del decreto del Poder Ejecutivo —por el cual fueron fijados precios máximos para la venta de hojalata— en el sentido de establecer:

"A) Que donde dice "Electrolítica" y donde dice "Waste Waste", debe decir, respectivamente: "Hojalata Electrolítica" y "Hojalata Waste Waste".
B) Que en cada caso donde dice "precio de venta", debe decir "precio de venta para cien (100) kilogramos neto".
C) Que en el lugar correspondiente a las características de la hojalata Waste Waste, en el primer renglón, donde dice "160 a llb. 214" debe decir "160 a 214" y donde dice "entre 2286 y 3.48" debe decir "2286 y 3048"."

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

14

Resolución. Se concede el registro de la marca "Black Panther"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 30 de 1945.—Número 196|945.

Vista la solicitud de renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "Black Panther", acta número 42225, formulada por el señor Pablo F. Otero, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 2;

Resultando: que a esta gestión se opuso la Dirección de la Propiedad Industrial, alegando que ella debe concederse exclusivamente para distinguir "Gin", de acuerdo con la inscripción que luce su etiqueta;

Considerando: que la oposición de referencia según la cual sería necesario cancelar el registro para todos los demás artículos protegidos por la referida marca no se funda en ninguna disposición legal ni se ajusta, además, a las disposiciones contenidas en los artículos 11 y 12 de la ley de la materia número 9.956, de 4 de Octubre de 1940, según las cuales sólo caducarán los registros otorgados total o parcialmente, mediante declaración de nulidad dictada por autoridad competente, la que no existe, ni se gestionó de oficio o por terceros en estos obrados;

Considerando, por tanto, que nada obsta a la renovación solicitada en la que se cumplieron las disposiciones contenidas en los artículos 11 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 19140, relativa a la presentación en tiempo y 23 de la misma ley, referente al pago de la tasa establecida;

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial; y
Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "Black Panther", acta número 42225, solicitada por el señor Pablo F. Otero, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 2.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

15

Resolución. Se concede el registro de la marca "La Provencale"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 30 de 1945.—Número 4059|944.

Vista la solicitud de renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "La Provencale", acta número 42505, formulada por la firma Carlos Bazzani y Cía., de Montevideo, para distinguir los artículos que detalla comprendidos en la clase 3;

Resultando: que la Dirección de la Propiedad Industrial se opuso a la renovación de que se trata, alegando que ella debe concederse exclusivamente para distinguir "alfalfa" en razón de que en la etiqueta luce la leyenda "Alfalfa Francesa";

Considerando: que la oposición de referencia, según la cual sería necesario cancelar el registro para todos los demás artículos protegidos por la referida marca, no se funda en ninguna disposición legal, ni se ajusta, además, a las disposiciones contenidas en los artículos 11 y 12 de la ley de la materia número 9.956, según los cuales sólo caducarán los registros otorgados total o parcialmente, mediante declaración de nulidad dictada por autoridad competente, la que no existe, ni se gestionó, de oficio, o por terceros, en estos obrados;

Considerando, por tanto, que nada obsta a la renovación solicitada en la que se cumplieron las disposiciones contenidas en los artículos 11 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940, relativo a la presentación en tiempo y 23 de la misma ley, referente al pago de la tasa establecida;

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "La Provencale", acta número 42505, solicitada por la firma Carlos Bazzani y Cía., de Montevideo, para distinguir plantas, arbustos y árboles en general, semillas, bulbos, cabezas, hortalizas, abonos, incubadoras, legumbres, lino, maní, mijo, mimbres, tubérculos, granos y demás artículos de horticultura, arboricultura,

vinicultura y especialmente semillas de alfalfa, comprendidos en la clase 3, corriendo el nuevo período de protección desde el 18 de Octubre de 1944 hasta el 18 de Octubre de 1954.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

16

Resolución. Se concede el registro de la marca "Mixture Broux"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 30 de 1945.—Número 56|944.

Vista la solicitud de renovación de registro de la marca "Mixture Broux", acta número 37302, formulado por la firma Veuve Broux et Fils, de Francia;

Resultando: que la presente solicitud fué presentada casi siete meses después de vencido el plazo de dos años que para tal fin fijaba la ley anterior número 3.542, cuya aplicación corresponde;

Considerando, no obstante, que la firma interesada invoca razones de equidad en apoyo de su gestión;

Considerando: que en el caso, y atento a que la interesada se domicilia en uno de los países europeos que más han sufrido las consecuencias de la guerra actual, y las dificultades de comunicación con nuestro país, corresponde adoptar un criterio de tolerancia con el cual no se causaría, por otra parte, perjuicios de terceros;

Considerando: que la firma interesada es, efectivamente la propietaria de la marca "Mixture Broux", cuyo registro efectuó, en nuestro país, el 2 de Enero de 1919;

Considerando: que en la gestión se cumplió la exigencia legal relacionada con el pago de los derechos correspondientes;

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la renovación del registro de la marca "Mixture Broux", acta número 37302, solicitada por Veuve Broux et Fils, de París (Francia), para distinguir un producto destinado a teñir y colorear el cabello y la barba, de la clase 10, corriendo el nuevo período de protección desde el 2 de Enero de 1939 al 2 de Enero de 1949.

Publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

17

Resolución. Se concede el registro de la marca "Doble en uno"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 30 de 1945.—Número 4206|944.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Doble en uno", acta número 41749, formulada por la firma Schneideras Lichtenstein y Cía., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 1;

Resultando: que a la presente gestión se opuso la oficina del ramo, alegando que la marca cuyo registro se pretende es confundible con la ya registrada "Doble cero" que protege "harinas", de la clase 1;

Considerando: que entre las marcas en pugna "Doble en uno" y "Doble cero", ambas simplemente denominativas, existen semejanzas capaces de provocar confusiones, por lo que su coexistencia en el registro para distinguir los mismos artículos no es procedente;

Considerando: que sólo corresponde acceder a lo solicitado para distinguir los artículos no cubiertos por la marca opositora;

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940, y que no alcanzan a la marca presentada —con la limitación de referencia— las probiciones de de los artículos 2.° y 18 de la misma ley;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno; y

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Doble en uno", acta número 41749, solicitado por la firma Schneideras Lichtenstein y Cía., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 1, con exclusión de "harinas".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

18

Resolución. Se concede el registro de la marca "Cidram"

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, Abril 30 de 1945.—Número 3217|944.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Cidram", acta número 40978, formulada por la firma Materprim S. R. L., de Montevideo, para distinguir los artículos incluídos en las clases 9 y 10;

Resultando: que a esta solicitud se opusieron la firma Aldao, Mántaras y Castells, alegando que la marca de que se trata, es confundible con la de su propiedad "Cidac". y de oficio, la Dirección de la Propiedad Industrial, por existir ya registrada la marca "Citral" que cubren artículos de la clase 9;

Considerando: que las marcas opuestas, presentan con la que se pretende inscribir, semejanzas capaces de provocar confusiones, por lo que el registro solicitado, sólo es procedente para distinguir los artículos no cubiertos por las opositoras;

Considerando, en consecuencia, que corresponde autorizar la presente gestión, para distinguir solamente los artículos de la clase 10;

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940, y que no alcanzan a la marca presentada —con la limitación de referencia— las prohibiciones de los artículos 2.° y 18 de la misma ley;

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Cidram" acta número 40978, solicitado por la firma Materprim S. R. L., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 10.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

19

Resolución. Se concede el registro de la marca "S. S."

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 30 de 1945. — Número 4204|944.

Vista la solicitud de registro de la marca "S. S.", descripta y facsimilada a fojas 1, formulada por la Compañía Swift de Montevideo S. A., para distinguir mortadelas y embutidos en general de la clase 3;

Resultando: que a la presente gestión se opuso la firma "Frigorífico del Plata S. A.", alegando que no ofrece el envase cuyo registro se pretende, características de originalidad y fantasía;

Considerando: que en el presente caso, no se pretende registrar un envase, sino las letras "S" que figuran en la etiqueta de fojas 1, dispuestas sobre barras horizontales colocadas simétricamente, sobre los productos a distinguir, todo lo cual da al conjunto características propias;

Considerando, en consecuencia, que corresponde autorizar el registro solicitado;

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940, y que no alcanzan a la marca presentada las prohibiciones de los artículos 2.o y 18 de la misma ley;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, y de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "S. S." descripta y facsimilada a fojas 1, acta número 41439, solicitado por la Compañía Swift, de Montevideo S. A., para distinguir mortadelas y embutidos en general, de la clase 3.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Existencia de vinos comunes en las bodegas de la República, en 31 de Marzo de 1945

Montevideo, Mayo 2 de 1945

Montevideo	Litros	14:505.714
Canelones	"	5:784.353
Colonia	"	658.546
San José	"	904.785
Florida	"	260.171
Salto	"	296.934
Soriano	"	65.334
Maldonado	"	73.410
Paysandú	"	131.371
Artigas	"	20.000
Durazno	"	66.285
Lavalleja	"	55.456
Tacuarembó	"	7.271
Flores	"	3.339
Cerro Largo	"	3.100
Total	Litros	22:836.129

Esta publicación se hace de acuerdo con lo que dispone el artículo 18 del decreto reglamentario de 24 de Febrero de 1928, no figurando en ella, el vino elaborado en la cosecha actual.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA N.° 338

En Montevideo, a los diez días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y cinco, el señor Presidente de la República en acuerdo de gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo;

RESUELVE:

Pensiones

Se conceden las siguientes a favor de:

1—(Carpeta 559|944). — Irma Rosales García, con una asignación mensual de $ 11.50, en su calidad de hija del extinto soldado retirado Manuel Rosales.

2—(Carpeta 6556|944). — José Eduardo Hernández, menor en su calidad de hijo del extinto soldado retirado Faustino Hernández.

Retiros

Se conceden los siguientes a favor de:

1—(Carpeta 3088|940). — Juan Camargo, ex soldado del Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería N.° 6, con una asignación mensual de $ 10.21.

2—(Carpeta 446|945). — Francisco Batista, ex Cabo del Batallón "Florida", de Infantería N.° 1, con una asignación mensual de $ 33.34.

3—(Carpeta 1189|945). — Silvino Olivera, Cabo del Regimiento de Caballería N.°2, con una asignación mensual de pesos 37.50.

4—(Carpeta 933|945). — Juan Olivo Freire, Sargento del Batallón de Infantería N.° 15, con una asignación mensual de $ 48.75.

Licencias

Se conceden las siguientes a favor de:

1—(Carpeta 266|945). — Fernando Camaño, nueva prórroga por el término de 28 días y por razones de salud.

2—(Carpeta 501|945). — Hiram Bonvicini, Oficial 6.° del Servicio de Transmisiones, nueva prórroga por el lapso de 30 días y por razones de salud.

3—(Carpeta 1959|945). — Julio Millán, Mensajero a jornal del Servicio de Transmisiones, nueva prórroga por el término de 90 días, por razones de salud y sin goce de sueldo.

Privilegios de paquete

Se conceden los siguientes dentro de la categoría "C" y a favor de:

1—(Carpeta 3073|945). — Vapor de bandera inglesa, de carga, denominado "Ocean Faith".

2—(Carpeta 3390|945). — Vapor de bandera inglesa de carga, denominado "Sandown Castle".

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes a favor de:

1—Señor Héctor Olivera Risso, por la suma de $ 200.00, importe de la compra al Comité Ejecutivo Pro Monumento al Coronel Leandro Olivera de 100 ejemplares de la obra "Leandro Olivera — El Señor del Este" por César Pintos Diago, a $ 2.00 cada ejemplar.

2—Servicio de Intendencia, por la suma de $ 75.00, destinada a abonar al señor Rafael Suárez Rivas la adquisición de la obra "Los Hijos de Satán", de la cual es autor, al precio de $ 1.50 el ejemplar.

Varios

1—(Carpeta 6129|944). — Desestimando la gestión promovida por el marinero de 1.a clase, de mar, retirado, Carlos Gelmi, para que se le modificase el haber de retiro que actualmente percibe.

2—(Carpeta 4938|942). — Modificando la resolución administrativa del 13 de Marzo de 1943, autorizada en acta N.o 231, en el sentido de declarar que el Cabo retirado René Lerena, tiene derecho a percibir una asignación mensual de pesos 30.00.

3—(Carpeta 376| 945). — Modificando la resolución administrativa del 30 de Julio de 1942, autorizada en acta N.° 200, en el sentido de reconocer que el Tambor retirado, Gil Furtado, tiene derecho a percibir una asignación mensual de $ 31.67.

4—(Carpeta 1483|945. — Disponiendo que la Inspección General del Ejército, autorice al Grupo de Artillería N.° 1, a incluir en sus presupuestos mensuales el importe de la asignación de rancho que en metálico le corresponde percibir, desde el 1.° del corriente mes, al Sargento 1.o Héctor Osvaldo Rodríguez, que presta servicios en comisión en la citada Inspección General.

5—(Carpeta 4719|944). — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, por la suma de $ 319 75, que el Servicio de Transmisiones, Dirección General de Comunicaciones, adeuda por concepto de pasajes y fletes utilizados durante el mes de Octubre de 1944.

6—(Carpeta 791|945). — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique 5 liquidaciones talonarias a favor de las Compañías de los Ferrocarriles Central, Midland, Norte, Noroeste y Ferrocarriles y Tranvías del Estado, por las sumas: $ 237.49; $ 99.99; $ 4.35; $ 19.13 y $ 16.40 respectivamente, que el Servicio de Transmisiones. Dirección General de Comunicaciones, adeuda por concepto de pasajes y fletes utilizados durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre de 1944.

7—(Carpeta 3232|940). — Reconociendo el cómputo de servicios acreditados por el Organo Calificador, al Suboficial (R) Carlos María Araújo, el cual asciende a 18 años, 11 meses y 8 días.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, los que serán firmados por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — AMEZAGA. — General de División (R) ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos sometidos a despacho y firma del señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas el día 11 de Mayo de 1945.

1—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor José Blanco para la ejecución, por la suma de $ 69.342.81 de las obras en ruta N.o 26 camino Tacuarembó-Paso del Borracho, en los trozos que se indican en la resolución respectiva, incluyendo el puente sobre el arroyo Sauce del Cañote. (Carpeta N.o 2180|939).

2—Idem el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la Comisión de Vecinos de Piedras le Afilar para la ejecución, con la contribución de ambas partes, de los arreglos del camino que de Estación Piedras de Afilar conduce al Balneario Santa Lucía del Este. La contribución del Estado asciende a $ 30.375.00. (Carpeta N.o 2184|944).

3—Idem celebrado entre la Dirección de Vialidad y la Empresa Ivanoff Cía. Ltda., para la construcción del puente sobre el arroyo Pedernal Grande y accesos en el trazado de la carretera Migues-Tala, dentro de la suma de $ 19.993 03. (Carpeta N.o 2968|931).

4—Se tienen por autorizados los trabajos adicionales que se detallan en la respectiva resolución, realizados en los pisos bajos y primero del edificio del Hospital de Clínicas, por la Empresa Constructora Adolfo Shaw, en los que se invirtieron $ 15.444.72. (Carpeta N.o 1020|941).

5—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Vicente Ferme para reparar por $ 13.950.00 las claraboyas en los patios de la Visturía de Aduana de Montevideo. (Carpeta N.o 787|939).

6—Idem, ídem, con el señor Rodolfo Casterés para los trabajos de ampliación en el Pabellón T. B. C del Hospital de Melo en Cerro Largo y por un monto de $ 3.313.00. (Carpeta N.o 3120|937).

7—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para invertir $ 200.000.00 en la adquisición, del ANCAP, combustibles y lubricantes a utilizarse en las obras a su cargo. (Carpeta N.o 673|945).

8 al 15—Se declaran urgentes las siguientes expropiaciones:

8—Propiedad de la señora Amelia Lasaste de Cornú para las obras de la ruta N.o 42, tramo Sarandí-Arroyo Castro y se autoriza la permuta de otra fracción con el mismo destino. (Carpeta número 1042|945).

9—Idem de la Sucesión Juan B. Duhal para obra de la ruta N.o 5, carretera Paso de los Toros-Rivera. (Carpeta número 1212|945).

10—Idem del señor Pedro Miguel Fierro para obras en la ruta N.o 15, Rocha-La Paloma. (Carpeta N.o 1233|945).

11—Idem de la señora Rafaela Escudero de De León para ruta N o 8, Treinta y Tres-Otazo. (Carpeta N.o 1211|945).

12—Idem de la Sucesión Domingo Laxable para ruta N.o 27, camino Rivera-Vichadero. (Carpeta N.o 129|945).

13—Idem Sucesión Quirino Pesquera, ruta 42 tramo Sarandí-Arroyo Castro. (Carpeta N.o 1209|945).

14—Idem de la señora Cayetana S. Robaina de Lataste para ruta 19 tramo Carmen-Puntas de Herrera. (Carpeta N.o 1210|945).

15—Idem de Eduardo Paralle para ruta N.o 15 tramo Rocha-Velázquez. (Carpeta N.o 1217|945).

16—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden le pago a favor de la Dirección de Vialidad de pesos 762.00, importe del precio de la expropiación al señor Raúl Alemán. (Carpeta N.o 3407|944).

17—Idem a la Contaduría General de la Nación para transferir a la cuenta "Retenciones ANCAP" la suma de pesos 225.960.00, destinada a pagar el importe del saldo de adquisiciones de portland hecha por la Comisión del Aeropuerto de Carrasco. (Carpeta N.o 270|945).

18—Se amplía con la suma de $ 338.00 las autorizaciones acordadas para las obras de las carreteras Castillos-Chuy, por los Indios, destinada a pagar, las planillas de jornales del mes de Junio próximo pasado, del personal obrero que trabajó en dicha obra.

19—Se declara que la Administración se recibe definitivamente del ramal de acceso a Estación Parish trozo que se indica en la resolución contratada con el señor Hércules Carugatti y se autoriza la devolución de garantía de contrato. (Carpeta N.o 2125|940).

20 y 21—Se aprueban las planimetrías relizadas por la Dirección de Vialidad del tramo de ruta 27 y ruta 11 respectivamente, trozos que se indican en la resolución respectiva. (Carpetas N.os 1240 y 1228 de 1945).

22—Se acuerda al Tesorero de la Dirección de Topografía señor Alberto Galletti, la suma de $ 40.00 mensuales para atender quebrantos de Caja y demás gastos. (Carpeta N.o 1195|945).

23—Se acuerda a los señores Farro y Turcatti contratistas de las obras que se realizan en la Plaza de Deportes de Young (Río Negro) una prórroga hasta el 2 de Mayo en curso en el plazo contratual fijado para la terminación de dichas obras, siendo de cuenta de dichos contratistas el pago de sueldos y viáticos del vigilante que se devenguen durante el término de la prórroga que se acuerda. (Carpeta N.o 2995|939).

24—Se aprueba el temperamento adoptado por la Dirección de Topografía, en cuanto encarga al agrimensor Santiago Arrarte Victoria, la Jefatura del Archivo Gráfico, recientemente incorporado a su planilla. (Carpeta N.o 801|945).

25—Se utoriza al señor Francisco Faro, en las condiciines que se determina en la respectiva resolución, para realizar, con dos unidades el servicio de transporte de pasajeros entre la ciudad de Colonia y Montevideo. (Carpeta N.o 277|943).

26—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Hidrografía y el señor Atilio E. Oleggini sobre procedimiento a regir a adoptarse en los trabajos de extracción, traslado y depósito en las obras de derrocamiento del arroyo Rosario. (Crpeta N.o 1679|943).

27—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para seguir utilizando los servicios del señor Rogado Pedro Cornalino con antigüedad del 1.o de Enero en curso por todo el ejercicio, como carpintero de la Subsección Río Negro. (Carpeta N.o 75|945).

28—Se revalida por el mes de Enero y 7 días del mes de Febrero por el presente ejercicio la partida d $ 95.04 para atender el pago de los jornales devengados por ese tiempo por el señor Carlos Castro Ramos, peón de la Dirección de Hidrografía. (Carpeta N.o 75|945).

29—Se modifican las resoluciones que se especifican en la que se relaciona en cuanto se refiere al nombre del beneficiario que se indica en ella, debiendo entenderse extendidas a nombre del señor Agustín Nieves Pitalio, por ser éste el verdadero nombre del beneficiario.

30—Se modifica la resolucion de Abril 3 próximo pasado, estableciendo los precios unitarios que los hormigones utilizados en las fundaciones del puente sobre el arroyo Gutiérrez, contratado con el señor Tosi, estableciéndose por esta modificación los nuevos precios que se establecen en la resolución respectiva. (Carpeta N.o 1817|936).

31 y 32—Se amplía con la suma de $ 3.513.92 la autorización acordada para obras del puente sobre el arroyo Tres Cruces del Paso del Cerro. (Carpeta N.o 2171|937).

33—Se aprueba el proyecto formulado por la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay relativo a las mejoras a introducir en el galpón de máquinas de la Estación Paso de los Toros y se autoriza la ejecución de las mismas por pesos 2.236.00. (Carpeta N.o 951|945).

34—Se declara que la Administración se recibe definitivamnete de las obras que comprenden el Pabellón de Enseres Náuticos de la Aduana de Fray Bentos, contratadas con el señor Cecilio Amarillo, disponiéndose la devolución de la garantía correspondiente. (Carpeta número 1157|932).

35—Se reconoce a favor del contratista de las obras del Hospital Sarandí Grande (Florida) una liquidación de $ 350.15 proveniente de diferencias de precios en materiales usados en las obras que se especifican en la respectiva resolución. (Carpeta N.o 979|940).

36—Se declara urgente la expropiación de un terreno propiedad del señor Ubaldino H. Sánchez, para las obras de la ruta 15, tramo Rocha-La Paloma. (Carpeta N.o 1241|945).

37—Se aprueba el contrato subscripto entre la Dirección de Arquitectura y la firma Benechi y Cía. Ltda., para la ejecución, dentro de la suma de $ 11.318.19 de un horno incinerador en el edificio del Hospital de Clínicas. (Carpeta N.o 1020|942).

38—Se aprueba el proyecto formulado por la Compañía del Ferrocarril Central para realizar diversas mejoras y reparaciones en el edificio y vivienda del Jefe de la Estación Guaycurú, autorizándose la ejecución de las mismas por pesos 4.836.00. (Carpeta N.o 950|945).

39—Se designa a la firma C. A. U. R. Y. D. despachante y agente de la Dirección de Hidrografía en los puertos brasileños de la Laguna Merin, Río San Gonzalo y Laguna de los Patos dándosele una compensación a porcentaje y otra fija por cada despacho. (Carpeta número 3180|943).

40—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Hidrografía relativo a las obras de derrocamiento a efectuarse en Saltos Chicos y Grandes de Cololó en el Río Negro y se autoriza al llamado a licitación. (Carpeta N.o 1265|945).

41—Se acuerda al ingeniero Mario Gil contratista de la instalación de las cámaras frigoríficas en la cocina y la morgue del Hospital de Clínicas una prórroga en el plazo contractual fijado para la terminación de dichas obras hasta el 30 de Junio del corriente año bajo apercibimiento de la aplicación de las multas respectivas para el caso de incumplimiento. (Carpeta N.o 211|945).

42—Se acepta la propuesta del señor Hércules Carugatti para la construcción de un pasaje superior y sus accesos en la Ruta N.o 5 entre La Cruz y Pintado por la suma de $ 49.902.22, autorizándose además la inversión de $ 12.500.00 para pago de los gastos a cargo directo del Estado y $ 2.136.09 para pago de sueldos y jornales con cargo al fondo creado por el decreto de fecha 5 de Febrero de 1943. (Carpeta N.o 1256|945).

43—Se aprueba el proyecto formulado por la Compañía del Ferrocarril Central por el que se introducen mejoras y mayores comodidades para el servicio de pasajeros, en el edificio plataforma de la Estación Tacuarembó, extensión Norte cuyo costo asciende a la suma de pesos 2.310.00. (Carpeta N.o 947|945).

44—Se autoriza a la Contaduría General para reintegrar a un rubro de la ley 17|7|942 la suma de $ 4.000.00 correspondiente a los pagos impuestos a favor del ingeniero Hualter S Hil y arquitecto Julio V. Villamajó por concepto de honorarios devengados por mitades en la ejecución del proyecto definitivo para las obras del nuevo edificio de la Facultad de Ingeniería. (Carpeta N.o 2350|42).

45—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la firma Ciurich, Bomio Limitada, como ampliación del contrato principal, para la ejecución por $ 22.400.00 de los trabajos de instalación de cañerías de calefacción en la Facultad de Arquitectura. (Carpeta N.o 892|937).

46—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para entregar a la UTE pesos 4.702.16, destinada a abonarle el saldo de la contribución convenida con la misma para el suministro de energía eléctrica al edificio en construcción para la Facultad de Ingeniería. (Carpeta número 82|936).

47—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Rodríguez Hnos., para la ejecución por $ 12.982.74 de los trabajos de ampliación en el Juzgado Letrado de Fray Bentos. (Departamento de Río Negro). (Carpeta N.o 2576|942).

48—Se acepta la propuesta del señor Héctor A. Mirá para el suministro a la Dirección de Vialidad de 50.000 pikes de eucaliptus al precio de $ 130.00 el millar puestos sobre vagón en Estación Trinidad y se dispone el pago a favor de dicho señor de la suma de $ 6.110 00 a que asciende el total de esta adquisición. (Carpeta N.o 3180|943).

49—Se acepta la propuesta de la Compañía Uruguaya de Obras Públicas por el importe líquido de $ 18.550.34 para la ejecución de las obras de instalación de gas en el edificio del Hospital de Clínicas. (Carpeta N.o 277|945).

50—Se revalida para el presente ejercicio las sumas de $ 1.125.00 y $ 286.01 autorizadas por resolución de fecha 10 de Setiembre de 1943 para la adquisición de la firma "Duperial" de 2.500 kilos de cloro líquido que la Dirección de Saneamiento destina la esterilización de agua. (Carpeta N.o 682|943).

51—Se acuerda al señor Rodolfo Casterés contratista de las obras del salón de actos del Liceo de Treinta y Tres, una prórroga de 75 días en el plazo contractual fijado para la terminación de dichas obras y de dos meses al vigilante de las mismas señor Francisco Rodríguez. (Carpeta N.o 1537|938).

52—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para permitir la realización de la prueba ciclista organizada por el Club Ciclista y D. "Surcos" afiliado a la Federación Ciclista Uruguaya, a llevarse a cabo el día 13 de Mayo en curso, en el trayecto Montevideo-Santa Rosa, ida y vuelta, con el recorrido que se indica en el plano adjunto. (Carpeta N.o 1280|939).

53—Se aprueba el plan de obras de consrevación de puentes y carreteras formulado por la Dirección de Vialidad para el año 1945 que asciende a la suma de $ 3:177.083.41 condicionado a que todas las partidas que lo integran sean reducidas proporcionalmente hasta totalizar un monto no mayor de $ 3:000.000.00, disponiéndose además se formula un nuevo plan de transformación de pavimentos, en el que se incluirán las rectificaciones proyectadas entre Pando y el kilómetro 37 de la carretera a Maldonado y el Pasaje Superior en el cruce del Ferrocarril del Estado en Olmos, y en el que deberá darse más importancia a la transformación de los firmes de las carreteras existentes, en pavimentos de hormigón. (Carpeta N.o 1239|945).

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el acuerdo realizado el día 10 de Mayo de 1945 (*)

1—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por la firma "Evans Sons y Lescher y Wabb Ltda." de Liverpool, por la cantidad de libras 548:15:7, importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

2—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por la firma Phillips Export. Corp de Nueva York, por la cantidad de U$S 2.047.74 importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

3—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la propuesta de la firma Vidrierías Unidas S. A., para el suministro de diversos tipos de vidrios de acuerdo con la licitación N.o 92 de 30 de Abril próximo pasado.

4—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, las propuestas de las firmas Carlos Stapff y Cía. y F. H. U. P. A., para el suministro de telas impermeables de acuerdo con la licitación N.o 70 realizada el 23 de Abril próximo pasado.

5—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, las propuestas de las firmas Droguería Sutraco, José Luis Cuenca, Ruben Aguiar, Mario C. Isola y Campomar y Alonso, para el suministro de 1.000 ampollas de penicilina, de acuerdo con la licitación N.o 99 realizada el 7 del corriente.

6—Acéptanse, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la propuesta de la firma Fermín Donazar para el suministro de lana para colchones, de acuerdo con la licitación N.o 66 realizada el 9 de Abril próximo pasado.

7—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la propuesta de la firma Valentín Pintos, para el suministro de ataúdes y servicios fúnebres para el Centro Auxiliar de Batlle y Ordóñez, de acuerdo con las propuestas formuladas ante la Dirección del citado Centro.

8—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, las propuestas de las firmas Manuel Krell, Francisco Susena, Brito Foresti y Francisco Rocco S. A., para el suministro de diversos artículos de barraca, de acuerdo con la licitación N.o 101 de 30 de Abril próximo pasado. Procédase a un nuevo llamado a licitación por los renglones números 7 al 13.

9—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, las propuestas de las firmas F. H. U. P. A., y F. U. N. S. A., para el suministro de tejidos de acuerdo con la licitación N.o 95, realizada el 23 de Abril próximo pasado. Procédase a un nuevo llamado a licitación por los renglones N.os 2, 3 y 4.

10—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la propuesta de la firma José Caffini para la colocación de un rotor en la cocina de la Colonia Saint Bois, por un importe de $ 565.00, de acuerdo con la licitación realizada oportunamente.

11—Asígnase al Director del Centro Auxiliar de Nueva Helvecia, doctor Juan Carlos Savio, una suma de $ 30.00 mensuales por concepto de gastos de locomoción.

(*) Llegada el 14 de Mayo.

12—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Raúl Rodríguez Barrios del cargo de Oculista de la División Higiene.

13—Acéptase la renuncia presentada por el señor Manuel Lino Moredo del cargo de Aprendiz de Enfermero del Instituto Traumatológico.

14—Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan Bautista Anichini, del cargo de Auxiliar del Servicio de Higiene Sexual, en La Paz, del Servicio de Asistencia Domiciliaria.

15—Acéptase la renuncia presentada por el señor Braulio Collazo del cargo de Sirviente del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, Colonia Saint Bois.
Sirviente del Servicio de Higiene Sexual Antituberculosa, Colonia Saint Bois.

16—Exonérase de su cargo por razones de mejor servicio al Desinfectador del Centro Departamental de Artigas señor Manuel Veira.

17—Exonérase de su cargo por razones de mejor servicio, al Peón de la División Administración señor Angel Samoza, con pérdida de los derechos a la jubilación.

18—Exonérase de su cargo por imposibilidad física, al Auxiliar de Asistencia en la Policlínica de la Colonia San Javier señor José López Doval, sin que esta resolución afecte sus derechos a la jubilación.

19—Déjase sin efecto el decreto N.o 6701 de 3 de Junio de 1943. Confírmase en su cargo de Médico Ayudante de Policlínica Otorinolaringológica del Hospital Fermín Ferreira, al doctor Mariano Sicardi.

20—Autorízase el pago de los haberes correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y 21 días de Abril de 1945, a razón de $ 50.00 mensuales adeudados al Aprendiz de Enfermero del Hospital Maciel señor Alfredo A. Stifano.

Declárase cesante al aprendiz de enfermero del Hospital Maciel señor Alfredo Stifano, con fecha 11 de Abril próximo pasado.

21—Desígnase, de acuerdo al resultado del Concurso de Méritos realizado oportunamente, al doctor Homero Cosco Montaldo, para ocupar el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Sayago y Peñarol.

22—Desígnase Oficial 1.o de la Administración de Lotería al actual Oficial 2.o de la misma Adminstración señor Antonio Frizzi; para remplazar a éste a la actual Auxiliar 1.o de la misma repartición señorita Julieta Moratorio; para sustituir a ésta al actual Encargado de la Sección Confronte de la misma dependencia señora Amanda Brusco de Páez; para subrogar a ésta al actual Encargado de la Sección Bolillas de la misma administración señor Pedro A. Hernández; en sustitución de éste al actual Auxiliar de la misma repartición señor Baltasar H. Barindelli y en reemplazo de éste a la actual Telefonista de la División Administración señorita Elena Ricouté de Ciganda.

23—Desígnase Inspectora del Dispensario Calmette y de la Casa Maternal del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculoso a la actual Vacunadora Visitadora del mismo servicio, señorita Luisa Fleurquin.

24—Desígnase, interinamente, Médico Ayudante Oftalmólogo del Hospital Maciel al doctor Raúl Rodríguez Barrios.

25—Desígnase Auxiliar del Servicio de Higiene Sexual en La Paz, del Servicio de Asistencia Domiciliaria, al señor Alberto del Río Besio, actual Guardián de la Colonia Bernardo Etchepare.

26—Aprobación de las resoluciones a que hace referencia el acta N.o 1276 de 10 de Mayo de 1945.

27—Desígnase Escribiente del Centro Departamental de Rocha al señor Mario Humberto Vázquez, actual Escribiente de ese establecimiento y para sustituir a éste al señor Antonio Laureano Rótulo Terra, actual Escribiente de la misma repartición por rubro Jornales.

28—Desígnase Lavandero Planchador del Hospital Vilardebó al actual Sirviente de la misma dependencia señor Rafael Leone y para subrogar a éste al señor Mario Oliver, actual jornalero de la misma dependencia; Guardianes de la misma dependencia al señor Pablo Miguez Rodríguez y señora Leonarda Elena Fernández de Falcioni y para sustituir a ésta a la señora R. Calventos de Pignata, actual Limpiadora de la misma dependencia, con cargo al rubro Jornales.

29—Desígnase Sirvientes del Centro Departamental de Artigas, a los actuales integrantes del Cuadro de Suplentes de la misma dependencia, señores Amado Dornelles y Gustavo Bustamante.

30—Desígnase guardianes de la Colonia Etchepare al señor Santiago Celestino González Pérez y señora Carmen Bentancor de Rabirú.

31—Desígnase aprendiz de enfermero del Centro Departamental de San José a la señorita Hilda Cabrera Gerihón.

32—Desígnase aprendiz de enfermero del Centro Departamental de Rocha al señor Alvaro Javier Correa López.

33—Desígnase quintero del Centro Departamental de Artigas, al señor Santiago M. Focco.

34—Desígnase Técnico en Vidrios de la División Administración, al señor Andrés Vicente Otamendi Barrena.

35—Desígnanse peones de la Colonia Etchepare a los señores Aquilino Bertolotti y Bartolo Orechia.

36—Acéptase la renuncia presentada por el señor Antonio Divan del cargo de sirviente del Hospital Fermín Ferreira.

37—Desígnase en el Centro Departamental de Salto, costurera, a la señora Margarita Beron de Frohlich quien figuraba en el mismo Item como enfermera 2.a y cocinera a la señora Antonia Acosta de Arrúa quien figuraba como sirviente del mismo Centro.

38—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para liquidar al señor Máximo Pereira, como remuneración de los servicios prestados como aprendiz de enfermero del Hospital Fermín Ferreira, la cantidad de $ 989 51, correspondientes a 26 meses y 18 días de trabajo a razón de $ 37.20 mensuales.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en el acuerdo celebrado con el señor Ministro de Industrias y Trabajo el día 11 de Mayo de 1945.

1—Resolución confirmando en todas sus partes la tarifa de salarios aprobada con fecha 13 de Abril último por el Consejo de Salarios para el Grupo N.o 6-C (Industria Textil). (Carpeta número 621|344).

2—Resolución confirmando en todas sus partes la tarifa de salarios aprobada con fecha 13 de Abril último por el Consejo de Salarios para el Grupo N.o 6-A (Industria Textil) (Carpeta N.o 621|44).

3—Resolución confirmando en todas sus partes, la tarifa de salarios aprobada con fecha 13 de Abril último, por el Consejo de Salarios para el Grupo N.o 6-B (Industria Textil) (Carpeta número 621|945).

4—Autorízase a la Caja Departamental N.o 25 para iniciar el pago de las asignaciones familiares correspondiente al personal atributario afiliado a dicha Caja. (Carpeta N.o 2544|944).

5—Autorízase a la firma Gneiff, Gaya y Cía., para adquirir dos cubiertas y dos cámaras sin obligación de entregar las usadas. (Carpeta N.o 1360|945).

6—Concédese al señor París Rodríguez Riet, un nuevo plazo de 90 días para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 780|942).

7—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo, a la firma Trabucati y Cía., para efectuar un embarque en el buque de bandera sueca denominado "Parramata". (Carpeta N.o 1675|944).

8—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo, a la firma Regusci y Vouiminot, para efectuar un suministro al buque de bandera estdounidense denominado "Esso Dover" (Carpeta N.o 303|945).

9—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la firma Travieso y Lestido, para efectuar un reembarco. (Carpeta número 3249|944)

10—Prorrógase hasta el 25 de Junio próximo, la licencia de que viene haciendo uso, por razones de enfermedad, el funcionario de la Imprenta Nacional, señor Juan Rey (Carpeta N.o 1466|943).

11—Concédese, desde el día 5 de Abril próximo pasado, al 5 de Julio próximo, licencia por enfermedad, al Sobrestante de la Dirección de Industrias, don Juan José Buzzo. (Carpeta N.o 373|933).

12—Dessetímase la gestión formulada por la Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A. Industrial y Comercial, solicitando prórroga del plazo que se le concedió para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 175|944).

13—Desestímase la gestión formulada por la firma Gabriel Hnos. Ltda., solicitando prórroga del plazo que se le concedió para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 4578|944)

14—Desestímase la gestión formulada por la Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A. Industrial y Comercial, solicitando próroga del plazo que se le concedió para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 175|944).

15—Declárase implantada la industria relacionada con el privilegio industrial N.o 122, concedido a la firma Industria Tartárica Uruguaya S. A., para "Fabricación de Acido Tartárico" (Carpeta N.o 728|934).

16—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se da por abandonada la gestión de registro de la marca "Jean Patou", acta N.o 43.197, formulada por el señor José Guisso Butti, de Montevideo. (Carpeta N.o 911|945)

17—Declárase exoneradas del recargo del 50 o|o que establece el decreto de 24 de Julio de 1942, las importaciones de sulfato de sodio efectuadas o que efectúe el Instituto de Química Industrial. (Carpeta N.o 519|943)

18—Autorízase a la firma "Casa Morixe" Dell'Acqua y Cía. para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 1062|945).

19—Aplícase una multa a la firma José Misa por infracción a la ley de Subsistencias. (Carpeta N.o 4552|944).

20—Aplícase una multa a la firma Ferrera Hermanos por infracción a la ley de Subsistencias. (Carpeta N.o 2882|944)

21—Aplícase una multa a la firma Vicente Alvarez por infracción a la ley de Subsistencias. (Carpeta N.o 3655|944).

22—Aplícase una multa a la firma Serafín Suarez por infracción a la ley de Subsistencias. (Carpeta N.o 3370|944).

23—Aplícase una multa a la firma Nicolás Novaro, por infracción a la ley de Subsistencias. (Carpeta N.o 3989|944)

24—Concédese a la firma Alfredo R Diembrosis, un plazo de 60 días para efectuar una exportación (Carpeta N.o 3269|944).

25—Aplícase una multa a la firma Baldomero Bañas, por infracción a la ley de Subsistencias. (Carpeta N.o 3336|944).

26—Aplícase una multa a la firma Juan Ramón Toledo, por infracción a la ley de Subsistencias. (Carpeta número 3237|944)

27—Aplícase una multa a la firma Agustín Labalía, de esta ciudad, por infracción a la ley de Subsistencias. (Carpeta N.o 1386|945).

28—Aplícase una multa a la firma Frankenthal y Meyerhoff, por infracción a la ley de Subsistencias. (Carpeta número 2835|944).

29—Aplícase una multa a la firma Manuel y Joaquín Lorenzo, por infracción a la ley le Subsistencias (Carpeta N.o 707|945).

30—Decreto derogando el de 12 de Abril último, relacionado con el trabajo de estiba y desestiba en los buques de cabotaje nacional; y sustituyendo los artículos 1.o y 4.o del decreto de 12 de Enero próximo pasado, reglamentario de la ley N.o 10.544, de 21 de Abril de 1944, sobre funcionamiento de un registro general del personal jornalero que trabaja en dichas tareas. (Carpeta N.o 2663|943).

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Mayo 10 de 1945

Pasan al Ministerio de Salud Pública los siguientes asuntos: Acta 43355 "Redocal" de Productos Roche S. A. Química el Industrial, de Montevideo. — Acta 43575 "Carbolax" de Zsabo Hnos. Kessler y Cía., de Montevideo.

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio los siguientes expedientes: Acta 38327 "Odilen" de la Química Bayer de los señores Weskott y Cía., de Montevideo. — Acta 42908 "Lavandina" del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo.

—Pasa al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno el expediente acta 5780 "Dispositivo interruptor para iniciar el funcionamiento de lámparas de descarga eléctrica", de la International General Electric Company of New York Ltd., de Inglaterra.

—Se notifica a los interesados de la providencia del pago de la primera anualidad en los expedientes siguientes: Acta 5916 "Conjunto de piezas de molde de expulsión" de The Ruboroid C.o, de Estados Unidos de América. — Acta 6044 "Máquina para producción de aros o bordesde refuerzo en los artículos elaborados por el sistema de inmersión" de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (Funsa), de Montevideo.

—Se concede vista por 15 días a la firma Compagnie Pour la Fabrication des Compteirs y Materiel D'Usines a Gaz, de Francia, acta 5411.

—Se concede vista por 20 días a las siguientes firmas: A Alejandro Dupuy expediente acta 6137 "Un tipo de encendedor" — A los señores Isaac Alberto López Rovira y Manuel Pardo Tasende expediente acta 6013 "Nuevo tipo de cocina a carbón de leña"

—Elévase al Ministerio de Industrias y Trabajo el expediente N.o 39328 "La Madrileña" de los señores Castro, Larghero y Cía., de Montevideo.

—Registros de marcas concedidos: Acta 43243 "Gamberoni G" de la razón social Gamberoni S. A., de Montevideo. — Acta 43207 "Osiris" del señor José Villas, de Montevideo. — Acta 43152 "Driver Harris" de Adolfo Costas, de Montevideo — Acta 43133 "Hygrade" del señor Julio A. Barbieri, de Montevideo. — Acta 43121 "Tejón" del señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo — Acta 43037 "Lakme" de Fidel Budmann, de Montevideo — Acta 43019 "Schenley" del señor Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo. — Acta 42691 "Wittnauer" de Longines - Wittnauer Watch C.o Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 42673 "Calvinex" de la Droguería Surraco Sociedad Limitada de Montevideo. — Acta 42987 'Interaliado", de Jaroslav Zeman, de Montevideo. — Acta 43372 "Neo Aluetal" del doctor Julio Riet, de Montevideo. — Acta 42226 "San Ignacio" del señor Pablo F. Otero, de Montevideo. — Acta 43098 "F. N. C. S. A." de la firma Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., de Montevideo. — Acta 41226 "Lacalba" de la firma Alba Comercial Limitada, de Montevideo. — Acta 42531 "Castoria" de la firma The Centaur Comapny Limited, de Estados Unidos de América. — Acta 42932 "Merrick" del señor Alberto Faimer, de Buenos Aires (República Argentina). — Acta 43011 "Bromo Fenival" del señor Julio Benvenuto, de Montevideo. — Acta 43376 "Ancap" de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland A. N. C. A. P., de Montevideo — Acta 43331 "Nesca" de Omar Conti y Cía., de Montevideo. — Acta 43435 "Oxydol" de la firma Procter y Gamble Company, de Estados Unidos de América. — Acta 43370 "Tucosaca" de la señorita Sylvia Prand, de Montevideo. — Acta 41355 "Vitalimón" de Augusto Lescarboura, de Montevideo. — Acta 42242 "Asturias" de la Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A. Comercial e Industrial, de Montevideo. — Acta 42778 "Jeep", de Julio Maihlos Sociedad Colectiva, de Montevideo. — Acta 42795 "Welcome" de Armando Arvelo del Río, de Montevideo. — Acta 42791 "Boycott" de la firma Caoperativa Tabacalera Uruguaya S. A., de Montevideo. — Acta 42796 "Du Pont" de E. I. Du Pont de Nemours And Company, de Estados Unidos de América. — Acta 42755 "Canichrome" de la firma José C Cadenazzi y Cía., de Montevideo. — Acta 42724 "Civeira" del señor Hersch Scherschener, de Montevideo. — Acta 42479 "Fleur de Reine" de la Droguería Franco Inglesa S. A., de Buenos Aires (República Argentina). — Acta 42476 "Oreier" del señor Solís Abricar, de Montevideo. — Acta 42966 "Sarandí" de la firma Aldao, Mántaras y Castell Limitada, de Montevideo. — Acta 40459 "J. L." de Jablonka y Landeman, de Montevideo. — Acta 43412 "Dodiner" de la firma Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo. — Acta 43256 "Chantilly" de la firma Houbigant Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 42424 "Cuidar" de la firma Cuidar S. A. Compañía Uruguaya Industrial de Alimentación Racional S. A., de Montevideo. — Acta 42531 "Neodalit" del señor Theo Frank, de Montevideo. — Acta 42533 "Stinerval" del mismo. — Acta 42536 "Germex", del mismo.

—Renovaciones de marcas concedidas: Acta 42586 "Flores de Lirios" del señor Jacobo Wainstein, de Montevideo — Acta 42989 'El Cardo" de los señores Barclay y Cía., de Montevideo. — Acta 42678 "Mirasol" de la S. A. Frigorífico Modelo de Montevideo

—Transferencias de marcas concedidas: Marca N.o 36558 "Drisdol" a favor de la Winthrop Products Inc., de Estados Unidos de América. — N.o 36672 "Picatyl" a favor de la misma firma. — N.o 37867 "Havinden" a favor de la misma firma. N.o 37701 "Baquenos" a favor de la misma firma N.o 39183 "Nosylan" a favor de la misma firma. — N.o 37112 "Evicyl" a favor de la misma firma. — N.o 37111 "Cook" a favor de misma firma. — N.o 32837 "Acitra" a favor del Instituto Andrómaco S. A., de Montevideo — N.o 32838 "Alfabeta" a favor de la misma firma — N.o 29330 "Diosal" a favor de la misma firma. — N.o 29858 "Campana" a favor del señor Alfredo Raúl Deambrosis, de Montevideo. — N.o 37866 "Falmonox" a favor de la firma Sidney Ross Uruguay Ltda. de Montevideo — N.o 37153 "Champ Lavern" de la firma Vitivinícola del Uruguay S. A., de Montevideo. — N.o 31630 "Molino Americano" a favor de Molinos Peirano S. A., de Montevideo.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

4.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 4 DE 1945

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ARTURO LUSSICH
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL, Dr. ADOLFO FOLLE JUANICO

SUMARIO

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

19— Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria. — (Refuerzo de los rubros de sueldos y gastos para el Ejercicio 1945). — Continúa la discusión general. — Prosigue y termina su exposición el señor Representante doctor García Austt. — Exposiciones de los señores Representantes Secco Ellauri, García Pintos, Guimaraens, Antonelli Moreno, Mora Otero, Cersósimo y Olivera Ubios. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.º con un agregado propuesto por la Comisión. — Debate en que intervienen los señores Representantes Retamoso, Gaudin, Bacigalupi y D'Amado. — Se vota el artículo: **Negativa.**

—Consideración de una fórmula sustitutiva propuesta por el señor Representante Gaudin. — Debate entre los señores Representantes Cersósimo y Retamoso y el señor Ministro. — Se vota el artículo 1.º en nueva forma: **Afirmativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes Ferrer Serra, Bacigalupi y Fischer.

—Pedido de reconsideración del artículo referido, por el señor Representante Cersósimo. — Se vota la reconsideración: **Afirmativa.** — En consideración nuevamente el artículo 1.º, se vota con una modificación propuesta por el señor Representante doctor Retamoso: **Afirmativa.**

—Consideración del artículo 2.º. — Debate en que intervienen los señores Representantes Astiazarán, Retamoso, Ferrer Serra, Tejera, Fusco y Gamba y el señor Ministro. — Se vota el artículo: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Tejera.

—Consideración de un artículo 3.º, aditivo, propuesto por el señor Representante doctor Cardoso.

—Exposición del señor Representante doctor Cutinella. — Se vota el artículo: **Afirmativa**

—Pedido de reconsideración del artículo 2.º, por el señor Representante Cersósimo. — Se vota: **Negativa.**

—El artículo 4.º es de orden. — Habiendo imputación a Rentas Generales, se ratifica la votación del proyecto: **Afirmativa.**

—Sanción. — Texto del proyecto sancionado.

20— Desalojos de predios destinados a explotaciones agrícolas o granjeras. — Aplicación de la ley de 21 de abril de 1941. — (Antecedentes: Repartido número 300 — Abril de 1945. — Carpeta número 1068 de 1945. — Comisión de Constitución, Legislativa General y Códigos). — Discusión general. — Inicia su exposición el señor Representante doctor Brause y el señor Representante Guerrero Flores interrumpe para proponer que se postergue la consideración de este asunto hasta la sesión del día lunes 9 del corriente. — Oposición del señor Representante doctor Brause y réplica del señor Representante doctor Guerrero Flores. — Se vota la postergación: **Afirmativa.**

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Simón B. Amighetti, Magdalena Antonelli Moreno, C. Arrarte Corbo Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorin, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, José A Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Gabriel José D'Amado, Eofelio De Dovitiis, Tomás J. De la Fuente, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferreria Ferla, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudin, Francisco A Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Omar Goyenola, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Ramón Guerrero Flores, Juan F Guichón, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Carlos A Larrosa, José G Lissidini, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, Juan B. Maldonado, Enrique D. Martínez, Carlos A Mora Otero, Martín M. Ois, Toribio Olaso, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Jaime E. Pou, Alfredo Puig Spangenberg, Ventura Puig, Guillermo Retamoso, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero, Julia Arévalo de Roche, Eduardo Rodríguez Larreta, José Rosa Giffuni, César I. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Oscar Secco Ellauri, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Marcelino Uriosta, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña, Alberto F. Zubiria.

Faltan.

Con licencia: Luis Batlle Berres, y Luis Penza.

Con aviso: Luis Alberto Barbé, Alfredo García Morales y José A. Quadros.

Sin aviso: Víctor Alvarez Menéndez, Felipe Amorím Sánchez, Florencio Core, Pedro Chouhy Terra, José M. Damboriarena, Mauro García da Rosa, Carmelo R. González, Maximiliano López Lindner, Osorio Martirena, Ernesto F. Paravís, Segundo F. Santos, Carlos A. Silvera, Miguel A. Trianón y Herminio Zunino.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"PEDIDOS DE INFORMES

—El señor Representante doctor Salvador M. Ferrer Serra solicita de la Presidencia se requiera del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, el envío del sumario instruido en el Instituto Nacional de Alimentación.

—Tramítase.

"DE LOS MINISTERIOS

Contestación a exposiciones:

—Del Ministerio de Industrias y Trabajo a la exposición del señor Representante doctor Juan Vicente Chiarino, relativa al suministro de nafta a los choferes particulares.

A sus antecedentes.

"COMUNICACIONES GENERALES

Acuse de recibo de la Suprema Corte de Justicia de la comunicación de la Cámara sobre la designación de Presidente, primer y segundo Vicepresidentes para el corriente período legislativo.

—Archívese.

3

Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 3 de abril:

Con licencia: Batlle Berres, De la Fuente y Penza.

Con aviso: García Morales.

Sin aviso: Amorím Sánchez, Astiazarán, Core, Chouhy Terra, Damboriarena, De Dovitiis, García da Rosa, Gilmet, Martirena, Paravís y Santos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto seis señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

4

Tiene la palabra el señor Diputado Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: en la ciudad de Canelones se está terminando la construcción de un importante edificio para sede del liceo local. Falta muy poco para que se dé fin a dichos trabajos y pronto se podrá ver funcionando sus numerosas clases de un edificio adecuado obtenido después de haber esperado la población de Canelones, durante más de treinta años, que se abandonara el antiguo e inadecuado local en que está instalado el liceo, desde el año 1913 en que comenzara sus actividades, y por el cual hemos desfilado muchas generaciones de estudiantes.

Para la habilitación del nuevo edificio es imprescindible dotarlo con el material adecuado a las nuevas condiciones en que desarrollará sus funciones. Al efecto, debe adquirirse el mobiliario, material de enseñanza, instalaciones, etcétera, que le permitan funcionar en condiciones decorosas y en forma útil a la noble misión que le está encomendada a aquella prestigiosa casa de estudios.

Para adquirir ese mobiliario, las instalaciones, y demás deben votarse los fondos correspondientes, por lo que, desde esta banca, me permito solicitar del Poder Ejecutivo, el envío de un mensaje con esa finalidad, solución que ya se ha utilizado en circunstancias análogas para otros liceos.

Según los informes que se me han suministrado por personas competentes, los fondos necesarios alcanzarían, como mínimo, a la suma de $ 30.000.00.

Antes de terminar esta breve exposición, deseo recordar que para la erección del liceo de la ciudad de Canelones hubo una fuerte contribución, en el año 1930, de pesos 13.000.00, la que se destinó para adquirir el terreno en que se ha levantado el edificio a que me he referido. Esa contribución fué hecha por la autoridad municipal.

En consecuencia, señor Presidente, formulo moción para que la versión de mis palabras se pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a fin de que, a la brevedad, se arbitren los fondos necesarios para cumplir con la finalidad a que he hecho mención.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Brause, para que la versión de las palabras que acaba de pronunciarse pase al Ministerio de Instrución Pública y Previsión Social.

(Se vota: **25 en 27. — Afirmativa**).

5

—Tiene la palabra la señora Diputada Arévalo de Roche.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Señor Presidente: en el año pasado, está Cámara votó una ley de licencia anual para los obreros de la industria metalúrgica, y en unas consideraciones que se han hecho por parte de un Inspector al Director de Trabajo, se exponen claramente los alcances de esta ley y a quienes ella comprende.

La ley de referencia establece que están comprendidos los obreros de la industria metalúrgica y los que efectúan los mismos trabajos, y en la interpretación de esta ley se afirma también que de los establecimientos frigoríficos están comprendidos aquellos obreros que realizan los mismos trabajos que los obreros de la industria metalúrgica. Y dice que si en la industria metalúrgica existieran normalmente pintores, carpinteros y albañiles que intervinieran en forma indispensable en los procesos industriales, los reclamantes tendrían derecho a la licencia, siempre que estuvieran exclusivamente al servicio de las secciones mecánicas de los frigoríficos, porque la ley no otorga el beneficio a los obreros metalúrgicos, sino a los trabajadores de la industria metalúrgica.

El Inspector Iriarte, expresa en su informe que los albañiles, pintores y carpinteros de esa sección de los frigoríficos, tienen ese carácter al ser denominados "auxiliares de mecánicos".

Por esta razón la Federación de los Obreros de la Carne, adherida a la Unión General de Trabajadores, está haciendo gestiones, desde hace largo tiempo, para que queden incluídos en los beneficios que acuerda esta ley, los obreros comprendidos en esa denominación, de los tres frigoríficos: Swift, Artigas y Nacional, obreros que, en total, suman alrededor de doscientos cincuenta a trescientos, a los cuales todavía el Instituto Nacional del Trabajo no les ha dado el ajuste correspondiente para que queden comprendidos en los beneficios de esa ley.

Como entiendo que se trata de una cuestión de interpretación y considerando que esos obreros están comprendidos en las disposiciones de la ley, y teniendo en cuenta, además, que hay informes que aseveran —emitidos por Inspectores— que a esos obreros corresponde el derecho a la licencia anual, nos permitimos reclamar del Instituto Nacional del Trabajo que se tienda rápidamente el justo pedido de esos obreros, con lo cual se llenaría una sentida aspiración de los mismos y se haría justicia a obreros que están comprendidos dentro de lo beneficios que concede una ley, ley que no ha tenido aún el ajuste correspondiente que consagran sus disposiciones.

Por lo tanto, entendiendo que es justa la forma como los obreros reclaman la interpretación de la ley y por los mismos argumentos de quienes entienden también en el problema, pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Instituto Nacional del Trabajo para que rápidamente dé solución a este reclamo de los obreros de tres frigoríficos, que de una manera tan unánime y tan elevada la organización obrera y la Federación de la Carne están trabajando para que ellos sean comprendidos en la ley.

Pido, pues, que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Instituto Nacional del Trabajo para que sea contemplada esta reclamación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa a la Oficina Nacional del Trabajo y Servicios Anexados la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señora Diputada Arévalo de Roche.

(Se vota: **25 en 29. — Afirmativa**).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: "La Sociedad de Propietarios y Encargados Choferes de automóviles de Alquiler de Mercedes", que cuenta con cuarenta y un socios, se presentó a la Dirección de Asuntos Económicos —en la persona del Inspector Humberto Scarcella— haciéndole saber lo siguiente: que hasta ese momento sólo había empadronados para trabajar de alquiler unos treinta y cinco autos. Con la escasez de combustible, muchos que no se ocupaban, ni se ocupan en la actualidad, del trabajo de alquiler, consiguieron empadronar automóviles con el solo objeto de obtener la cuota de nafta que la utilizan en coches particulares. Esta situación perjudica enormemente a los que en realidad explotan ese oficio, como única fuente de recursos, pues la cuota de combustible, a medida que aumentan los coches se les reduce.

Esa es la situación, señor Presidente, no sólo posiblemente de los choferes de alquiler de Mercedes, sino también de toda la República.

No podemos decir que sea una maniobra dolosa; puede ser más bien un recurso extremo a que las exigencias de la vida llevan a ciertas personas para defender sus actividades. Pero lo cierto es que el gremio de choferes de la República está pasando por situaciones difíciles: patentes más elevadas, de automóviles; cuotas impostergables para pago a plazos del auto; aporte jubilatorio; neumáticos escasos y caros; elevado standard de vida, y luchando en la actualidad con las dificultades de obtención de combustible, teniendo más de una vez que recurrir al mercado negro a fin de poder complacer a su clientela.

(Muy bien).

—Este asunto no es fácil de solucionar. Sé que el Intendente de Soriano, con buena voluntad ha buscado asesorarse y solucionar este asunto. Por otra parte, también, la Dirección de Asuntos Económicos ha prometido prestarle la atención debida.

Yo exhortaría a la Intendencia de Soriano y a la Dirección de Asuntos Económicos para buscarle la solución más eficiente, vale decir, no perjudicar al gremio de choferes aumentándoles la cuota de nafta y en lo posible, no perjudicar tampoco a aquellas otras personas que por fuerza mayor han tenido que recurrir al empadronamiento de sus autos como de alquiler.

Pido, por consiguiente, que esta exhortación pase a la Intendencia de Soriano y a la Dirección de Asuntos Económicos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Olivera Ubios se pasa a la Intendencia de Soriano y a la Dirección de Asuntos Económicos.

(Se vota: **28 en 32. — Afirmativa**).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: no sé si voy a a tener tiempo, en la sesión de hoy de formular todo lo que deseo sobre un asunto que me parece de vital interés para el desarrollo normal de las actividades parlamentarias.

Nosotros hemos tenido la costumbre de presentar casi siempre a la iniciación de los períodos parlamentarios, algunas fórmulas tendientes a garantizar una mayor eficacia en la labor del Parlamento, porque siempre nos alarma ese desorden que a veces se advierte en esa gestión, que conspira fundamentalmente, contra el mismo orden de la democracia.

En agosto del año 40, habíamos presentado con el doctor Dardo Regules, entonces compañero de sector, un proyecto de ley que debía pasar a la Comisión de Asuntos Internos, y que fundamentalmente establecía una preferencia para los días miércoles en cierta ordenación exhaustiva de los asuntos que figuraban en la orden del día.

Establecíamos entonces que la sesión duraría de las 14 y 30 a las 19 y 30; establecíamos que la sesión se dedicaría exclusivamente a tratar los asuntos indicados en la orden del día sin poder mezclar interferencias de ninguna clase ni asuntos previos, salvo que la Cámara lo resolviera; pero, en el caso de que la Cámara lo resolviera, la sesión se consideraría automáticamente prorrogada por todo el tiempo que invirtiera la consideración de esos asuntos previos.

Establecíamos, además, que la orden del día debía formularse el día lunes anterior a la sesión, por una Co-

misión Especial integrada por un Representante de cada sector, y cada sector, en esa Comisión, tendría los votos correspondientes a su representación parlamentaria.

Esa orden del día se establecería cada lunes; se comunicaría a la Presidencia, y, el mismo día, la Presidencia ordenaría los repartidos correspondientes con el fin de que hubiera tiempo disponible para que los señores Diputados pudieran estudiar a fondo los problemas que figuraran en ella. En otra parte establecíamos que al comienzo de la sesión se votarían las licencias, indicando las razones invocadas por los señores Representantes; y que durante la sesión los Diputados no pudieran retirarse de Sala sin aviso escrito y motivado, dado a la Presidencia.

Luego establecíamos que la sesión se consideraría automáticamente prorrogada hasta terminar el asunto que figurara en la orden del día en el momento en que terminara la sesión, es decir, que si la sesión terminara a las 20 horas y hay un asunto pendiente, no se podría levantar hasta terminar con la consideración de ese asunto. Y, finalmente, establecíamos que si al iniciarse la sesión o durante su desarrollo, la Cámara quedara sin número, o al requerirse una votación con quórum especial, no hubiera número en Sala, se hiciera una mención de los Diputados que hubieran incurrido en esta culpa y, entonces, se les descontaran las dietas correspondientes.

Estas razones las justificaba después mi compañero de sector, doctor Regules, diciendo lo siguiente: "Puede ser útil para la Cámara y la presentamos también con el pensamiento de evitar que la dislocación del trabajo parlamentario provoque en ciertos sectores un poco desaprensivos de la opinión pública, la idea de que fracasa con el desorden del Parlamento todo el sistema democrático. Sin asfixiar, desde luego, ninguna de las grandes funciones que la Cámara tiene desde el punto de vista del control político institucional, nos ha parecido que podemos asegurar a uno de los días de sesión, por lo menos durante la presente legislatura, un régimen de trabajo que con la colaboración de todos los diputados tiene que dar evidentes resultados".

Nosotros presentábamos esta moción —no tengo tiempo de continuar y lo haré el lunes próximo— en el deseo de lograr una colaboración efectiva y un mayor orden en el trabajo parlamentario.

Nos parece que estas ideas, expresadas entonces, tienen, en su mayoría, total actualidad y, con lo que vamos a expresar en la próxima sesión del día lunes, creo que le daremos a la Comisión de Asuntos Internos un plan para tener en cuenta e informarlo dentro del plazo de un mes —eso es lo que propongo a esta Cámara— en sesión extraordinaria fijada por la Presidencia.

Estas son las ideas que, por ahora, expreso, cuya exposición continuaré el lunes próximo.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: voy a referirme a un pequeño hecho en la vida administrativa del país; un detalle que puede parecer insignificante; pero que yo no deseo ver generalizado para evitar el desprestigio y el descrédito de esa propia vida administrativa

Se trata de lo siguiente: en el Puerto de La Paloma, en la llamada "Isla Grande" de ese puerto existe un apostadero naval. Allí hay una o dos docenas de funcionarios integrantes del personal del Ministerio de Defensa Nacional, con su jefe, y existe un coche-ambulancia afectado al servicio de ese apostadero.

Me parece bien que exista una ambulancia en el apostadero, por si llega a ser necesaria, y ojalá que no lo sea nunca; pero lo que no me parece bien es que ese coche-ambulancia se dedique a actividades extrañas a los motivos para los cuales se le destina. A eso quiero referirme, aunque parezca insignificante.

Los que hemos estado veraneando en La Paloma últimamente, hemos podido oír las críticas y hasta constatar la indignación de la gente que veía que un valioso coche del Estado, recientemente adquirido, que seguramente costó muchos miles de pesos, transitara constantemente sin cumplir ninguna misión de salud pública, ni de sanidad, gastando nafta, esa nafta que se necesita tanto en este país para otras actividades de producción.

Ese coche-ambulancia hacía recorridos a través de los arenales de La Paloma, destruyéndose, seguramente, porque en esos arenales, un coche, por más bueno que sea, no va a durar mucho tiempo si se le pone en movimiento todos los días, haciendo cosas como ésta: trasladarse a alguna estancia vecina a comprar un kilo de carne o una docena de huevos, recorrer los arenales para ir a los bares, a los boliches, a horas intempestivas a la hora de tomar el aperitivo o la caña, paseando damas, transportando a particulares a las playas vecinas para que intervengan o presencien partidos de bochas y, cuando no, transportando a particulares a fiestas. Se ha visto al coche-ambulancia del apostadero naval a las cuatro de la mañana en la "boite" de La Paloma, esperando que la fiesta terminara para trasladar a sus casas a las personas que había llevado.

(Hilaridad).

—Señor Presidente: estas cosas que provocan cierto estado de risibilidad no son tan risibles ni tan insignificantes en la vida del país. El combustible que se niega a los productores, a los hombres que lo necesitan para trabajar y producir para ellos y para el país, no puede malgastarse así, injustificadamente. Las máquinas que el Estado adquiere a altos precios se pagan con dineros del país y no pueden destruirse de esta manera.

Estos hechos que yo he contemplado, tengo el deber de denunciarlos, por si quienes tienen el deber de cortar los abusos no están en conocimiento de ellos.

Pido, pues, que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Defensa Nacional.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado se envía al Ministerio de Defensa Nacional.

(Se vota: **36 en 38. — Afirmativa**).

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Bacigalupi.

SEÑOR BACIGALUPI. — Aprovechando las primeras sesiones del actual período parlamentario, deseo dejar expresa constancia de un hecho significativo ocurrido en el Departamento que me honro en representar en la Cámara. Se trata, señor Presidente, de la renuncia que ha presentado de su cargo el Intendente Municipal, doctor Miguel Aguerre Aristegui, habiendo entrado para sustituirlo en las tareas gubernativas departamentales el señor Mario Berrutí Corsini.

No quiero dejar pasar por alto este hecho, puesto que deseo destacar la correcta y honesta actuación que le cupo al doctor Aguerre Aristegui en el corto lapso de acción gubernativa que, como es de conocimiento público, ha sido por demás profícua y beneficiosa para los intereses departamentales. A la ciudad de Rivera y al Departamento en parte, podemos considerarlos transformados desde el punto de vista edilicio e higiénico gracias a la eficaz intervención del Intendente doctor Aguerre, que ha cumplido con honestidad su mandato durante los dos primeros años en el cargo para el cual había sido electo en las últimas elecciones del año 1942.

Desde luego que la acción que ha desarrollado el doctor Aguerre Aristegui ha sido por demás justificada en plena forma, ya que al retirarse de su cargo en el mes de marzo último su actuación ha sido elogiada por todos los partidos políticos que representan la opinión pública del Departamento de Rivera. La ciudadanía de Rivera espera también que el suplente, doctor Mario Berruti Corsini, integrante del Partido Colorado por el sublema "Por la Patria", al hacerse cargo de las funciones municipales, sabrá cumplir la misión encomendada por el electorado que en los comicios de noviembre de 1942 lo llevó a ese sitial, y prosiga la acción desarrollada por el doctor Aguerre, ya que le sobran condiciones para ejercer dichas funciones.

Pronuncio estas palabras, señor Presidente, a efecto de que ello quede consignado en las actas legislativas y para su conocimiento solicito que la versión taquigráfica de estas palabras pasen a la Intendencia Municipal de Rivera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Bacigalupi se remite a la Intendencia Municipal de Rivera.

(Se vota: **38 en 41. — Afirmativa**).

10

—Antes de entrar a la orden del día, la Mesa debe recordar a los señores Diputados, a los efectos de que lo pongan en conocimiento de los sectores correspondientes, que el lunes próximo figurará en la orden del día el asunto relativo a la elección de miembros de la Comisión Permanente y del miembro que le corresponde a la Cámara en la Comisión del Palacio Legislativo.

La Mesa aprovecha esta interrupción para manifestar a la Cámara que en adelante hará dar lectura de los proyectos entrados, estrictamente de acuerdo con el Reglamento, y el que establece que la Secretaría dará cuenta por medio de un extracto del asunto mismo, sin entrar en mayores detalles.

Si la Mesa hace esta advertencia en este momento, cuando no hay ningún asunto en discusión, es para que no se vea en ella alguna intención, como podría ocurrir si lo hiciera frente a un proyecto determinado. A efecto de evitar ulterioridades, repito que la Mesa aplicará estrictamente el Reglamento.

11

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: en nombre de nuestro sector voy a solicitar que se incluyan en el orden del día cuatro importantes proyectos de ley enviados al Parlamento, por el Poder Ejecutivo, con los mensajes correspondientes, hace ya un tiempo. Me refiero a los proyectos sobre la lucha contra los trusts, sobre subsistencias, sobre vacaciones pagadas y al relativo al destino de la cantidad de $ 100.000.00 para activar los trámites jubilatorios.

Al mismo tiempo, en la representación invocada, me permito pedir que se exhorte a las Comisiones correspondientes en que se encuentran dichos proyectos, a que se expidan a la brevedad, si aun no lo hubieran hecho.

La simple enunciación del contenido de los proyectos indicados basta para apreciar su urgencia y su importancia, que exigen que sean considerados a la brevedad por esta Cámara. No haré, por lo tanto, una apreciación sobre los mismos.

En consecuencia, señor Presidente, por las razones expresadas, formulo moción para que esos asuntos sean incluídos en el orden del día de las sesiones de la última semana del corriente mes; podría ser la del lunes 16, para ser considerados por la Cámara previo informe de las Comisiones respectivas, exhortando a éstas, como he dicho, a que informen a la brevedad.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Me voy a referir al segundo asunto mencionado por el señor Diputado Brause: El proyecto de reorganización relacionado con las subsistencias, venido del Poder Ejecutivo, pasó en primera instancia a la Comisión de Legislación de la Cámara.

Posteriormente, la Comisión Especial designada para estudiar la especulación y abaratar hasta donde fuera posible los artículos de primera necesidad, solicitó que ese proyecto fuera remitido a su seno, y allí está. La Comisión se reunirá en el correr de esta semana o el lunes próximo. No hay informe todavía, y no sé si un proyecto de esta naturaleza podría venir a la Cámara sin informe de la Comisión. La Comisión ha sido integrada, además, con miembros de la Comisión de Legislación Social. Yo votaría con mucho gusto, porque entiendo que este es un asunto urgente.

SEÑOR BRAUSE. — Quiero dejar constancia de que yo no he pedido que se consideren por la Cámara los referidos asuntos sin informes de la Comisión. Pedí que se incluyan en la orden del día para que sean considerados por la Cámara, con informe, previa exhortación a las Comisiones correspondientes.

Así mismo quiero que quede aclarado que el pedido que formulé no es a título personal, sino a nombre del sector político que integro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del Diputado Brause, en el entendido de que esos asuntos se tratarán previo informe de las Comisiones correspondientes.

(Se vota: 35 en 39. — Afirmativa).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo he votado la moción del señor Diputado Brause pero me parece interesante que quede bien establecido que esos asuntos no figurarán en la orden del día hasta que no estén informados. Digo que me parece interesante, porque tratándose de asuntos de tanta importancia, no es conveniente que se haga saber a la opinión pública que se van a considerar y después figurarán en la orden del día puramente "pour la galerie".

Puntualizo que tengo entendido que la resolución de la Cámara significa que esos asuntos se incluirán en la orden del día inmediatamente después que sean informados por las Comisiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así lo ha resuelto la Cámara, con subrayados, porque se ha dicho dos o tres veces "previo informe de las Comisiones correspondientes", a quienes se exhorta ocuparse de los referidos asuntos.

12

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la plabra la señora Diputado.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Nosotros estamos de acuerdo en que sean incluídos esos asuntos en la forma propuesta por el señor Diputado Brause. Especialmente tenemos preocupación con el que tiene que ver con la ley de subsistencias, sin desconocer la importancia que tienen los otros. Pero me permitiría agregar que a este número de proyectos a que se ha referido el señor Diputado Brause, se incluyera un informe que había quedado comprometida hacer la Comisión de Fomento de la Producción, creo que en el mes de octubre pasado, y ha terminado el año y no se hizo. Fué con respecto a un pedido que hiciéramos en el sentido de que se designara una Comisión que estudiaría especialmente un proyecto de reforma agraria. La Comisión de Fomento de la Producción prometió en aquel momento estudiar el asunto y traer a la Cámara una fórmula que contemplara dicha aspiración. Creo que eso se puede incluir junto a los asuntos a que se ha referido el señor Diputado Brause —previo informe de la Comisión— porque es de vital urgencia y necesidad.

Creo que incluir este asunto, sería también completar una de las cosas que quedó por resolver el año pasado, y que tiene una trascendencia extraordinaria en todos los ambientes sociales y en todos los sectores políticos del país.

Propongo, pues, que se agregue también ese informe de la Comisión de Fomento de la Producción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya se ha votado la moción correspondiente a los asuntos anteriores; en realidad, lo que hace la señora Diputada es presentar una nueva moción.

Como se trata de un asunto fundamental, la señora Diputado entenderá bien que convendría exhortar a la Comisión correspondiente a que se aboque a la consideración de este asunto, y produzca el informe respectivo.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — ¿Me permite...?

La Comisión de Fomento de la Producción, por boca de su Presidente, el señor Diputado Guichón, había manifestado que la Comisión estudiaría el asunto en cuanto a lo que convenía hacer, y que traería un informe a una reunión próxima del año pasado cuando se trató este asunto.

Pido, pues, que sea incluído ese informe de la Comisión de Fomento de la Producción, no el pronunciamiento sobre el problema de la reforma agraria, sino la solución que la Comisión referida daría a este asunto.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUICHON. — Efectivamente, como expresa la señora Diputado Arévalo de Roche, propuse, y fué aceptado por la Cámara, el temperamento a que ha hecho referencia; pero el asunto tiene sus bemoles —digamos—, y sus complicaciones.

La Comisión no ha sido insensible el planteamiento de ese problema; pero concretamente ocurrió que en aquellas circunstancias se pensaba plantear este problema en una de las dos ramas del Parlamento, por distintos sectores políticos, y ese asunto fué llevado adelante y planteado en el Senado, donde se ha nombrado una Comisión Especial que lo estudiará.

Ahora, me pregunto —sin que esto signifique oponerme a la solución que propone la señora Diputada Arévalo— si conviene que el Parlamento se aboque simultáneamente por sus dos ramas al estudio de un tan trascendente problema como este. El Senado ha designado una Comisión especial para estudiar todas las iniciativas relacionadas con la restructuración agraria del país.

No me opongo, repito, a que se vote la moción de la señora Diputada Arévalo de Roche; pero hago presente que la Comisión no ha sido omisa: la Comisión pidió un paréntesis para estudiarlo, y en ese interregno el Senado se pronunció nombrando una Comisión especial; no sé si cuando llegue el momento la Cámara también va a nombrar una Comisión especial para estudiar el mismo problema.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputado.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Tiene razón el señor Diputado Guichón cuando dice que si una rama del Parlamento está estudiando este problema, podría ser quizás inadecuado ponerse a estudiarlo por otra parte la otra rama del Parlamento; pero, me parece que por la urgencia que tiene este problema, y la extraordinaria e inmediata necesidad de su solución que existe en el país, la

Comisión de Fomento de la Producción puede, considerando esta situación —ya que sé que no es remisa para la comprensión de este asunto—, preocuparse ante el Senado de la República para ver cómo se puede coordinar aquella acción, y traer rápidamente una solución que correnponda a las necesidades del país.

Por eso me permito exhortar a la Comisión —si esto es lo que conviene más, como lo creo, dada la forma como están planteadas las cosas— para que busque la manera de ponerse inmediatamente en comunicación con el Senado a fin de ver cómo se puede estudiar rápidamente, y en este período legislativo un problema de tan vastas proyecciones y de tanta necesidad para el país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasará, entonces, a la Comisión de Fomento de la Producción la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas últimamente por la señora Diputada Arévalo de Roche, que es una exhortación para que se ocupe preferentemente de la consideración de ese asunto.

13

SEÑOR ROSSI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSSI. — El Poder Ejecutivo ha enviado un proyecto sobre servicios de saneamiento en todo el país. Sabido es cómo se solicita de una gran cantidad de poblaciones que cuanto antes se les hagan las instalaciones adecuadas para disponer siquiera de agua potable.

Ese proyecto de ley está a estudio de la Comisión de Obras Públicas, pero hemos creído que, por la entidad de él, que abarca deudas e impuestos por valor de unos ocho millones de pesos, convendría que nuestra Comisión fuera integrada por dos miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios. Eso es lo que propongo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se integra la Comisión de Obras Públicas, con dos miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, a los fines indicados por el señor Diputado Rossi.

(Se vota: 38 en 42. — Afirmativa).

—Se integra la Comisión de Obras Públicas, a los efectos del estudio del proyecto de servicio de saneamiento en todo el país, con los miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, doctores Grauert y Olaso.

14

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — En el punto segundo del orden del día figura el asunto relativo a desalojo de predios destinados a la explotación agrícola o granjera.

Este asunto, a mi juicio, es de toda urgencia. El 30 del corriente millares de campesinos deberán desalojar las tierras donde ellos vienen laborando desde hace muchos años. Lo que se impone es que se les conceda nueva prórroga, lo más amplia posible, que dure hasta que desaparezcan todos los factores adversos que soportan los trabajadores de nuestro agro.

Dificultades derivadas de la guerra que se libra contra el fascismo, sequías reiteradas de los años 1943 y 1944 y en muchas zonas aún desde 1942, racionamiento restringido del combustible para implementos mecánicos, etc., y fundamentalmente la influencia del gran latifundio en nuestra economía, han gravitado y gravitan sobre la totalidad de los agricultores cuya afligente situación de inseguridad habrá que resolver.

Aunque no es la solución de fondo, una amplia prórroga en los desalojos resolverá la penosa situación porque atraviesan esos trabajadores de la tierra, campesinado progresista que, —pese a las trabas impuestas por el latifundismo retardatario— con su esfuerzo continuado van transformando la fisonomía de nuestros campos, constituyendo un importante factor de progreso agrario, ya que fomentan el desarrollo de la agricultura, de la granjería y de la silvicultura.

Obran en nuestro poder informaciones concretas sobre la situación de centenares de familias campesinas y, por vía de ejemplo, pueden citarse casos numerosos como los que ocurren en parajes como en Paso de los Novillos, Chamizo, Carreta Quemada, Puntas de Maciel, Chamangá, zonas donde la cosecha de maíz se ha perdido totalmente, donde se ha cosechado un trigo de calidad muy inferior y con un bajo rendimiento, y zonas donde pende la intimación de desalojo. Lo mismo ocurre en Sarandí Grande, donde doscientos agricultores deberán desalojar sus tierras.

Más aún: en Guichón y en San Javier, donde también hubo pérdida total de la cosecha del maíz, y zonas donde el trigo ha rendido apenas de doscientos a trescientos kilogramos por hectárea, lo que representa una pérdida de $ 18.00 a $ 20.00 por hectárea sembrada, también muchos tendrían que desalojar las tierras.

Conocemos el caso de numerosos colonos de una zona del Departamento de Paysandú, situada entre Daymán y Chapicuí, colonos con familias numerosas, con prole de diez a catorce hijos, muchos de ellos, y que han sembrado en áreas extensas, avena, girasol, trigo, maíz, con fracaso de las cosechas, a los que amenazan el cumplimiento de los desalojos el 30 del corriente.

Podría mencionar también casos en Colonia Palma y en Colonia Itapebí, del Departamento de Salto, pero, en realidad, estos episodios están reproducidos en todo el territorio del país.

El 13 del mes pasado, todos hemos leído en la prensa un telegrama de Rivera que nos informa de la delicada situación de los agricultores del Departamento por el fracaso total de las cosechas de maíz, maní, girasol, porotos, zapallos y boniatos, situación que tiende a ser resuelta por gestiones de aquella Comuna ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Todo demuestra la existencia de una delicada situación general, que una prórroga a los desalojos resolverá en parte, pero que deberá ser acompañada por otras medidas.

Señor Presidente: dada la urgencia de este problema, y entendiendo que el no tratar este proyecto de ley hoy, significaría el aplazamiento del mismo hasta la próxima semana, solicito a la Cámara que nos declaremos en sesión permanente para resolver el asunto que figura en primer lugar en la orden del día, Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, y además el asunto que se refiere a la prórroga de los desalojos de predios destinados a explotación agrícola o granjera.

Resumiendo, solicito que nos declaremos en sesión permanente hasta terminar con la consideración de los asuntos primero y segundo de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado solicita que se vote de inmediato o en oportunidad de que se concluya con el asunto que está en primer término?

SEÑOR RICHERO. — Yo desearía que se votara ahora, porque temo que si lo hiciéramos más adelante, en la Cámara no hubiera ambiente para tratar el segundo punto de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Richero, en el sentido de que la Cámara se declare en sesión permanente para considerar los asuntos que figuran en primero y segundo término de la orden del día.

(Se vota: 5 en 46. — Negativa).

SEÑOR RICHERO. — Yo creo, señor Presidente, que la Cámara, posiblemente, como aún no entró a la orden del día, no ha escuchado con la atención debida el planteamiento de la moción por mí formulada, ya que estimo que debió haberla votado afirmativamente.

Por lo tanto pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Richero ha hecho moción en el sentido de que la Cámara se declare en sesión permanente hasta concluir con los asuntos que figuran en primero y segundo término de la orden del día.

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente. Yo voy a votar por la afirmativa la moción presentada. Era mi propósito, en el día de hoy hacer moción para que el asunto que figura en segundo término de la orden del día —y que se refiere al importante problema de los desalojos de los agricultores, que en este momento tienen que ir a la calle si no se dicta una ley de prórroga, como se ha votado ya en dos oportunidades por esta misma Legislatura en los años anteriores,— era mi propósito, digo, solicitar de la Cámara en el día de hoy la mayor atención para este proyecto, que de ser aprobado por esta Cámara —como estoy seguro que así ocurrirá— debe pasar por el Senado de la República para estar sancionado antes del 30 de abril, o sea antes de fin de mes. Como estamos terminando ya con la primera semana del mes de abril, es urgente la aprobación de este proyecto.

Por estas consideraciones, señor Presidente, voy a adherir a la moción presentada por el señor Diputado Richero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación sobre la moción del señor Diputado Richero: si la Cámara se declara en sesión permanente hasta concluir con la consideración de los asuntos "Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria. (Refuerzo de los rubros de sueldos y gastos para el Ejercicio 1945)" y "Desalojo de predios destinados a explotaciones agrícolas o granjeras", que figura en primero y segundo término de la orden del día.

(Se vota: 38 en 49. — Afirmativa).

15

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra para una cuestión interna.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputado.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — El año pasado, no recuerdo bien, pero creo que fué a principios de año, presentamos nosotros un proyecto sobre confiscación de bienes, de establecimientos y de tierras a todos los elementos nazis y agentes de los nazis. Como ese proyecto, creo, todavía no ha sido considerado por la Comisión correspondiente, y habiendo una situación de verdadera anormalidad en el país, en un momento en que hemos declarado la guerra a las potencias del Eje, y cuando como en el día de hoy se ha descubierto una nueva red de espionaje nazi en nuestro país, nos parece de absoluta urgencia la preocupación por este problema, que tiene, seguramente, derivados extraordinarios por la amenaza que se cierne sobre la vida institucional del país.

Nos parece que tiene mucha importancia ahora, en que los acontecimientos de la Argentina trazan sobre toda América una situación que, si bien en algunos aspectos puede encontrar satisfacción en la opinión pública, en otros aspectos, y en el fondo del problema, se siente una enorme intranquilidad y un enorme peligro para todo el Continente.

Demasiado sabemos —y esto está documentado en la prensa y por órganos de los Gobiernos inglés, americano y soviético— que el Gobierno argentino, a pesar del cambio de postura impuesto por los acontecimientos de las victorias aliadas y por la situación del Continente mismo en cuanto a la lucha por la democracia y a la lucha contra el fascismo, ese Gobierno ha cambiado sólo aparentemente en el orden exterior, pero en el orden interior, a pesar de que indudablemente se han tomado algunas medidas, sigue siendo el mismo elemento de peligro y de perturbación para el Continente americano.

En la prensa de estos días se dice de una manera terminante. Y, en el día de hoy, desde Londres se dice que un comentarista de Moscú formuló hoy acerbas críticas contra España y la Argentina, países que tratan de introducirse en la casa de las naciones unidas por la puerta falsa, y se les acusa como elementos peligrosos con los cuales deben tener una gran prevención todos los países americanos.

Además, hace pocos días la prensa soviética anunciaba al mundo en un gran artículo los peligros que entraña la situación argentina para el Continente americano, señalando a ese país como una sucursal del nazismo. Y decía: "En los planes nazis de organización de una nueva guerra mundial, la Argentina ocupa un lugar destacado como la sucursal más importante del nazismo en el hemisferio occidental. Los hitlerianos calculan que allí podrían refugiarse, agazaparse, tomar aliento. Se proponen mantener allí a buen recaudo, las riquezas robadas. Desde Buenos Aires, desde Rosario, desde Avellaneda, los nazis proyectan lanzarse a la cruzada por la hegemonía mundial". Y en otra parte señala el peligro de penetración en el Continente, a través de gran cantidad de dinero, a través de la introducción económica, colocando dinero en grandes empresas y seguramente comprando elementos que le sirvan de agentes en cada país. Y después dice: "En el Uruguay se ha descubierto recientemente un centro de espionaje estrechamente relacionado con los falangistas españoles y con los falangistas argentinos".

Esto, a pesar de los cambios que se están operando en la Argentina, lo cual es de una extrema peligrosidad para nosotros en este momento.

Rendimos homenaje a esos estudiantes que en el día de ayer impidieron que hablara Genta, un nazi, en una Universidad argentina y quemaron el retrato de Rosas en la calle en un gesto de verdadero sentimiento democrático; a los obreros que se presentaron a reclamar el derecho de sindicalización y de huelga y la libertad de dos mil presos políticos que están siendo torturados en las cárceles argentinas, y entre ellos se encuentran muchas mujeres que han sido castigadas y a las que se ha aplicado la picana eléctrica y que siguen siendo maltratados en las cárceles; a esas decididas mujeres de la Junta de la Victoria, con su Presidenta la gran dama argentina Ana Rosa Clipper de Martínez Guerrero, quienes a pesar de las dificultades ha organizado esa Junta de la Victoria para ayudar a las naciones aliadas institución que integran cuarenta y ocho mil mujeres y cuyas dependencias han sido saqueadas y robadas por ese Gobierno y que hoy reabren su actividad.

Saludamos a estos movimientos argentinos, pero al mismo tiempo, en este momento por estas razones y frente al peligro de penetración de esos elementos que escapan como ratas para refugiarse en algún lugar, y en vista de que se ha descubierto un nuevo nido de espionaje en el Uruguay, pido a la Comisión correspondiente que estudie e informe cuanto antes el proyecto a que me he referido sobre confiscación de los bienes de los nazis del país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se exhortará a la Comisión correspondiente el pronto despacho de ese asunto.

16

La Mesa desea expresar a los señores Diputados que está en la obligación de cumplir el Reglamento que establece que, después de la primera media hora, pueden los señores Diputados, para asuntos de orden interno proponiendo alguna resolución, hacer uso de la palabra durante cinco minutos. Pero la Mesa se permite exhortar a los señores Representantes, sin con esto hacer alusión determinada ninguna, a hacer uso con mesura de esa prerrogativa, porque de otra manera resulta que la media hora previa se convierte en una hora, como en el caso actual que son las seis de la tarde y recién se va a entrar a la orden del día.

De manera que exhortaría a los señores Diputados a que todos aquellos asuntos que se planteen ulteriormente a la media hora previa, los plantearan dentro de ella si fuera posible.

17

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria (Refuerzo en pesos 321.308.52 de los rubros de sueldos y gastos para el Ejercicio 1945)".

Continúa la discusión general.

Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Empezaré por declarar que mi discurso va a ser breve, porque apenas si voy a rozar los aspectos de fondo, que se han dilucidado ampliamente en este debate. Apenas los voy a rozar, pero no porque considere que están fuera de la cuestión.

Voy a limitarme a puntualizar mi posición ante dos de los puntos más controvertidos y a hacer, luego, una proposición concreta con referencia al proyecto mismo. Pero, repito, no porque considere que está fuera de la cuestión la dilucidación del problema de fondo. La prueba de que son cosas realmente inseparables la tenemos en algunas de las consideraciones que la propia Comisión informante formula, que demuestran la relación de este aspecto financiero del asunto con los aspectos pedagógicos. Por ejemplo, la Comisión señala que, "con la creación de los nuevos grupos solicitados, las autoridades de Enseñanza Secundaria conceptúan que el promedio de alumnos inscriptos será de cuarenta y uno por clase en los establecimientos de la Capital, y de treinta y cuatro en los Liceos Departamentales, promedio que puede estimarse alto en los Liceos de Montevideo, especialmente"..., etcétera, para luego hacer algunas consideraciones sobre el costo mensual por alumno.

Quiere decir, pues, que de las cifras que estamos considerando y de las cifras que vamos a votar, depende la solución de uno de los aspectos pedagógicos fundamentales, puesto que tiene que ver, nada menos que con el éxito o el fracaso del régimen vigente de las exoneraciones, porque ese régimen de las exoneraciones podrá ser un éxito o podrá ser un fracaso, según que los alumnos inscriptos pasen o no del límite establecido por las normas pedagógicas fundamentales.

De paso conviene señalar que, aún con este refuerzo, no se llega a un límite deseable. Tengo entendido que en el propio Reglamento del organismo cuyo presupuesto estamos considerando, se establece un máximo de treinta a treinta y cinco. Por encima de esa cifra, no puede el profesorado estar en condiciones de aplicar, a conciencia, el régimen vigente, especialmente el régimen de las exoneraciones.

El año pasado se hizo en la Cámara un extenso debate, análogo al que en este momento se está desarrollando.

En aquella oportunidad, yo mismo formulé, con cierta extensión, críticas a las orientaciones de las autoridades de Enseñanza Secundaria en materia docente y pedagógica, en materia de designación del profesorado, en lo que tenía que ver con programas, con horarios, con planes de estudio, etcétera.

Según mis informes, las cosas, desgraciadamente, no han variado mucho. Para tomar un solo ejemplo porque, repito, no quiero entrar en esta oportunidad al problema de fondo, voy a referirme a un punto que yo tomé en consideración en aquella ocasión. Me refiero a la aplicación del régimen cuyo elogio y defensa hice, al régimen de las Comisiones Calificadoras, o de los Tribunales Calificadores previos a la designación del personal docente.

Yo me hice eco en aquella oportunidad de una noticia que había llegado a nosotros,

Decía así: "Tengo referencias de que en la actualidad hay dos Consejeros de Enseñanza Secundaria que están dispuestos a sostener y a proponer en el seno de ese Consejo la institución de esos Tribunales Calificadores, antes de que los Consejeros se aboquen a la designación misma, porque, claro está, no puede pretenderse, aún admitiendo la buena intención, la buena voluntad y la buena fe que un profesor de Historia o un profesor de Literatura, tenga en todos los casos la capacidad para elegir un buen profesor de Física o de Matemáticas. Es necesario, pues, y existe, repito, la experiencia de largos años en la Facultad de Medicina, que se adopte un procedimiento como éste, que podría llamarse algo así como de tribunal calificador previo".

Hubiera sido una medida que, de llevarse a la práctica, habría introducido en el ambiente de la Enseñanza Secundaria, un procedimiento saludable y de resultados acaso trascendentes; pero ha pasado un año, y por razones que no conozco —según se me informa en alguna fuente, con el propósito de realizar o de resolver, mejor dicho, el problema en general, en todo, el problema educacional en su conjunto— se ha ido dejando de lado y se ha ido diluyendo día tras día el propósito de implantar estos Tribunales Calificadores, y estamos, en el momento actual, en materia de designaciones, en la misma situación en que estábamos el año pasado, cometiéndose los mismos errores y las mismas injusticias.

Pero en este aspecto, señor Presidente, y consecuente con lo que anuncié al comienzo de esta exposición, que será breve, me voy a limitar a destacar ante la Cámara que, en mi opinión, el Consejo de Enseñanza Secundaria acaba de contraer un compromiso ante el Parlamento.

Ese compromiso se deriva de un párrafo contenido en el informe de la Comisión dictaminante, en lo que se refiere a este aspecto de que estoy hablando, que dice así: "En cuanto a la orientación de la Enseñanza Secundaria, a sus planes de estudio, que también fué tema de extenso debate en otra ocasión, la Comisión dictaminante ha sido informada de que el Consejo respectivo se propone organizar en fecha próxima un Congreso de profesores, estando ya pronto el temario, con el fin de abocarse al estudio de esos fundamentales problemas de nuestra enseñanza media".

Ya se ha hecho mención en este debate de este próximo Congreso de profesores de Enseñanza Secundaria. Será una reunión, indudablemente, de considerable importancia. Pero lo que yo quiero destacar es que desde el momento en que el Consejo de Enseñanza Secundaria o sus representantes, ante el requerimiento de la Comisión de la Cámara, en lo referente a las orientaciones fundamentales del organismo, deriva, por así decirlo, la consideración de esos problemas a la realización de ese Congreso, el Consejo contrae, desde este momento, un compromiso con el Parlamento, y ese compromiso significa que no será letra muerta para él las resoluciones de ese Congreso, altamente capacitado para juzgar los problemas del organismo, puesto que, claro está, desde el punto de vista legal, es sólo el Consejo el que puede dar fuerza bastante a las conclusiones de ese Congreso.

Yo espero que, para el organismo que dirige la Enseñanza media, no serán letra muerta las conclusiones a que lleguen aquellos que han tomado sobre sí la responsabilidad de estudiar las orientaciones pedagógicas, docentes, en fin, la organización, en su conjunto, de la Enseñanza Secundaria.

Ha sido, señor Presidente, motivo de larga controversia en este debate, casi ha sido el punto fundamental del mismo, lo que se refiere al examen de ingreso o a la supresión del mismo.

Declaro que no me siento con capacidad suficiente, con la autoridad con que lo han pedido hacer otros señores Diputados, como Carbonell y Migal y García Pintos, personas que tienen una larga y meritoria actividad docente, no me siento con capacidad, repito, para pronunciarme en un mismo nivel que ellos sobre este asunto. Pero declaro que desde el año pasado hasta ahora me ha preocupado esta cuestión y he tratado de reunir, de recoger opiniones de personas que están cerca del problema y cerca del organismo en que el problema está planteado.

Y he llegado a la conclusión —que me considero en el deber de hacer constar en este momento— de que, de todas maneras, debe ser mantenida la supresión del examen de ingreso, es decir, que debe mantenerse el régimen del pase con el certificado escolar.

Cada vez que pienso en este problema no puedo menos que sentir una sensación de profunda extrañeza; no puedo menos que considerar como algo absurdo —perdóneme los señores Diputados si este adjetivo puede parecer algo exagerado— que el único examen que un educando tiene que rendir en todo el transcurso de su actividad educacional, desde Primaria hasta la enseñanza superior, desde el jardín de infantes —me apunta al señor Diputado Gamba— el único examen, repito, porque no se le exige rendirlo en el pasaje de Secundaria a Preparatorios, ni de Preparatorios a Facultad, tenga que rendirse para pasar de Enseñanza Primaria a Enseñanza Secundaria, y esto, a los 12 años de edad.

(Muy bien).

—Se hablan de fracasos: se manejan estadísticas; pero, ¿por qué no se piensa en tantos otros factores, mucho más fundamentales que éste, para buscar la explicación de ese fracaso parcial del alumnado que ingresa a Enseñanza Secundaria?

¿Por qué no se piensa, por ejemplo, en la brusquedad del cambio que significa para un niño que durante varios años ha tenido, en cada uno de ellos, un sólo maestro para todas las asignaturas, un sólo maestro que lo alecciona en gramática, en aritmética, en historia, en geografía, que lo conoce, que en pocos días puede conocerlo porque convive varias horas de cada día con él, y que de pronto pasa a tener, no un sólo maestro, sino ocho profesores distintos, con temperamentos diferentes, con concepciones pedagógicas distintas?

¿Por qué no se piensa en lo qué eso puede influir en el fracaso, transitorio en la mayoría de los casos, de esos niños?

¿Por qué no se piensa en lo que ya ha sido señalado —lo destacaba ayer el señor Ministro de Instrucción Pública— con referencia a cierta falta de coordinación en algunas ramas de enseñanza, acentuada por la supresión del séptimo año —y creo que del sexto— en determinadas escuelas?

¿Por qué no se analiza otro problema sobre el que yo no me siento con autoridad para pronunciarme; pero que merece la atención decidida de los pedagogos: el problema de la edad?

Yo recuerdo que en la Asamblea General de los claustros —y el documento de sus importantes trabajos es una fuente a la que yo gusto recurrir frecuentemente cuando me acerco a estos fundamentales problemas pedagógicos y universitarios— se llegó, por la casi unanimidad de los miembros de la Comisión Redactadora del Estatuto, con un sólo voto en contra, a la conclusión de que debía ingresarse a Enseñanza Secundaria recién a los catorce años.

En fin: señalo estos aspectos para demostrar que, a mi modo de ver, es una argumentación excesivamente simplista, y por lo mismo errónea, pretender explicar el fracaso de un porcentaje más o menos grande de alumnos, por la supresión de un examen de ingreso, como si un examen de ingreso pudiera solucionar el problema del cambio de un maestro por ocho maestros o la falta de coordinación de la enseñanza, o la insuficiencia como consecuencia de la edad, etc.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Por si se refiriera a mí en cuanto a atribuir el fracaso solamente al cambio del sistema del ingreso por el del pase, le prevengo al señor Diputado que eso no reza conmigo, porque yo dije explícitamente que "en parte" podría estar explicado eso. De manera que reconozco que la otra parte puede estar integrada por todos esos factores que el señor Diputado está señalando y que son ilevantables.

SEÑOR CARDOSO. — Acepto la explicación del señor Diputado.

Como dije, sólo quiero rozar estos aspectos puntualizando en forma brevísima mi posición sobre estos dos puntos tan controvertidos en este debate.

Pero antes de terminar, quiero señalar otro aspecto de la cuestión, el que se refiere a la gratitud de la Enseñanza Secundaria.

Ya en otra oportunidad he manifestado en el seno de la Cámara mis inquietudes ante ciertas prácticas, impuestas me adelanto a decir en gran parte por la carencia de recursos de Enseñanza Secundaria— que, a mi modo de ver, están conspirando contra la gratuidad de esa enseñanza. No hablemos ya de los textos, un problema que estaría fuera de nuestras posibilidades considerar y resolver en este momento. Me refiero a cosas un poco más pequeñas, o aparentemente más pequeñas, aunque, del punto de vista psicológico, quizás tengan para los padres una influencia mayor. Me refiero a la cuestión de que los padres de los alumnos tengan que pagar de su bolsillo el equipo para los trabajos escritos; me refiero a la obligación de pagar los carnets; me refiero a la obligación de tramitar en papel sellado y con timbres etc., cualquier gestión o muchas gestiones que se hacen por los alumnos dentro de Enseñanza Secundaria.

Podrá decirse que son cuestiones de poca entidad. Acaso todas estas, sumadas, significan para cada alumno dos o tres pesos, y nada más. Son de poca entidad, si desde el punto de vista económico pero marcan una dirección equivocada y pueden ser un obstáculo psicológico —lo decía el año pasado cuando me ocupaba de este mismo asunto en la Cámara— para ciertos padres que no estén muy dispuestos a vencer el obstáculo que se opone a la permanencia de sus hijos en los Liceos de Enseñanza Secundaria, especialmente ese primero de tener que abonar, como se hace en casi todos los Liceos de la Capital, una pequeña suma, que es poco más de un peso, al ingresar, para el papel que el alumno va a tener que utilizar durante el año, tiene para los padres, apenas comienzan los cursos, el carácter de una gabela insospechada; tiene que producirles una penosa impresión que, apenas su hijo ingresa a un organismo del Estado donde se imparte la enseñanza gratuita, se comienza por exigirle el pago de una pequeña suma de dinero.

Y yo tengo aquí informes proporcionados por todos los directores de los Liceos de la Capital a raíz de un pedido formulado por mí el año pasado, con motivo de este mismo asunto. Con ligeras diferencias de apreciación, todos concluyen, como no podía ser de otra manera en que sería perfectamente deseable que estas exigencias no se plantearan a los alumnos; pero que los recursos actuales de Enseñanza Secundaria no permiten otra solución.

Y en este punto es conveniente que la Cámara recuerde que el rubro para gastos en materia de enseñanza —creo que tiene la designación de "Material Informativo, Educacional y Científico"— para cada alumno significaba una cantidad de $ 2.20 más o menos, y ha subido a poco más de $ 3.00 con los refuerzos votados en ocasión de aprobarse el último Presupuesto General.

Decía que en estos informes de los Directores se llega a esa conclusión elemental. Yo no los voy a leer, pero voy a permitirme hacer conocer a la Cámara algunos párrafos de una de las respuestas de esos Directores de Liceo, porque creo esta respuesta está redactada en términos tales que debe llamarnos a meditación.

Yo sé muy bien que la medida que voy a proponer en cuanto al refuerzo determinado de rubro no va a solucionar este problema; desde luego no va a solucionar el problema de los textos, pero podemos aprovechar esta oportunidad para empezar a marchar por ese camino que nos conduzca a consagrar la verdadera gratitud de la Enseñanza Secundaria.

Dice este Director de Liceo, que es el arquitecto Agorio, quien en ese momento dirigía el Liceo N.o 7: "Lo que no se puede discutir es que el pago del mismo material descripto así como el pago de los textos, erogación de mucho mayor entidad, estará, desgraciadamente, a cargo del alumno mientras no venga otra ley a crear recursos que permitan a las instituciones de enseñanza dar en forma gratuita todos esos elementos indispensables para el estudio. Recién entonces podrá hablarse de gratuidad de la enseñanza, gratuidad que hoy no existe, por lo menos, con la amplitud que se atribuye. La ley número 5383 del 15 de enero de 1916, así como los decretos de noviembre 13 y diciembre 15 del mismo año, de los cuales deriva el concepto de gratuidad de enseñanza, sólo establecen que para matricularse en los cursos o rendir exámenes, el alumno no pagará derechos. Lo exoneran de este gravamen: pero no de los otros, más numerosos y pesados, constituídos por los repetidos desembolsos que exigen las adquisiciones de los textos y de elementos de trabajo. En este punto la ley número 5383 y decretos sucesivos, no cambió el régimen anterior. El Estado pagó a la Universidad los derechos de matrículas creando el impuesto del ausentismo y dejando a cargo del estudiante todas las otras erogaciones que siguen siendo una barrera a la difusión de la cultura".

Esta es la realidad actual.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Ya que se está refiriendo a los textos, conviene hacer notar que ese problema está agravado porque no se han uniformado los textos de Enseñanza Secundaria y muy a menudo sucede el caso de que los profesores van cambiando año a año la exigencia de los textos que han de servir de base para el estudio de los alumnos, así como también hay quienes hacen textos, no sé si oficilizados o no, y cambian su redacción de tal manera que los textos de un año no sirven para el siguiente. En esa forma no puede tener lugar la herencia que muchos han tenido de otros que han estudiado antes y que prestan sus libros para que estudien los que vienen detrás.

Creo que ese es un punto que deben tener muy en cuenta el Consejo de Enseñanza Secundaria y el Ministerio de Instrucción Pública para uniformar los textos y ponerlos al alcance de los alumnos, siempre que antes no pueda proporcionarlos, gratuitamente, como dice el señor Diputado Cardoso, el mismo Estado.

SEÑOR CARDOSO. — Continúo señor Presidente.

Yo sé bien que este problema de los textos es de gran magnitud, pero ya adelanté que no iba a entrar en él. Mi pretensión esta tarde es más modesta: busco solamente evitar para el alumno la erogación que se refiere a la adquisición del material, de papel para sus trabajos escritos durante el año, y algunas otras pequeñas cosas por el estilo.

Yo creo que estaría perfectamente bien la Cámara si modificara las cifras que nos aconseja la Comisión de Presupuesto, en el rubro correspondiente a material de enseñanza, reforzándolo en una pequeña suma. He consultado algunos funcionarios de Enseñanza Secundaria, y me han dicho que con poco más de $ 20.000 se podría por lo menos suprimir esa exigencia inicial, que tiene, repito, cierto carácter de gabela para los padres, del pago del material para el trabajo escrito y que voy a decir entre paréntesis en algunos casos aún cuando no pueda legalmente ser obligatorio, tiene de hecho el carácter de una cosa obligatoria.

Tengo aquí en mis manos un documento, que es un aviso de este año de un Liceo de la Capital, en el que se lee lo siguiente: "Documentos necesarios para la inscripción: cédula de estudiante, equipo de papel para los trabajos escritos del año".

Eso se hace mediante el procedimiento, que yo no critico porque ha disminuído algo el gasto, de que los liceos contratan con una determinada librería las compras, y los alumnos tienen que ir allí, pagar el precio correspondiente, les entregan un recibo, y con eso certifican en la Bedelía que han adquirido el equipo.

Yo entiendo que esta práctica, psicológicamente perjudicial para el prestigio de la gratuidad de la enseñanza, puede suprimirse reforzando en $ 20.000, que es lo que propongo, el rubro correspondiente. Pensé en el algún momento que podría agregarse un artículo que estableciera explícitamente que ese refuerzo de rubro se destina a eso: pero luego consideré que es innecesario, puesto que basta la simple deliberación parlamentaria para llevar al espíritu de las autoridades de Enseñanza Secundaria el convencimiento de que ese refuerzo de rubro que se vota es con esa finalidad.

Queda pues la proposición hecha, y era por el momento lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Gamba.

SEÑOR GAMBA. — Ya preveía yo, señor Presidente, cuando se trataba el Mensaje que estamos discutiendo en la Comisión de Presupuesto, que iba a ocurrir lo que está ocurriendo: que de una exclusiva situación de carácter presupuestal habría de derivar el debate hasta los aspectos fundamentales de orden docente correspondientes a Enseñanza Secundaria en sus orígenes, en su organización actual, en el rendimiento que obtiene su labor y en la transformación sufrida a lo largo de los cien años de su vida, o sea el Instituto de Enseñanza Secundaria, en sus distintos aspectos.

Podría decirse, señor Presidente, que este largo debate obstaculiza la cuestión fundamental que debió preocupar el pensamiento de la Cámara; pero ya que estamos en él, no podemos rehuir el exponer razones, que aclaren la posición personal de quienes hemos tomado parte, por características profesionales, en todos los grados de la enseñanza, inclusive señor Presidente, en ésta cuya entidad integral se discute.

La Comisión de Presupuesto ha dado su informe favorable al refuerzo de rubro solicitado para Enseñanza Secundaria, basándose en los únicos elementos en que podía basarse, o sea: en estadísticas numéricas y así, justifica su opinión favorable en apreciaciones cuantitativas, informando a esta Cámara del aumento de alumnos de Enseñanza Secundaria, por razón del pase de los escolares que egresan de las escuelas públicas al terminar el año anterior; hace, además, argumento fundamental de las excelencias del nuevo sistema y plan de pases de la Escuela Primaria a la Escuela Secundaria, mostrándonos los índices de aprovechamiento, como así también el aumento de los porcentajes favorables, mostrando la eficacia del último criterio adoptado en esta materia; todo para decidir el pensamiento de la Cámara a que dé su voto favorable en virtud de que esos dineros serán empleados con el acierto que estas estadísticas aseguran a la inversión del refuerzo de rubros que se pide.

Puedo decir que la Comisión de Presupuesto cumplió, como le correspondía, su cometido, porque era de esencia en él, hacer una cuestión de cálculos en su función

de custodiar los bienes del Estado, y aconsejar exclusivamente a esta Cámara, que sancione la inversión de dineros en gastos análogos a los ya hechos, o en otros de naturaleza distinta, cuando esos gastos se justifican de una manera satisfactoria. Y la Comisión de Presupuesto ha creído que justificaba acabadamente la inversión de este dinero que se pide, mostrándonos la estadística numérica de los éxitos de los alumnos, y los índices de porcentajes en aumento de las promociones realizadas de primer año a segundo, de segundo a tercero, y así sucesivamente, en los Liceos de la Capital y en los del interior de la República.

Nada tendríamos que decir a esta Comisión, si el problema quedará cerrado dentro de esos límites; pero eso, en esta oportunidad es, francamente, un débil fundamento; y más aún: un inoportuno fundamento.

Aunque los índices de aprovechamiento hubieran sido inferiores a los que muestran las estadísticas que ha facilitado la Dirección de Enseñanza Secundaria; aunque el rendimiento, por miles razones, de las cuales voy a analizar algunas fundamentales, hubieran demostrado escasos resultados en altas proporciones de jóvenes que realizan estudios secundarios, igualmente debiéramos dar los dineros que se piden para el refuerzo de Enseñanza Secundaria.

Estamos en el momento, señor Presidente, de gestación general de la Enseñanza Secundaria en el país, y las deficiencias y errores de procedimiento, no deben alarmarnos.

La Enseñanza Secundaria apareció en esta tierra confundida con las luchas trágicas que nuestros antepasados sostuvieron en nombre de las ideas y las divisas con que honraron sus discrepancias doctrinarias y políticas.

Aparece la Enseñanza Secundaria, señor Presidente, en el seno del drama de la Defensa, y llega hasta nuestros días a través de cien años de actividad, y durante todo ese tiempo, hasta el año 1912, no es sino una enseñanza de excepción, de preferencia y de privilegio. Recién en el año 12, cuando nosotros, como profesores y maestros, realizábamos la plenitud de nuestras actividades juveniles y profesionales, la Enseñanza Secundaria agita sus alas hacia el interior de la República y abre las puertas de los liceos a la juventud de la República. Pero todavía arrastra en pos de sí, como resabios del tiempo, aspectos que la hicieron pesada, y privilegio de quienes podían concurrir a sus claustros a recibir el riego de su enseñanza, por razón de medios de fortuna.

Pero ya estaba en marcha, señor Presidente, y la gratuidad de la Enseñanza Secundaria, que vino a completar la expansión liceal en todos los departamentos del país, le dió su nuevo impulso, la popularizó en un segundo grado, y una verdadera ola de jóvenes escolares concurrieron a buscar el pan espiritual que la Enseñanza Secundaria se proponía impartir a la juventud del país desde aquel entonces en adelante.

Pero no es bastante aún, señor Presidente. La enseñanza Secundaria se debe a la juventud de todos los países. La obligatoriedad de la Enseñanza Secundaria es un objetivo fundamental de los pueblos que viven estos días tremendamente trágicos, que atravesamos por este siglo pleno de amenazas, en el cual los destinos humanos en cada hora que llega, parecen confundirse en alarmantes amenazas.

Señor Presidente: la ciencia ha adquirido tal vuelo en lo que va de este siglo que vivimos, que ya la escuela Primaria no puede informar a las jóvenes generaciones en el ciclo que les corresponde permanecer en sus aulas. Y si los pueblos no tienen más información general que aquella que la escuela imparte a la niñez desde la edad de seis años a los doce, que marcan los límites extremos de la asistencia escolar, esos pueblos, señor Presidente, quedarán estancados en la vía del conocimiento científico, gigantesco y amplio de los días que vivimos. Es imposible acumular, ni siquiera en fórmulas homeopáticas, el haber científico general, para trasmitirlo de modo efectivo al escolar. No alcanza el tiempo, señor Presidente, y la oportunidad no es propicia.

La escuela pública, aislada y sola, en los días que corren, aún siendo inteligente y amplia, aún siendo racional y perfecta, como es la nuestra para honor del país y de los maestros que la dirigen, corre el riesgo de dejar a los pueblos en verdadero atraso frente al esplendor de la ciencia contemporánea, fundamentalmente en el sector cívico y en el aspecto sociológico, disciplinas mentales de difícil percepción para el niño durante la época que él atraviesa por las aulas escolares.

Los pueblos necesitan la Enseñanza Secundaria; se les debe, señor Presidente, como una continuación de la Primaria, sin ningún abismo intermedio, como un sólo proceso educativo, desde un primer año hasta un décimo o duodécimo año de proceso formatriz que abarque la vida del joven desde los seis hasta los dieciocho años, sin que constituyan etapas separadas y desconocidas, división y desconocimiento que traen a la Cámara y al seno de la vida nacional, este enorme disgusto, que motivan profundos debates, sobre las dificultades a que se enfrenta el niño al pasar de la Enseñanza Primaria a la Secundaria, porque se encuentra en un mundo distinto; en un mundo extraño, de caras, de temperamentos, metodología, y ambiente social, docente y de todos los aspectos que constituyen la espiritualidad de cada uno de estos dos medios educacionales, distintos en sus orientaciones y en los objetivos que persiguen.

Y no se crea, señor Presidente, que estoy refiriéndome a concepciones imaginarias. Pensemos en Inglaterra, deshechas sus ciudades, muertos, heridos o imposibilitados la mayor parte de los jóvenes que constituyen su generación contemporánea; adolorida totalmente la vida de la nación, que lucha por la libertad pública universal; y no obstante, repartiendo el pensamiento entre la estrategia de las batallas y los destinos de post-guerra; el gobierno inglés, ya han confeccionado su plan de enseñanza para el día que tenga la felicidad, esta humanidad de que formamos parte, de que vibre sobre la tierra el último disparo, y la paz anuncie su llegada plena de auspiciosos anuncios.

Aquel gobierno, establece la concurrencia a las escuelas desde los seis años, —sin contar la asistencia jardinera, porque no se la considera obligatoria,— hasta los dieciocho, extendiendo el plazo de la asistencia escolar hasta los quince años y en adelante bifurcándose la enseñanza entre aquellas disciplinas exclusivamente científicas y las escuelas politécnicas, donde la juventud irá a preparar sus capacidades a emplear en los distintos aspectos de la vida industrial, comercial o profesional, formando parte de una enseñanza de aspecto completamente moderno, no ya a espaldas de la actividad social contemporánea, sino orientada hacia la satisfacción de las necesidades vitales del hombre. Así no se podrá decir, en aquel país, señor Presidente, lo que pudo decirse en esta Cámara con respecto al nuestro, con dolor de todos los que lo oímos, que "la peor recomendación" que podía presentar un joven al solicitar ser colocado en un escritorio o en un establecimiento industrial, era la de ser egresado liceal, porque los egresados liceales sólo saben gramática, aritmética, geografía, etc., etc., pero ninguno de ellos tiene conocimiento de las prácticas de los establecimientos industriales, comerciales, fabriles, allí donde se amasa la vida, en sus elementos necesarios e indispensables a cada día.

Inglaterra se propone en esta oportunidad, modificar su Enseñanza Secundaria sin omitir la información científica y filosófica, sin olvidar el aspecto espiritualista de su enseñanza clásica, pero poniéndola a tono con las necesidades vitales de los días que corren. Y para eso, ellos mismos dicen que reforma tan radical como la que se proyecta realizar, no puede cumplirse con poco dinero.

En el memorándum financiero que acompaña el texto del proyecto, se calcula que el gasto adicional total que invertirá Inglaterra en la aplicación de su nuevo concepto de Enseñanza Primaria y Secundaria ascenderá a libras 80:000.000 por año. Y al determinar esta cantidad, ya aprobada en sesión memorable por el parlamento inglés, por cierto que no ha preguntado nadie, si la estadística de promociones, debería acusar tales o cuales porcentajes favorables o no al aprovechamiento de esa misma enseñanza por parte del adolescente que concurriera a las aulas, el cual, no solamente por su preparación, sino por el desarrollo de los más íntimos resortes de su vida fisiológica, lleva en sí en esa época bravos enemigos naturales, adversarios del aprovechamiento de la enseñanza que imparte las aulas a donde concurrán; pues la enseñanza, por más racional y científica que sea, siempre, señor Presidente será una cuestión externa: impuesta desde afuera, y la naturaleza en desarrollo exige y absorbe las máximas y ricas energías de que dispone el organismo humano en su proceso púver.

Por eso, la vida, en el sentido biológico y fisiológico del niño, se defiende, aún a despecho del deseo del niño por aprender, de esa imposición externa, y será éste que va a fracasar y no tal o cual sistema, ni el ingreso en esta forma, ni el ingreso en la otra forma, apesar de que los números de las estadísticas bailen, como gnomos fantásticos, la más extraña de las farándulas. Todo inútil, señor Presidente. La Enseñanza Secundaria tiene sus exigencias irreductibles, y encuentra en la edad del alumno, muy serios impedimentos.

Los Estados, constituídos por personas mayores o por jóvenes, deben a éstos, la implantación de la Enseñanza Secundaria, y yo estimo, señor Presidente, que nuestro país, aún a pesar de las grandes dificultades que encuentra para su lógico desarrollo, llegará un momento en que, en el Continente americano, tal vez pueda agitar el laurel honorífico de ser el primer país que implante la Enseñanza Secundaria generalizada, obligatoria y libre de gravámenes para los jóvenes que han de recibirla: estamos en ese camino.

Sólo así podremos prepararnos, dada la exigüidad de recursos de nuestro país, para significar algo en el mundo en que vivimos, en estas horas de tremenda tragedia.

"¿Podemos hacer frente a estos gastos?", pregunta el Ministro de Instrucción Pública de Inglaterra, mister Butler. "Naturalmente que sí. Siempre que trabajemos y siempre que el gobierno procure, como lo ha prometido, que todos tengamos una labor que cumplir".

"¿Podemos permitirnos no llevar este proyecto a la realidad?" Esta es la cuestión y la respuesta es una negativa terminante. "El futuro, tanto en la paz como en la guerra, —dijo mister Churchill en marzo de 1943— pertenece a los pueblos altamente instruídos". Nunca dijo mayor verdad.

"Estas palabras son particularmente ciertas cuando se las aplica a un país pequeño como el nuestro", señor Presidente. El Ministro inglés dice de su patria que es un país pequeño, y que sólo espera de la enseñanza bien aplicada, el éxito de los futuros destinos que coloquen a Inglaterra en sitio de honor en el concierto de las naciones europeas.

Señor Presidente: mientras esto ocurre en un mundo que se deshace en medio de la guerra más cruel que haya conocido la historia, nosotros estamos aquí discutiendo si le damos $ 300.000.00 a la Enseñanza Secundaria. Aquí nos levantamos con gesto adusto y ademán amenazador, para detener la acción del Consejo de Enseñanza Secundaria, que quiere llevar al seno de sus aulas a la mayor cantidad de alumnos, porque un porcentaje más o menos bien calificado que, desgraciadamente, tomó en cuenta la Comisión de Presupuesto de esta Cámara, acusa que aún no hemos encontrado el camino perfecto para que nuestros escolares salven, de una manera lógica, ese paso, que, desde origen, separa a la Enseñanza Primaria de la Enseñanza Secundaria, si bien es cierto que, día a día se realizan gigantescos esfuerzos por colmar definitivamente ese abismo y hacer que el pase entre ambos medios docentes, sea razonable; y espero que se conseguirá, porque se pone al servicio de esa conquista, experiencia, capacidad y patriotismo, que son cualidades indispensables a quienes sirven los altos intereses del país, desde los claustros secundarios.

Ahora, señor Presidente, no tengo más remedio que desatender un poco a una indicación que me hizo el señor Presidente, en el momento en que fuí a inscribirme para tomar parte en este debate: "Treinta minutos, señor Diputado, es suficiente término para decir muchas cosas muy buenas...". Yo lo sé, señor Presidente!

Es cierto que en muchos menos de treinta minutos, a veces una frase, y otras, una sola palabra, como aquellas que nos recuerda la sugestión de ese cuadro que preside nuestras habituales reuniones, aquella expresión que vive en el pensamiento de todo uruguayo, de "Libertad o muerte", dicen tantas cosas de la patria, del presente y del futuro, que bastan con ellas para poblar la imaginación de un mundo de sugestiones nativistas de presente y de porvenir.

Pero cuando se discuten cuestiones técnicas, señor Presidente, no podemos ni con una palabra, ni con una frase, aclarar conceptos que se han arrastrado materializados en institutos a través de un siglo, y que vienen a buscar en esta hora, solución definitiva en un instante de apremio ideológico y económico.

La Enseñanza Secundaria, señor Presidente tiene la culpa de estas grandes admoniciones que en cada oportunidad que viene al seno de esta Cámara en busca de refuerza de rubros, oye de numerosos componentes de la Cámara.

Se le hace constantemente el proceso y se la acusa de innúmeros errores. Sí, señor Presidente, la Enseñanza Secundaria ha incurrido en un gran error desde los días iniciales de su aparición hasta las horas...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR CAPOZZOLI. — ¿Me permite?...

Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador para terminar su discurso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede media hora más al señor Diputado Gamba para continuar su discurso.

(Se vota: **28 en 31. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Sí, señor Presidente, ha incurrido en un error lamentable; y ya que en esta Cámara, se sientan profesionales egresados de Enseñanza Secundaria y aún algunos compañeros de características mentales muy apreciables, que tienen a su cargo la enseñanza de algunas materias en esa misma sección de Enseñanza Secundaria, ellos mismos servirán silenciosamente, en lo íntimo de la conciencia, de testigos de la evocación errónea que voy a realizar: grave error en que Enseñanza Secundaria perdura a través de un siglo sin que la aleccionen definitivamente las tremendas consecuencias que la abruman y que serán el estímulo permanente de estas terribles críticas de parte de todos los Parlamentos a donde recurra en busca de refuerzos de rubros o de ayuda legislativa de cualquier clase que sea.

Desde el año 1849, en que se fundaba la Enseñanza Secundaria, señor Presidente, y que el Presidente don Joaquín Suárez...

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: la Cámara pasa a intermedio para dar lugar a la Asamblea General.

(Así se efectúa a las 19 horas).

—Continúa la sesión.

(Son las 19 horas y 10 minutos).

—Continúa la discusión general del asunto relativo a refuerzo de rubros para Enseñanza Secundaria.

Puede proseguir en el uso de la palabra el señor Diputado Gamba.

SEÑOR GAMBA. — Decía, señor Presidente, que en el año 1849, en la oportunidad de iniciarse la Enseñanza Secundaria en nuestro país, el ciudadano don Joaquín Suárez, que ejercía el alto mandato de la Presidencia de la República, hacía el elogio de aquel acto trascendental, estableciendo que él sería para el país fecundo en bienes, ayudando a despejar los tremendos dolores de su época.

En realidad, señor Presidente, legítimo era que la Enseñanza Secundaria estimulara en el espíritu de los hombres, gobernantes y pueblo, tan altas esperanzas. Pero la Enseñanza Secundaria, señor Presidente, incurrió en el tremendo error de no haber creado, desde sus días iniciales, su "colegio profesoral", y hace ya cien años que realiza sus actividades en el seno del país, sin que haya intentado crearlo, y, desgraciadamente, en unas épocas más y en otras menos, —sin que haya acritud de mi parte en este momento, porque sólo hago constancia objetiva de hechos, que es lo que me interesa, y nada más— los sucesivos Consejos de Enseñanza Secundaria se consideraron gobiernos de una provincia autónoma, para distribuir empleos entre sus amigos, supieran o no, señor Presidente, aquellas disciplinas que el ejercicio de la enseñanza reclama a quienes se dedican a tan altos menesteres profesionales.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GAMBA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Quiero confirmar precisamente la observación justísima que estaba haciendo el señor Diputado.

Tan así es que ha estado en falta, que el Parlamento votó la creación de ese Instituto de Profesores y Maestros. Cuando se votó un refuerzo de rubro como el que estamos votando hoy, en el año 1937, se aprobó un artículo suprimiendo el rubro de ayudantías, que hoy alcanza a $ 230.000.00, con el fin de servir de fondo para la creación del instituto, y el Ejecutivo debió mandar a los noventa días el mensaje creando ese instituto.

Dos años después se consiguió, por influencia del Consejo, que se suprimiera esa ley; se siguió llamando ayudantes, y ese fondo, que estaba sabiamente previsto, no se creó.

Es cuanto deseaba expresar, señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Todo eso, señor Presidente, explica con elocuencia, la falta del elemento fundamental en las aulas de la Enseñanza Secundaria. ¡Cuán distintamente, señor Presidente, se ha obrado en la rama de la Enseñanza Primaria!

Don José Pedro Varela, que ha merecido bien de la patria, recientemente tributado por esta rama parlamentaria, llega en el año 1877 aun no transcurridos cincuenta años desde la declaración de la independencia de la República, producida en el año 1830, trayendo en su mente una visión ideal y otra real. La ideal es la aspiración espiritual que lo animaba, y la real la visión recogida en el seno de la vida norteamericana, cuya escuela conoció en lo íntimo de su entraña. En ese año 1877 se funda definitivamente el instituto de nuestra escuela primaria, que llega hasta nuestros días.

En el año 1879, la naturaleza quiso arrebatarnos a aquel gran luchador, que apenas dispuso de tres años escasos, de vida creacionista. Pero lo secunda en su obra don Jacobo Varela, su hermano, puesto que parece que estaba destinado a esa familia, ser algo así, como los pilares fundamentales de la grandeza del país en materia de Enseñanza Primaria.

Y su máxima preocupación, es la consolidación de la Escuela Profesoral de la Enseñanza Primaria, el Instituto Normal de Señoritas, que se completa en el tiempo con la creación de un centro análogo para que estudiaran los varones que se dedicaran a la enseñanza magisterial; y, la rama de Enseñanza Primaria en el país —diría, como suele encontrarse en los libros que hacen referencia a estos hechos lejanos cuenta "ad-nativitatem", con su Instituto Profesoral, y a medida que la Escuela pública va progresando, puesto que sigue los lineamientos de la ciencia de la edu-

cación universal que se desarrolla y se amplía cada vez más hasta alcanzar límites realmente magníficos, va teniendo como egresados de esas aulas normales, maestros cada vez más competentes, más nutridos de ciencia, y de capacidades técnicas; y son ellos, verdaderos pedagogos los únicos poseedores de la ciencia de la educación en el país quienes marcan rumbos a la Enseñanza Primaria: son los que escriben los textos, los que delinean los programas, y los que están al frente de la aplicación de sus aulas en todos los grados de la Enseñanza Primaria.

Sólo ellos, con su capacidad profesional y técnica, en la realización de un verdadero doctorado pedagógico, son los que orientan la Escuela por la vía del tecnicismo y de su desarrollo científico contemporáneo puesto siempre al día por la capacidad de una técnica indiscutible.

Llega el día que vivimos, señor Presidente, y este país tiene maestros de escuela de Enseñanza Normal en general, maestros de escuela especializados en la enseñanza de "deficientes mentales", maestros especializados en la "enseñanza de niños de carácter irregular", maestros de escuela especializados en la "enseñanza de sordo-mudos", maestros de escuela de "clases diferenciales", maestros de escuela de "clases jardineras", todos técnicos, señor Presidente, con una capacidad indiscutible que los hace aptos, no para actuar solamente en la escuela que ellos han creado, sino en la escuela de cualquier país.

La prueba está, en que maestros delegados escolares concurren a los diversos certámenes y congresos que se realizan en los distintos países de América, y dejan bien sentado, con su capacidad y la abundancia de doctrina que reflejan, el nombre de este país en lo que se refiere a la cultura pedagógica y docente, científica y técnica, es decir, doctrinaria y de aplicación.

¿Poseen eso en Enseñanza Secundaria?... No, señor Presidente. Vemos a empleados de los Ministerios y de la Aduana, salir a determinadas horas para atender un grupo que tienen en tal o cual liceo. Otros, que han abandonado los empleos que ejercían en el comercio o en otra actividad cualquiera, porque se les ha dado uno, dos o tres grupos, repartidos en los distintos liceos, y generalmente para ser desempeñados en distintas materias.

Y hasta señoritas a quiénes he visto reclamar, para tener medios de vida, empleos modestísimos, como puede ser el de ayudante en una despensa, por no sentirse con otra preparación, transformadas de la noche a la mañana en rectoras de grupos de enseñanza en la Sección de Enseñanza Secundaria.

No quiero con esto hacer cargos, y declaro desde ya que no pertenece esta cita a nuestros días, sino a épocas algo alejadas, —para que no se vaya a sentir molestado algún miembro del Consejo actual que pueda oir mi exposición en este momento, o que se entere mañana por la lectura de la versión taquigráfica, pues lo fundamental es el principio aplicado y no las personas respecto de las cuales se aplica.

Y de esos ejemplos podríamos sacar centenares; y la Enseñanza Secundaria continúa, teniendo como única modificación, amontonar las treinta o cuarenta materias que constituyen su ciclo de los cuatro años: hoy ponen Taquigrafía o la sacan, o llevan Contabilidad a tercer año, o a cuarto; o hacen Literatura en primer año, o en segundo, o en tercero, o no la hacen; o en segundo, en tercero y en cuarto, no habiendo encontrado otra manera de actividad transformista de la enseñanza, sino que el acomodar de manera distintas materias y años del programa, como si una especie de obsesión monomaníaca les hubiera llevado constantemente, a través de los años, a acomodar y a desacomodar las materias dentro de los programas de enseñanza.

Mientras tanto, la orientación técnica, científica de la Enseñanza Primaria es de una rectitud y de una severidad científica ejemplar y exclusiva. Este es el error; y hoy mismo podríamos decir a Enseñanza Secundaria en petición clamorosa: "Créese de una vez su Facultad de Pedagogía: créese de una vez su Escuela Profesoral; hagan sus maestros normales de Enseñanza Secundaria, y ellos van a dar definitivamente al país la felicidad de una Enseñanza Secundaria renovada cuando en su seno haya quienes sepan algo más que el caudal informativo que corresponde al texto de la clase del grupo que los amigos consiguieron.

Yo, señor Presidente, no deseo incurrir en irreverencia con los nombres ilustres de Profesores que ennoblecieron con virtud y sapiencia el aula Secundaria: me descubro respetuosamente. Me he referido en mis apreciaciones, al grueso burocratismo áulico tan perjudicial a la enseñanza.

Esa es la verdad de los hechos, señor Presidente. Pero se podrá decir: usted también fué profesor de Enseñanza Secundaria, al ser fundador de uno de los Liceos del interior, y Director en otro Departamento. ¿Cómo es que silenció una situación que consideraba inferiorizante y absurda como la que denuncia en este instante, con toda lógica y con toda verdad, y no procuró una superación?..." No, señor Presidente: ya lo dijo ayer el señor Carbonell; lo dijo con una verdad digna de que los señores Diputados la anotaran en su carnet de memorias especiales, contestando al señor Diputado García Pintos —este buen amigo que en esta oportunidad, a pesar de su talento que le reconozco, está, si no mal orientado— no muy bien, en materia de enseñanza.

Nos leía el señor Diputado García Pintos la opinión de un Congreso de Directores de Liceos de Enseñanza Secundaria que proclamaba la necesidad del examen. ¡Ah, no, señor! Cuatro maestros, como Directores de Liceos Departamentales asistíamos a ese Congreso, y los cuatro estuvimos en desacuerdo, y votamos para que de la Enseñanza Secundaria desapareciera la institución del examen en cualquier grado en que él se empleara. Se nos contestó con ironías, y acaso con burlas ¡Cosas de la época! Y en el claustro de doctores, de arquitectos y de médicos, se continuó dando a Enseñanza Secundaria, características profesionales. Había que hacer doctores, y enseñar mucha matemática, y mucha física, aunque la capacidad psíquica del niño, sufriera el anonadamiento definitivo, como si pasara sobre él, la negación de una aplanadora.

Pero, señor Presidente, en mi paso por la Enseñanza Secundaria no podía dejar de chocar con mi conciencia esa situación. Y he aquí que por petición de la Asociación de Profesores de Enseñanza Secundaria, en el año 1932 presenté mi proyecto de creación de una Escuela Normal para profesores de Enseñanza Secundaria, universitaria y magisterial, que oyeron muchas docenas de profesores de aquel entonces, en el salón de actos públicos de la Universidad, y que fué el motivo de una iniciativa que había de llevar al claustro de Secundaria la realización de esta escuela profesoral de enseñanza, que la sección no ha creado aún, a pesar de sus cien años de actividad, permaneciendo en el error que la mantiene como estancada en el camino de su progreso.

Pero, desgraciadamente, aquella vorágine que arrasó muchos valores institucionales del país, que fué el movimiento del 31 de marzo del año 1933, y que no recuerdo para iniciar debates políticos que conceptúo estériles, sino para mencionar una circunstancia de calendario, aquel movimiento que dejó en pie mubos aspectos de los existentes entonces, arrasó bastantes de los que luchaban con ansias renovadoras, y entre ellas, esta iniciativa, que fué borrada del pensamiento de los hombres, que siguieron desde entonces, a lo largo de los años, diríamos hasta ahora, otras orientaciones y otras iniciativas.

Aquí se creaban trece profesorados de Enseñanza Secundaria todos los que se ejercen allí, para que nadie se sentara frente a un grupo de alumnos, cuyos padres los entregan inocentes e inermes a la capacidad de su profesores, sin que antes esos señores hubieran aprendido a conocer el fenómeno psíquico que significa el adolescente que pasa de la escuela a la Enseñanza Secundaria; sin que dominara primero, todo el complejo de la metodología pedagógica, y sin que conociera las características filosóficas del niño como entidad social, para aplicar más tarde la información del contenido profesoral, después de haber obtenido la credencial que lo habilitara para ello, habiendo realizado un seminario de investigación muy detenido que lo obligara antes de enfrentarse al niño, a meditar sobre su responsabilidad y sobre la conexión entre los distintos núcleos de la ciencia que iba a impartir, y aún después de realizar, según este mismo proyecto, todo el tiempo necesario de práctica profesional para que nadie se ubicara frente a un grupo de Enseñanza Secundaria sin haber impartido jamás una clase, teniendo que dirigir fatalmente, para poder salir del paso, sus ojos al libro abierto sobre la mesa.

Y esto no es afirmación antojadiza, porque hace pocos meses, el Consejo de Enseñanza Secundaria dictó un decreto, por el cual se prohibe a los profesores, mientras dan su clase, tener sobre el escritorio el libro de texto abierto.

Pongo a disposición de los señores Diputados este proyecto que siendo estructurado según la solicitud de la Asociación de Profesores de Enseñanza Secundaria, fué recogido por el Primer Congreso Nacional de Maestros, realizado en 1933, y se me encargó presentarlo en su nombre a este Parlamento, porque el Congreso Nacional de Maestros extendía su acción profesional, técnica y científica hasta la Enseñanza Secundaria, ya que de allí no salía la iniciativa salvadora. Pero desdichadamente los acontecimientos políticos llevaron el pensamiento de los hombres por otros rumbos y todo aquello quedó a esperar la oportunidad propicia.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GAMBA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor Diputado, que dice que no tiene interés en hacer debate político, está insistiendo en un punto en que no tiene razón...

SEÑOR GAMBA. — Puede ser.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ...porque al señor Diputado le consta, porque en esa oportunidad creo que éramos compañeros de Cámara, en 1932, que yo he sostenido, junto con otros hombres de mi partido, esa misma opinión: que es necesario tender a la organización pedagógica de los profesores de Secundaria. De manera, pues, que no puede achacarse ello a un movimiento político, sino al mismo desenvolvimiento lento del régimen parlamentario.

Es indudable que ahora que el señor Diputado Gamba tiene una mayoría parlamentaria favorable, habrá de podernos asegurar que en breve plazo será una realidad ese proyecto tan plausible a que se refiere.

Recuerdo, entre otras iniciativas de ese período, señor Diputado, que yo propuse al tratarse un Presupuesto en esta Cámara, la refundición de algunos organismos, de manera que el Instituto Normal fuera a la vez de preparador de maestros de Enseñanza Primaria, también un instituto que preparara profesores para la Enseñanza Secundaria.

De manera que, pues, somos muchos los que hemos sostenido esa misma idea. Lo que podría hacer el señor Diputado Gamba, si tiene el leal propósito de que su idea marche adelante, es no plantear las cuestiones desde ese punto de vista, que es erróneo, sino desde el punto de vista de hacerla efectiva y práctica, y en ese lugar nos encontraremos todos en el buen propósito. Ya lleva dos años de acción esta Cámara, y el señor Diputado Gamba recién hace resurgir su proyecto, cuando habría podido plantearlo antes y podía estar ya aprobado, teniendo como tiene su partido mayoría parlamentaria.

Muchas gracias.

SEÑOR GAMBA. — No dudo que sean verdad todas las aspiraciones del señor Diputado en esta senda. Pero advierta que me refiero a que un proyecto quedó detenido. Y en el último término, lo mismo mi proyecto que su buena intención, si es que la tuvo durante ese tiempo, nada de ello caminó, ni lo mío, ni lo suyo, porque el pensamiento político de los hombres se orientó en otro sentido.

Doblemos la página de evocaciones, y continuemos con lo que le interesa a la juventud del país.

Ahora, señor Presidente, quiero decirle amigablemente al señor Diputado García Pintos, que si por una casualidad hubiera llegado a sus manos este pequeño libro —pequeño-gigantesco libro— denominado "Pedagogía Universitaria—, que tiene cuarenta años de edad, tengo la seguridad, señor Presidente, que el señor Diputado García Pintos enterraría en lo profundo de su conciencia el concepto de exámenes.

Tan perfecto y sustentado en bases científicas tan firmes, es este libro, que puede ser firmado en esta misma hora que vivimos, por el más delicado de los tratadistas en materia docente de Enseñanza Secundaria.

No lo ha tenido a su disposición porque su orientación profesional ha sido distinta que la mía, y así como él no ha leído esta obra, yo no he leído otras que él ha estudiado con detención y del mismo modo que el doctor García Pintos puede prestarme algunos de sus textos para que yo me oriente en materia médica si alguna vez lo necesitara, pongo a su disposición este libro para que lea en sus horas de solaz algunos capítulos sobre la materia, con lo que advertirá que Giner de los Ríos, aquel hombre de capacidades excepcionales en las letras españolas de principios de este siglo, titula el capítulo fundamental relacionado con este debate en esta forma que lo dice todo: "O educación o exámenes".

El señor Diputado García Pintos y su sector que impugnan nuestra enseñanza porque dicen que suele ser carente de principios educativos, habiéndonos orientado más hacia la información científica que a la educación, defienden ahora los exámenes, que son prácticas de carácter exclusivamente científico a espaldas del concepto educativo. Quienes defienden el concepto educativo no pueden defender los exámenes ni el ingreso ni en los preparatorios ni en ningún otro aspecto de la enseñanza escolar, Secundaria o facultativa: "O educación o exámenes". Como yo estoy por el concepto primero, entiendo que debe abolirse el sistema de exámenes y no hablarse más en esta Cámara de esa práctica, porque es de muy mal gusto y ya no hay maestro en la República que se le ocurra hablar de exámenes sino como de cosa anticuada, contemporánea de las palmetas y de las orejas que los maestros de la Edad Media, ponían a los niños que no sabían sus lecciones de memoria.

Ahora, señor Presidente, la Enseñanza Primaria y la Secundaria, deben estimular en el niño la aparición de las aptitudes y de las capacidades; no importa que no sepa mucho; dejémoslo vivir, que ya aprenderá todo lo que le haga falta; pongámoslo en contacto con la vida y enseñémosle a defenderse sociológicamente de los tiranos; eso es más importante para él, que averiguar la cuadratura del círculo o buscar soluciones al teorema de Pitágoras.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Deseo decir simplemente que agradezco mucho el ofrecimiento bibliográfico de mi amigo el señor Diputado Gamba, pero quiero significarle que en ningún momento entoné loas al sistema de examen por el examen.

Creo que fuí bastante explícito, tanto el año pasado como ahora, en distinguir perfectamente el mundo de la teoría del mundo de la práctica. El año pasado, recuerdo las textuales palabras, yo decía: Mientras Primaria sea lo que es y Secundaria no sea lo que debe ser, creo que el sistema de admisión a Secundaria para el mejor aprovechamiento de la misma, es el examen. Y lo repetí ahora en esta nueva ocasión.

El examen no es una panacea; reconozco todos los inconvenientes que tiene, pero sostengo que el régimen de libre pase, que se puede sostener por sus virtudes intrínsecas y por sus ventajas en abstracto, no es seguramente defendible, en nuestra situación, en nombre de sus triunfos, según lo demostré con cifras oficiales, ilevantables.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado García Austt.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Ante todo, una aclaración. El informe sobre el proyecto que está en discusión viene firmado tan sólo por los miembros de la Comisión de Presupuesto; pero se dice en la exposición de motivos, que se ha invitado a los miembros de la Comisión de Instrucción Pública para participar en el estudio de este asunto.

Yo debo expresar que no he recibido invitación alguna, ni de parte de la Secretaría de la Cámara, ni de parte de la Secretaría de la Comisión. Si la hubiera recibido, hubiera concurrido con el mayor gusto a los debates de la Comisión.

Entiendo, por lo demás, que un proyecto de esta índole, un proyecto de esta jerarquía, debió ser estudiado conjuntamente por ambas Comisiones o, separadamente si se quiere; pero debió ser estudiado por las dos Comisiones: la de Instrucción Pública y la de Presupuesto. Pero esto es una cosa secundaria.

Es en verdad curioso lo que pasa con este debate...

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite, para una aclaración?...

SEÑOR GARCIA AUSTT. — No tiene mayor importancia. Le concedo la interrupción.

SEÑOR CERSOSIMO. — La importancia que el señor Diputado le ha dado a ese asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — El señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el día 6 de marzo se puso en comunicación con el Diputado que habla, telefónicamente, manifestándole si sería posible reunir a la Comisión de Presupuesto para tratar este asunto. Este mensaje había tenido entrada a la Cámara con fecha 20 de diciembre próximo pasado y, a la Comisión de Presupuesto, el día 22 de dicho mes, ya sobre los últimos días de labor parlamentaria, por lo que no fué posible abocarse al estudio del mismo.

Desde la fecha a que antes hice referencia —en la cual me habló el señor Ministro de Instrucción Pública— recién fué posible reunir a la Comisión de Presupuesto para el día 8. La Comisión estaba en inactividad, se hallaba en receso. No había en la Cámara ni personal siquiera para citar a la propia Comisión de Presupuesto.

El Diputado que habla tuvo que realizar todas esas tareas, telefónicamente, a fin de poder reunir a los señores Diputados en la fecha que he señalado.

Tampoco podía la Comisión de Presupuesto, una vez reunida, citar a la Comisión de Instrucción Pública, porque esa integración no podía hacerse a iniciativa de la Comisión, sino que tenía que haber sido realizada por la Cámara. Para que esto ocurriera, hubiera tenido que haber mediado, también, una reunión de la Cámara a fin de disponer la integración de ambas Comisiones.

Después de una segunda deliberación de la Comisión, se resolvió postergar la consideración del asunto para una nueva sesión e invitar a ella a los miembros de la Comisión de Instrucción Pública. Esa reunión habría de celebrarse el 12 de marzo, si mal no recuerdo. Pero eso p-

día hacerse "a invitación", ya que no estaban integradas las Comisiones.

Este es el motivo, señor Diputado García Austt por el cual no aparecieron las dos Comisiones reunidas, sino que una invitó a los miembros de la otra —la de Presupuesto a los miembros de la de Instrucción Pública— para que asistieran a las deliberaciones que habrían de realizarse.

Además, el señor Presidente de la Cámara se encontraba enfermo; el señor Vice-presidente no se encontraba, como tampoco se encontraba el segundo Vice-presidente. Esa tarea de integración, en último caso, hubiera podido ser hecha por la Mesa de la Cámara, de haberse podido encontrar al Presidente, o alguno de los Vicepresidentes de la Cámara.

De modo, pues que, como dije antes, se invitó a todos los señores Diputados que integraban la Comisión de Instrucción Pública —la Secretaría de la Comisión habrá invitado, inclusive, al señor Diputado García Austt— en forma telefónica y, además, se les pasó comunicación invitándolos a reunirse el día 12 o 13 de marzo.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo no he recibido invitación alguna.

SEÑOR CERSOSIMO. — Muy bien. Eso es lo que yo quería dejar aclarado.

Se realizó después una reunión a la que asistieron algunos señores Diputados, integrantes de la Comisión de Instrucción Pública, y se deliberó...

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Permítame!

Si hubiera supuesto que iba a hacer un discurso el señor Diputado, para aclarar una pequeña observación que yo formulé, no la habría formulado.

Pido que se me descuente el tiempo que ha insumido en su larga interrupción el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Haga de cuenta que no empezó a hablar y empieza después

18

SEÑOR PRESIDENTE. — Si me permite el señor Diputado García Austt, la Mesa va a dar cuenta a la Cámara de un asunto de otra índole.

Ha presentado renuncia el señor Diputado García Pintos, de miembro de la Comisión Investigadora sobre irregularidades en la Aduana. La misión de la Mesa es aceptarla, haciendo una gestión previa para su retiro, y nombrarle reemplazante; pero, teniendo en cuenta que se trata de una Comisión que hace ya mucho tiempo que está en funcionamiento y que el señor Diputado García Pintos tiene perfecto conocimiento de los asuntos que ella trata, la Mesa se cree en la obligación de dar cuenta a la Comisión correspondiente a los efectos consiguientes.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: sobre esta incidencia, quiero decir dos palabras. El señor Diputado García Pintos, el año anterior ya presentó renuncia en su calidad de miembro de la Comisión Investigadora de la Aduana, y entonces fueron unánimes las manifestaciones de los miembros de la Comisión en el sentido de afirmar que el doctor García Pintos no debía retirarse del seno de la misma.

Yo no he cambiado ideas con los demás compañeros de la Comisión en esta oportunidad; pero en lo que me es personal deseo manifestar que repito lo expresado entonces: considero —diría— casi imprescindible que el doctor García Pintos continúe actuando en el seno de la Comisión Investigadora de la Aduana, porque, como lo ha dicho el señor Presidente, tiene perfecto dominio y conocimiento de todo el vasto y complicado problema que allí estamos estudiando.

Es exacto que el informe de esa Comisión se va prolongando para los que ven las cosas desde afuera, en forma excesiva; pero yo no creo que sea inoportuno, con motivo de esta incidencia, decir algo que a los propios señores Diputados y a la opinión pública puede interesar.

La Comisión Investigadora de la Aduana que hace tiempo que está trabajando, es cierto que ha estado trabajando. Podemos afirmarlo en forma terminante; el trabajo realizado por la Comisión Investigadora de la Aduana es intenso. Y aún respecto a este período de receso parlamentario, conviene que se haga alguna aclaración. Si bien la Comisión no se reunió, porque el Parlamento estaba en receso, funcionarios a su servicio estuvieron trabajando y preparando material para el informe.

He recogido hace un instante unos datos en el local de la propia Comisión y puedo decir que durante todo este largo período de receso parlamentario, el secretario de la Comisión y cuatro funcionarios más han estado cumpliendo diariamente, de acuerdo con el horario de funcionamiento de las oficinas, con su deber de ir preparando material por encargo de la misma Comisión.

Han ido, entre otras cosas, extractando muchos de los numerosos expedientes que están a conocimiento de la Comisión; extractando todo lo que hace referencia a cada una de las personas que en la doble condición de testigo o de declarante sospechado han sido llamadas al seno de la Comisión; preparando todo lo que hay con referencia a cada hecho, a cada materia, a cada expediente, a cada persona; y, si esto fuera poco, algún técnico contador al servicio de la Comisión Investigadora de la Aduana, ha utilizado, también, su tiempo para preparar informes de importancia sobre problemas de importancia que están a conocimiento y estudio de la Comisión Investigadora.

La Comisión Investigadora no ha perdido el tiempo porque ha dejado trabajo encomendado en la forma que acabo de exponer. Además, como signo de su actividad y hechos bien recientes, en el día de ayer se reunió y resolvió hacer alguna gestión antes otros organismos del Estado, habiendo sido citada para el día de mañana o pasado, con el propósito de tener una importante sesión con un alto funcionario del organismo de Contralor de Importaciones y Exportaciones.

A todo eso yo agregaría, como dato ilustrativo que pueda tranquilizar en parte a la opinión pública que la Comisión Investigadora —acabo de sacar las cifras— desde que está constituída ha realizado ciento sesenta sesiones para cumplir su cometido y que no es culpa de la misma si la vastedad y trascendencia del asunto ha impedido hasta ahora que se pueda expedir el dictamen que, por lo demás está en vías de preparación por el estudio analítico que se ha ido haciendo de todos los elementos de convicción y de prueba que están a conocimiento de las misma Comisión.

Todo esto da someramente, por lo menos, la impresión de que la Comisión trabaja, de que si su dictamen se ha ido postergando no es por ociosidad, ni por incumplimiento del deber de sus miembros, y el informe vendrá.

En esas condiciones, señor Presidente, considero que entorpeceríamos la labor si el doctor García Pintos, que tiene profundo conocimiento de algunos de los problemas que allí se estudian, que nos inspira absoluta confianza por su rectitud e imparcialidad, a esta altura del trabajo se apartara del seno de esa Comisión.

Hago estas manifestaciones en el sentido de influir ante los señores Diputados para que me acompañen a solicitar del señor Diputado García Pintos que, a esta altura de la labor de la Comisión, no se aparte de su seno en la esperanza de que todos estamos animados del mismo propósito que él: llevar a buen término el trabajo que nos fué encomendado y producir algún día —que yo espero no ha de estar muy lejano— ese informe que será de bastante trascendencia, según mi opinión.

Es lo que quería decir al respecto.

SEÑOR RETAMOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — En nombre de los Representantes del señor batllista que integran la Comisión Investigadora de la Aduana, adhiero a las manifestaciones que acaba de formular el señor Diputado Barrios Amorín.

Efectivamente, la Comisión de la Aduana continúa su labor analizando los complejos problemas que se encuentran a su estudio.

No voy a insistir en repetir la exposición que acaba de hacer el señor Diputado Barrios Amorín, que es trasunto fiel de la labor realizada en dicha Comisión.

Es indudable que habiendo tenido en ella importantísima actuación el señor Diputado García Pintos, que ha trabajado con toda intensidad, que domina ampliamente los problemas que están sometidos a su estudio y que ha presentado diversas iniciativas que se encuentran a consideración de la Comisión, su alejamiento daría lugar a un serio trastorno en la labor investigadora que se le ha encomendado.

En consecuencia, nosotros también adherimos a las manifestaciones formuladas por el señor Diputado preopinante, en cuanto expresa su deseo de que el señor Diputado García Pintos continúe actuando en la Comisión Investigadora de la Aduana.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo, señor Presidente, voy a ser muy breve.

En nombre del señor Representante Viña y en el mío propio voy a solicitar que el señor Diputado García Pintos retire la renuncia presentada. Lo creemos, en realidad, un elemento valioso en el seno de esa Comisión. Debo decir, que la Comisión, en el primer año trabajó con verdadera dedicación al extremo de que en el primer período sesionó alrededor de ciento veinte veces y las sesiones fue-

ron de ocho, diez, doce, dieciséis y hasta de veinticuatro horas.

Con esto quiero demostrar también a la opinión pública que en el primer año se ha trabajado. Desgraciadamente, ese ritmo de trabajo no fué el mismo en el segundo año, pero tengo la esperanza plena de que todos los compañeros de la Comisión estarán dispuestos a concluir esa obra que va a ser una obra verdaderamente nacional en este período.

Nada más.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — En primer término, señor Presidente, tengo que agradecer realmente esta insistencia de los compañeros, que me confunde; pero tengo interés en desvanecer la impresión de que yo hubiera hecho una insinuación de que la Comisión no ha trabajado ni trabaja. No es eso lo que yo he dicho en la nota-renuncia. He comprobado simplemente un hecho: lo difícil y lo lejos que, a mi modo de ver, está todavía el informe. Frente a esa perspectiva yo tengo esta otra complicación: estoy formando parte de tres Comisiones extraordinarias, m s dos de ellas muy importantes: la de subsistencias, problema que yo creo que debe merecer de la Cámara y de la Comisión toda la dedicación, porque hay un clamor del país para que algo salga del Parlamento que detenga el galopante aumento de precios; luego la Comisión del problema de la leche, que también es importante, y otra que igualmente es de importancia aunque no de tanta urgencia, la del estanco del tabaco.

Yo aceptaría permanecer en la Comisión de la Aduana siempre que la Mesa me relevara del compromiso con una o dos de las otras comisiones, porque no hay tiempo material para ocuparse aunque sea someramente de tantas cosas, a la vez leer estadísticas, meditarlas etc. Los señores Diputados no saben, por ejemplo, lo que me ha costado todo este asunto de Secundaria, de la sesión de hoy.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Sería preferible eso, porque se me ocurre que en cualquiera de las otras comisiones el señor Diputado García Pintos puede ser reemplazado. En cambio, quien lo reemplace en la Comisión de la Aduana se va a encontrar con muchas dificultades, por el trabajo realizado, que ya el señor Diputado García Pintos conoce y no lo conocería quien lo reemplazara.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo pido a la Mesa que me exonere de algunas de esas obligaciones, para poder atender a la Comisión de la Aduana, ya que, de permanecer en las cuatro comisiones extraordinarias, importantes las cuatro, yo no veo cómo podría multiplicarme y enterarme a la vez de los asuntos que va a tratar la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Incumbe a la Mesa interesarse en la marcha de las tareas de las comisiones permanentes y de las comisiones especiales; por lo menos tratar de que estas comisiones llenen cumplidamente su misión, como lo hacen habitualmente.

Por lo tanto, la Mesa se cree en el derecho de insistir ante el señor Diputado García Pintos en el sentido del retiro de su renuncia, pero no condicionado a lo que el señor Diputado García Pintos ha solicitado. Si en este momento se designaran por primera vez dichas comisiones y se incluyera al señor Diputado García Pintos en tres comisiones, estaría en todo su derecho el señor Diputado al pedir que se le elimanara de uno o de dos, porque estaría en la imposibilidad de llenar simultáneamente esa tarea doble ó triple; pero es que las cosas no son así: la Comisión de la Aduana está por concluir sus tareas o, por lo menos, las tiene sumamente adelantadas. De manera que el retiro del señor Diputado García Pintos de dich Comisión retardaría notablemente el pronunciamiento de la misma, desde el momento que obligaría al nuevo integrante a estudiar de nuevo todo el proceso, con verdadero perjuicio de orden público, porque el señor Diputado debe comprender, como comprende la Cámara, que hay verdadero interés para el Parlamento y para el país que se pueda decir si en la Aduana se han producido o no hechos condenables.

Por lo tanto, la sustitución del doctor García Pintos conspiraría contra la buena marcha del asunto. Eso aconseja, pues, que el doctor García Pintos permanezca en ella.

Ahora, con respecto al retiro del doctor García Pintos de las otras Comisiones, tampoco puede la Mesa, por el momento, aceptarlo de una manera definitiva, porque tiene la esperanza, repite, de que el dictamen de la Comisión Investigadora de la Aduana no se demore, quedando, en consecuencia, el doctor García Pintos en condiciones de integrar las otras Comisiones. En ese entendido queda, pues, el doctor García Pintos, integrando las otras Comisiones.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Muy bien, señor Presidente.

19

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar en el uso de la palabra el señor Diputado García Austt.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo espero que la Mesa me empiece a computar el tiempo reglamentario desde este instante, y que me haga gracia del minuto escaso que utilicé.

SEÑOR PRE[illegible] señor Diputado.

La Mesa considera que la Cámara entenderá que, frente a un asunto como el que ha motivado su intervención, ella ha estado en perfecto derecho en tratar de que no se pierda ni siquiera una semana más en la tramitación de ese asunto.

(Apoyados).

—Puede continuar el señor Diputado García Austt.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Es curioso y, hasta desconcertante, lo que está pasando con este debate; todos los señores Diputados que han hecho uso de la palabra se han manifestado dispuestos a prestar su voto afirmativo al proyecto en discusión, pero invariablemente, creo que invariablemente —tal vez haya alguna excepción— todos esos mismos señores Diputados se han expresado en contra del proyecto; se han expresado en contra del fondo del proyecto, que es lo fundamental, que es lo esencial. Lo otro es completamente secundario aunque aparezca como principal en el proyecto.

Yo voy a ser la excepción de esa regla: voy a combatir el proyecto y voy a votar en contra. Naturalmente, no me hago ninguna ilusión con respecto a la influencia que ese voto negativo puede ejercer en el destino del proyecto: sé que por anticipado el proyecto está aprobado, pero me considero un poco obligado a hablar, si se quiere, para explicar o justificar mi actitud disidente. Y me considero obligado a ello en mi doble calidad de legislador que inviste la representación de un partido democrático independiente y también, un poco o un mucho, en mi calidad de universitario. Voy pues, a explicar por qué no votaré el proyecto.

Yo, quizás por las tendencias o las inclinaciones de mi espíritu —soy médico, y particularmente médico psiquiatra lo cual de ninguna manera quiere decir que suponga yo que en este debate han apuntado perturbaciones espirituales de ninguna índole— por una tendencia natural de mi espíritu, digo, me siento inclinado a analizar un poco el aspecto psicológico más que otra cosa de todos aquellos acontecimientos en los cuales yo intervengo o se me ofrecen. En este caso se me ha ocurrido pensar que esa actitud un poco contradictoria de las mayoría de los señores Diputados obedece a que casi todos ellos votan este asunto por razones de sentimiento.

En realidad, en este momento, con respecto a este proyecto de ley se está legislando por sentimiento. Podrá parecer extraña esta afirmación mía: sin embargo, no lo es. Son frecuentes actitudes de esta índole. Es frecuente que los señores Diputados se dejen arrastrar por razones afectivas, por razones de simpatía, por razones sentimentales, a votar proyectos determinados, sobre todo cuando esos proyectos o esos asuntos giran en torno de ciertas expresiones que hay que reconocerlo, ejercen una fuerza mágica en los espíritus.

En este caso, es la palabra "educación". Yo me inclino a pensar que esa fuerza un poco mágica, cautivante y fascinadora de algunas palabras es una supervivencia en el espíritu de los civilizados, que todos somos, más o menos, de algún resabio de la mentalidad primitiva, de la mentalidad pre-lógica, tan bien analizada en los últimos años.

Se sabe, o se pretende saber cómo piensan los primitivos: piensan, sobre todo, por lo que Levy-Bruhl llama el hecho o la ley de la participación, que les concede a los fenómenos a los objetos a los pensamientos y las palabras, una fuerza mágica extraña.

Ellos sujetan todas sus actitudes mentales a ese imperio mágico y participan en la magia de las palabras o en la magia de los fenómenos. Son, por consiguiente, refractarios al principio de contradicción, e impermeables mismo a la experiencia

Yo, naturalmente, no pretendo que en la sociedad moderna se piense por participación, se piense así, estrictamente, por la fuerza mágica de la palabra; pero hay que convenir que algunas palabras han adquirido justificadamente en la historia de la civilización esa fuerza de resonancia afectiva, ese poder mágico que tienen, y entre esas palabras, no puede negarse, que está la palabra "educa[illegible] también la palabra "progreso", y la palabra "civilización", y la palabra "cultura", y muchas otras.

Cada vez que surge alguna palabra de esas, uno se siente naturalmente inclinado a aprobar todo aquello que se vincule o se relacione con esa palabra. Es precisamente lo que pasa en esta circunstancia.

Sin embargo, habría que pensar un poco cada vez que se plantean asuntos de esta índole, habría que pensar hasta qué punto esas palabras mágicas tienen derecho a subsistir como tales, y si debe arrastrar siempre la adhesión de quienes están en el deber de sobreponerse a lo que [illegible] de efectivo, de sentimental y de mágico en cualquier expresión.

Yo no voy a hacer el elogio de la educación; pero hay educaciones y educaciones. A la educación se le puede atribuir todo, a la educación es justo atribuirle los mayores beneficios y las mayores conquistas del hombre; pero a la educación también hay que cargarle muchos de los trances más amargos que ha tenido que pasar la humanidad; y véase si no lo que está sucediendo en el viejo Continente europeo, el más educado, el más culto, y el más civilizado del mundo, y sin embargo, arrastrado ahora a la catástrofe más espantosa y más irremediable de la historia. Fruto de la educación, también, es ese desastre como creo que podré demostrarlo, si el tiempo me lo permite.

Dejando de lado esta cuestión, de orden secundario, voy a entrar al asunto; no al fondo del asunto, por ahora, sino a lo que conceptúo accesorio en el mismo.

Empezaré por marcar mi actitud:

No votaré este proyecto, sencillamente porque entiendo que este aumento de recursos está destinado a acentuar en la Enseñanza Secundaria una orientación profundamente errónea, anticuada, inconveniente e irracional. Esa es mi posición, y eso es lo que de[illegible]mina fundamentalmente mi actitud.

Antes de demostrar eso, o intentar demostrarlo, quiero acomodarme un poco a los límites en que se ha desenvuelto este debate. La cuestión fundamental discutida es muy simple: se reclama una suma determinada de recursos, en virtud de que en Secundaria se repite ahora lo que se repitió en años anteriores: hay un aumento de alumnado que no encuentra ubicación en los Liceos de que se dispone; alumnos que ingresan a Secundaria, alumnos que tienen que pasar de Primero a Segundo, de Segundo a Tercero... Es el mismo problema planteado el año pasado y en años anteriores.

Casi todo el debate se ha desarrollado en torno de la explicación que se ha buscado a ese fenómeno, a la circunstancia de que aumenta el alumnado y de que no se [illegible] cabida. Y naturalmente, se ha tratado de buscarle explicaciones muy sencillas: en primer término, la supresión del examen de ingreso, por ejemplo, porque, en efecto, el excedente del alumnado coincide un poco con la supresión del examen de ingreso.

El señor Ministro [illegible] eso, ha sostenido —si no le he oído mal— que el aumento actualmente es el aumento vegetativo de siempre; sólo que el señor Ministro no ha explicado del todo lo que entiende por aumento vegetativo. Creo que habría que aceptar por aumento vegetativo la cantidad de alumnos que se acrecen en los cursos iniciales de Secundaria, de acuerdo con el aumento correlativo en Primaria. Eso lo sostuvo el señor Ministro el año pasado, lo recuerdo perfectamente; como recuerdo también que surgieron "apoyados" entusiastas de parte de muchos señores Diputados, frente a esa explicación racional.

Yo, como todos los señores Diputados, recibo los "Anales de Instrucción Primaria", y me he encontrado en uno de los tomos, el Tomo VII, número 2 correspondiente a junio de 1944, con un pequeño cuadrito de la Oficina de Estadística, que se refiere a los treinta últimos años; y confieso que he sido profundamente sorprendido por esta constatación: el alumnado de Primaria no ha aumentado, casi, en los últimos seis años, y probablemente en los siete últimos, —no tengo los datos del 1944—, pero en el año 1938 era de 183.000 y pico; en el año 39, de 187.000; en el año 40, de 192.000; en el año 41, de 193.000; en el año 42 bajó a 191.000, y en el 1943 se mantuvo en la misma cifra. Me refiero, naturalmente, a las escuelas públicas.

De modo que el aumento del alumnado de Primaria es muy reducido, y aún en algunos años ha tendido a descender; asunto muy importante a tener en cuenta, no para esta cuestión de Secundaria, sino para otras derivaciones que debe tener, y que creo, que la Cámara, el Parlamente está en el deber de considerar en su oportunidad con motivo de otros proyectos, y en particular el de la Escuela Rural.

Porque es interesante decirlo de paso, sorprende sobremanera el acrecentamiento del alumnado urbano, y el decrecimiento o al menos el estancamiento del alumnado rural en los últimos treinta años.

No creo, pues, que sea el aumento vegetativo sólo lo que ha provocado es aumento correlativo del alumnado de Secundaria.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Quería aclarar, simplemente, que yo no había adjudicado totalmente el aumento del presupuesto al crecimiento vegetativo —que empecé por decir que este año había sido muy pequeño, mucho menor que en otros años—, sino también al hecho que estaban pesando en este presupuesto que se va a votar los alumnos que entraron el año 43 en cantidad exagerada, que pasaron a segundo año, y que ahora van a pasar a tercero.

Eso es el motivo —y tal vez el más importante— que explica que se pida este refuerzo de rubros; porque los que entraron por aumento vegetativo, frente a los del año pasado, sólo se reducían a 307 alumnos, que demandaban tres grupos en Montevideo y nueve en campaña; eran la menor parte.

Muchahs gracias.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — No sé si la supresión del examen de ingreso tiene que ver algo con todo esto; creía antes que sí, tenía que ver, y la documentada exposición que hizo anteayer el señor Diputado García Pintos me inclina también a creer todavía que debe tener alguna influencia; sin embargo, no la creo fundamental.

Yo soy partidario del examen de ingreso; pero soy partidario del examen de ingreso en las condiciones actuales. Creo que el señor Diputado Gamba hizo referencia a algo de eso, a la situación actual.

Mientras subsista la Enseñanza Secundaria tal como es ahora y mientras exista un abismo indisimulable entre Enseñanza Secundaria y Enseñanza Primaria, mientras los métodos y la orientación educacional sean tan fundamentalmente distintos en la Enseñanza Secundaria y en la Enseñanza Primaria, no es posible, absolutamente, pasar de una etapa a otra, sin algún control. El señor Ministro cree, naturalmente, que el control que actualmente se ejerce es más eficaz que el examen de ingreso. Puede ser. Pero, de cualquier manera, yo creo que ese control debe subsistir y, más aún, debe acentuarse.

Pero, yo a estas cosas no les concedo mayor importancia. Yo creo que el mal está en otro lado; que el mal de esos fracasos que ha puesto tan bien en evidencia el señor Diputado García Pintos, no responde del todo a esa incorrección entre la Enseñanza Primaria y la Secundaria, aunque pueda obedecer en parte; sino que obedece primordialmente, como ya lo señaló, creo, el señor Diputado Cardoso, a los defectos internos de la Enseñanza Secundaria, a los graves defectos propios de esa enseñanza, a las enormes deficiencias, de toda índole, en particular pedagógicas, de su profesorado, y a la inadecuación didáctica de sus planes; pero más que nada al régimen actualmente en vigencia, ese régimen de promociones, que en mi concepto, es la causa fundamental de las perturbaciones económicas y docentes que se han producido en Enseñanza Secundaria.

¿Para qué se piden los recursos? Para aumentar los grupos. Y se aumenta el número de grupos, porque aumenta el alumnado, y ese alumnado hay que reducirlo en los grupos a una cantidad pequeña, para dejar subsistente el régimen de exoneraciones, que exige un control permanente, constante, día a día, de las actuaciones del alumno. Naturalmente, eso obliga a que el grupo se reduzca extraordinariamente, a no más de 35 o 40 alumnos.

Pero, ¿para qué se mantiene ese régimen de exoneraciones? Ahí están esas estadísticas; esas que no han sido discutidas por ninguno de los señores Representantes. Apenas un 35 y, en el mejor de los casos, un 40 % del alumnado consigue el beneficio de la promoción, en el sentido de ser exonerado del examen y poder disfrutar de vacaciones largas.

No me refiero a la preparación. Creo, sí, que la preparación en el régimen actual es más deficiente que con el régimen de examen; pero lo innegable es que sólo un pequeño número de alumnos se beneficia de este régimen excesivamente oneroso, régimen de lujo, que es el que ha producido este extraordinario aumento en los rubros de Enseñanza Secundaria, rubros que, con lo que actualmente se dispone, de tres millones o tres millones y pico de pesos, con esos solos recursos, podría impartirse la Enseñanza Secundaria al doble o triple del alumnado que beneficia actualmente, de ella, nada más que modificando racionalmente el régimen de exoneración en vigencia.

(Apoyados).

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Son cuatro millones de pesos.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Muy bien, son cuatro millones. Con ello podría enseñarse al doble o triple del alumnado actual.

Es eso lo que hay que modificar fundamentalmente; porque ese régimen de exoneración tiene otra consecuencia lamentable, profundamente lamentable, y es la de transformar a los profesores, aún a los que podrían llegar a ser buenos profesores, en malos profesores, porque los transforma en tomadores de lecciones, en personas que tienen que estar controlando constantemente a veces con el libro por delante, la preparación del alumno, día a día, y que, por consiguiente, no tienen tiempo de hacer lecciones personales, de hacer lecciones donde pueda apreciarse la intervención activa del profesor. Son profesores tan sólo pasivos, y eso lo pueden confirmar los señores Representantes que han sido directores de liceos o profesores, como el señor Diputado García Pintos.

Eso ha traído como consecuencia un profundo descenso docente en Secundaria. La multiplicación de grupos que obliga a crear un número cada vez mayor de profesores de Secundaria, impone una distribución, un reparto casi constante de esos grupos, que todos sabemos, más o menos cómo se hace.

Innegablemente, muchos profesores en Secundaria, dedican toda su actividad a la enseñanza, y tienen una gran competencia profesoral, docente o pedagógica. Pero hay también, por desgracia, un gran número de profesores de Secundaria para quienes la actividad docente de Secundaria es absolutamente accesoria; que toman un grupo o dos grupos, porque eso les permite llenar alguna laguna de sus presupuestos, pero que no le dedican la menor atención, la menor consagración a la tarea.

Eso, evidentemente, no puede subsistir. La causa, en realidad, primaria originaria. el punto de partida digamos, de todo eso, reside en la mala organización legal de Secundaria, y es ahí donde el Parlamento podría ejercer una obra útil, modificando la ley que actualmente rige la Enseñanza Secundaria.

Todos sabemos cómo nació esa ley. Esa ley nació un poco de un compromiso político —hay que decir la verdad—, y sigue pagando, a casi diez años de distancia, las consecuencias de su mal origen, de su origen espúreo.

En el Consejo Directivo de Secundaria, se ha dado prevalencia a los profesores. Hay representantes de la Universidad, de las Escuelas Industriales, de Instrucción Primaria; pero hay prevalencia de representantes del profesorado. Son los representantes de los profesores los que rigen los destinos de Secundaria, de acuerdo en absoluto con sus intereses de profesores. El profesorado de Secundaria se ha transformado en un cuerpo elector y el Director General en el gran elector de Secundaria. Es eso lo que me parece absolutamente inadmisible que perdure: es eso lo que es urgente modificar, si se quiere salvar Secundaria, en los límites estrechos en que se la puede salvar, mientras no se cambie su orientación fundamental.

(Apoyados. — Interrupciones).

—A mí se me ocurre, señor Presidente, que se podría buscarle un remedio inmediato a este mal fundamental, modificando la constitución del Consejo de Secundaria, y dándole representación al alumnado y aumentando la representación universitaria. Yo creo que el único acierto de la ley ha sido la segregación de Secundaria. Yo entiendo que Secundaria no debe seguir como dependencia de la Universidad, toda la Secundaria al menos. Creo, sí, que la Sección de Preparatorios debe reintegrarse a la Universidad.

Pero con Secundaria debe hacerse una reforma radical, en el sentido de restaurar, o de establecer, un solo ciclo de enseñanza desde los seis hasta los dieciséis o diecisiete años, si se quiere con dos etapas, una etapa primaria, realmente o verdaderamente primaria, y otra etapa postprimaria, la etapa de la escuela intermedia, si se prefiere esta palabra; y anexar o incorporar los Preparatorios a la Universidad. Pero mientras eso no pueda conseguirse, mientras esa reforma fundamental no llegue a obtenerse —tiene que llegarse a ella fatalmente, necesariamente, algún día próximo,— debería dársele representación al estudiantado.

Yo, señor Presidente, que he integrado durante muchos años un Consejo Directivo, el de la Facultad de Medicina, he tenido con los delegados estudiantiles, —entre ellos el doctor Cardoso, que representó con extraordinario brillo al alumnado de medicina en el Consejo.— he tenido, digo, choques violentísimos —el doctor Cardoso lo sabe.— con los delegados estudiantiles y con el estudiantado en general, algunos de ellos con cierta resonancia pública. Sin embargo, yo me apresuro a reconocer que es la presencia de los delegados estudiantiles en los Consejos Universitarios, lo que ha salvado a la enseñanza universitaria, porque la ha depurado de una infinidad de males que parecían insanables mientras no se trajo a su seno la representación del estudiantado.

Hay que decirlo, porque es la verdad: el delegado estudiantil es como el tábano socrático que inquieta y estimula a los demás consejeros y no permite de ninguna manera que las cosas se hagan sin pasar bajo el control severísimo de su punto de vista moral.

Yo creo que necesariamente al Consejo de Enseñanza Secundaria debe llevarse la representación del alumnado y que debe aumentarse la representación de la Universidad, por lo menos mientras se mantenga su orientación actual, porque la Enseñanza Secundaria es una enseñanza esencialmente universitaria, tal como está estructurada ahora. Es, si se quiere, en este aspecto también, un mal de origen, porque Secundaria salió de la Universidad y de la Universidad sigue manteniendo su estructura y su orientación. Es por ello, también, que en virtud de ese origen, cuyos efectos perduren todavía, la Enseñanza Secundaria no cumple la misión de enseñanza cultural, integral, para toda la adolescencia, que debiera ser su cometido auténtico.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Hay una diferencia capital en la intervención de los delegados estudiantiles en la Facultad de Medicina o en la de Derecho. Ya son personas mayores de dieciocho años por lo menos. Vaya usted a llevar delegados de estudiantes de doce a dieciséis años a un Consejo de Enseñanza! ...

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pero en las Facultades no llevan a estudiantes sino a titulados.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — En cuanto a la otra parte que dice el señor Diputado García Austt que es un mal de origen, es un error.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — "Mal de origen" tal vez no sea la expresión exacta.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Me refiero a que no es de origen.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Es una consecuencia del origen.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — La Enseñanza Secundaria, cuando se crearon los liceos, no dependía para nada de la Universidad. Los primeros liceos dependieron durante años de un Consejo formado por Directores de Liceos y que funcionaba en el Ministerio de Instrucción Pública con el Inspector Técnico de Enseñanza Primaria tres Directores de liceos y un delegado de Enseñanza Secundaria.

Después, cuando fué el doctor Barboroux al Ministerio de Instrucción Pública los pasó a depender del Rectorado de la Universidad. Antes no teníamos nada que ver con la Sección Enseñanza Secundaria; recién cuando Barbaroux fué al Rectorado se los entregó a Enseñanza Secundaria, allá por el año 17 o 18. Nosotros trabajamos desde el año 1912 hasta el año 1915 o 1916 sin tener nada que ver con el Consejo de Enseñanza Secundaria.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Esos males a que me he referido son, si se quiere, males un poco particulares nuestros; males de nuestro ambiente, de nuestro medio.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR GAMBA. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el señor Diputado García Austt para hacer uso de la palabra.

(Se vota: **36 en 38. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado García Austt.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Hay otros males más serios y profundos en la Enseñanza Secundaria, males que son en realidad un tanto universales, males de otra índole, sin duda, que esos males un poco propios de nosotros, a que me he referido.

Las perturbaciones que sufre hoy la Enseñanza Secundaria son generales en el mundo, por lo menos en el mundo occidental. No es sólo aquí que las cosas educacionales no andan. En la Argentina, en Chile, en los países antillanos, en Centroamérica, es también un problema un poco de actualidad en este momento. En todas esas latitudes se hacen esfuerzos en el sentido de mejorar, de reformar, de reorganizar la Enseñanza Secundaria.

A este propósito me voy a permitir leer algunas páginas bien expresivas, referentes a la generalización del mal de secundaria en el mundo. En primer término, voy a leer una página de un escritor uruguayo, publicista y pedagogo muy distinguido, escritor que creo le merece al señor Ministro de Instrución Pública una alta estima intelectual, estima que comparto: me refiero a Jesualdo. Este libro, que se titula "Educación y cultura en América", está redactado en forma de reportaje. Se le interroga a Jesualdo sobre si está de acuerdo con la definición que se dió en el

Congreso de La Habana, respecto a las finalidades de la Enseñanza Secundaria, y él contesta así:

"Lo haré a través de un comentario gen[illegible]l. En realidad, ¿cuál es el cuadro de esta segunda etapa cultural en cada uno y en todos los países de América? No se puede decir que sea ni muy lógico ni muy racional, ni menos halagüeño. Más bien habría que decir que es un poco desolador.

"La verdad absoluta es que la Enseñanza Secundaria como está planteada en la actualidad, no cumple ninguna finalidad concreta en la vida del adolescente que pasa de la escuela a la Secundaria. Ni informa ni educa.

¿Se puede decir que le complementa su cultura? En la realidad de los hechos, no. El adolescente que se propone cumplir esta segunda etapa de su vida y que va al encuentro de la cultura con una ilimitada esperanza de saciar un mundo que se le devela asombrosa y rápidamente, se encuentra con una infusión de recocidos, la "cultura", que no le atrae ni le interesa y lo que es peor, le parece que sucede en otros tiempos, lejanos, distintos, difíciles y por ningún camino encuentra el modo de llegar hasta ellos. Como cultura, pues el desencuentro no puede ser mayor. En ningún momento esa educación alcanza a comunicarse con su interés a través de sus fundamentos conocitivos (la cosa muerta) y acaba siendo el horror para el estudiante. De modo que, en esta selección que se va realizando desde la entrada, entre los estudiantes, solamente ingieren las medicinas culturales, los que, por una causa u otra están enfermos "del mal de la profesión". Los demás, la gran mayoría que fué buscando completar sus razones en esas casas de estudios, salen asqueados y desorientados; sin una cultura efectiva y, lo que es peor, con el "debe" de cuatro o seis años lamentablemente perdidos para su futuro, para su destino esencial. Queda, pues, descartado el hecho de que esta Enseñanza Secundaria sirva efectivamente para su culturización.

¿Realiza, entonces, alguna incursión por entre sus aptitudes? Todos saben que no y esto ni siquiera se necesita comentar. En ningún momento la Enseñanza Secundaria se organiza de acuerdo con cierta vaga o remota orientación profesional, con una determinación anterior para no lanzar a ciegas, a los estudiantes, a su futuro incierto.

¿A qué se reduce, pues, la función de esta Enseñanza Secundaria? Se reduce a la preparación previa para el ingreso a las profesiones liberales, a las que pueden concurrir solamente un 5 o un 10 % de los jóvenes, por razones en general, económicas. El carácter de su función es, pues, así, lo más limitado posible, lo menos adecuado para una educación integral pero un lógico resultado de la misma organización irracional y contradictoria de la sociedad que la sostiene y fomenta. Por estas mismas razones, es que la preparación técnica está también desconectada de las demás, tanto como la orientación profesional".

Ese estado de espíritu, ese estado de cosas que tan agudamente señala Jesualdo, en la enseñanza media, es el que señala, también, un muy distinguidísimo educacionista guatemalteco el Profesor Juan José Arévalo, hombre público destacado en su país —creo que candidato a la Presidencia de la República—, que ha vivido muchos años radicado en la Argentina.

Refiriéndose, también, no sólo al problema de Secundaria, sino, al problema, escolar total, comprendiendo Enseñanza Primaria y Secundaria, describe así el panorama que se ofrece en los países americanos: "Hay un clamor universal que pide desintelectualizar la educación. Urge, decimos por nuestra parte, propiciar en forma franca una vuelta al taller..." —al taller entendido en el sentido amplísimo en que ya lo entendía Rousseau— "...al taller auténtico del campo, de la aldea, del suburbio, al taller de maestros y aprendices, al taller de oficios y ocupaciones populares. Consideramos esa vuelta al taller como único camino para salvar a las juventudes del futuro, a fin de impedir que les ocurra lo que a la de nuestro tiempo, a la que desde los seis años de edad se la pone sobre los rieles de una creciente y precipitada intelectualización que no ha terminado aún a los veinte años; para salvar a millares y millares de jóvenes que si por un accidente se ven precisados a suspender sus "estudios", ¡quince años después de haberlo iniciado! se encuentran de la noche a la mañana cruzados de brazos en mitad de la calle sin saber a dónde ir, sin saber qué hacer, obligados a empezar —ya casi hombres— el aprendizaje de una habilidad suficientemente útil que la escuela pedante y el Estado insensible no quisieron brindarle".

Y que colocados en esa desdorosa situación no tienen más camino que la petición de empleo, de eso que la burocrática sociedad moderna entiende por empleo: un lugar donde hacer cualquier cosa, incluso no hacer nada, con tal de ganar cualquier cosa".

Y después dice, refiriéndose al mismo problema en otro aspecto: "En nuestra organización pedagógica la entrada del niño a la escuela hacia los siete años tiene todos los caracteres de una reclusión si no perpetua, a veinte años de plazo. Y a cierto voto de castidad, en boga en siglos remotos, corresponde hoy para nuestros niños el voto de escolaridad según el cual se comprometen durante veinte años a no hacer otra cosa que no sea ir a la escuela y leer libros. ¡Sacrílego congelamiento de una cuantiosa energía personal!".

Y termina así: "Si de algún pecado serio puede acusarse a la sociedad moderna es el de haber mantenido a la juventud en un torpe desprecio de los oficios manuales y de las ocupaciones humildes, fuente de toda dignidad económica. Sin cancelar en los niños ni en los jóvenes las posibilidades del futuro ejercicio de una profesión liberal, debe la sociedad reivindicar los derechos de la mano, los derechos del hacer expresivo y productivo, los derechos de la acción autorreveladora [illegible] por donde fluye la mejor constancia de que el joven vive y convive, engarzado naturalmente a su medio, como el insecto que mientras se alimenta, transporta el polen de una planta a otra, devolviendo así a la naturaleza, sin saberlo, el privilegio de subsistir".

Yo tenía el propósito de leer otras páginas, y particularmente una muy interesante del gran poeta y pensador Paul Valery, que es parte de un trabajo publicado en los "Anales de Instrucción Primaria" transcripto de la Revista de Indias, titulado "El balance de la inteligencia", ensayo que no es más que el complemento de su magnífico libro sobre "Política del espíritu". Allí se ponen en evidencia, con cierta crudeza, los males de la enseñanza europea y particularmente, en especial, los males de la enseñanza francesa del bachillerato, de la conquista del diploma.

Lamento que la brevedad del término de que dispongo, me impida leerla.

Como se ve, el desconocimiento o la desorientación de la Enseñanza Secundaria, es un poco universal. En todos lados hay la impresión de que la Enseñanza Secundaria no cumple el cometido que naturalmente debe cumplir.

Pero lo lamentable en nuestro país, no es que se repitan las cosas que existen en todo el mundo, sino que no se tome conciencia del mal —como ya se ha tomado en otros países— y que tomando conciencia del mal no se trate de buscarle, necesariamente los remedios apropiados.

En realidad, toda esta perturbación a que me vengo refiriendo que se ha producido en el extenso sector de la Enseñanza Secundaria o media, deriva de la situación social intrincada y perturbada por que está pasando el mundo.

Cada época tiene su sistema de educación, y es evidente que la Enseñanza Secundaria nuestra, como la Enseñanza Secundaria en casi todos los países del mundo, está estructurada como una enseñanza conveniente para el ambiente espiritual y social del siglo XIX; pero de ningún modo para el ambiente de la época que vivimos.

Las épocas cambian de sentido y de significado; hay, fundamentalmente, épocas de equilibrio y épocas de desequilibrio. El siglo XIX fué una época de equilibrio: significó el triunfo de la razón, el triunfo del intelectualismo, el triunfo del progreso de la técnica en el orden social, y significó, asimismo, el triunfo del individuo y de la persona en el plano existencial, y también, si se quiere, el éxito del sentido de orden en el plano político. Era una época, sin duda, de seguridad y confianza. Se sabía lo que se quería y se sabía a dónde se iba. Pero el siglo XX no nos ofrece el mismo panorama social y espiritual.

El siglo XX, lo que lleva transcurrido del siglo XX es, sin duda alguna, más que una época, un tránsito; pero es un tránsito tremendo que ha trastocado fundamentalmente, esencialmente, todo ese pasado inmediato y no encuentra todavía el cauce por donde pueda llegar algún día a recuperar una situación de equilibrio.

En este siglo es evidente que priman, dominan las masas. Es la época o el tránsito de la dominación de las masas. Es, además, el siglo de la irracionalidad, de la pasión, de los impulsos en el terreno psicológico. Es también, el de la máquina, del industrialismo, de la producción masiva de la standardización en lo económico; y, finalmente, del colectivismo y del Estado, del espíritu de rebeldía y, en el fondo, del desorden en lo político.

Se ha dicho con razón que en esta época que vivimos, el hombre y todas las actividades del hombre se deshumanizan; y no sólo el arte. La prevalencia en esta época del prefijo DES le confiere un significado bien elocuente. La cultura se des-espiritualiza y el espíritu se desracionaliza. La sociedad toda se desorganiza y desagrega a pesar de los esfuerzos del estatismo.

Sería interesante destacar si se dispusiera de tiempo las paradojas del mundo actual: señalar, por ejemplo, cómo el colectivismo absorbente, que prima hoy en todas las capas de la sociedad y en todas las actividades humanas, no compensa, a pesar de todo, la pérdida de credos comunes a todas las conciencias.

A cada época corresponde su educación.

En el siglo XIX, época de consolidación y relativo reposo, podía convenir y convino una educación intelectual, tecnicista y profesionalista, a tendencias especializantes, aún a riesgo de caer, como se cayó en eso que con tanta brillantez señaló Ortega y Gasset como "la barbarie de la especialización".

Al siglo XX, que pasa por un estado de civilización móvil, de civilización en "mudanza" (Kil Patrick), aquel tipo de educación no puede satisfacer sus reclamos. Lo muestra bien la inquietud general, la multiplicidad de los ensayos, la lucha por la recuperación del individuo frente a la colectividad y por la formación de su persona. El humanismo se ha opuesto al ciencismo. Se reclama el retorno de las "élites". La tarea formativa, apunta como la misión esencial de toda educación. La liberación del profesionalismo, del tecnicismo, del especialismo y el retorno integral a la unidad de la persona humana, son necesidades cada vez más reclamadas. El humanismo bien entendido se afirma como la única vía de recuperación posible. Hay que salvar al joven para salvar al mundo. Y no es sólo una salvación material lo que está en juego, es sobre todo, por encima de todo, una salvación espiritual lo que se exige.

En la educación media según un concepto cada vez más extendido, es la renovación de orientación y fines, de acuerdo con un nuevo concepto antropológico, —nuevo en el sentido de adelantado a las exigencias cambiantes de cada medio y cada época—, es una renovación en ese sentido lo que más importa, desde luego mucho más que cualquier reforma de métodos, sistemas y medios educativos.

La educación —no hay que olvidarlo— es un arma de doble filo que debe manejarse con prudente inteligencia por quienes la imparten. A cada instante, si por un lado se persiste en ignorar los signos que anuncian tiempos nuevos o exigencias nuevas, y por otro se abandona la juventud a su propio drama, haciéndose la ilusión de que se la comprende y se la educa tan sólo porque se le enseñan conocimientos epidérmicos vacíos, desespiritualizados y desconectados del ser íntimo, entonces la educación se torna negativa, esterilizante, deshumanizante. Y los pueblos, temprano o tarde, sufren la trágica consecuencia de ese abandono.

La catástrofe actual es en buena parte la consecuencia de profundas deformaciones educativas. El mundo se destruye y desangra hoy en la más espantosa catástrofe voluntaria a que se haya dejado arrastrar la humanidad a todo lo largo de su tan perturbada historia. Sean cuales fueren las causas próximas o lejanas que se invoquen para encontrarle algún sentido a ese desastre histórico sin precedentes, hay un hecho de enorme trascendencia social que no podría de ninguna manera desconocerse.

Me refiero a ese estado de espíritu, a que yo he aludido, tan generalizado entre las juventudes de occidente, a raíz de la primera guerra mundial; constituído sustancialmente por una profunda insatisfacción con respecto a las ideologías y los regímenes sociales y políticos imperantes en el mundo a principios de este siglo. Esa insatisfacción esencial se plasmó en un rencor incontenido hacia el pasado, que fué ampliamente explotado y aprovechado por los vesánicos aventureros de la política; y que a la larga —en verdad no muy a la larga— derivó, por la debilidad de unos, la audacia de otros y la desaprensión de todos, hacia los sistemas de totalitarios de gobierno y opresión de los pueblos. Obtenida la conquista del poder, la educación deformadora de la niñez y la juventud fué el recurso más eficaz para la supervivencia y arraigo de aquellos sistemas. Y eso se percibe en todas y cada una de las actuaciones del nazismo.

Ahora aún, ya al borde de la ruina final, se sostiene ese régimen antihumano tan sólo por el desorbitado fanatismo de unas cuantas legiones de pobres muchachos, de alma envenenada, que llevan hasta la locura su heroísmo para salvar por unos pocos días más la existencia de sus ídolos.

Véase hasta qué extremos puede conducir la desnaturalización de los regímenes educativos. Aquello que decía Pestalozzi: "La vida forma, pero también deforma", podría asimismo aplicarse —mutatis-mutandi— y pese a las esperanzas del gran educador, a cualquier sistema educativo que contraríe los reclamos esenciales del hombre y que por encima de satisfacciones transitorias no apunte a sostener y salvar el sentido espiritual y moral del hombre. (Muy bien).

Yo no quiero que se atribuya a mis palabras ningún propósito de traer al seno de esta Cámara un eco apocalíptico de la tragedia del mundo, ni mucho menos que se vea en ellas alguna intención profética o apostólica. La tragedia, nuestra tragedia, todos los hombres la seguiremos viviendo a pesar de todo, aunque tan sólo unos pocos tengamos el triste privilegio de vivirla y sentirla a un tiempo. Pero la insensibilidad, la indiferencia, o el fácil conformismo de la gran mayoría, no podrá ser corregido nunca por quienes ejercen funciones de Gobierno de cualquier jerarquía que fueren, dado que la irreductible inconciencia de las masas escapa al poder de leyes y estatutos, y desborda aún todo acto de buena voluntad que intente cumplirse.

Hágase lo que se hiciere, cada uno seguirá viviendo su drama, lo mismo quien lo sufra en trance de angustia o que lo ignore en estado de beatitud; cada uno lo vivirá con lo que lleva adentro, con lo que Dios le ha dado.

Por lo mismo, es igualmente ilusorio presentir el advenimiento de un mundo nuevo, y más ilusorio aún acariciar la esperanza de un nuevo entendimiento de los espíritus que devuelva al hombre su perdida capacidad para la fe. Los Gobiernos rectores del mundo, en este trágico momento, podrán procurarnos la seguridad material de nuestras vidas, que es, pareciera, su único norte, y lo cual sería, sin duda, una gran conquista; pero no podrán nunca con eso sólo reintegrarnos a nosotros mismos, recuperarnos en el sentido profundo de nuestra historicidad propiamente humana, al menos mientras persistan en el propósito de reconstruir el mundo bajo la carga aplastante y demoledora de su pasado inmediato. Los Gobiernos, como encarnación del Estado que son, —me refiero a los Gobiernos de Occidente— se han manifestado incapaces de sustraerse al dominio de las masas, y las masas se han manifestado a su vez incapaces por incapacidad esencial, de tomar conciencia de sí mismas y reencauzar su destino.

Dígalo si no la dramática facilidad con que los credos, aún los más aparentemente universales, se desvanecen apenas nacidos a la luz cuando sólo los sustentan coeficientes de buenas intenciones. Ahí está, por ejemplo, esa Carta del Atlántico, mandamiento moral de las naciones, que a pesar de haber sido creada por decreto, conmoviera por un instante tan profundamente el corazón de los hombres libres y dinamizara tan violentamente su voluntad; pero que ya, según propia confesión de sus gestores, empieza a perder su valor de fuerza salvadora, y deja de ser ley para convertirse en un punto de mira, nada más, o en un credo que se debe reverenciar, pero se puede estar dispensado de cumplir.

Y el mismo destino le está, sin duda, deparado a esa Acta de Chapultepec, tan traída y llevada en estos días, cuyo primer efecto inmediato ha sido esa tremenda frustración de un pueblo que ansía la libertad, —el argentino—, frustración realizada en aras de los intereses económicos dominantes, de esos mismos intereses cuya salvaguardia se aplaude, en conmovedora consonancia, por los Gobiernos y la prensa del Continente, en esta Carta Económica mediante la cual un capitalismo feroz intenta rehacer su despiadada conquista a expensas del dolor y la miseria de los humildes, y lo que es peor todavía, a expensas de la solvencia esencial del hombre.

Pero, se dirá por algunos: "¿Y todo ésto, qué tiene que ver con la educación?" Si entre los señores Diputados hay alguien o hay algunos que han venido a este recinto a prestar su voto a un pedido de recursos planteado por el Poder Ejecutivo, nada más que por la circunstancia de que esos recursos están destinados a la educación, y les basta para justificar su actitud el poder fascinante de esa palabra, es innegable que para esos señores Representantes yo estoy hablando en el vacío, que nada de lo que he dicho o digo les atañe, porque para ellos la educación es una especie de accidente feliz y loable en la vida de los pueblos, que hay que aceptar como tal, y prestarle, en consecuencia, un asentimiento total en todos los instantes y por todos los medios. Pero para aquellos que piensan, al contrario, que la educación es un proceso social que como todos los procesos se está siempre haciendo y construyendo, y no se termina ni se terminará nunca; y que es asimismo el más vital y humano de los procesos sociales, porque por él o mediante él se sobrevive el hombre a sí mismo, y toma sentido su existencia, y se hace y objetiva la cultura, esa cultura que sea cual fuere el contenido que la informa es el único producto de la actividad humana que de veras humaniza cada vez más al hombre. Así entendida la educación, todos sus problemas son problemas sociales, candentes problemas sociales, lo mismo si se desarrollan en una indefinida perspectiva filosófica, que si se encauzan a ras del suelo en una disciplina de quehaceres o conductas cotidianas. Yo espero, y naturalmente creo, que los señores Representantes entienden el significado de la educación en este último sentido que he señalado.

Es posible, señor Presidente, que a través de mi larga exposición, a ratos sin duda imprecisa y tal vez confusa, yo no haya conseguido explicitar totalmente mi pensamiento, este pensamiento mío, que no compromete a nadie más que a mí, y mediante el cual he tratado, cumpliendo un deber parlamentario, de explicar mi actitud disidente en la consideración del proyecto en debate.

Para concluir y a fin de puntualizar y traer a foco ese pensamiento mío en escorzo, que en cierto modo se ha desfigurado en su mismo afán inalcanzado de precisión, se me ha ocurrido que el mejor recurso para esa puntualiza-

ción es hacer mío, a propósito de este problema particular y de educación nuestra que discutimos, el intento pronóstico que un gran pensador alemán independiente, Karl Jaspers, desarrolla en un pequeño libro profundo, a un tiempo amargo y generoso, que lleva por título "El ambiente espiritual de nuestro tiempo". Jaspers encara el problema universal de nuestro destino en su perspectiva pronóstica, a través de dos actitudes que él llama actitud o pronóstico expectante, y actitud o pronóstico incitante. El primero coloca al hombre, para la apreciación pronóstica, fuera de sí mismo y del mundo que él integra, y entonces todas las expectativas de futuro caben dentro de una realización posible. En cambio, el pronóstico incitante, contrariamente a ese otro que "quisiera saber lo que ha de ser, sin la intervención del que piensa", reclama la intervención activa del agente en el proceso mismo que analiza, y expresa lo que es posible por su propia voluntad determinante: "sobre el expectante —dice Jaspers—, presiona lo decisivo".

Pues bien, señores Representantes: yo me voy a permitir aplicar, a propósito de nuestra educación, y dentro de límites bien modestos, el intento jasperiano. En postura expectante, todos los extremos son admisibles en el terreno de las perspectivas educacionales. Todo depende de la confianza que se deposite en la eficacia de los sistemas que se aplican y en la validez de las directivas que se adoptan. Puede pronosticarse, desde luego, el éxito rotundo de esos métodos y procedimientos en uso entre nosotros, y pensarse que la corriente fragmentizadora y especializante de la persona humana, ahora en auge, es el único medio de ejercer un dominio total de la naturaleza, en uso de la técnica y en sujeción al aparato instrumental que tan exhorbitantemente poderoso ha tornado al hombre. Pero puede también admitir, siempre en expectativa, que ese tipo de educación conduce fatalmente a la más absoluta invalidación humana; que "la barbarie de la especialización" enmascarada en la apariencia del enciclopedismo, anula el espíritu del hombre, deshumaniza al hombre, lo despoja de su propia significación, y a la larga, como el aprendiz de brujo de Goethe, tantas veces recordado lo conduce a ser esclavo y víctima de su propia magia

Que cualquiera que esos posibles avatares se produzcan; que el endiosamiento del hombre signifique al fin una auténtica revancha de Prometeo, o que por el contrario se descalifique en un vulgar embrujamiento sin retorno, es la verdad que tal diyuntiva no puede plantearse sino colocando al hombre por encima de sí mismo.

En cambio, si retornamos a la realidad, y nos plantamos como hombres de carne y espíritu que somos, frente al mundo en que vivimos y nos formulamos la pregunta de "para qué presente queremos vivir", y naturalmente educarnos, y nos reclamamos con Jaspers el deber de "crear existencia aquí y ahora, e infundirle alma", es posible afirmar entonces un pronóstico incitante y aún alentador y tonificante. Aceptemos, desde luego, como un suceder necesario, esta realidad que nos envuelve y nos arrastra hacia ese torbellino de organizaciones estatales que penetran todos y cada uno de los actos de nuestra existencia. Reconozcamos también que la transformación del hombre en función de la técnica impone una nivelación general; como dice Jaspers, una vez más "ni el hombre excelente, ni lo extraordinario, son ahora de utilidad; sólo sirve lo que responde al tipo medio; solo sobrevive lo uniformemente existente, y por ello relativamente estable".

Es posible y hasta seguro que lo uno sea consecuencia de lo otro; que el hombre nivelado quiera llenar su vacío íntimo con "un anhelo de autoridad casi apasionado": y de ahí el poder omnímodo del Estado, y la fuerza despótica de los "idearios fijados" en la opinión general.

Reconozcamos la realidad de todo eso, pero reconozcamos también la realidad de lo otro, la verdad del reverso de ese estado de espíritu epocal. Porque hay que decirlo sin eufemismos: ese ideal de orden en la tierra se ha hecho insoportable para quienes conocen su ser íntimo y defienden su empeño de ser libres. Entonces, la cuestión fundamental de la época es saber hasta dónde es posible el hombre independiente en su destino, hasta dónde el hombre puede ser libre de veras. Quizá la historia del hombre se nos ofrezca como "un intento inútil de ser libre", y la idea de la libertad tan sólo "como un tránsito en el tiempo". Más aún: hasta cabría afirmar que "ciertamente en su inmensa mayoría, los hombres tienen miedo de su propia libertad". Mas nada de esto desvirtúa el sentido en que la lucha se plantea. La tensión entre la libertad y la autoridad, entre la fidelidad auténtica al propio destino y la nivelación igualitaria en el renunciamiento de sí mismos, tendrá que resolverse de cierto modo o de cualquier modo, pero siempre en la instauración conciliadora de alguna forma nueva, de alguna nueva sustancia existencial. Tendrá que resolverse, porque la vida del hombre no puede volcarse en la nada y siempre, mal o bien, encuentra el desenlace dialéctico que la salva.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR PENCO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENCO. — Deseo preguntar si no se puede conceder una prorroga de tres minutos al orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado; la única solución que habría fuera declarar libre el debate; pero tampoco se puede resolver eso, porque no hay número.

Tiene la palabra el señor Diputado Secco Ellauri.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Pensaba, señor Presidente, comenzar mi exposición llamando precisamente la atención a la Cámara sobre cómo ha proliferado el asunto que estamos tratando; cómo al lado de lo que podemos llamar su ramazón, su estructura esencial, ha ido surgiendo todo un follaje de cuestiones adventicias, de las que hay que cuidarse un poco si no queremos alejarnos a tal punto del asunto en debate que pasen las sesiones y las sesiones entre discusiones celestiales, entre tanto los alumnos siguen pidiendo urgentemente lo que necesitan de primera necesidad: que es una enseñanza a tiempo.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¿Me permite?.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Sí, señor Diputado, sobre la base de que el buen sentido del señor Diputado no exagerará el alcance en tiempo de su interrupción.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Son todas esas contingencias perentorias, y todo lo que va implicado en ellas, lo que la educación como fenómeno comercialmente humano que es, no podría sustraerse a afrontar, salvo que se niegue a sí misma, y pretenda engañosamente eludir su sentido, refugiándose en cualquier forma de quietismo. Pero eso no puede ser tampoco; porque, como lo ha dicho muy bien García Morente, la vida no se está quieta nunca, pues es por esencia dinamismo y acción. La vida asciende o desciende, y con ella la educación, que es por autonomasia la forma más vitalmente social del hombre.

Educar al niño y al joven con la vista puesta en la técnica, para colocarlo al servicio de la ciencia material y buscar de nivelarlos en la servidumbre, es crearle una forma de vida falsa y descendente. Educarlos, en cambio, para la libertad sustancial del ser que llevan consigo, y enseñarles a desarrollar el sentido de esa libertad en todos los actos y todos los planos de su actividad, y más que en otro alguno, en el que se vincula al manejo de esa técnica, de esa maquinaria que ellos deben saber poner a su servicio, sin aceptar de ninguna manera que ellas los esclavice; estimular, además, el culto de la conciencia igualitaria como una necesidad económico-social imperiosa de la humanidad, pero de ninguna manera como una nivelación de valores, lo que equivaldría, en el fondo, a una desnivelación moral del hombre: cumplir ese programa es ¿quién podría negarlo?, crear una forma de vida ascendente o auténtica.

En todo lo expuesto, consiste para el porvenir educacional del país, la aspiración pronóstica, la aspiración de hacer y llegar a ser, que en mi concepto debiera estructurarse de inmediato en un plan de acción por parte de gobernantes conscientes de su responsabilidad de educadores.

Se trata de una aspiración incitante en todo sentido; desde luego, como pretensión deseable hacia la renovación de significado y de sistemas en gestión educacional de las autoridades; incitante después como anhelo de relevamiento cultural de la juventud; e incitante, por fin, como llamado que es a la realidad verdadera que nos circunda, a esa realidad vital, angustiante, que empieza a asfixiarnos un poco, y a la que no podremos dominar, sino mediante un sincero esfuerzo de salvación moral.

El señor Ministro, que contribuye con su inteligencia, su cultura y su hombría de bien a dar jerarquía al organismo de gobierno que integra, podrá decir, si medita estos problemas que he planteado, hasta qué punto aquella aspiración es realizable: realizable, naturalmente, en este pequeño país de América que es el nuestro, país al que la voluntad de sus hombres ha conquistado un lugar honorable al filo de este privilegiado paralelo 35 de latitud Sur, que ha venido a ser el paralelo de la cultura austral: país, en fin, cuyo pueblo se ha connaturalizado por entero con la libertad, y que, por tanto, no podrá ya nunca dejar de ser libre ni en política, ni en educación, ni en cultura, ni sobre todo, en la salvación de su destino.

(¡Muy bien! ¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Secco Ellauri.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Yo, señor Presidente, estaba insistiendo en un aspecto que me parece que a esta altura del debate conviene que se insista, y es sobre cómo de una manera gradual y casi insensible nos hemos ido alejando de lo que podría llamarse la porción de entraña del problema en discusión.

Yo, por eso, me veo en la obligación de señalar a la Cámara, de recordar a la Cámara, como un llamado al

buen sentido de todos, cuáles son los datos esenciales de este problema.

En realidad, el problema que estamos discutiendo es un problema genuinamente presupuestal, es un problema de carácter financiero, que ni aún por accidente, siempre que no se exagere el accidente, puede abrir, en forma alguna, la puerta de entrada a la consideración total de los problemas que afectan a la enseñanza media y a la enseñanza que no es media en nuestro país.

El problema, reducido a sus términos escuetos, consiste en lo siguiente: la Enseñanza Secundaria es un servicio público, con presupuesto rígido; no tiene cantidades movibles a su disposición, no tiene masa de maniobras en lo financiero, para ajustarse a los accidentes que encuentre en su camino.

Por otra parte, Enseñanza Secundaria es un servicio público en constante crecimiento: año a año la realidad escolar va sobrepasando las posibilidades financieras de Enseñanza Secundaria. Y del antagonismo de estos dos términos, resulta la consecuencia fatal, la consecuencia obligada: es el régimen de mendicancia anual a que se condena a Enseñanza Secundaria, esa mendicancia anual, de la que por tercera vez estamos siendo testigos, y que ya tenía al comenzar nosotros nuestro período legislativo antecedentes copiosos.

Ahora bien: ese problema de que Enseñanza Secundaria pida fondos, ese problema que periódicamente, con una periodicidad astronómica se repite, ¿es por sí motivo de preocupación? ¿Es, acaso, síntoma de alguna enfermedad del organismo de Secundaria? Pues, al contrario, estamos todos absolutamente convencidos de que es el resultado del funcionamiento normal de un régimen al que todavía no se le ha contemplado en sus exigencias racionales.

De manera, pues, que lo que tiene que hacer el Parlamento sensatamente es abocarse a la cuestión, es ver si los que han intervenido en los procedimientos de este problema que hoy llega a nuestro seno han actuado correctamente, han actuado diligentemente o no han procedido ni correcta ni diligentemente. A estos efectos, hay que señalar que en todo su procedimiento, este problema se ha venido desenvolviendo con toda normalidad y con toda corrección.

El Consejo de Enseñanza Secundaria pidió dinero a mediados del año escolar pasado; en julio cumplió con su obligación de prevenir y lo hizo como corresponde, poniendo en movimiento al Ministerio de Instrucción Pública.

El Poder Ejecutivo recogió el problema y lo resolvió también en tiempo. El Ministerio de Instrucción Pública se expidió en noviembre, como ya lo ha señalado muy bien el señor Ministro y el Ministerio de Hacienda, por no superponer ese problema parcial al Presupuesto, lo presentó al Parlamento en diciembre, es decir, cuando todavía quedaba el plazo entero de las vacaciones para resolver, con exceso de tiempo, un problema de urgencia.

Todo bien. Si algo no está bien del todo es cuando el problema entra en nuestra jurisdicción. Si en algún aspecto la diligencia falla es justamente al arrastrarse el problema en el Parlamento, por razones, por otra parte, justificadísimas. Llegó a nosotros en un momento de plétora funcional cuando estábamos poco menos que enloquecidos ante la serie de asuntos imprescindibles y urgentes que había que considerar a fines del período anterior.

Muy bien; la única manera de redimirnos en parte de eso, que no es negligencia pero que es atraso, es justamente tratar con la mayor diligencia posible en este momento el asunto en cuestión. Y eso vamos a hacer, creo yo, a corto plazo. Confío en que hoy el asunto quede liquidado y favorablemente liquidado y nosotros satisfechos de ello; sin embargo, con un pequeño resabio de amargura, por lo menos en lo que me es personal, porque cada vez que doy mi voto favorable para poner al día a Secundaria sé que no la ponemos al día; sé que de ninguna manera le damos elementos para remediar una serie de defectos que pesan sobre ella, sin culpa de ella. Sé, por ejemplo, que Secundaria va a poner en funcionamiento una serie de grupos en locales inapropiados; sé que esos alumnos van a recibir su enseñanza en horas inapropiadas de cuatro a ocho de la tarde.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, para una interrupción coadyuvante?

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Se ha afirmado reiteradamente en Cámara que el número de repetidores aumenta, y se ha olvidado señalar que una de las causas por las cuales el número de repetidores puede aumentar es, precisamente esa: la de que los niños que ingresan con pase escolar en estos años, van a los últimos turnos de la tarde, luego de las horas del día, y llegan a locales que, a parte de ser inapropiados son locales que no han recibido la higienización necesaria, que tienen el aire viciado durante todo el período de clase. Además, porque inician los cursos uno o dos meses después, porque nos perdemos en estas divagaciones que a nada conducen. Por eso es que los repetidores aumentan.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Me alegro de haber oído al señor Diputado en esos términos, porque coincide absolutamente con lo que yo pienso y con lo que me parecía que era un argumento tan esencial, un argumento que rompía la vista de tal manera, que no pensaba desdeñarlo; lo pienso colocar en el momento oportuno y verá el señor Diputado cómo estamos en actitud de total consonancia espiritual respecto de él.

Sé que van a recibir su enseñanza a las horas finales de la tarde en grupos que podríamos llamar de "vespertinísimos", de cuatro y media a siete y media, cuando entran, como en un corral, los alumnos que empiezan a estudiar a fines de abril y con atraso, en locales de los que sólo cinco minutos antes salió una población estudiantil de cuatrocientos o quinientos alumnos.

Sé que el régimen se mantiene sobre la base de remiendos y de sacrificios; sé que esa población relativamente advenediza, no tiene materiales de enseñanza suficientes; sé que esos liceos congestionados funcionan sobre la base del sacrificio de los directores de Montevideo, personas todas que, por eso sólo, merecerían una mención y un aplauso; personas que pasan el día entero, a efectos de tener la seguridad de que sus variados liceos funcionan como corresponden.

SEÑOR GAMBA. — Y sin compensación.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Sin compensación de ninguna especie, contra nuestro parecer, señor Diputado Gamba, porque en su ocasión sostuvimos el criterio que correspondía en esta materia.

SEÑOR GAMBA. — Sí señor; que debían compensarse.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Bien. De manera que, frente a ese enfoque del problema, la solución es obvia, y estoy seguro que en cuanto al fondo del problema estamos todos de acuerdo. Pero esos datos esenciales del problema sobre los que yo creo que convenía replantear, esos datos esenciales del problema se han visto amplificados por la intervención de una serie de cuestiones adventicias. Se ha desbordado el problema de técnica presupuestal —en el caso de Secundaria éste es ya un vicio endémico y excepcional, no sucede con otras cosas—, se ha desbordado la consideración del problema; se ha hablado, por ejemplo, de si era bueno o no era bueno el examen de ingreso, excediéndose con ello, notoriamente, la Cámara en su competencia, porque si hay algo privativamente de competencia de Secundaria y, por precepto constitucional, es justamente resolver el problema técnico, entre técnicos, de si el examen es bueno o es malo.

SEÑOR GAMBA. — Y si debe haberlo o no.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Se ha hablado más de ese asunto que, al fin de cuentas, tiene una conexión directa con el del Presupuesto; se ha hablado de toda la Enseñanza Secundaria. Se ha hablado de toda la enseñanza del país, prácticamente; se han encarado todos los problemas que corresponden al claustro cuando, en realidad, el Parlamento, para ello tiene o no competencia, según los asuntos de que se trate; pero me parece lógico que si quiere usar esa competencia cuando la tiene, la use en el momento que corresponda y no en un momento accidental, perjudicando el rápido andamiento de un asunto que debía haberse diligenciado con toda premura y celeridad.

Es, señor Presidente,— y eso para darle a mis palabras el cabal alcance— es esto resultado de un ímpetu explicable por parte de los señores Diputados, sobre todo por Diputados que, como el doctor García Pintos y como el doctor García Austt, sienten los problemas de la enseñanza en su carne y en su sangre, y no desdeño a otros hombres, sino que me quiero referir a los que han hablado más bien en una posición opositora al asunto en debate.

De manera que es lógico que sientan una acometividad especial, que no dejen pasar por su vera un problema candente sin decir sobre él lo que es esencial y también lo que no pueda serlo del todo, pero que siempre significa la expresión de una voluntad sincera y lo que siempre significa también la expresión de conceptos que pueden ser muy útiles para todos.

Sienten la responsabilidad parlamentaria; saben que el Parlamento es el más alto sitial desde el que se puede hablar para impresionar a la opinión pública; saben que es la bóveda de mayor resonancia, que les va a dar un eco amplificador especial a sus opiniones; y saben, como sabemos todos, que la función legislativa es demasiado flexible y sutil para que a cada rato se vea detenida y entorpecida. Evidentemente!

No quiero negarle a los señores colegas el derecho de explayarse; no quiero negarles, ni estaría en mi papel haciéndolo, por supuesto.

Me parece que han estado bien; pero quiero recordar que imprescindiblemente esa función de crítica hay que usarla con cierta cordura.

El doctor Cardoso, casualmente, el año pasado y hablando sobre este tema, defendió su derecho a hablar sobre problemas no del todo conexos. Lo hizo con su brillantez característica y nos convenció a todos.

Todos sabemos que el Parlamento no es solamente una máquina de hacer leyes; sabemos que el Parlamento es un órgano generador de opiniones. De manera que se legisla, se opina y se hace proselitismo superior desde el Parlamento, pero no olvidemos que la autonomía tiene un límite obligado al tratamiento de ciertos problemas.

La autonomía no es un concepto vacío; es un concepto respetabilísimo, porque al fin de cuentas la autonomía tiene como fundamento técnico el darle a cada uno las cosas según su capacidad, y la autonomía tiene desde el punto de vista político, como fundamento, el de realizar frente a un Estado como el moderno en trance constantemente pletórico de funciones, el de realizar oportunas sangrías, que sean la base sería sobre la que se asiente o se mantenga la libertad política.

Hasta me animaría a decir lo siguiente: que lo que representó en su tiempo el clásico principio de los tres Poderes de Montesquieu, como reacción contra la concentración absolutista, lo representa en el derecho moderno el sistema de las autonomías, como desconcentración del Estado administrativista, que va poco a poco absorbiendo por gravitación natural todo lo que le salga al paso, con los correspondientes peligros.

De manera que a mí, en lo que me es personal, la autonomía me impresiona en esta ocasión, como me ha impresionado siempre.

Pero hay además un límite que nos lo traza la necesidad de practicar una cierta economía y una cierta oportunidad en el esfuerzo parlamentario, porque esta Cámara es el reflejo en punto a enseñanza, en punto a cultura, de opiniones desencontradas y antagónicas.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante doctor De la Fuente, (Segundo Vicepresidente).

—Si nosotros dijéramos que el Consejo de Enseñanza Secundaria, enterado de lo que se ha dicho en el Parlamento, sacara una idea clara que la sirviera de estímulo, una noción nítida de lo que debe hacer para reformar la Enseñanza Secundaria, sería bastante útil todo lo que en el Parlamento se pudiera decir.

Pero nos encontramos con opiniones desencontradas.

Unos tienen un concepto humanista del bachillerato, otros un cocepto practicista; unos son partidarios del bachillerato rígido, otros son partidarios del bachillerato polifurcado; unos son partidarios el bachillerato único, otros del bachillerato de cuatro y dos años, en dos ciclos; unos son partidarios del examen, otros son partidarios de la promoción; unos son partidarios de la cultura secundaria como fin en sí, otros son partidarios de la cultura secundaria como preparación para las profesiones. Hay para todos los gustos.

Es la ley de cada Parlamento: el desencuentro, el antagonismo, la oposición; pero oposición que en lo normal del Parlamento adquiere, por unidad de volición, un acto, una presentación para el público, en tanto que nosotros aquí nos contentamos con exponer opiniones sin que haya la posibilidad de llegar a un acuerdo sobre ellos, porque no vamos a poder resolver esos problemas.

Esto nos debe dictar, entonces, cierta circunspección.

Ayer de tarde, el diario "El Plata", con gran oportunidad, con buen sentido profundo, señalaba esto en los términos siguientes: "Interesante, pero inoperante, la discusión parlamentaria de este problema de los fines y medios de Enseñanza Secundaria. Si los legisladores que se oponen a la concesión de los recursos creen que es por vía de la ley que debe reformarse tal rama de la enseñanza, en sus manos está proponer o proyectar las reformas que consideran necesarias; y si contrariamente a esto, se cree conveniente que asunto de tanta magnitud sea resuelto por técnicos o especialistas, bien está la expresión de ideas a fin de que sean tomadas en cuenta al practicarse la reforma, pero no parece lógico que se supedite un refuerzo de rubros impuesto por la marcha creciente del instituto, a la modificación de planes y programas de Secundaria que, por las propias características del problema, exige un estudio profundo basado en la experiencia cumplida hasta la fecha".

Es un criterio que no puede merecer ninguna objeción.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite?

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — El señor Diputado se refiere a un diario solamente. Ese diario forma parte de la prensa de Montevideo. Si en lugar de leer solamente ese diario, hubiera leído otros... Hay otro que dice: muy oportuna la discusión del Parlamento sobre los distintos problemas de Enseñanza Secundaria.

De manera que advertiría en la prensa, lo mismo que ocurre entre nosotros. Claro es que si el señor Diputado se fija en un sólo diario y ve un concepto unitario, puede creer que sólo entre nosotros hay discrepancias. Consulte a toda la prensa y va a ver como allí se reproduce, evidentemente, el panorama de nuestro Parlamento.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Pero el señor Diputado pretende que yo lea toda la prensa y, sobre todo, la prensa en la que se sostienen opiniones contrarias a las que yo estoy defendiendo en el Parlamento!

Sería de lo más gracioso que para complacer el señor Diputado Gamba yo leyera lo que dice un diario favorable a lo que estoy defendiendo y que, al mismo tiempo, para cumplir con el resto, señalara lo que dicen los diarios que opinan en forma contraria.

Comprenderá el señor Diputado que mi respecto por la libertad de opinión no me puede llevar a semejante extremo.

Bien. Quizás la observación del señor Diputado Gamba me da la impresión de que ha exagerado el alcance de mis palabras.

SEÑOR GAMBA. — Es la misma suya con respecto al Parlamento.

Lo que hay es que el señor Diputado toma la opinión de un sólo órgano de la prensa para citar. Lea toda la prensa y va a encontrar el mismo panorama que en el Parlamento.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Quizás el señor Diputado Gamba ha visto en mis palabras un tono admonitorio que no tienen, porque, al fin de cuentas, le concedo esto otro: que si sigo criticando lo que se ha hablado en el Parlamento, estoy incurriendo de manera más ilegítima en el mismo error.

(Interrupciones)

—Disculpe el señor Diputado mi entusiasmo. Es muy posible pero yo creo que en el Parlamento, la vida parlamentaria está eslabonada y cada episodio va creando un estado de espíritu. De manera que aunque lo que yo diga resulte paradojal porque pretende corregir —y no es esa mi opinión— incidiendo en el mismo error, por lo menos estamos unificando criterios, o yo estoy pretendiendo realizarlo para otras oportunidades, aunque resuelto el asunto demasiado largo.

Yo lo había notado y por eso le salí al paso, y yo mismo, a medida que hablaba, me iba sintiendo encedenado.

(Interrupciones).

—Pero con la lógica cerrada del señor Diputado Gamba, yo tendría que terminar en este instante, porque ya he analizado el problema en lo esencial; pero tampoco me parece posible que cuando se plantea una serie de problemas en discusión, por el hecho de que uno encuentre que haya estado en su alcance, no en su presentación, un poco exagerado, yo me voy a sentir constreñido a pasar por su vera como si los ignorara totalmente.

De manera que, por lo menos, lo que haré —tengo la ilusión de conseguirlo— es tratar nada más que el tema candente que se ha discutido, es decir, el problema del ingreso.

(Interrupciones).

—De manera que con respecto al problema del examen de ingreso, todos sabemos lo discutible que es como solución técnica: la examinatoria frente a la promocionista; todos sabemos las ventajas atribuibles al examen de ingreso: que el examen es un eficaz medio de contralor; que el examen obliga a un esfuerzo de síntesis, que es muy útil; que el examen tonifica la voluntad; que lo aparta al alumno de la falsa idea de que en la vida todo es llano; que le da la responsabilidad de un obstáculo a superar.

También sabemos las críticas al examen: que el examen introduce el factor "azar"; que el examen es favorable a cierto temperamentos y desfavorable para otros, según que haya justicia en ello...

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR BACIGALUPI. — Hago moción para se prorrogue al señor Diputado Secco Ellauri el término reglamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Bacigalupi.

(Se vota: **28 en 30. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado Secco Ellauri.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Pero cuando uno tiene una idea sobre lo que representa una rama de la enseñanza, esa idea previa ya lo conduce a la adopción de una determinada solución técnica del problema del examen.

Ahora bien: ¿qué idea fundamental tenemos de la Enseñanza Secundaria los no exaministas? La de que en la Enseñanza Secundaria debe primar más la educación que la instrucción; la de que debe primar más el criterio atracti-

vo que el selectivo y, sobre todo, que es totalmente independiente de la enseñanza profesional; la de que no hay que temer al adolescente mal preparado, aunque eso suceda, como hay que temer al abogado mal preparado o al médico mal preparado, porque cuando un servicio público como el de las Facultades da un certificado de capacidad, esa capacidad tiene que ser real.

Cuando Enseñanza Secundaria da un certificado de capacidad, no es de capacidad en el sentido de que el alumno sabe hacer tal o cual cosa y que puede defraudar en ese hacer: es de capacidad difusa en el sentido de que el alumno se ha emancipado intelectualmente, se ha sacado, en cuatro años de pasaje por la enseñanza —de entre los rescoldos de su ignorancia— la chispa sagrada de la inteligencia fecunda. Eso es lo que significa el certificado que da Enseñanza Secundaria al que sale de su seno después de los cuatro años, y nada más que eso.

Y en eso es en lo que abundan todos los autores. Hay, por ejemplo, un educacionista inglés, Livinsgtone, que, haciendo la apología de esto, termina todavía con esta consideración, que es la única que voy a citar: la acción de la enseñanza, cuando es realmente cultural y no profesional, se opera fundamentalmente a la distancia, y se opera a distancia porque es el organismo que poco a poco recoge esas sugestiones a medida que pasa el tiempo. ¿Qué interés hay en señalar una capacidad inmediata, si lo que significa más que capacidad es capacitación para el futuro, para los efectos de crear ciudadanos, como corresponde a una democracia, ciudadanos conscientes y capaces de hacer el enjuiciamiento político, como corresponde?...

Bien: ahora, ¿qué era nuestra Enseñanza Secundaria hace un cuarto de siglo? Netamente profesional. Después del breve paréntesis infantil a que se refirió el señor Diputado Carbonell y Migal, se hizo enteramente profesionalista; ni siquiera era enseñanza media: era enseñanza superior. Había dos ciclos en la estructura jurídica: el de Primaria y el de la universitaria. La Enseñanza Secundaria se llamaba "enseñanza secundaria" para distinguirla de la Facultad, pero se hacía un examen de ingreso a la Universidad, no a la enseñanza media, sino a la Universidad. Hasta el edificio al que se concurría llevaba el nombre de "Universidad" y lo mantiene todavía por fuerza tradicional. No se hallaba Secundaria separada, sino unida a las Facultades. En cambio, se hallaba separada de Primaria y por eso exigía un examen: se hallaba dirigida por elementos universitarios porque el Consejo se integraba con representaciones de los Consejos de las Facultades. Eran fundamentalmente universitarios, y sólo universitarios, y no docentes en el sentido general del término, los que impartían la Enseñanza Secundaria. Y era, además, una realidad psicológica la del medio ambiente criollo que encuraba la Enseñanza Secundaria en un sentido absolutamente idéntico al que le daba su organización formal.

Eso cambió, y se nota el cambio, la evolución, en una serie de manifestaciones. Esa evolución fué la obra de cerebros lúcidos, pero fué también la obra de una fuerza social latente: la naciente clase media de nuestro país que, poco a poco, de una manera casi instintiva, iba sintiendo que la Enseñanza Primaria quedaba chica como elemento de redención cultural de sus hijos, y así, poco a poco, se notó el cambio, del que son síntomas característicos los siguientes: en primer lugar, el desglose del bachillerato en dos ciclos.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante doctor Lussich (Primer Vicepresidente).

—Tendió a crear una especie de Enseñanza Secundaria reducida, más accesible para todo el mundo y con la que cumplía adquiriendo una enseñanza superior; se perfeccionó y difundió el régimen liceal, con lo cual se dió a muchos padres la tranquilidad de que no se enviaba a sus hijos a una guarida —era esa un poco la leyenda negra que corría por la Universidad— sino que se les enviaba a locales donde la instrucción se les daba de modo correcto; se establecieron las promociones, se crearon los inspectores a los efectos de llevar a la Enseñanza Secundaria la noción del trabajo, un equipo del profesorado para combatir el individualismo; y, finalmente, se disminuyeron los exámenes a medida que las promociones iban produciendo su efecto. Y la ley de 1935 estableció el desglose de Secundaria frente a la Universidad, principio que, desde mi punto de vista, corresponde, principio que es una ventaja, opinión que sé no es compartida por la gran mayoría de los miembros de esta Cámara. La ley de 1935, tan discutible en otros aspectos por una serie de fallas en la organización de Secundaria con esa intervención del factor político, de que se ha hecho mención y que es exacto y fundado, no obstante ha significado una afirmación de Secundaria. Desde ese punto de vista la respeto.

El destierro del enciclopedismo, que es un mal de la Enseñanza Secundaria; el destierro del especialismo, que es un mal de los programas de Secundaria, del número de asignaturas que tiene Secundaria, y del estado espiritual de gran parte del profesorado de Secundaria. Podría extenderme mucho sobre esto, pero no lo voy a hacer. Desde hace un rato que voy eliminando infinidad de cosas que podrían tener cierto interés, pero que me parece que deben callarse.

En una palabra, Secundaria tendría que ir a lo que Jules Simón definía en una frase: "En lugar de grandes programas que enseñan poco, necesitamos pequeños programas que enseñen mucho".

Y fundamentalmente, la última etapa importante a recorrer por Enseñanza Secundaria consiste en eliminar el examen de ingreso, eso que se ha eliminado, no del todo, y que se intenta restaurar. Porque hay que acercar a Secundaria con Primaria; de acuerdo con esa concepción hay que eliminar entre ellas el régimen de paz armada. Han vivido sobre una frontera en litigio por años y años, como enemigas, como vivieron, por ejemplo, en Europa, del año 1870 hasta la fecha Francia y Alemania, con sus fronteras bien vigiladas, con un centinela en el Rhin, que para el caso era el examen de ingreso.

Pues bien; hay que salir del régimen de la paz armada; hay que ir a un régimen de concordia, hay que ir a lo que se podría llamar armonía entre Secundaria y Primaria, porque son hermanas gemelas, y porque tienen que tener la noción de que cumplen funciones semejantes, en completa diferenciación y antagonismo, en cambio, con las funciones que cumplen las Facultades superiores. Ahora bien: cómo no va a ser lógica, cómo no va a ser archilegítima la supresión del examen de ingreso, si el examen de ingreso era impugnado cuando respondía a una economía profesionalista en Secundaria, cuando era una etapa examinista, antesala de muchas otras, cómo se va a defender ahora que aparece como un anciano fuera de tiempo, ahora que aparece —como lo dijera muy bien el doctor Cardoso— como el único examen que libra una criatura en los 12 años de su preparación primaria, en estos momentos en que el examen de ingreso no es nada más que la supervivencia pedagógica de un régimen prescripto? No solamente es necesario suprimirlo; es necesario, además, ir uniendo Secundaria con Primaria e ir adaptando los primeros años de Secundaria al estado espiritual e intelectual de los egresados de Primaria.

Muy bien; voy a analizar ahora las críticas hechas contra el régimen en cuestión por el señor Diputado García Austt, que ha hablado del aumento extraordinario que ha tenido el alumnado de Secundaria. Decía que no era simple crecimiento vegetativo.

A mí ese aumento comienza por no preocuparme y, al contrario, por entusiasmarme, porque si el aumento corresponde al crecimiento vegetativo, no es problema; no tiene nada de anormal, no se pueden buscar fallas especiales y actuales. Si no corresponde al crecimiento vegetativo, para nosotros los que opinamos de esta manera tampoco es un problema; es una conquista. Quiere decir que felizmente Secundaria va captando cada vez más a los elementos que antes se quedaban en Primaria. No es un problema, en modo alguno.

La crítica que se hacía al examen de ingreso, o, mejor dicho: al pase, diciendo que eran dos mundos tan distintos Secundaria y Primaria que no podía admitirse el pase sino con el contralor que resulta del examen, significa aceptar lo siguiente: que son tan distintos los dos organismos, que el que debe pagar tributo a esa diferencia es el estudiante; en lugar de ir a la solución racional, que era correlacionar los dos organismos —parece ser la solución racional, creo que yo sin fundamento—, la de imponer un examen, en el que el segundo organismo exija cosas para las que no está preparado el que aspira a salir del organismo anterior, régimen profundamente injusto, que puede llevar a resultados arbitrario, como el que se produjo cuando gentes de vocación estrictamente universitarista hicieron los problemas de los exámenes de ingreso, engendrando con eso la "debacle" del año 42, que deben rcordar los señores Diputados, porque provocó ardientes críticas en la prensa.

Ahora, el señor Diputado García Austt tiene en su posición una lógica grande, porque es profundamente universitarista en la manera de concebir la Enseñanza Secundaria: la sigue concibiendo como un universitario, está en cuerpo y alma en la Universidad, trae como ejemplo problemas universitarios, trae como remedios soluciones universitarias, desde todo punto de vista; por eso defiende el examen de ingreso, y por eso también, con lógica que le respeto, defiende el examinismo total, y ataca las promociones. Es una concepción como la antigua Enseñanza Secundaria an-

tesala de las Facultades, concepción de la cual estamos nosotros a 180 grados de distancia.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¿Me permite?

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Probablemente no me he hecho comprender, o me habré expresado mal; no dije exactamente eso que afirma el señor Diputado Secco Ellauri.

Lo que dije es que mientras se mantenga el pase actualmente existente entre Enseñanza Primaria y Enseñanza Secundaria, es decir: mientras se mantenga la estructura universitaria de la Enseñanza Secundaria, no hay más remedio que acentuar las pruebas de contralor para el pasaje de Primaria a Secundria; pero sostuve que ese es un mal régimen, que hay que suprimir la Enseñanza Secundaria actual, aún más: afirmo que hay que incorporar la Enseñanza Secundaria a Enseñanza Primaria, y hacer un solo ciclo de los seis a los diecisiete o dieciocho años.

De modo que de ninguna manera me coloco en la posición universitarista o universitaria como pretende el señor Diputado; de ninguna manera. Entiendo que el régimen actual es malo, y debe ser inmediatamente corregido; pero mientras no se corrija, un medio de paliar los males actuales dentro de la estructuración actual es restablecer el examen de ingreso. Es lo que dije: y creo que ahora me habré hecho entender.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Le agradezco la explicación; siempre quiero ser enteramente leal con las opiniones de los que eventualmente resultan adversarios de uno en la discusión parlamentaria.

Pero quizás tal vez en mí no haya influído solamente el doctor García Austt de este año, sino el Diputado García Austt del año anterior. Porque me quedaron muy grabadas sus afirmaciones: primero, porque eran interesantes, de su punto de vista; segundo, por la consideración intelectual que me merece el doctor García Austt. Y no pude responder, porque para no dilatar la sesión se me pasó el tiempo, y luego, en la discusión particular, la Presidencia, con ese sentido rígido que tiene, me interrumpió a los cinco minutos correspondientes; pero pensaba contestarle en ese entonces.

Por eso recuerdo claramente que el señor Diputado García Austt —y me dirá si es o no reflejo de su pensamiento— hizo la siguiente afirmación: "200.000 en Enseñanza Primaria, 20.000 en Secundaria, 2.000 estudiantes en las Facultades"; y agregaba: "Quiere decir, que Enseñanza Secundaria funciona solamente para el 1 % de ese alumnado".

Por esta frase, señor Diputado, yo saqué la consecuencia de que su pensamiento, sin ser traicionado, era el siguiente: de que Enseñanza Secundaria tenía por clave el rendimiento de su generación en las Facultades, cuando para mí el problema es completamente al revés: Facultad se debe interesar de cómo marcha Secundaria; a Secundaria no le interesa para nada cómo marcha la Facultad.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — No le debe interesar.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — De manera que yo sacaba de sus palabras la afirmación rotunda de que usted concebía el mecanismo de Secundaria en función de su etapa superior.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¿Me permite?

Todo lo contrario; eso lo presenté como el mal de la situación actual, pero, de ningún modo, como ideal que debía subsistir.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — En el subconsciente parecía reflejar un estado de espíritu favorable a esa concepción que yo critico y contra la que me apasiono, porque la siento muy a fondo.

Por eso, cuando el doctor García Austt señalaba los párrafos de Jesualdo...

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite?...

Sobre eso estamos todos de acuerdo.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — ...yo, por no interrumpirlo, no le hacía la pregunta que voy a hacer ahora. Pero, ¿es que Jesualdo, después de esas críticas, dice, como dice el señor Diputado que el remedio está en el examen? Yo creo que no, que, por el contrario, hace una crítica enérgica, virulenta, contra el régimen de examen, contra el que existe contra el que existió, y contra cualquiera que pudiera hacerse en calidad de sucedáneo.

Bien; de manera que, en último término queda, como gran argumento, la impresión catastrófica de Secundaria, a la que se pretendía comprobar con cifras en mano, con esas estadísticas que suelen ser tantas veces multiparlantes, porque cada uno puede arrancarles las melodías que quiera.

Con esas estadísticas, se afirmaba que el régimen actual de pase, a mi juicio bien serio y con plena garantía, llevaba a un fracaso. Muy bien; voy a dar tres cifras, nada más: año 40 y 41, 26 o|o; año 42, 27 o|o. En esos tres años había régimen de exámenes. Ahora, cifras de los dos últimos años, con régimen mixto: 33 o|o y 31 o|o. Mayor el rendimiento que cuando existía el ingreso por examen.

Esto, en cuanto a lo que podría llamar la interpretación aristocrática del problema, es decir, la interpretación del problema a través de la clase, intelectualmente hablando, bien dotada, que consigue salir bien. Vamos a dar vuelta; vamos a hablar ahora del proletariado ese que en jerga de Secundaria, son los eliminados, a ver si los buenos salen bien, pero si los malos no salen demasiado malos.

Para estos llamo en mi apoyo al señor Diputado Tejera. Cuando hay toda clase de factores que conspiran contra la buena realización del servicio de Enseñanza Secundaria; cuando no hay dinero para pagar los grupos; cuando los grupos comienzan con un mes de retraso; cuando son más malos los locales; cuando se carece del material; cuando por la fuerza de las cosas se realiza una selección a la inversa, concentrando en los grupos adventicios, de última hora, todos los malos, los descuidados, los negligentes y, por lo general, todos los pobres, porque son a los que les falta el mecanismo de la previsión para ir consiguiendo con tiempo sus asientos en los liceos, cualquiera que tenga un poco de experiencia docente, sabe que se produce en clase este singular fenómeno: una clase con élite entusiasta, levanta a la clase media, llega, de regular, a convertirse en buena. Los buenos dan la norma, y predominan sobre los malos. Pero cuando en una clase hay en demasiado número elementos malos, la clase media se vuelca, no para la aristocracia intelectual, sino para la clase inferior, y el grupo se hace malo.

Pero, quiero decir otra cosa más, y estoy sacrificando razonamientos para ser relativamente fiel a lo que dije al señor Diputado Gamba.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SECCO ELLAURI. — No le puedo permitir, señor Diputado; al final, si me queda tiempo le permitiré.

Pero, hay otra cosa más: yo no quiero estar hurgando cifras, y no es por temor a las cifras, por rehusar la batalla, porque desgraciadamente me he pasado en estas cifras náufrago para ver qué sentido le podía encontrar, para ver dónde estaba ese misterio que le permitía presentar al señor Diputado García Pintos una opinión desoladora.

Yo hablo de las promociones y veo el progreso; hablo de las eliminaciones y explicó, fuera del examen de ingreso, el por qué de lo que se está produciendo.

Y hay otra cosa más: el manejo de estas estadísticas, y es lo que la Cámara no puede olvidar, tienen un valor relativo, porque son estadísticas parciales, porque no se habla del problema nacional de la enseñanza. Por ejemplo, de la enseñanza en campaña, que tiene este régimen con carácter consuetudinario, por años y años, no se dice nada; ella no pesa en los promedios, siendo, como es sabido, el rendimiento excepcional. No se dice nada tampoco de todos los institutos de enseñanza privada; ésos no pesan, cuando es bien sabido que la enseñanza privada, en los hechos, da un resultado, en cuanto a rendimiento de gente exonerada, más abundoso que el de los liceos oficiales, por una razón de selección, de selección de fortuna y de selección de cuidado, porque el hogar del que sale un alumno a pagar su enseñanza, brinda al alumno siempre una enseñanza suplementaria, hay una educación por ósmosis que recibe en su hogar, porque ese padre que paga por el hijo, vigila muy bien al hijo que le cuesta dinero y le sigue en todos sus pasos y es capaz de redimirlo de una pequeña falta, cosa que no sucede con aquél que entra en el montón, casi por accidente, que viene de hogares donde no hay posibilidad de estar cuidando el destino de los hijos, de hogares donde apenas se ha alcanzado la energía para el impulso inicial: que mi hijo tenga una instrucción que yo no tuve; pero, donde falta esa fe, ese tesón de todos los días de acompañarlo a lo largo del camino y conseguir, a veces contra la voluntad del hijo, que éste llegue, por sus solos medios, a donde no hubiera podido llegar.

A los efectos de poder concederle la interrupción al señor Diputado García Pintos y ser relativamente cauto en todo lo que he dicho, quiero señalar solamente esto: votamos enteramente convencidos; votamos entusiasmados; no votamos por inercia, como ha podido dejarse suponer por algún Diputado; votamos en razón de verdades que no son lírico-demagógicas, como se ha dicho aquí; votamos por verdades que hemos venido destilando de nuestra inteligencia y que sentimos desde el fondo de nuestro corazón; y votamos en la creencia de que el día que Enseñanza Secundaria vaya alcanzando en su difusión lo que ya ha alcanzado la Enseñanza Primaria, el día que el país comprenda que es una necesidad política, que es una necesidad moral conseguir que la Enseñanza Se-

cundaria sea el mínimo común exigible a todos, ese día los destinos de nuestro país estarán salvados. El día que nosotros hayamos llevado la instrucción y el conocimiento a todos aquéllos que desde el punto de vista político son los que señalan la suerte de nuestro destino político. Por eso es necesario, entre otras cosas, pensar que al difundirse la instrucción, se instruyan nuestros amos, o como lo decía, en frase más criollaza, Sarmiento, a quién nunca faltaba la sal en sus frases: "Hay que desasnar al soberano".

He terminado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Respecto al mejor aprovechamiento, yo me referí exclusivamente al rendimiento de este año con relación al anterior y cité esta cifra del 28% de eliminados en el 44 contra la de 22% en el 43. De manera que yo no me puedo convencer que un año que elimina más, sea mejor que un año que ha eliminado menos.

En cuanto al factor inferiorizante que, yo reconozco en toda su realidad y que citaba el señor Diputado Tejera, de los locales inadecuados, de las horas impropias, de la falta de condiciones higiénicas y pedagógicas, etcétera, que pueden perfectamente influir en el número de repetidores y en el mal rendimiento del alumnado, yo me pregunto: ¿por qué no actúa en la misma proporción en la categoría de los alumnos que ingresaron con examen? Porque es el hecho de que los muchachos con ingreso, tienen mejores clasificaciones, mejores promociones y menor eliminación, y por tanto, integran en menor proporción el grupo de Repetidores, como si fueran refractarios a aquel factor inferiorizante.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Guimaraens.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido a los señores Representantes que no se alarmen porque inicie una exposición a esta altura del debate y de la noche. Voy a ser breve.

Vamos a votar esta ley y ocurre que, a excepción del ilustrado Representante nacionalista independiente, doctor García Austt, los demás que han hablado en contra, incluso el doctor García Pintos, nos han dicho que le darán su voto afirmativo. El doctor García Austt anunció que votará negativamente y ha anticipado por extenso los fundamentos de su voto.

En realidad las estadísticas y los números están ya fuera de discusión: las razones que se han dado en su apoyo son harto convincentes: el propósito de esta ley es dar entrada a Secundaria, a un numeroso grupo de estudiantes que reclaman su espacio en los liceos para ahondar y fundamentar su cultura.

Una ley de esta naturaleza, aún en peores situaciones económicas y financieras, nosotros la votaríamos siempre con entusiasmo.

No me alarma la preocupación que nos anota en el extremo pesimismo de su discurso, el doctor García Austt de que nuestros hombres de mañana tengan miedo de su propia libertad. A mí me alarmaría sobremanera que, por culpa nuestra, puedan tener miedo de su ignorancia.

Por lo demás, no está en nuestro ambiente universitario, pese a las deficiencias que se señalan en su organización, la posibilidad de que se llegue aquí a la "barbarie de la especialización" según la cita del doctor García Austt. Debemos salir sí de todo lo que significa barbarie, o de la barbarie a que nos puede llevar la ignorancia de los hombres y, sobre todo, la ignorancia de los hombres del futuro que es la que en estos momentos nos preocupa.

Con este mismo espíritu, en 1932, cuando, puede decirse, llegaba a lo más hondo la gran crisis de post-guerra; en horas de verdadera angustia económica y financiera, que nos llevaron hasta gravar los sueldos para aliviar el Presupuesto de Gastos del Estado y cuando habíamos rebajado, en sucesivos abatimiento de cifras millonarias, la totalidad del mismo; en horas así, supimos encontrar los recursos para enjugar el, desde tiempo atrás, desnivelado presupuesto universitario.

Yo recuerdo con satisfacción esa época de la labor parlamentaria en que me cupo el honor de defender y de informar, en parte aquel presupuesto universitario, a mí, que llegaba de la campaña, sin haber tenido la suerte de deberle siquiera algo a la universidad.

Y recuerdo, señor Presidente, que hicimos más. No solamente dimos los recursos para nivelar el presupuesto en déficit, sino que los dimos también para oficializar en aquellos momentos de crisis, liceos que estaban funcionando en el interior, con el sacrificio de los padres de alumnos y con el de los profesores que dictaban clases honorariamente, como están haciéndolo todavía, en muchas localidades del país.

En la ley de octubre de 1932, corregíamos algo que el Parlamento no había tenido en cuenta cuando, el 1930, había votado la creación de siete liceos para importantes poblaciones del país sin dar los recursos para que pudieran entrar en funcionamiento, y corregíamos aquella omisión, pese a la angustia económico-financiera mucho más profunda y más inquietante que la que en estos momentos nos alarma.

Cierto es que se hacen oír las voces del pesimismo; que oímos la crítica de los que desde fuera están reclamando de nosotros contensión en los gastos y mesura en las autorizaciones para el sostenimiento de los servicios del Estado y para las obras públicas. Oímos esa crítica y la desechamos, porque yo pienso que los que así censuran al Parlamento porque vota recursos para obras públicas, para escuelas, para viviendas económicas o para hospitales, y lo mismo ahora para Secundaria, nos criticarían de una manera más acerba si no lo hiciéramos. Es ésa la crítica sistemática a los que realizan y no debe preocuparnos.

Hechas éstas manifestaciones, voy a referirme al Liceo de Sarandí del Yí que, por iniciativa de nuestro compañero de bancada, el señor Diputado Fusco, viene incluída su creación en las planillas que tenemos a estudio. Ese Liceo tenía vida ya en 1932, cuando nosotros imponíamos en la ley, además de la inmediata oficialización de los de Dolores, Sarandí Grande y Carmelo, la obligación por parte del Consejo de Secundaria de formular las planillas completas en el Presupuesto 1933-1934, para regularizar la situación de los demás Liceos populares. Le hubiera correspondido entonces la oficialización a Sarandí del Yí; pero vinieron sucesos sobre los cuales no hay porque detenernos en este momento, y vemos así que, igual que ahora, en el año anterior votamos la oficialización de varios Liceos que debieron haber sido oficializados en aquella época.

Yo declaro que voy a votar esta planilla con el mismo espíritu con que votaré la ampliación de recursos para los grupos que han de formarse en Secundaria.

Pero quiero señalar antes algo, que para mí tiene especial importancia en este instante.

Ayer cuando el doctor Ois, en interrupción concedida por el doctor Fusco, decía que esperaba que viniera el proyecto del Poder Ejecutivo contemplando la situación de todos los Liceos que están en condiciones más o menos iguales a las de Villa Sarandí del Yí, y enumeraba algunas de las poblaciones donde funcionan esos Liceos, yo le interrumpí para decirle que también estaban los de Cardona y Palmira, que no los había mencionado.

En efecto, en la población de Cardona está funcionando un Liceo. Claro que yo no voy a pedir que se le incluya en este proyecto de ley, puesto que eso sería obstaculizar su sanción; pero apelo aquí al espíritu del señor Ministro, a su reflexivo y fundado optimismo, y le pido que encare la solución total de este problema, de modo que pronto tengamos a estudio, las planillas presupuestales de todos esos Liceos que están funcionando con enorme sacrificio para las poblaciones, para los padres, para los profesores y para los mismos alumnos.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — ¿Me permite?

SEÑOR GUIMARAENS. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — En lo que se refiere al Liceo de Nueva Palmira, el Ministerio lo ha subvencionado. Así ha procedido hasta ahora y así procederá en todos los casos que se planteen en el futuro. Cuando se trate de Liceos no oficializados, pero que hayan realizado una obra digna de apoyo, el Ministerio lo subvencionará de acuerdo con los pocos fondos de que dispone.

SEÑOR GUIMARAENS. — Tenía anticipada la promesa del señor Ministro de que el Liceo de Cardona tendrá también su subvención; pero esto a mí no me tranquiliza del todo.

Yo recuerdo que debí luchar contra el escepticismo de algunos compañeros de bancada, en el año 1932, que no creían en la posibilidad de que se aprobara el presupuesto universitario que estaba elaborando la Comisión respectiva, con la inclusión de nuevos Liceos.

En aquellos momentos teníamos a estudio también un proyecto que había recibido sanción del Senado, por el que se acordaba, como subvención a los Liceos particulares una partida de $ 17.000.00 excedente del rubro que se había destinado al Congreso Universitario de 1930.

Aquellos $ 17.000.00 para ser distribuídos a los cinco o seis Liceos que funcionaban; eran una subvención espléndida.

Pues bien, señor Presidente: debí debatirme contra la concesión de esa partida de dinero y pude conseguir que se postergara la aprobación de aquella ley. ¿Por qué?... Porque de esa manera yo abrigaba la convicción, era optimista, con el mismo optimismo de que el señor Ministro

nos hablaba ayer en su preciso discurso, y estaba seguro de que habríamos de obtener, como obtuvimos, la oficialización de los Liceos.

Ahora bien: las circunstancias son distintas; no es que yo en estos momentos piense que no deben darse subvenciones. Sí; efectivamente, hay que subvencionar y ayudar como se pueda a esos centros de enseñanza con los recursos que haya, para que sigan funcionando; pero, a la vez, hay que pensar en la solución definitiva que es la oficialización.

El Liceo de Palmira, que yo he tenido la satisfacción de visitar días atrás, actúa de manera que merece el más amplio estímulo, señor Presidente: tiene todos los cursos; asisten allí los jóvenes que no podrían disfrutar de Enseñanza Secundaria si no existiera el sacrificio de los profesores que están rindiendo su esfuerzo desinteresadamente y el esfuerzo de los padres y el de toda la sociedad que apoya su obra cultural.

Ocurre lo mismo en Cardona. Desinterés, sacrificio, lucha constante contra la carencia de elementos indispensables y contra el pesimismo y desaliento de los que ven lejano el apoyo decidido y caluroso de los poderes públicos.

Esta localidad es el centro de una extensa y rica comarca dedicada a la agricultura y a las industrias granjeras. Es centro de una extensión enorme en la que no hay Liceos a distancia conveniente para que puedan ir los estudiantes —más de cincuenta kilómetros de Rosario y noventa de Mercedes— y con una población estudiantil en sus veinticuatro escuelas primarias que, sin los datos exactos a mi alcance en este instante, puede fijarse en más de 1.500 niños.

Desde Arroyo Grande, —al que pronto llamaremos "Ismael Cortinas"— hasta pueblo Rodó y desde El Perdido hasta San Martín y San Salvador; con centros poblados como Florencio Sánchez y Santa Catalina, en un medio subdividido y colnizado, esa enorme masa estudiantil que llena las escuelas de la región no podrá continuar el ciclo de su preparación en Secundaria, salvo los hijos de padres ricos, si en Cardona no funciona un Liceo con todos los elementos necesarios.

Dar solución a esto es lo que debe preocuparnos y es, a mi juicio, lo que debe acicatear, aún más si es posible, el espíritu realizador del señor Ministro, a fin de que en el más breve plazo envíe al Parlamento el proyecto de ley que acuerde los recursos indispensables para oficializar estos Liceos que están funcionando en Cardona, Palmira, etc.

Entonces, como ahora, con igual satisfacción, podremos tener la seguridad de que invertimos el dinero del Estado de la mejor manera, porque, si construyendo puentes, caminos, puertos y ferrocarriles, creamos riqueza y defendemos el porvenir económico del país, creando Liceos, estableciendo centros de enseñanza y de cultura, defendemos algo que es más precioso que todo eso: el porvenir moral de la República, que depende de la preparación de nuestros hijos y de su capacitación para ser libres.

(Muy bien!).

SEÑORITA ANTONELLI MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señorita Diputado.

SEÑORITA ANTONELLI MORENO. — Por cierto que me resulta verdaderamente violento hacer uso de la palabra a esta hora; pero, en verdad, lamentaría mucho no poder dejar bien deslindada mi posición respecto al problema que estamos debatiendo. En descargo de esto, prometo que seré sumamente breve.

Como no podría ser de otra manera, yo voy a votar afirmativamente el proyecto de ley del Poder Ejecutivo relativo al refuerzo de rubro para Enseñanza Secundaria.

Y digo que no podría ser de otra manera porque es honda convicción en mí que cuanto más recursos se destinen a la cultura popular, menos se invertirá en hospitales, sanatorios, casas de corrección, cárceles, etc., cuyo mantenimiento es siempre muchísimo más elevado que el de los institutos de enseñanza. Sin contar con otras numerosas proyecciones sociales negativas que, conjuntamente con las que motivan la fundación de aquéllos, trae irremisiblemente la carencia de una educación general adecuada, y que en nuestro país, como en todos los países organizados, según el régimen democrático, resulta indispensable, puesto que el sufragio universal exige, para que su valor sea positivo, capacidades individuales como punto de apoyo fundamental, estructurado a base de dignidad ciudadana, y amplio sentido de responsabilidad y solidaridad colectiva que a la escuela y al liceo corresponde dar, respondiendo así, con el principio de la igualdad democrática, en lo que respecta al derecho de todos, a la igualdad inicial cultural. Por ello, no solamente nunca me parece excesivo el presupuesto destinado a la educación del pueblo, cualquiera sea la rama a que se aplique, sino que, en lo que respecta al de Enseñanza Secundaria, desearía verlo crecer año tras año, como lógica consecuencia de una mayor concurrencia de alumnos, en demanda de cultura, dando lugar a sucesivas creaciones de nuevos liceos, muy especialmente en el interior del país, porque es, señor Presidente, aún demasiado abultada la desproporción que existe entre la cifra de educandos que asisten a las escuelas de Enseñanza Primaria y la de los que concurren a las de enseñanza media, y esta desproporción revela un déficit pavoroso respecto a la cultura del adolescente, que repercutirá más tarde en la vida ciudadana, cuando las exigencias sociales y políticas empiecen a reclamar actitudes y responsabilidades ineludibles. Déficit cultural que me lleva necesariamente a pensar si no sería el momento oportuno para extender el principio de la obligatoriedad que rige la Enseñanza Primaria hasta esta rama, en razón de su también fundamental función educadora, respondiendo, en armónica correlación, de la superiorización espiritual de la Nación.

Por todo esto, expresado muy a la ligera, para no distraer demasiado tiempo a la Cámara con consideraciones que, por otra parte, están un poco en el pensamiento de todos los señores legisladores, es que, repito, voy a votar con agrado, el nuevo refuerzo de rubros para la Enseñanza Secundaria, incluyendo en ese voto, muy especialmente, mi apoyo al proyecto de creación del Liceo para la simpática localidad de Sarandí del Yi.

Para ello, señor Presidente, no implica que baste, para tranquilizar mis afanes, respecto de la necesaria intensificación y difusión cada día mayor de la cultura del pueblo, tan indispensable en una democracia, la constatación del aumento del presupuesto de enseñanza, motivado por una mayor concurrencia de educandos a los institutos de Enseñanza Secundaria. No; porque me preocupa también mucho la seguridad de su aprovechamiento para las resultancias culturales que el país reclama; aprovechamiento que no estaría para mí satisfecho ni aún con el pasaje ininterrumpido de los alumnos por todos los años que constituyen el programa de la enseñanza media, sino cuando, a raíz de una completa reorganización, ella hubiera sido transformada totalmente, de acuerdo, en lo esencial —que es la orientación del ideal educativo, ajeno a los tecnicismos profesionalistas, y los métodos pedagógicos modernos, — con las escuelas primarias de nuestro país, en las cuales esa orientación y esos métodos están en auge desde hace muchos años; porque sólo entonces, la educación integral del adolescente, jalón decisivo en la trayectoria hacia la formación de la personalidad del hombre y del ciudadano, realizada siguiendo el ritmo de la corriente psicopedagógica moderna, que responde científicamente, por su orden y valor a las necesidades psicológicas de cada momento de la vida del niño y del adolescente, podría dar los frutos que tenemos derechos a reclamarle.

Dado que, con la transformación aludida, se produciría algo así como una profunda higienización psicofísica, dentro de esta rama de la enseñanza, pues abrigo la esperanza de que ella alcance hasta la ubicación de los institutos educacionales de adolescentes, si no en el campo, por lo menos en parques y jardines, a fin de aproximarlos a la naturaleza lo más que sea posible, y provocar con ello las saludables reacciones del cuerpo y del espíritu indispensables para el fortalecimiento de las nuevas personalidades.

En los parques escolares, concebidos tan sabiamente por nuestro gran pensador, doctor Vaz Ferreira, para preparar por medio de la actividad, el trabajo con alegría, la salud, la inteligencia, las nobles emociones, los hombres dueños de sí mismos, y, por tanto, capaces de crear la grandeza espiritual y material de la sociedad y de la Patria. Acción vitalizadora del campo, que completada por la sincera aplicación del principio de la integralidad educacional, dará los caracteres fuertes, libres de prejuicios que la vida contemporánea necesita.

Además, esta transformación permitiría entonces la natural y lógica vinculación con su noble antecesora, en lo que respecta al cultivo del valor hombre, la Escuela Primaria, la que podría establecerse muy bien por intermedio de las escuelas de extensión cultural, de cuyo tipo funciona desde hace cinco años una en Montevideo, fundada por iniciativa de la entonces Consejera señorita Leonor Hourticou y dirigida actualmente por una destacada educacionista: la señorita Margot Sabatté.

Yo no voy a extenderme respecto a la forma cómo están organizadas estas escuelas por no creerlo oportuno, pero puedo adelantar que la experiencia realizada hasta ahora entre nosotros ha dado excelentes resultados, y que en lo relativo al régimen de los pases escolares para ingresar a Enseñanza Secundaria, registró el halagador porcentaje de sólo tres fracasados en 240 alumnos que procedentes de ellas, ingresaron al primer año liceal.

Son nuevas entre nosotros estas escuelas como para casi todos los países de América del Sur, pero muy comunes en Estados Unidos y en Europa, donde se las denomina e

cuelas de enseñanza post-escolar, pre-vocacionales, o de enseñanza intermedia, destinadas a recibir alumnos de 12 a 15 años que hayan cursado el sexto año de Enseñanza Primaria, los cuales pasan de dichas escuelas a los Institutos de Enseñanza Secundaria, sin violencias, porque estando su organismo en perfecta armonía con ellos, no se altera bruscamente el ritmo educativo que tantas veces hace fracasar en Secundaria a alumnos brillantes en la Escuela Primaria.

Y en honor a la brevedad que la hora impone, yo voy a renunciar a la parte de mi exposición relativa al ingreso de los alumnos de Enseñanza Primaria, a Secundaria, limitándome a manifestar que mantengo totalmente, al respecto, los mismos argumentos, coincidentes, en gran parte, con los que acaba de expresar esta noche el doctor Cardoso. con que fundé mi posición, en 1944, cuando se debatió este tópico, en la Cámara, en idéntica oportunidad que ahora, y que fueron también, las mismas que sostuve en el seno de la Comisión de Instrucción Pública, al estudiarse allí, el proyecto del doctor García Pintos, sobre la restauración del examen de ingreso a Enseñanza Secundaria. Vale decir, señor Presidente, que estoy, hoy como ayer, decididamente por el mantenimiento del régimen actual de ingreso a Secundaria, mediante el pase escolar.

Dejo, pues, la palabra, creyendo haber expresado — aunque muy sintéticamente, por cierto — mi posición respecto a la urgente necesidad de la reforma de la Enseñanza Secundaria en nuestro país, tema lógicamente derivado del estudio del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo sobre refuerzo de rubros para la misma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Mora Otero.

SEÑOR MORA OTERO. — Señor Presidente: yo me había inscripto para hacer uso de la palabra en este problema de los recursos para Enseñanza Secundaria. Pensaba hacerlo en vista de que el problema parece que había desbordado el limitado marco del presupuesto y de los recursos de aquél instituto, para entrar al fondo mismo de la finalidad y de la orientación actual de esa enseñanza.

Creía, al respecto, que podría ser un antecedente más dar mi opinión modestísima, en mi limitada capacidad, sobre el problema de secundaria, y algunas observaciones que al respecto pudiera aportar; pero la exagerada extensión que ha tomado este debate, la hora en que él se desarrolla, y la situación angustiosa en que se encuentran cantidad considerable de alumnos, que esperan más que palabras en el Parlamento una decisión del mismo a efectos de poder entrar a las aulas a recibir la enseñanza a que tienen derecho, hacen que desista de mi actitud y renuncie a hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — En realidad, señor Presidente, no iba a hacer uso de la palabra; estaba designado por nuestro sector el señor Diputado Trianón, que a su vez es miembro informante de este proyecto conjuntamente con el doctor Retamoso.

Sólo me limitaré a fundamentar nuestro voto favorable a este proyecto; si no fuera lo avanzado de la hora, pensaba hacer una extensa exposición, relacionada con todos estos problemas de Enseñanza Secundaria, no solamente en su aspecto presupuestal, que es de lo que se trata en este momento, sino a lo largo de todo el proceso —podríamos decir— de la ley misma de Enseñanza Secundaria, que ya tiene bastantes y largos años de aplicación, y que estimamos puede entrarse ya a su revisión, para ajustarla a preceptos más modernos y a una pedagogía más adecuada en la situación actual desde ese punto de vista de la enseñanza.

Pero a esta altura de la noche, después que se ha debatido durante tres sesiones este problema, no me parece oportuno ni adecuado hablar extensamente sobre este asunto. Sólo diré a la Cámara que en este problema, que se ha estudiado ya en dos períodos de esta Legislatura y en el seno de la Comisión dictaminante y en otras Comisiones —porque se ha integrado dos o tres Comisiones para estudiar este problema— se ha hablado de este aspecto presupuestal, y se ha dicho también —el Diputado que habla lo ha planteado en algunas oportunidades en el seno de la Comisión de Presupuesto— que debemos abocarnos de una vez por todas a la reforma del régimen de Secundaria. Pero parecería que de todos estos debates —los realizados en años anteriores y este que se produce ahora— nada queda para tomar como ejemplo, o como elemento de juicio para ir a la reforma de la ley.

Todo esto no tiene ninguna eficacia si, salidos de aquí, mañana o pasado no se designa por este Parlamento o por las autoridades competentes alguna Comisión de técnicos o de expertos, o de capacitados en esta materia, para ir a la reforma de la enseñanza. Si no, será cosa de reeditar todos los años este mismo problema, y no se llega a nada con estos debates de dos, tres o cuatro días, debates interminables en que no queda nada de lo sustancial del asunto. Porque si tenemos que dar recursos para una situación de hecho y para situaciones creadas en virtud de las propias deficiencias que estimamos que hay en la ley que nos ocupa, es a eso que tenemos que abocarnos ahora, nada más: a dar los recursos para corregir con ellos ese estado de cosas y esa situación creada ya por las deficiencias que he señalado anteriormente.

Pero, señor Presidente, cuando el Poder Ejecutivo nos manda el mensaje y proyecto, recién nos acordamos de que existe el problema de Enseñanza Secundaria; durante los meses anteriores a la llegada de ese mensaje a las carpetas legislativas, ninguno de nosotros —somos todos culpables de ello— nos acordamos de abordar este problema, para entonces evitar al Estado estas erogaciones, que algunos señores Diputados calculan excesivas, que podrán ser o no excesivas, y quizás sean insuficientes el día que se ajusten bien las cosas dentro de las normas estrictas de una mejor enseñanza media; y un mejor ordenamiento del sistema de Enseñanza Secundaria.

Pero, señor Presidente, para no ser más extenso y para no cansar más la atención de los señores Diputados, sólo diré que nosotros, no obstante tener el propósito de hablar extensamente en contra de ese asunto, vamos a dar nuestro voto favorable. Vamos a hacer lo que más o menos insinuó el señor Diputado García Pintos. Somos contrarios al proyecto, pero damos nuestro voto favorable. Es decir, no somos contrarios a la concesión de los recursos, sino que creemos que hay que ir a la reforma, de una vez por todas, de la ley de Enseñanza Secundaria.

Por estos breves fundamentos, y en nombre del sector que integro, damos nuestro voto favorable a la concesión de estos recursos para la Enseñanza Secundaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Voy a hacer uso de la palabra en forma personal y muy brevemente en atención a que estamos sesionando sobre la media noche.

No me he desentendido de este problema, de ninguna manera señor Presidente. Hace pocos días, al reabrirse este período parlamentario, el 15 de marzo, con bastante sentimiento y pesadumbre me alejé de la Cámara cuando no pudimos conseguir una sesión Extraordinaria para tratar este asunto en debate y para mi grave y urgente.

Tan es así que, en una entrevista que realicé con el señor Director de Enseñanza Secundaria, le planteé la posibilidad de obtener una sesión extraordinaria el 20 de marzo. Por teléfono me dirigí a algunos dirigentes de bancadas y creí que era posible llegar a ello, pero fracasamos por encontrarse la mayoría de los señores legisladores fuera de la Capital.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS. — Es exacto.

Señor Presidente. Yo he recibido todos los beneficios de la Enseñanza Secundaria. Fuí alumno inaugurador de este sistema universitario en 1912. Por otra parte el señor Diputado Guimaraens hace un instante me hacía recordar, nos recordaba con emoción, que allí en campaña, donde aún ejerzo mi profesión de médico, hemos fundado un Liceo hace siete u ocho años; y puedo llegar a una afirmación, y ésto para aquellos señores Diputados que creen que los liceos son despobladores: muy por el contrario, puedo llegar a la afirmación repito de que Cardona, como otras zonas del país se despuebla gradualmente por la dificultad con que funciona su actual liceo.

Al igual que el señor Diputado Guimaraens, yo exhorto al señor Ministro para que lleguen hasta nuestro pueblito, también, los beneficios de esta enseñanza en forma más completa y eficiente.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — ¿Me permite?

Lo he visitado, y tengo la misma opinión que el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Muchas gracias.

Adhiero a las manifestaciones hechas, tan sensatas, de mi distinguido colega por Soriano y voy a terminar con una cita significativamente oportuna al recordar que nuestro ilustrado compatriota Constancio Vigil, en su "Erial", ha puesto una divisa de Labruyére: "Hay más espíritus que tierras sin cultivar". ¡Dolorosa verdad!

(¡Muy bien!).

Voy a dar mi voto afirmativo a este proyecto, a pesar de las discrepancias que tenga, y no estoy de acuerdo — por otra parte— con el señor Diputado Cersósimo cuando expresa que hemos estado en tres o cuatro sesiones dándole un poco de largas a este asunto.

Yo he escuchado con gran atención todos los discursos y he aprendido mucho de cuanto han expuesto en el recinto parlamentario mis distinguidos e ilustrados colegas.

Voy a proponer, señor Presidente, que cada uno de los señores Diputados que ha hecho uso de la palabra en este debate, haga un resumen y ese resumen sea enviado al Consejo de Enseñanza Secundaria.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — ¿Me permite?

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Estoy completamente de acuerdo con el señor Diputado, y el año pasado fué enviada a Enseñanza Secundaria la versión taquigráfica de todo lo pronunciado sobre este tema tanto en la Cámara de Representantes como en el Senado, y tuvo su efecto, porque esa versión taquigráfica fué la base de la reforma que se está planeando en el propio seno del Consejo de Enseñanza Secundaria.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite?

—Creo que debe enviarse toda la versión taquigráfica y no un resumen.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Muy bien. Propongo entonces que se envíe la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en el debate de este asunto, y anticipo que daré mi voto favorable para los recursos de Enseñanza Secundaria, a pesar, insisto, de las deficiencias, como decía hace un instante, que pueda tener este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **38 en 39. — Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º

(Se lee:)

"Artículo 1.º Incorpóranse a los ítems 16.01 y 16.02 del Presupuesto General de Gastos vigente, correspondiente al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y Liceos Departamentales, las siguientes partidas de sueldos y gastos:

Item 16.01

1.02	"B" Sueldos de Profesores y Ayudantes	$ 165.679.47
1.02	"A" Licencias	" 9.940.77
1.04	Jornales	" 700.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	" 2.765.00
3.03	Mobiliario y Enseres Diversos	" 1.032.00
3.04	Utiles y Materiales para Oficina	" 2.045.00
3.06	Material Informativo, Educacional y Científico	" 3.600.00
3.10	Efectos de Higiene y Limpieza	" 800.00
5.02	Reparaciones y Modificaciones de Inmuebles	" 600.00
8.01	Gastos Eventuales o Extraordinarios	" 170.00
	Total de este Item	$ 187.332.24

Item 16.02

1.02	"B" Sueldos del Profesorado	$ 53.881.80
1.02	"A" Licencias	" 3.332.91
1.04	Jornales	" 220.00
1.06	Honorarios	" 150 00
2.02	Locomoción y Viáticos	" 120.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	" 600 00
3.03	Mobiliario y Enseres Diversos	" 336 00
3.04	Utiles y Materiales para oficina	" 450.00
3.06	Material Informativo, Educacional y Científico	" 1.370.00
3.10	Efectos de Higiene y Limpieza	" 250.00
5.02	Reparaciones y Modificaciones de Inmuebles	" 260.00
	Total de este Item	$ 60.970.71"

—Léase el agregado propuesto por la Comisión.

(Se lee:)

"1.01 Sueldos de cargos presupuestados:	
"3 peones a $ 600.00 cada uno	$ 1.800.00
"4 vigilantes a $ 600 00 cada uno	" 2.400 00
Total	$ 4.200.00"

—En discusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿El agregado es de la Comisión o presentado por el Poder Ejecutivo?

SEÑOR RETAMOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR RETAMOSO. — Existe la iniciativa del Poder Ejecutivo, porque en el proyecto enviado por el Poder Administrador figura una partida en forma global bajo el rubro "Sueldos de cargos presupuestados" de pesos 10.680.00. En este rubro se incluía la creación de nueve cargos de auxiliares, tres cargos de porteros y cuatro de vigilantes.

La Comisión de Presupuesto, teniendo en cuenta que en el Presupuesto sancionado en el año 1944 se creó un cargo de auxiliar para cada Liceo, resolvió únicamente aceptar los cargos presupuestados referentes a porteros y vigilantes, que serán destinados a aquellos Liceos que funcionan con dos turnos, no así los cargos de auxiliares, porque entendió que ya había sido contemplado ese pedido en el Presupuesto del año 1944. Al formularse el repartido correspondiente, por una omisión, no se incluyeron esos cargos que la Comisión ahora ha presentado en forma de enmienda al artículo en discusión.

SEÑOR GAUDIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAUDIN. — Yo voy a solicitar, señor Presidente, que se mantenga el proyecto del Poder Ejecutivo tal como vino, vale decir, que no se suprima esa partida de $ 10.680.00 que figura al finalizar el enunciado del artículo 1.º bajo el número 1.01. Esta partida estaba destinada a la creación de nueve cargos de auxiliares para los Liceos de los Departamentos del interior y para aquellos que tuvieran una asistencia de más de quinientos estudiantes.

Es necesario decir aquí que por un anacronismo injustificado e injustificable, los Liceos del interior del país, desde su creación en el año 1912 hasta la ley de Presupuesto de 1944, contaron, como personal administrativo, con un secretario y un portero. En estos treinta y dos años la población escolar, que se ha multiplicado por diez sin exageración, ha debido ser atendida con el mismo personal administrativo. Continúa aún siéndolo, me apunta el compañero Gamba, porque todavía los cargos creados por la ley de Presupuesto de 1944 no han sido llenados por el Consejo respectivo. De manera que aún hoy los Liceos del interior tienen solamente un secretario y un portero para atender su secretaría, administración, vigilancia e higiene.

Debo decir, antes que nada, que reputo que en la Capital el personal administrativo, además de mal remunerado, es escaso e insuficiente para la función que debe desempeñar. Pero si esto es así, si es pobre la dotación de los empleados administrativos en la Capital, es paupérrima en campaña.

Voy a citar el ejemplo del liceo de Salto, departamento que represento y conozco al detalle, haciendo su comparación con liceos de la Capital, buscando a este efecto los que tengan el mismo número de estudiantes que aquél.

El Liceo N.o 4 de la Capital o el N.o 5, para ser más exacto, tiene una población estudiantil que asciende al millar. Exactamente, el mismo número de estudiantes con que cuenta el liceo de Salto.

El Liceo N.o 5 tiene un Secretario, diez auxiliares, seis porteros y seis ayudantes adscriptos: en total, veintitrés empleados administrativos...

El Liceo de Salto, con tres turnos y un millar de estudiantes tiene, hasta el día de hoy, un Secretario y un portero.

Y aquí, señores Diputados, no preciso dirigirme a los técnicos; basta con dirigirme a los hombres de buen criterio. ¿Es posible que un solo hombre atienda toda la administración de un millar de estudiantes, que controle su asistencia, que controle sus exámenes, su reglamentación y todo lo atinente a la Secretaría y al orden interno del Liceo...?

(Interrupción del señor Representante Retamoso).

SEÑOR GAUDIN. — Le concedo al señor Diputado Retamoso la interrupción que no me ha pedido.

SEÑOR RETAMOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — Quiero hacer presente al señor Diputado que en el Presupuesto recientemente sancionado, se ha creado un cargo de auxiliar para cada uno de los liceos departamentales o sea, veinticuatro auxiliares. Además, por la modificación que acepta la Comisión se crean tres cargos de porteros más cuatro de vigilantes para los liceos departamentales que funcionan con dos turnos. Esa es la explicación que dió el Consejo de Enseñanza Secundaria para proponer esa modificación.

Pero, además, deseo advertir a la Cámara que de acuerdo con el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, las disponibilidades que tiene la Cámara ascienden a la suma de $ 270.000.00. Y bien: si nosotros aceptamos, como parece —en esta parte puedo hablar a nombre de la Comisión, sino que lo hago a título individual— la proposición del señor Diputado Cardoso en cuanto a destinar la cantidad de $ 20.000.00 para la adquisición de útiles escolares, se llegaría a la suma de $ 270.000.00, que es como dije, lo máximo de que puede disponer la Cámara de acuerdo con lo que establece la Constitución.

De manera que, o se crean los nueve cargos de auxiliares que propone el señor Diputado Gaudín o, de lo contrario, se rebaja la cantidad que propuso destinar el señor Diputado Cardoso con la finalidad expresada.

El dilema, pues, es ese: si se acepta la proposición del señor Diputado Gaudín, que la Comisión no puede aceptar porque no se ha reunido al efecto ni ha podido ser consultada en la mayoría de sus miembros, debe disminuirse la suma que propone destinar el señor Diputado Cardoso para adquisición de útiles escolares.

SEÑOR GAUDIN. — Continúo, señor Presidente.

Aún admitiendo las objeciones como exactas, y admitiendo como creados los cargos que se van a crear, siguiendo con el ejemplo de Salto, la dotación de empleados de este Liceo consistiría en un Secretario, dos auxiliares y dos porteros: total cinco empleados, para atender a mil estudiantes, en un Liceo que trabaja en tres turnos.

Un liceo de la Capital, el N.o 4, en la misma situación tiene veintitrés empleados administrativos!

Esta elocuencia de los números es superior a todo lo que pudieran decir mis palabras, por fuerte que las pronunciara.

Ahora bien: yo invito al señor Diputado Cardoso, a pesar de que reputo su proyecto de lo más atendible, de lo más justo y de lo más equitativo, que elija entre designar estos nueve auxiliares en campaña y renuncie a su moción, o mantenerla en sacrificio de estos, si le parece que puede aceptarse un porcentaje de personal administrativo tan desproporcionado entre la Capital y la campaña.

En la Capital llega, en el liceo que está menos dotado, al dos y medio por ciento, vale decir que cada doscientos estudiantes, tienen tres empleados de índole administrativa.

En cambio, en la campaña, alcanza al medio por ciento, o sea cada doscientos estudiantes, un empleado administrativo, en el liceo que está mejor dotado.

Debo manifestar que este criterio injusto lo sufre toda la campaña, y no es la primera vez que en esta Cámara se hace notar esta anomalía. Recuerdo perfectamente que con el señor Diputado Lorenzi, al tratarse el refuerzo de rubro del año 1943, lo planteamos; lo recalcamos y lo subrayamos con palabra severa, haciendo notar que votábamos el refuerzo de rubro por las circunstancias especiales en que estaba planteado y los perjuicios que originaría su demora; pero en la esperanza que no se repitieran esos hechos y que en un nuevo pedido de ampliación de rubros que enviara el Poder Ejecutivo, se contemplaría esta situación, aumentando el personal administrativo para los liceos del interior.

Aquí se ha hablado hasta de los efectos psicológicos de las contribuciones que se exige de los padres, con justa razón, desde luego, al ingresar a un centro de enseñanza.

Y bien, señores Diputados Hasta que este Parlamento para honra del mismo, se ha abocado a la solución de este problema, y ha votado el presupuesto de 1944, o ha empezado a enmendar esta anomalía en el presupuesto de 1944, ocurría lo siguiente: un liceo con mil estudiantes tenía un solo portero, para atender su limpieza, higiéne y demás menesteres, lógicamente debía estar aquello en mal estado. Y aún, para desdoro y agravio de la enseñanza, ocurría que algunos porteros oficiosos, sin estar presupuestados, venían a cumplir las misiones más impostergables, compensados por algunas monedas de los profesores y algunas moneditas de los estudiantes.

Esto creo yo produce un efecto psicológico negativo además de atentar contra la dignidad de la enseñanza.

(Apoyados:)

—Se podría argumentar mucho alrededor de este asunto, pero creo que con los números que he leído, basta y alcanza para que los señores Diputados hayan formado su criterio.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué propone el señor Diputado Gaudín?

SEÑOR GAUDIN. — Que se mantenga el proyecto del Poder Ejecutivo, tal como viene.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Quiero, también, referirme al problema que ha planteado el señor Diputado Gaudín. El lo ha hecho muy bien, y ha expuesto la situación creada en muchos liceos del interior de la República; pero además de la cantidad que él desea que se mantenga de $ 10.680, pediría se aumentara a $ 11.400 para así poder contemplar a otro liceo del Sur de la República que, en la distribución hecha por el Consejo de Enseñanza Secundaria, debe atenderse de acuerdo al número de alumnos que tiene actualmente ese centro de enseñanza.

Por consiguiente, a la proposición del señor Diputado Gaudín, la ampliaría con la mía en el sentido de aumentar la cantidad de $ 10.680 a $ 11.400.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — No se puede hacer.

SEÑOR BACIGALUPI. — Dentro del monto global propuesto por el Poder Ejecutivo creo que bien se puede hacer.

(Interrupciones).

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Yo, señor Presidente, podría decir lo mismo que dijo el señor Diputado Gaudín con respecto al liceo del Salto: que el liceo de Paysandú se encuentra en las mismas condiciones desde el año 1912, fecha de su fundación. Tiene un solo peón y un solo auxiliar y el edificio abarca casi una manzana. El peón no es suficiente ni para limpiar los vidrios. Yo le hice conocer al señor Presidente del Consejo de Enseñanza, y creo que también al señor Ministro, que no estaba dispuesto a votar estos recursos si no se contemplaba la situación de los liceos del interior.

Es necesario que, de una vez por todas se contemple esta situación. La oportunidad se ha presentado y debemos apoyar este proyecto.

SEÑOR GAUDIN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR D'AMADO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GAUDIN. — La referencia que hice al liceo de Salto, fué sólo a título de ejemplo, admitiendo que era un problema general de todo el interior del país.

Quiero aprovechar la interrupción que amablemente me concede el señor Diputado D'Amado, para rectificarme, pues me gusta ser exacto en mis afirmaciones.

Dije que el liceo de Salto funciona a tres turnos En realidad, oficialmente, funciona a dos turnos. El tercer turno corresponde al liceo nocturno, que no está oficializado, ni tiene subvención alguna, a pesar de tener casi cuatrocientos estudiantes y haber dado, en sus exámenes, un resultado promedial igual o superior al del liceo diurno.

El señor Ministro de Instrucción Pública nos ha prometido enviar, dentro de breves días, un mensaje oficializando el liceo nocturno de Salto, y aprovecho la oportunidad para hacer una digresión y repetir algunas ideas que recogí de las eruditas exposiciones que se han hecho en Sala, para decir al señor Ministro que va a tener oportunidad de incorporar a la enseñanza un liceo que está en las nuevas tendencias de la Enseñanza Secundaria: un liceo que no está encaminado solamente a preparar el ingreso a los estudios superiores de Derecho y Medicina, sino un liceo en el cual ya funcionan clases de contabilidad, clases de comercio, clases de dibujo aplicado a la construcción, clases de matemáticas aplicadas a la mecánica, etc., etc.

SEÑOR D'AMADO. — Yo no tengo por qué agregar muchas palabras, porque no es necesario. Lo mismo que ocurre en el liceo de Salto, ocurre en el liceo de Paysandú.

También funcionan en el liceo de Paysandú cursos nocturnos no oficializados, con un resultado muy halagador.

De manera que yo creo que no es necesario abundar en argumentos para que se les conceda este beneficio a los liceos desamparados del interior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término el artículo con el agregado propuesto por la Comisión.

Si no tuviera mayoría, se votará la fórmula propuesta por el señor Diputado Gaudín.

(Se vota: 8 en 42. — Negativa).

—Se pide al señor Diputado Gaudín que mande su fórmula a la Mesa.

SEÑOR GAUDIN. — Es el proyecto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Once mil quinientos veinte, que es lo que propone el señor Diputado Bacigalupi. Además, hay otra proposición del señor Diputado Cardoso.

SEÑOR BACIGALUPI. — Ciento uno, de la página cinco.

SEÑOR CERSOSIMO. — Para eso hay margen todavía. La Cámara puede votar, porque el mensaje primitivo era de $ 271.000.00. Lo que ha insumido la Comisión es $ 247.000.00.

SEÑOR RETAMOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — De acuerdo con los cálculos que ha hecho la Comisión, aceptando la proposición del señor Diputado Gaudín y la que hacía el señor Diputado Bacigalupi, ascendería en total a $ 11.520.00 la partida que figura actualmente en el Presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo con $ 10.680.00.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — El problema es el siguiente: lo que se proponía era mantener el rubro primitivo, o sea $ 10.680.00. Ahora el señor Diputado Bacigalupi agrega otra partida, lo que significa $ 11.520.00. Todavía quedaría un margen frente al mensaje primitivo del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta la última fórmula?

SEÑOR BETAMOSO. — Como me observan varios señores Diputados —creo que con toda razón— no podríamos modificar esta planilla, porque significa aumentar los cargos presupuestales, que es de iniciativa del Poder Ejecutivo. De manera que no podemos salir del máximo que establece el Poder Ejecutivo. Ahora a esta cantidad, para estar dentro de la cantidad, a lo sumo podría asignársele el destino que propone el señor Diputado Cardoso. Serían $ 11.000.00 más.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Yo creo que el espíritu de la moción del señor Diputado Gaudin no es el que se le está dando. Lo que pretende el señor Diputado Gaudin es que se mantenga el proyecto de la Comisión en su primera parte, es decir, en el Item 16.01, que marca una rebaja con respecto al del Poder Ejecutivo y que, en cambio, el Item 16.02 se mantenga como vino del Poder Ejecutivo. Eso es lo que se debe votar, y no votar todo lo del Poder Ejecutivo, porque, de lo contrario, nos sobrarían los $ 10.680.00.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa daba por sobreentendido que el agregado propuesto quedaba eliminado.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Lo que debe votarse es la planilla que viene de la Comisión en lo que se refiere al Item 16.01 y la del Poder Ejecutivo en lo que se refiere al Item 16.02, es decir que el Item 16.01 será de $ 187.332.24 en vez de $ 196.000.00 como propone el Poder Ejecutivo y el otro se mantendrá tal como lo propone la Comisión, más el subrubro 1.01 por $ 10.680.00.

SEÑOR CERSOSIMO. — Se ha dicho que habría una violación constitucional. El señor Diputado Bacigalupi lo que propone es aumento de un rubro de gastos.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS. — De sueldos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Que se vote por partes.

(Murmullos e interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Para exacto conocimiento de la Cámara, se va a votar el artículo 1.° en esta forma: en la primera parte, el Item 16.01, con la suma global de $ 187.332.24, y el Item 16.02 con la suma de pesos 60.970.71 más $ 10.680.00.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Es exacto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase en esa forma.

(Se lee:)

"Artículo 1.° Incorpóranse a los Items 16.01 y 16.02 del Presupuesto General de Gastos vigente, correspondiente al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y Liceos Departamentales, las siguientes partidas de sueldos y gastos:

Item 16 01

1.02	"B" Sueldos de Profesores y Ayudantes	$ 165.679.47
1.02	"A" Licencias	" 9.940.77
1.04	Jornales	" 700.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	" 2.765.00
3.03	Mobiliario y Enseres Diversos	" 1.032.00
3.04	Utiles y Materiales para oficina ...	" 2.045.00
3.06	Material Informativo, Educacional y Científico	" 3.600.00
3.10	Efectos de Higiene y Limpieza	" 800.00
5.02	Reparaciones y Modificaciones de Inmuebles	" 600.00
8.01	Gastos Eventuales o Extraordinarios	" 170.00
	Total de este Item	$ 187.332.24

Item 16.02

1.01	Sueldos de cargos presupuestados. 9 Auxiliares a $ 720.00 cada uno $ 6.480.00. 3 Peones a $ 600.00 cada uno $ 1.800.00. 4 Vigilantes a $ 600.000 cada uno $ 2.400.00	$ 10.680.00
1.02	"B" Sueldos del Profesorado	" 53.881.80
1.02	"A" Licencias	" 3.332 91
1.04	Jornales	" 220.00
1.06	Honorarios	" 150.00
2.02	Locomoción y Viáticos	" 120.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	" 600.00
3.03	Mobiliario y Enseres Diversos	" 336.00
3.04	Utiles y Materiales para oficina ...	" 450.00
3.06	Material Informativo, Educacional y Científico	" 1.370.00
3.10	Efectos de Higiene y Limpieza	" 250.00
5.02	Reparaciones y Modificaciones de Inmuebles	" 260.00
	Total de este Item	$ 71.650.71"

—Se va a votar el artículo 1.° en la forma que se ha leído.

(Se vota: 40 en 43. — Afirmativa).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a fundamentar mi voto con respecto a la discusión general y también con respecto al artículo 1.°.

He votado negativamente tanto en la discusión general como en la particular, porque comparto en su mayoría los argumentos formulados con singular brillantez por el señor Diputado García Austt. Además, porque considero que el planteamiento del problema es poco serio tanto en su origen como en su desarrollo. No quisiera hacer una historia, porque creo que no es el momento oportuno, pero evidentemente el origen de este problema está en el golpe de Estado y en una intervención del gobierno de facto respecto del Consejo de Enseñanza Secundaria. Ahí están las causas que motivan todo este problema que se va planteando todos los años. También es poco serio por la manera como lo presenta el Poder Ejecutivo y el Consejo de Enseñanza Secundaria a consideración del Parlamento; no es en los últimos momentos; todo esto puede ser previsto con tiempo de sobra y venir a conocimiento del Parlamento con tiempo para que éste pueda debatirlo con absoluta serenidad, pesando todos los argumentos que se presenten a consideración del mismo para poder dar su decisión con pleno conocimiento de causa.

(Apoyados).

Además, señor Presidente, voto negativamente porque estimo, en sentido contrario a la mayoría de los señores Diputados, que el momento oportuno para hacer notar al Consejo de Enseñanza Secundaria que está equivocado, es éste, precisamente, cuando se vota su presupuesto. Si nosotros tenemos que respetar la autonomía universitaria y no podemos intervenir marcándole los planes de estudios, en el momento de votar sus recursos es la oportunidad para hacerle notar que no estamos de acuerdo con el programa que ellos desarrollan.

Por eso, señor Presidente, porque no estoy de acuerdo con el programa o el método de enseñanza que se emplea en Secundaria, es que le he negado mi voto en este momento al proyecto.

Nada más.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Simplemente es para dejar constancia de que con respecto a la votación del item 1.01, de sueldos de cargos presupuestados con $ 10.680, he votado en el entendido de que será destinado para los liceos del interior de la República, mencionados en el cuadro de distribución exhibido en la Comisión de Presupuesto por las autoridades de Secundaria.

Quería dejar expresa constancia de ello, señor Presidente

SEÑOR FISCHER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FISCHER. — Se ha hablado de diferencias en cuanto al tratamiento a los liceos del interior frente a los de la Capital. Voy a hablar de otra diferencia más. Por estar sometidos a dos instrumentos legales distintos, es distinto el tratamiento que se acuerda a los profesores del interior del país en relación a los que ejercen idéntico cometido en los liceos de la Capital.

Yo no sé que razones habrá tenido el legislador de su época para establecer estas diferencias, pero puede afirmar que no es, —y sobre todo desde que yo conozco los liceos— porque haya diferencia de calidad entre los profesores que cumplen sus cometidos en el interior del país y los que dictan sus cátedras en la Capital. Esto me lo dice no sólo la pequeña experiencia que pueda tener como ex-alumno de un liceo del interior, sino que también

lo confirma el conocimiento que de este problema tienen las personas que por haber estado en contacto directo y continúo con la Enseñanza Secundaria afirman; algunos como el señor Diputado Barrios Amorín, que en general los profesores de los liceos del interior del país, son superiores a los profesores de la Capital de la República.

Yo tengo dudas de que la Cámara o que el Parlamento pueda, por propia iniciativa, poner fin a esta injustica y aprovecho esta oportunidad para exhortar al señor Ministro de Instrucción Pública en el sentido de que él venga al Parlamento, corrigiendo esta anomalía. No sé si mi sola voz tendrá en el ánimo del señor Ministro una acogida o una repercusión favorable; pero sé que lo que mis palabras encierran de verdad y de justicia han de tener en un hombre que ha demostrado poseer la pasión de la verdad y la justicia como el señor Ministro de Instrucción Pública, la repercusión favorable para poner fin a esta injusticia.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Voy a solicitar de la Mesa se reconsidere el Item 16.02, porque hay un error en la redacción del mismo.

El error es donde dice: "Item 1.01, sueldo de cargos presupuestales" Tendría que decir "Partida global para sueldos", porque bien puede ocurrir, señor Presidente, que esto fuera tomado como un sobre sueldo. Si no, tendría que decir partida para cargos presupuestales, y se dice sueldos de cargos presupuestados

Quién podría asegurar a la Cámara no dudo de que pueda ocurrir lo contrario, pero podría ocurrir muy bien que en lugar de 10 se podrían crear 20 o 30 cargos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo, a los efectos de las aclaraciones solicitadas.

(Se vota: 30 en 39. — Afirmativa).

—En discusión nuevamente el artículo 1.o.

SEÑOR RETAMOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR RETAMOSO. — A fin de que quede debidamente aclarada la situación que planteaba el señor Diputado Cersósimo, propongo que se establezca en el item 1.01, Sueldos de cargos presupuestados la siguiente distribución del personal: "9 Auxiliares, Categoría 4.a: sueldo, $ 60 mensuales: $ 540 mensuales, 6,480 anuales....", y los tres peones y cuatro vigilantes, en la forma como ya había propuesto la Comisión.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se lea el texto completo

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Liceos Departamentales.

Item 16 02. — Partida 1.01. — Sueldos de cargos presupuestados

'9 Auxiliares, Categoría 4.a: Sueldos $ 60 mensuales; $ 540 mensuales, $ 6480 anuales;

"Tres peones, Categoría 4.a: $ 50 mensuales: $ 150 mensuales, $ 1.800 anuales;

"4 Vigilantes, Categoría 4.a: $ 50 mensuales: $ 200 mensuales, $ 2.400 anuales,

"Total: $ 890 mensuales $ 10 680 anuales"'.

—En discusión

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vote.

SEÑOR BACIGALUPI. — Con la constancia de que esos cargos son para los Liceos de campaña.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar con las aclaraciones y modificaciones leídas.

(Se vota: 38 en 44. — Afirmativa).

—Léase el artículo 2.o.

SEÑOR CARDOSO. — Hago moción para que se suprima la lectura de este artículo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se suprime la lectura

(Se vota: 38 en 44. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 2.o.

(Es el siguiente:)

"Art. 2.o Créase en la Villa de Sarandí del Yí (Departamento de Durazno), un Liceo de Enseñanza Secundaria cuyo presupuesto es el siguiente:

Personal Administrativo.

1 Secretario	$	1.200.00

Personal de Servicio

1 Portero	"	840.00

Personal Docente.

1 Director	"	3.240.00
1 Ayudante Preparador de Física, Química y H. Natural	"	720.00
Sueldos de Profesores	"	20.544.00
Licencias	"	1.250.00

Gastos.

1.04 Jornales	"	594.00
1.06 Honorarios	"	120.00
2.02 Locomoción y Viáticos	"	260.00
2.08 Arrendamientos	"	1.200.00
2.09 Gastos Generales de Oficina	"	620.00
3.03 Mobiliario y Enseres Diversos	"	280.00
3.04 Utiles y Materiales para Oficina	"	360.00
3.06 Material Informativo, Educacional y Científico	"	1.230.00
3.09 Vestuario y Artículos Afines	"	96.00
3.10 Efectos de Higiene y Limpieza	"	200.00
5.02 Reparación y Midificación de Inmuebles	"	240.00
6.04 Becas Liceales	"	400.00
Totales	$	33.394.00

Partida por una sola vez: para instalación y mobiliario	$	15.000.00"

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Desde luego supongo que no habrá ningún señor Diputado que dude que votaré afirmativamente este artículo.

(Interrupción del señor Representante Tejera).

—Yo, que soy un celoso defensor de los intereses del Departamento que represento, y que siento el orgullo de ser hijo de Sarandí del Yí, quisiera que los señores miembros de la Comisión, o el señor Ministro de Instrucción Pública presente en Sala, me informaran de cuáles son los cargos de Profesores, con qué número de profesores va a contar el Liceo de Sarandí del Yí para insumir la suma de $ 20 544.00 anuales.

Sarandí del Yí, señor Presidente, es una población floreciente, que indudablemente merece el apoyo de los Poderes Públicos, que todo lo que se haga en beneficio de su instrucción y por elevar su nivel cultural, es plausible, pero que me parece que en las actuales circunstancias, en el momento actual, no se podría justificar la inversión de una suma tan elevada para pago de profesores de un liceo que va a tener, al principio, muy poco alumnado

Yo lo digo con pleno conocimiento de causa, y sin temor a que haya quienes quieran explotar estas mis manifestaciones con fines criticables

Sarandí del Yí no puede aportar, seguramente, al liceo que se va a crear, un número superior a cuarenta alumnos el primer año.

No tiene, desgraciadamente, nada más que una escuela de segundo grado, que será la que puede, de acuerdo con las leyes vigentes, autorizar el pase de los alumnos de su sexto año al liceo de Enseñanza Secundaria. Si no existe nada más que una escuela de segundo grado en Sarandí del Yí, si existen en Batlle y Ordóñez escuela de segundo grado, pero tiene también liceo allí, ¿de qué escuela va a obtener alumnado el liceo de Sarandí del Yí el primer año, para poder justificar este monto elevadísimo de gastos de profesores? ¿Cuántos alumnos creen los señores miembros de la Comisión y el señor Ministro de Instrucción Pública, que va a contar el liceo de Sarandí del Yí el primer año de su funcionamiento?

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — No le entendí la pregunta señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Preguntaba ¿cuántos alumnos se calcula que va a contar el liceo de Sarandí del Yí en los distintos años de Secundaria?

SEÑOR RETAMOSO. — El cálculo que recuerdo en este instante —no tengo aquí los datos en mi poder— era alrededor de cincuenta alumnos para las escuelas urbanas de Sarandí del Yí, es decir, incluídos los los establecimientos de carácter particular, uno, la Escuela Darwin y otro del que no recuerdo su nombre

SEÑOR ASTIAZARAN. — En Sarandí del Yí, existe en la planta urbana, una escuela de primer grado, la número 5, y una escuela de segundo grado la número 3.

SEÑOR RETAMOSO. — Permítame, señor Diputado, para aclararle.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Yo conozco bien el ambiente. Soy nacido en Sarandí del Yi...

SEÑOR RETAMOSO. — Voy a contestarle, señor Diputado.

La cantidad que se fija aquí de $ 20.544.00, para profesores, es la autorización para el funcionamiento del liceo con la totalidad de sus clases. Es la cantidad que se autoriza para cuando el liceo funcione con todos sus cursos, o sea de aquí cuatro años, salvo que el liceo estuviera capacitado actualmente para funcionar con los cuatro años, cosa que creo que no va a ocurrir.

Le cito el caso de que, cuando se crearon los liceos en Bella Unión y Pando, también se autorizó más o menos esta misma cantidad y entonces, el Consejo de Enseñanza Secundaria, de acuerdo con las posibilidades de cada liceo, organizó los cursos; en algunos, por ejemplo en el de Pando, que es una localidad que tenía alumnado suficiente, creó el 1.º y 2.º año. En Bella Unión ocurrió algo semejante.

Ahora, sobre esa cantidad establecida, dispuso lo necesario para atender el pago del profesorado, únicamente para los cursos que se establecían.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Es indudable que el sueldo del Director, va a ser, desde el primer momento, el sueldo de $ 270.00, que fija el proyecto.

SEÑOR RETAMOSO. — Permítame...

El sueldo del Director es el mismo que el asignado para todos los Directores de campaña, dentro de su categoría

SEÑOR ASTIAZARAN. — Voy a mencionar este otro detalle. Nos encontramos con un portero, que gana pesos 70.00.

En cambio, el Ayudante preparador de física, química e historia natural va a ganar solamente $ 60.00.

(Interrupción del señor Diputado Carbonell y Migal).

—Quiero hacer resaltar el lamentable contraste de que el portero va a tener mayor sueldo que una persona a quien se debe exigir preparación para ser capacitada.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — ¿Me permite?...

Es el mismo sueldo para todos los liceos de la República. Además, ese profesor puede dar distintas clases, de manera que va a ganar en definitiva siempre más que el portero.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Dice: "1 ayudante preparador de física, química e historia natural", con un sueldo de $ 60.00. Yo no digo que esté mal designado y que no se necesite. Ojalá se necesitaran dos, no uno. Lo que me parece es que la asignación para quien va a desempeñar esa función es demasiado baja.

SEÑOR RETAMOSO. — ¿Me permite?

SEÑOR ASTIAZARAN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — Es el mismo sueldo que se fija para todos los ayudantes de los liceos del interior, de pesos 60.00. Estoy de acuerdo en que es bajo, pero la Comisión no tiene facultades para aumentar sueldos.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: yo he recalcado que votaré este Presupuesto o uno más aumentado para un liceo de Sarandí del Yi. No quiero que se me tome como contrario a esta iniciativa; lo que quiero dejar establecido es que yo soy partidario de que las cosas se hagan con perfecta claridad, claridad que yo no encuentro en este proyecto de Presupuesto.

Del liceo de Sarandí del Yi se ha hablado en esta Cámara; no lo he hecho yo, no porque no sea partidario de él o, mucho menos, que sea contrario al mismo. Se ha hablado de él lamentablemente, a veces en forma equivocada. Yo recuerdo que al principio de esta legislatura, el señor Diputado por el Departamento de Durazno, doctor Fusco, pidió en esta misma Sala que se oficializara el liceo particular que funcionaba en Sarandí del Yi. El señor Fusco padecía un error de información, un grave error de información.

SEÑOR FUSCO. — ¿Por qué califica de grave ese error? ¿No le parece al señor Diputado un exceso la palabra grave? En Sarandí del Yi funcionaba un liceo de iniciativa privada

SEÑOR ASTIAZARAN. — No cometo ningún exceso. Yo la digo que padecía un grave error de información. Se lo recalco otra vez: quiero decir que el señor Diputado Fusco estaba mal informado y cuando pidió en la Cámara la oficialización de un liceo que no existía cometió un grave error; falta parlamentaria, no; cometió un grave error, error sobre el que yo amistosamente le llamé la atención al doctor Fusco y le hice comprender que estaba equivocado, que en Sarandí del Yi no existe liceo particular, que hace muchos años hubo una iniciativa de un grupo de hijos de Sarandí del Yi de hacer un liceo.

Se dictaron cursos para ingreso; se pidió al Consejo de Enseñanza Secundaria que enviara una comisión examinadora; fué una Comisión examinadora y rindieron examen de ingreso a Enseñanza Secundaria muchos alumnos; algunos aprobaron y otros, desgraciadamente, fueron reprobados.

Esa iniciativa del Liceo paró ahí. No tuvo más andamiento, desgraciadamente, por abandono de quienes lo habían gestado o por desidia de los mismos alumnos.

Ahora, en el momento en que el Poder Ejecutivo tiene esta plausible iniciativa, yo creo que los que estamos bien intencionados —y creo que está toda la Cámara bien intencionada— deben ponerse en la realidad de los hechos y votar la creación del Liceo de Sarandí del Yi con un presupuesto adecuado y sabiendo cual es el número de alumnos que va a tener en los cuatro primeros años de funcionamiento. El primer año va a funcionar solamente un Primer curso.

SEÑOR FUSCO. — Hasta entonces, no se habilitará el total de esa partida para profesorado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Oficializar el Liceo de Sarandí del Yi e ir aumentando su presupuesto a medida que el alumnado vaya subiendo; pero no deberíamos votar esto así.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Pero no se puede oficializar lo que no existe todavía.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Se va a crear.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREEVISION SOCIAL. — De manera que lo que se va a hacer es crear y, al crearlo, se da el Presupuesto normal, tipo standard, para todos los liceos de campaña. Pero no quiere eso decir que toda esa cantidad se vaya a gastar; puede no gastarse todo y con seguridad se va a gastar mucho menos.

En el primer año, como dice el señor Diputado, se va a gastar la cuarta parte, más o menos; en el segundo año se gastará lo equivalente a dos años, y así sucesivamente. Pero al pedir la creación de un Liceo, no se puede pedir la creación sólo para un año, porque el año que viene tenemos que venir a pedir lo suficiente para dos años, y el año siguiente, quizá para tres.

Cuando hablamos de habilitar, o de subvencionar, entonces, sí, se puede hacer por uno o dos años, o se oficializa por dos años, que es lo que se ha hecho con Nueva Palmira, que se ha subvencionado por tres años el Liceo que tienen en este momento. Pero cuando se trata de una creación, se crea con el presupuesto total.

Eso no quiere decir que se vaya a gastar todo: y la prueba está en que el año pasado, Enseñanza Secundaria, de lo que se le votó, tuvo una economía de $ 110.000.00 en total. ¿Por qué? Porque no hubo necesidad de crear todas las clases que se habían calculado y no hubo necesidad de nombrar todo el profesorado previsto. En este caso será lo mismo. Estoy seguro que al terminar el año, Enseñanza Secundaria habrá gastado una suma que estará lejos de la cantidad que se vota para la creación de un Liceo en funcionamiento normal, con cuatro años.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa con la palabra el señor Diputado Astiazaran.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR ASTIAZARAN. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — En realidad, estoy verdaderamente sorprendido. Todos tenemos concepto claro de lo que es el presupuesto; pero en este momento ese concepto se cambia.

El presupuesto, según la más elemental noción, es el cálculo de ingresos y egresos en un período determinado de tiempo. Y de acuerdo con lo prescripto por la Constitución de la República, los presupuestos sólo regirán por un año. Entonces, tenemos que votar los recursos para los gastos necesarios en un año y no lo que se va a gastar dentro de cuatro años.

Cuando se necesiten más recursos tiene que procederse por la vía normal, solicitando los nuevos recursos año a año y el Parlamento los va a votar, con toda seguridad; pero no se puede pedir en un año lo que se va a gastar para dentro de cuatro años

Porque esto, señor Presidente, puede dar lugar a un juego bastante conocido, que es el de la trasposición de los rubros y lo que se va a votar para Liceo de Sarandí del Yi, quién sabe cómo se puede gastar.

Señor Presidente: es de buena práctica financiera y, más que de buena práctica financiera de buena práctica parlamentaria, autorizar pura y exclusivamente los gastos que se van a realizar en el año. De las manifestaciones del señor miembro informante y de las formuladas por el señor Ministro de Instrucción Pública en Sala, surge que esos $ 24.544.00 no son necesarios, porque sólo va a

funcionar el Primer Año y esos $ 24,544.00 están calculados para los cuatro años, si funcionara durante cuatro años el Liceo de Sarandí del Yí.

Por lo tanto, señor Presidente, corresponde que se autorice, pura y exclusivamente la cantidad necesaria para el funcionamiento en el primer año.

Voy a anotar, de paso que, según informaciones de índole particular que tengo, el Primer Año del Liceo de Sarandí del Yí funcionará con doce alumnos, que son los que han sido egresados de 6.o año en este último período.

Por lo tanto, señor Presidente, hago moción para que la Comisión respectiva establezca el presupuesto con lo correspondiente a los sueldos de profesores para el primer año, pura y exclusivamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Astiazarán.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR ASTIAZARAN. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Es simplemente para señalar que muy posiblemente pueda funcionar también en el liceo de Sarandí del Yí, un grupo de segundo año. Es sabido, y el señor Diputado Astiazarán puede corroborarlo, que niños de la sociedad de Sarandí del Yí asisten al liceo de Florida y algunos a liceos de Montevideo, y no sería difícil que los padres, teniendo ahora liceo en Sarandí del Yí, resolvieran por comodidad, por tranquilidad y por seguridad, enviarlos al liceo que tiene el vecindario, en vez de hacerlos concurrir a los liceos de Florida, de Durazno o de Montevideo.

En la información que nos suministra la nota elevada por la comisión de vecinos que ha laborado en el pueblo de Sarandí del Yí por la creación de este liceo, se afirma no que podrá funcionar un grupo de segundo año, pero sí que niños de la sociedad de Sarandí del Yí están en el liceo de Florida, o en el liceo de Montevideo o en el liceo de Durazno.

No sería cosa fácil hacer un presupuesto de la manera que lo propone el señor Diputado Ferrer Serra, y creo que lo que corresponde es votar en este caso, como se ha votado en casos anteriores, el presupuesto que insumirá la creación del liceo como si funcionaran los cuatro años, aun cuando no se invierta el dinero que no sea necesario por no funcionar los años que no lo hagan.

Muchas gracias por la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Astiazarán.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Yo manifesté que iba a votar el proyecto, pero deseaba que se me aclararan algunas cosas que desgraciadamente no se me aclaran.

Ahora, como veo que se va a votar un rubro de cuatrocientos pesos anuales para becas liceales, teniendo en cuenta esta buena disposición del Poder Ejecutivo al votar los cuarenta y ocho mil pesos por este año, creo la mejor manera de asegurarle vida o una iniciación próspera al liceo de Sarandí del Yí, sería elevar este rubro de cuatrocientos pesos anuales para becas liceales, por lo menos a cinco veces más, ya que no se va a gastar la totalidad del rubro destinado a profesores.

Sobre todo, teniendo en cuenta que se trata de una zona de gente muy pobre y a que a alumnos de campaña que pudieran venir al liceo se les diera una beca, ello sería la manera de poder asegurar, repito, la concurrencia a ese liceo de ocho o diez alumnos más que, de otra manera, no podrían asistir a sus clases. Me refiero a gente que vive en Blanquillo, Chileno, etcétera, o en otras zonas que distan veinte o veinticinco kilómetros de Sarandí del Yí.

Hay tan buena voluntad, demostrada al votar una cantidad tan excesiva, de la que no se va a hacer uso, que lo mejor sería invertirla precisamente en esas cosas que van a ser realmente útiles para la gente pobre de aquella localidad, que en esa forma podría concurrir al liceo.

SEÑOR RETAMOSO. — ¿Qué propone?

SEÑOR ASTIAZARAN. — Que el rubro de $ 20.544 que se vota para profesores, que seguramente no se invertirá, se saquen dos mil o dos mil quinientos pesos para becas liceales, por lo menos en los primeros tres o cuatro años del liceo, elevando, por consiguiente la cantidad prevista de $ 400.00 para ese fin, a la cantidad mencionada.

SEÑOR RETAMOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — La Comisión en este caso, como lo expresé antes, ha tratado de hacer un presupuesto que guarde relación con el de los demás liceos de la misma naturaleza.

El presupuesto para el liceo de Sarandí del Yí es el mismo que para los liceos de Bella Unión, Pando, San Ramón, en todas sus cantidades. De manera que aceptando la proposición del señor Diputado se desequilibra la economía a que se han ajustado, tanto el Consejo de Enseñanza Secundaria, como la Comisión de Presupuesto, al proponer este presupuesto.

Ya se trate de becas o de cualquier otro renglón presupuestal, por ese motivo, la Comisión tiene que ceñirse al presupuesto, tal como está, que es el presupuesto standard, como dijo el señor Diputado Fusco, para todos los establecimientos de la misma naturaleza.

Volviendo sobre el primer tema, es decir, sobre la cantidad que insume el profesorado, la Comisión vuelve a insistir en que solamente se utilizan las cantidades que corresponden a las clases que funcionan y las que no son motivo de utilización, forman las economías del Consejo de Enseñanza Secundaria, que se vierten en Rentas Generales.

Y como prueba de estas manifestaciones —y para desvirtuar las afirmaciones del señor Diputado Ferrer Serra en el sentido de que eso podría dar motivo a transposiciones de rubros— tengo aquí el estado de la situación presupuestal en Secundaria, del cual no voy a enumerar todos los rubros, que arroja economías por $ 213.163.65 en donde aparece, por ejemplo, en los liceos departamentales, una economía en sueldos de personal docente de $ 79.000 que se ha vertido a Rentas Generales. Hay otra serie de rubros con economías, pero esta es la partida más importante.

Esa economía que se ha producido en esta partida es lo que ha dado motivo para que siendo necesaria la cantidad de $ 111.000 para atender la creación de treinta y un grupos, solamente la Comisión haya aconsejado por una cantidad aproximada a $ 60.000, que se toman del superávit que arrojó esa partida del último presupuesto.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite?

SEÑOR RETAMOSO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Parece, de acuerdo con las manifestaciones del señor miembro informante, que la hubiera tomado en cuenta pura y exclusivamente la Comisión.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Tiene razón el señor Diputado. El Poder Ejecutivo no la tomó en cuenta porque cuando mandó el mensaje en noviembre del año pasado, no estaba enterado de los superávit que iba a tener Enseñanza Secundaria. Recién se conoció éste cuando ya iniciado este año, Secundaria hizo su balance. Posteriormente, cuando vinimos a tratar en marzo el mensaje hecho en noviembre, entonces ya estábamos en posesión de esos datos que significaban que se había producido un superávit de $ 110.000 que se había vertido a Rentas Generales.

Ahora, como había que calcular que este año se iba a repetir este presupuesto, y si no fuera por el aumento de alumnos se hubiera producido el mismo superávit, se rebajó la cantidad correspondiente en el cálculo que hizo la Comisión. De manera que el Poder Ejecutivo en ese momento no lo pudo hacer, porque no lo conocía.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo creo, señor Presidente, que la sugestión del doctor Astiazarán en el sentido de que sea aumentado el rubro 604 para becas liceales, es muy atendible, y me parece que siendo muy razonable esta propuesta, debemos apoyarla.

Yo tengo, también, en cuenta lo que manifiesta el señor Diputado Retamoso cuando dice que este es un presupuesto standard para todos los liceos y que no deben modificarse las cantidades, por cuanto se desequilibra la economía de la ley.

SEÑOR RETAMOSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TEJERA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — Además, para ser consecuentes con el criterio que ya ha sostenido la Cámara en otras oportunidades, debemos proceder así.

Recuerdo que cuando se trató la oficialización del liceo de Rosario —y no sé de qué otra localidad— el señor Diputado Cutinella había propuesto que a una subvención de que disponía ese liceo se le diera un destino especial, y la Cámara se mantuvo únicamente en conceder la cantidad que se autorizaba en el presupuesto que había venido del Poder Ejecutivo

De manera que por una razón de consecuencia con ideas anteriores y de perfecta uniformidad con el criterio que

ya se ha establecido, es lógico que en el caso de Sarandí del Yí se sigan las mismas normas que con el de Bella Unión y los demás liceos.

SEÑOR TEJERA. — La situación del liceo de Sarandí del Yí es distinta, en primer lugar porque se crea el liceo y no se oficializa; en segundo lugar, porque Sarandí del Yí, como tuve oportunidad de expresarlo, es una localidad donde converge la vida de una zona importantísima que tiene dos o tres poblaciones de relativa importancia, habitadas por gente muy pobre, que podría mandar sus hijos al liceo de Sarandí del Yí si tuvieran la posibilidad económica que les da las becas y que de otra manera no los va a mandar.

Creo, por eso, que lo que propone el señor Diputado Astiazarán es justo y tiene un sentido social profundo y, por lo tanto, me inclino a aceptarlo. Me parece que podríamos votarlo y buscarle una solución; podría aumentarse lo que se destina para becas liceales hasta la cantidad que él indicaba, sustrayéndolo de lo que no se va a gastar para sueldos de profesores.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo debo empezar por decir que una incidencia relatada por el señor Diputado Astiazarán es rigurosamente exacta. Yo incurrí en la equivocación a que él aludió.

Yo no tengo la suerte de haber nacido ni de residir en Sarandí del Yí, lo que hubiera sido muy satisfactorio y muy honroso para mí.

Sarandí del Yí no es la capital departamental, sino una de sus poblaciones, emplazada en una de sus zonas. Durante un cierto tiempo de la vida del país yo estuve alejado de Durazno y en parte de ese tiempo, incluso, estuve alejado de la República —porque, como es notorio, sufrí un año de destierro en Buenos Aires—; y en otra parte de ese tiempo la Policía no me dejaba circular por el Departamento de Durazno. Cuando pude hacerlo, no me fué dado imponerme un detalle de todas las vicisitudes, de todos los avatares que había corrido la vida departamental en ese largo lapso.

Yo sabía que en la Villa de Sarandí del Yí —a la que estoy muy vinculado por hondos lazos de afecto y de solidaridad personal y política con muchos de sus más calificados habitantes— había existido un liceo particular; pero en el momento de mi reingreso a la Cámara no tenía una noción ni muy exacta ni muy precisa de si todavía existía o había dejado de existir esa institución.

Lo que me interesaba era que en Sarandí del Yí hubiera un liceo oficial, sea sobre la base del liceo que había existido, sea sobre la base de una creación, en el caso de que el liceo ya no existiera más. Y así fué que con el nombre de "oficialización", aunque incurriendo con ello en una equivocación, porque debía haber dicho "creación", yo pedí que se estableciera un liceo del Estado. A esta equivocación en que yo incurrí, el señor Diputado Astiazarán la calificaba de grave. Si yo tuviera que calificarla en mí mismo, o en otro señor Diputado, emplearía quizás un adjetivo más zahiriente, pero menos truculento: no diría que era una equivocación grave; diría que era una equivocación risible, diría que era una equivocación hasta ridícula, si se quiere, —admito el calificativo como legítimo,— pero no habría dicho que era una equivocación grave, porque el adjetivo "grave", aplicado en un caso como este, me parece demasiado grandilocuente, dada la índole nimia de la propia equivocación, y las causas tan notorias y tan asequibles que pueden explicarla y justificarla ampliamente.

Repito que lo fundamental para mí era que, ya en carácter de oficialización, ya en carácter de creación, hubiera en Sarandí del Yí un liceo, y la razón que para ello tenía es la de que entiendo, al revés de lo que conceptúa el señor Diputado Astiazarán, —y esta vez, aunque no soy de Sarandí del Yí ni vivo en Sarandí del Yí,— con un conocimiento de causa que puede equipararse al de él, —que en Sarandí del Yí va a haber para este Liceo una población escolar más grande de la que él expresa, porque no pueden computarse como posibles asistentes al liceo sólo los alumnos del sexto año de la Escuela de 2.° Grado que en la localidad existe, ya que, como me consta por notas que he recibido de distintos núcleos de la sociedad de Sarandí del Yí, —entre ellos de una Comisión Pro Creación del Liceo, constituída recientemente,— por cartas de padres tanto de Sarandí del Yí como de otros puntos de las zonas adyacentes a la localidad, puede presumirse fundadamente y, aun puede descontarse la segura certeza de que, además de los alumnos de sexto año de la Escuela de segundo grado, al Liceo de Sarandí del Yí concurrirán otros de esa propia Villa y de otros parajes del Departamento, que el propio señor Diputado Astiazarán mencionaba, como son El Chileno, Blanquillo y la Colonia Rossell, y La Paloma donde hay gente que, aunque es muy pobre, vería con muy buen agrado la posibilidad de dar a sus hijos horizontes y perspectivas más dilatadas y más propicias que las que ellos tuvieron en su vida en razón, precisamente, de su pobreza.

Un cálculo que ha tenido en su poder la Comisión de Presupuesto hace prever una posible asistencia al primer año del Liceo de Sarandí del Yí, de noventa alumnos, y aun más: cerca de cien.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Gamba.

SEÑOR GAMBA. — Cuando se crea un liceo en un Departamento, no solamente concurren a él los que salen de la escuela y entran al primer año del Liceo, sino también otros de generaciones anteriores.

SEÑOR FUSCO. — Además de esos a que se refiere el señor Diputado Gamba, egresados de años anteriores, que aprovecharán este beneficio cultural que recién ahora van a recibir en su Departamento, podrán ir otros que, con sacrificio familiar, están actualmente cursando estudios en el Liceo de Florida o en los liceos de Montevideo, y que establecido el Liceo oficial en Sarandí del Yí, podrán reintegrarse al núcleo familiar.

Estas razones de orden espiritual en primer término y de orden material y numérico en segundo lugar, fueron las que me determinaron a bregar empeñosamente por la creación del liceo de Sarandí del Yí.

Creo, en consecuencia, que este artículo debe ser votado por la Cámara. No puedo atribuir entidad ni a la observación del doctor Astiazarán ni a la observación que, haciendo pie en la primera, formuló también el doctor Ferrer Serra, respecto al monto de algunos de los rubros presupuestales, porque, como se ha expresado y como era ya presumible antes de la explicación, aún para quienes no se hayan tomado el trabajo de comparar este Presupuesto con los de otros liceos de la misma categoría que funcionan en el país, lo que se hace aquí de acuerdo con el precepto constitucional que lo autoriza, es establecer rubros globales para el funcionamiento permanente del establecimiento, y mientras no se llegue a utilizar esos rubros globales, el remanente que quede, engrosará las economías que anualmente vierte Enseñanza Secundaria en Rentas Generales. Y no se puede prescindir de establecer esos rubros globales, por lo mismo que no se puede saber por anticipado cuáles serán las exigencias y necesidades del establecimiento hasta que no se conozca cuál será el número de inscriptos en los posibles años a funcionar.

Es de acuerdo con ese número de aspirantes inscriptos, que el Consejo de Enseñanza Secundaria tendrá que determinar qué años del liceo van a funcionar. Si por ejemplo se inscriben 30 o 40 alumnos para 4.° año, cosa que no creo que ocurra en el Liceo de Sarandí del Yí, que no es probable que ocurra, pero que cabe dentro de las posibilidades humanas, el Consejo de Enseñanza Secundaria tendría que hacer funcionar un 4.° año.

Puede ocurrir otra situación análoga aunque diversa en grado: que se inscriban tantos alumnos de primer año como para exigir la duplicación de los grupos de ese año. Por ejemplo, si se inscribieran los 97 que indican los cálculos llegados al seno de la Comisión de Presupuesto, tendrían que funcionar dos grupos de primer año, lo que equivale al funcionamiento de dos años docentes.

Pues bien; por todas estas posibilidades, es indispensable fijar por anticipado el rubro global, que responda a los cálculos sacados de la experiencia nacional, sobre lo que insume el funcionamiento de un liceo. Y repito que no es forzoso que estas cantidades se inviertan si la inscripción de alumnos no lo demanda. Estas cantidades representan un máximo, que sólo podrá aumentarse mediante un pedido de un refuerzo de rubros, cuando en el correr de los años ocurra en Sarandí del Yí lo que yo desde ya deseo y espero que llegue a ocurrir, esto es, que haya también allí una superpoblación liceal como la que felizmente se está experimentando en toda la República y especialmente en Montevideo. Por eso mi deseo y mi anhelo, y mi vaticinio, es que con el correr de los años tengamos que aumentar estos rubros.

En cambio, sería partidario de que se atendiera la sugestión del señor Diputado Astiazarán, —si eso fuera posible, dentro de la economía presupuestal; y si así no fuera, desde ya declaro que estaré dispuesto a acompañar cualquier iniciativa separada que sobre el punto se presente,— con respecto al aumento del rubro fijado para el otorgamiento de becas liceales.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — ¿Me permite?...

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Con respecto al aumento del

rubro para becas, que en el primer momento me impresionó muy favorablemente su tesis, porque entendía que esas becas eran para hacer afluir más alumnos hacia el Liceo que se creaba, debo decir que, contrariamente, esas becas no son para ese fin: son para los alumnos que ya han cursado en ese Liceo, y puedan ser becados para venir a Montevideo: así que en la primera época, contrariamente a lo que el señor Diputado pensaba, no son necesarias, ni se van a poder utilizar.

SEÑOR FUSCO. — Acepto y comparto la explicación, porque ahora recuerdo que la ley de creación de Liceos establece que las becas son para los que hayan cursado todos los años liceales... Pero hay otro rubro que se podría reforzar...

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Durante los cuatro primeros años, ya que no hay que hacer uso de las becas, se pueden emplear para medios de locomoción.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Esto se aplica en todos los Liceos de Colonia, y en algunos otros que me han solicitado una subvención por parte del Ministerio, para facilitar el traslado de los alumnos.

SEÑOR FUSCO. — El señor Diputado Olivera Ubios me ganó de mano con su proposición, pues yo iba a proponer que se reforzara el rubro "Locomoción y Viático", rubro que está establecido para locomoción y viático de los servicios administrativos del Liceo; pero que con un refuerzo, y con las aclaraciones correspondientes, podría aplicarse para el pago de la locomoción de los alumnos de zonas adyacentes a Sarandí del Yí, que podrían concurrir perfectamente al Liceo si el Estado les pagara el viaje.

(Interrupciones).

—Se puede hacer eso, a tal punto que el Ministerio lo está haciendo con una localidad del Departamento de Durazno, con un rubro extra del Ministerio, al que ahora voy a referirme.

El Ministerio de Instrucción Pública, con una plausible decisión, está contribuyendo a los gastos de locomoción de unos cuantos niños residentes en el pueblo de Carlos Reyles, en el Departamento de Durazno, que siendo de suma pobreza, con ingentes sacrificios concurren a las clases del Liceo de Durazno, y que han encontrado el beneficio del pago de esa locomoción en esta buena actitud del Ministro de Instrucción Pública.

Aumentando en esta partida el rubro de Locomoción y Viático, y estableciendo en la discusión parlamentaria que eso se hace para que se destine el exceso al pago de la locomoción de alumnos liceales de localidades adyacentes a Sarandí del Yí, podría ocurrir que, como ya lo expresé en la sesión de ayer, el Liceo de Sarandí del Yí haga llegar la irradiación de su cultura a localidades tales como la Colonia Rossell y Rius, Blanquillos, Chileno, hasta La Paloma, en el Departamento de Durazno, y Sauce del Yí en el Departamento de Florida.

Con estas palabras, y encareciendo al miembro informante y al señor Ministro que si es posible en este momento vean la manera de tomar en cuenta mi sugestión, o, de no poder hacerlo ahora, la recojan para darle andamiento ulterior, concluyo confiando en que la Cámara ha de votar el artículo 2.o del proyecto en debate.

He terminado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Quiero contestar al señor Diputado Fusco en la parte en que se sintió molestado por lo que yo manifesté.

SEÑOR FUSCO. — Por el calificativo de "grave".

SEÑOR ASTIAZARAN. — Le he manifestado al señor Diputado Fusco que tenía un grave error de información. Creo que no puede de ninguna manera sentirse molestado. No lo he agraviado en lo más mínimo; no tengo costumbre de agraviar.

SEÑOR FUSCO. — No me he sentido agraviado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Por lo demás, quedo muy satisfecho que reconozca que él había padecido ese error y que yo, que en aquel momento pude interrumpirle en la Cámara para decirle que no había tal Liceo, preferí llamarlo amistosamente para decirle: "Mire, doctor Fusco, lo han informado mal". De manera que el error grave era de quien lo informó y no del señor Diputado Fusco.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: 37 en 41. — Afirmativa).

—Se va a votar el artículo 2.º, de la Comisión.

(Se vota: 38 en 42. — Afirmativa).

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo he votado afirmativamente, tal como vino de la Comisión, atendiendo, además, a razones fundadas del señor miembro informante, doctor Retamoso. Pero encontrando también muy ajustada, razonable y, sobre todo, de sentido social, la sugestión formulada por el señor Diputado Astiazarán, que contó con el apoyo del otro Representante por Durazno, doctor Fusco, yo sugeriría al señor Ministro de Instrucción Pública que, separadamente y en el correr de la semana próxima, si fuera posible, enviara un mensaje breve solicitando recursos para locomoción de los niños que puedan asistir, de poblaciones cercanas a Sarandí del Yí.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente? He pasado a la Mesa un artículo aditivo...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a un artículo 3.º, aditivo, propuesto por el señor Diputado Cardoso.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 3.º Autorízase la inversión de hasta la cantidad de $ 20.000.00 para la adquisición del material de enseñanza destinado al equipo inicial del alumnado de Enseñanza Secundaria".

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Después de la modificación que se introdujo en el artículo 1.º propuesta por el señor Diputado Gaudín, esa cifra ha quedado reducida a pesos 11.151.57. De manera que yo, lo lamento mucho, pero tengo que resignarme a proponer que se haga la modificación pertinente: que en vez de $ 20.000.00, sean pesos 11.151.57.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta?

SEÑOR RETAMOSO. — La Comisión acepta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente el artículo con la modificación a que ha hecho referencia el señor Diputado Cardoso.

(Se lee:)

"Artículo 3.º Autorízase la inversión de hasta la cantidad de $ 11.151.57 para la adquisición del material de enseñanza destinado al equipo inicial del alumnado de Enseñanza Secundaria".

—En discusión.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: en esta oportunidad y a raíz de las manifestaciones hechas por el señor Diputado Tejera, voy a recordar que cuando se trató el proyecto de los Liceos de Rosario, Las Piedras y San Ramón, yo propuse que las subvenciones que disfrutaban esos Liceos se destinaran exclusivamente a subvencionar el traslado de los alumnos de las localidades vecinas que no contaban con institutos liceales.

En esa oportunidad la Cámara, por defecto de información, no lo votó. Ahora varios señores Diputados se han ocupado del mismo asunto, pero yo noto que al hacerle la sugestión al señor Ministro de Instrucción Pública, presente en Sala, no se ha tenido en cuenta que este problema no se puede resolver solamente para algunas localidades, sino que hay que resolverlo con carácter general y para todo el país.

El Ministerio cuenta ya con algunos recursos, de acuerdo con una mayor amplitud que se le ha dado en el Presupuesto actual a una partida para subvenciones de Liceos, y sería el momento de formular esa proposición en el mensaje que el Poder Ejecutivo, recogiendo esta aspiración de la Cámara, ha de enviar a breve término.

Es cuanto quería decir al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3.º, aditivo, propuesto por el señor Diputado Cardoso y aceptado por la Comisión.

(Se vota: 37 en 41. — Afirmativa).

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Solicito, señor Presidente, que se reconsidere el artículo 2.º, para aumentar el rubro locomoción y viáticos del Liceo de Sarandí del Yí, en la suma de $ 400.00, suprimiendo el ítem 6.04 y agregándolo al ítem 2.02.

(Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se reconsidera el artículo 2.º.

(Se vota: 5 en 40. — Negativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota: 40 en 42. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Incorpóranse a los ítems 16.01 y 16.02 del Presupuesto General de Gastos vigente, correspondientes al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y Liceos Departamentales, las siguientes partidas de sueldos y gastos:

Item 16.01

1.02 "B"	Sueldos de Profesores y Ayudantes	$ 165.670.47
1.02 "A"	Licencias	" 9.940.77
1 04	Jornales	" 700.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	" 2.765.00
3.03	Mobiliario y Enseres Diversos	" 1.032.00
3.04	Utiles y Materiales para oficina	" 2.045.00
3.06	Material Informativo, Educacional y Científico	" 3.600.00
3.10	Efectos de Higiene y Limpieza	" 800.00
5.02	Reparaciones y Modificaciones de Inmuebles	" 600.00
8.01	Gastos Eventuales o Extraordinarios	" 170.00
	Total	$ 187.332.24

Item 16.02

1.01	Sueldos de cargos presupuestales:		
	9 Auxiliares a $ 720.00 cada uno	$ 6.480.00	
	3 Peones a $ 600.00 ..	" 1.800.00	
	4 Vigilantes a $ 600.00 cada uno	" 2.400.00	$ 10.680.00
1.02 "B"	Sueldos del Profesorado		" 53.881.80
1.02 "A"	Licencias		" 3.332.91
1.04	Jornales		" 220.00
1.06	Honorarios		" 150.00
2 02	Locomoción y Viáticos		" 120.00
2.09	Gastos Generales de Oficina		" 600.00
3.03	Mobiliario y Enseres Diversos		" 336.00
3.04	Utiles y Materiales para oficina		" 450.00
3.06	Material Informativo, Educacional y Científico		" 1.370.00
3.10	Efectos de Higiene y Limpieza		" 250.00
5.02	Reparaciones y Modificaciones de Inmuebles		" 260.00
	Total		$ 71.650.71

Artículo 2.o Créase en la Villa de Sarandí del Yí (Departamento de Durazno), un Liceo de Enseñanza Secundaria cuyo presupuesto es el siguiente:

Personal Administrativo.

1 Secretario	$ 1.200.00

Personal de Servicio.

1 Portero	" 840.00

Personal Docente.

1 Director	" 3.240.00
1 Ayudante Preparador de Física, Química e Historia Natural	" 720.00
Sueldos de Profesores	" 20.544.00
Licencias	" 1.250.00

Gastos.

1.04	Jornales	" 594.00
1.06	Honorarios	" 120.00
2.02	Locomoción y Viáticos	" 260.00
2.08	Arrendamientos	" 1.200.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	" 620.00
3.03	Mobiliario y Enseres Diversos	" 280.00
3.04	Utiles y Materiales para oficina	" 360.00
3.06	Material Informativo, Educacional y Científico	" 1.230.00
3.09	Vestuario y Artículos Afines	" 96.00
3.10	Efectos de Higiene y Limpieza	" 200.00
5.02	Reparación y Modificación de Inmuebles	" 240.00
6.04	Becas Liceales	" 400.00
	Total	$ 33.394.00

Partida por una sola vez: para instalación y mobiliario	$ 15.000.00

Artículo 3.° Autorízase la inversión de hasta la cantidad de $ 11.151.57 para la adquisición del material de enseñanza destinado al equipo inicial del alumnado de Enseñanza Secundaria.

Art. 4.° Comuníquese, etc.".

20

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con el asunto que figura en segundo término: "Desalojos de predios destinados a explotaciones agrícolas o granjeras. (Aplicación de la ley de 21 de abril de 1941)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 14 de marzo de 1945.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General remitiendo para su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se hacen extensivos los beneficios de la ley de 21 de abril de 1941, a los casos de desalojo de predios destinados a la explotación agrícola o granjera que deberían hacerse efectivos a partir del 30 de abril de 1945.

Al destacar la necesidad ineludible de dar inmediata fuerza de ley a una nueva prórroga general de plazos de desalojos, que proporcione el justiciero e imprescindible amparo a más de setecientas familias de honestos agricultores buenos pagadores que se hallan expuestos a ser inmediatamente privados de sus tierras y a quedar así en la miseria, el Poder Ejecutivo tiene la satisfacción de proclamar ante la opinión pública, con conciencia de su responsabilidad que seguro está, es compartida por esa Asamblea General, y con pleno conocimiento de causa, en confianza de que ésta ha de ser la última ley de ese régimen de emergencia que, con carácter de continuidad verdaderamente inconveniente, se viene repitiendo desde varios años atrás.

Funda su posición el Poder Ejecutivo en que en base a investigaciones practicadas y a estudios realizados desde meses atrás por parte de organismos especializados y de los realizados por la Comisión designada al efecto, estará en condiciones de proponer en el transcurso de breves días al Poder Legislativo de la República, una ley orgánica de colonización que, aparte de proporcionar medios inmediatos al Instituto Colonizador del Estado para la solución integral de estas situaciones de emergencias motivadas por los desalojos, estructure normas adecuadas tendientes a imprimir un vigoroso impulso de profundas proyecciones económicas sociales a la acción colonizadora del Estado, fomentando y encauzando a la vez a la colonización privada en un sentido armónico al interés general.

Como es de notoriedad, el Banco Hipotecario del Uruterio de Ganadería y Agricultura, puntualizó ya algunas ampliaciones y modificaciones a su texto.

En cumplimiento de los propósitos formulados en mensaje de 21 de marzo de 1944, proponiendo la anterior prórroga de desalojo, el Ministerio de Ganadería, por intermedio de la Dirección de Agronomía, procedió al fichaje completo de los agricultores y éste es el momento en que, por primera vez en el país, se ha llevado a cabo en forma minuciosa y conveniente, una detenida investigación sobre los desalojos rurales, de lo que resulta la comprobación de la real entidad del problema traducido por la situación angustiosa que se le plantea a breve plazo, a cerca de setecientas familias de esforzados y modestos productores agrarios.

Esa misma elevada inspiración tendiente a contribuir a la solución de fondo del problema de los agricultores desalojados, que sólo puede estar en la intensificación de la acción colonizadora y en el adecuado encauzamiento de la colonización privada, fué la que determinó se dictara el decreto del 4 de julio de 1944, designando una comisión de estudios con el cometido de proyectar una ley orgánica de colonización. Y es en estos momentos, precisamente, que

la referida comisión está por dar por terminada su labor, resultado de un detenido estudio del problema.

El convencimiento de la necesidad del inmediato estudio del problema de la colonización, ha tenido su repercusión en el Parlamento, en las autoridades administrativas, en la prensa y en las organizaciones y asambleas rurales; anunciándose, próximamente, la convocatoria a un Congreso Rural para realizar el estudio del magno problema.

Podemos afirmar, resumiendo en una expresión este intenso movimiento de opinión, que la necesidad de llegar a soluciones de fondo y definitivas sobre la colonización, se halla arraigada en la conciencia social de nuestro pueblo; y desde ya, puede asegurarse, que en los comienzos de esta Legislatura, el Poder Ejecutivo enviará al Parlamento un proyecto completo y orgánico que, recogiendo esa aspiración nacional, tenga por finalidad obtener por medio de la intensificación de la colonización bien orientada, que dá estímulo y seguridad al esfuerzo creador del trabajo, el mejoramiento de las condiciones de productividad agraria y de convivencia en el medio rural.

Pero, mientras se propongan estas soluciones de fondo, se estudien, discutan y sancionen en definitiva, es imprescindible dictar por una sola vez más, esta medida de emergencia con la urgencia impuesta por el comienzo de la época propicia para preparar la tierra y efectuar la siembra para el Invierno.

El agricultor necesita recibir del legislador una solución de tranquilidad que le permita esperar, sin la angustia desesperante de la miseria y el hambre, el ofrecimiento que ha de venir de inmediato —pues los medios para ello se proporcionarán en un proyecto de ley a proponerse en breve término— de una oportunidad de trabajo estable y con perspectivas de progreso por parte del Instituto colonizador del Estado.

En la seguridad de que esa Asamblea General sabrá apreciar las razones de urgencia que determinan la necesidad de darle una atención preferente al adjunto proyecto de ley, aprovecho la oportunidad para reiterarle las manifestaciones de mi más elevada consideración.

JUAN JOSÉ AMEZAGA. — ARTURO GONZALEZ VIDART. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Declárase aplicable lo dispuesto por la ley de abril 21 de 1941 (número 10012), a los desalojos de predios destinados a explotación agrícola o granjera, que hubieren sido decretados para hacerse efectivos a partir del 30 de abril de 1945.

Art. 2.º Lo establecido por la presente ley, ampara también a los arrendatarios en caso de transferencia de dominio, aun cuando no exista contrato inscripto.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

ARTURO GONZALEZ VIDART. — ADOLFO FOLLE JUANICO".

—Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRAUSE. — Voy a hacer algunas consideraciones muy breves.

Esta Legislatura en dos oportunidades ya ha votado proyectos semejantes al que consideramos en este momento. En ambas oportunidades me tocó ser el autor de esas iniciativas, que contaron con la aprobación de la gran mayoría de esta Cámara y que se convirtieron en ley.

Al plantear el último proyecto, dijimos que esperábamos que se buscara una solución definitiva que evitara la repetición de estas leyes de emergencia que venían a dar al problema una solución apenas parcial.

Este año el Poder Ejecutivo ha enviado un mensaje haciendo aplicable la ley de 1941 sobre la misma materia, solución que también habíamos preconizado en los proyectos anteriores.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — ¿Me permite?...

SEÑOR BRAUSE. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Voy a hacer moción, señor Presidente, dada la hora a que estamos sesionando para que se haga un intermedio hasta el viernes para tratar el asunto que está en discusión.

SEÑOR BRAUSE. — Vamos a terminar en seguida con este asunto; diez minutos más.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Precisamente. Yo no sé si la prórroga que propone el Poder Ejecutivo ha sido informada o no por la Comisión respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene informe.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Peor todavía, porque ningún asunto de esta naturaleza y de esta trascendencia puede ser tratado así a "coeur leger", sobre todo a esta altura de la noche. De todos modos no quiero hacer ningún desarrollo ampuloso y sólo me mueve el deseo de que este asunto sea debatido ampliamente por la Cámara en una sesión especial, con pleno conocimiento de causa por parte de todos los Diputados de los temas que afecta este proyecto.

Lamento muchísimo, porque mi primera posición es de favorable acogida al proyecto, pero, de todos modos, en mi posición de abogado, sobre todo, me interesa encarar determinadas posiciones jurídicas que natural y lógicamente va a provocar la sanción de una ley que ya está produciendo efectos contraproducentes en la práctica.

Por estas razones, para un mejor estudio nada más, es que me permito interrumpir al distinguido compañero Brause para pedir a la Cámara resuelva pasar a un intermedio hasta pasado mañana para considerar el asunto ampliamente.

SEÑOR BRAUSE. — En realidad no se trata de una interrupción sino de una moción de orden. Me voy a ocupar de esa moción de orden señor Presidente.

La Cámara, en la primera sesión que realizó en este período, resolvió casi por unanimidad, incluir este proyecto en la orden del día. La decisión de la Cámara significaba una exacta comprensión de la situación que tiende a contemplar el mensaje del Poder Ejecutivo.

Dijimos al comienzo de la sesión de hoy, cuando el señor Diputado Richero hizo la moción para que la Cámara se constituyera en sesión permanente hasta terminar con la consideración de los asuntos que figuraban en primero y segundo términos de la orden del día, dijimos, apoyando esa moción, que tampoco tuvo ninguna oposición en el seno de la Cámara que era procedente su aprobación, es decir, que se considerara sin falta en el día de hoy el proyecto de referencia, porque no podíamos demorar la aprobación de este asunto que contempla la situación de numerosísimos modestos agricultores de nuestro país que iban a encontrarse en una situación muy difícil y precaria si el Parlamento no votaba rápidamente este proyecto.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Apoyado.

SEÑOR BRAUSE. — El señor Diputado Guerrero Flores ha dicho que en principio este proyecto cuenta con su aprobación y el "apoyado" que ha expresado lo demuestra. Pero, lo importante es que el Parlamento en la noche de hoy termine con la consideración de este asunto, puesto que tiene que ir luego, como es natural, a la consideración del Senado y que antes de fin de mes, antes del 30 de abril, tiene que resolverse, porque si no esos agricultores, a quienes se pretende amparar, no podrán ser amparados, porque irán a la calle.

Y si se demora aunque se apruebe en el correr de este mes el proyecto, se le crea una grave situación de inquietud y de incertidumbre a esas mismas personas que se quiere contemplar.

Yo decía, cuando apoyé la moción de que este asunto se tratara en el día de hoy, que me habían visitado —y se lo decía en una conversación particular, hablando de este asunto en la tarde de hoy, al señor Diputado Chiarino— en el Departamento de Canelones, anteayer, varios agricultores acompañados de vecinos respetables y de posición económica envidiable, muchos de los cuales no son de la filiación política del que habla, que solicitaban que el Parlamento no demorara la consideración de este asunto; porque uno de los agricultores que venían en ese grupo, me decía: "Tenemos la incertidumbre de si sembramos o no sembramos. Una demora en la consideración de este asunto nos perjudica de una manera realmente evidente, y es necesario evitar que se dilate en el tiempo".

Por esto, señor Presidente, que está al alcance de todos los señores Diputados —y yo ruego se me disculpe por haberme extendido demasiado— me voy a oponer al aplazamiento de este asunto.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Quiero dejar claramente establecido que mi propósito no puede tomarse como un propósito obstruccionista a la sanción de la ley.

Lo que deseamos es tener el tiempo indispensable para poder intervenir, con conocimiento de causa, en la dilucidación de este debate, que es tan importante. Por otra parte, el argumento que se pretende hacer sobre la base de la urgencia en el término, tiene una importancia muy

relativa, desde el momento que el Senado no va a tratar este asunto hasta la semana que viene.

De modo que si la Cámara tiene el propósito de entrar a considerar este asunto, si está resuelta a debatirlo, poco importa que sea ahora, mañana, pasado o traspasado; muy poco se gana con ello, eso es evidente.

Por lo tanto, si eso va a permitir que no podamos intervenir en la dilucidación de conflictos litigiosos que ya está planteando la ley actual, si se va a prorrogar lisa y llanamente por este proyecto de ley...

SEÑOR BRAUSE. — No se prorroga lisa y llanamente. Es la aplicación de la ley de 1941.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pero, precisamente, si es la ley de 1941 y ella plantea conflictos en la práctica, se demuestra que es necesario que es diluciden y que el legislador los aclare, porque, de otro modo, no sé cómo van a aplicar la ley los jueces.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BRAUSE. — El señor Diputado se está refiriendo, haciendo el argumento —no era esa la intención, pero es un argumento efectista— de que no tenía conocimiento de este asunto, que venía casi de sorpresa a la consideración de la Cámara.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Nada de eso.

SEÑOR BRAUSE. — Pero recuerden los señores Diputados, que el mensaje ha sido repartido con fecha 14 de marzo. Hace casi un mes que lo tenemos en nuestras casas; de manera que nadie puede considerarse sorprendido.

En cuanto a las situaciones que pueda plantear, son las mismas que se han planteado durante tres, cuatro o cinco veces en este proyecto. De manera que no tienen nada nuevo.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Y por eso, no tenemos que caer en el mismo error en que cayeron los demás. Eso no es admisible.

Entonces, los abogados estamos de más en la Cámara de Diputados; tenemos que confesarlo.

De todos modos, insisto en la moción, y voy a modificarla en el sentido de que el cuarto intermedio sea votado hasta el día lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Diputado Guerrero Flores es para que se aplace la consideración del proyecto en debate, quedando en primer término de la orden del día de la sesión del lunes próximo.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Con o sin informe.

SEÑOR CERSOSIMO. — Si se va a hacer la opción de que se trate con o sin informe, no sé qué vamos a ganar con la prórroga de la consideración de este asunto hasta el lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Guerrero Flores, en la forma anunciada por la Mesa.

(Se vota: 20 en 36. — Afirmativa).

—Se levanta la sesión.

(Así se efectúa a la 0 hora 27 minutos del día 5).

ARTURO LUSSICH
Primer Vicepresidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Gilberto Echeverry
Secretario Relator

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 159 — Montevideo, Miércoles 16 de Mayo de 1945 — Núm. 11577

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.30
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de equipos de iluminación eléctrica, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí N.o 1316 3.er piso. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 17 del corriente mes a las 15 horas en el mismo local 5.o piso.

(Cuenta corriente) My.7-21136-v.my.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 66
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 66 para adquirir aceite comestible, azúcar molida, café crudo, fariña, maíz pisado, porotos comunes, queso duro, sal gruesa, sémola, vinagre, yerba mate, dulce de membrillo, queso fresco, sal fina, canela en rama, pasas de uva Corinto, fideos comunes, tallarines y macarrones, avena laminada, lentejas, arvejas, orejones, duraznos en almíbar, harina de maíz, cebada glaceada, mondadientes, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Mayo de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 7 de 1945.

(Cuenta corriente) My.11-21163-v.my.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 59
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 59 para adquirir sarga gris, forro gris, entretela de lana, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Mayo de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 11 de 1945.

(Cuenta corriente) My.15-21200-v.my.26

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 64
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 64 para adquirir 18.000 pares de alpargatas de loneta color yerba mate de los números 6 al 10, embaladas en fardos de arpillera con 10 o 20 docenas cada uno, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Mayo de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 11 de 1945.

(Cuenta corriente) My.15-21201-v.my.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 70
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 70 para adquirir camisas color yerba mate modelo reglamentario para tropa, camisas color yerba mate de tricolina o popelina modelo reglamentario para Oficiales, camisas de tricolina o popelina o similar color blanca con cuello fijo o separado, camisetas tela blanca media manga, camisetas tela blanca tipo sport, tricotas blancas para gimnasia, buzos blancos, pantalones blancos cortos para gimnasia, frazadas de 1 1|2 plaza en colores y gustos surtidos, frazadas de 2 plazas en colores y gustos surtidos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Mayo de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 11 de 1945.

(Cuenta corriente) My.15-21202-v.my.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 72
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 72 para adquirir hojas para máquinas de afeitar, alpargatas loneta azul, alpargatas loneta blanca, cuchillos de mesa tipo Toledo o similar, brochas para afeitar, máquinas para afeitar, jabón en polvo para afeitar, peines para hombre, peines para señoras, tazas blancas esmaltadas para desayuno, lápices comunes, tinta azul frasco tipo escolar, jabón en pasta para afeitar, zapatos para hombre colores negro y marrón, borceguíes reglamentarios para tropa, botas reglamentarios para tropa, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00 la página (*)
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00 " "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00 " "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00 " "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00 " "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00 " "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00 " "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00 " "
en adelante					"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras como en la Tarifa general.

de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Mayo de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 11 de 1945.

(Cuenta corriente) My.15-21204-v.my.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 71
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 71 para adquirir 180 metros cabo de manila de 180 mms. de mena, 200 metros cabo manila de 90 mms. de mena, 75 metros de manguera de lona de 65 mms. de diámetro, con destino al R. O. U. Huracán de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Mayo de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 11 de 1945.

(Cuenta corriente) My.15-21203-v.my.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir paño azul tipo Oficial del Ejército, forro negro de algodón, percalina negra, entretela de cáñamo satinet rayado, cinta de lana negra 15 mms., popelina negra lisa, entretela de yute, forro punzó, cinta punzó, tafiletes, hule fino charolado, viseras tipo Blandengues, escarapelas de Artigas, botas modelo Blandengues, con destino a Talleres, para la confección de uniformes completos de Blandengues, para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Mayo de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 11 de 1945.

(Cuenta corriente) My.15-21199-v.my.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 73
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 73 para adquirir 20.000 kilos de boniatos, con destino a Quinta Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 16 de Mayo de 1945 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 11 de 1945.

(Cuenta corriente) My 14-21192-v.my.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 61
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 61 para adquirir 60 cueros de vaqueta charolada negra, con destino a stock de Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Mayo de 1945 a las 9 y 30 horas — Montevideo, Mayo 11 de 1945

(Cuenta corriente) My.11-21193-v.my.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir lona número 4, lona número 5 hilo de algodón 6 hebras, ollaos número 8, piola de algodón de 16 a 20 mms. mena, agujas veleras número 14 rempujos, cera paraguaya, sacabocados número 17 números de acero para marca, de 6 mms., cabos manila de 165 mms de mena, para amarre, agujas veleras números 10, 11, 14 15 y 17, ovillos de algodón 7 hebras, barriles de agua de 10 litros, ollaos números 6, 8 10 y 12, piola catalana de 8 mms de mena, guantes de cuero máquinas para ollaos, sardineta de 2 mms diámetro, trajes para agua, hachas chicas para botes agujas comunes para coser banderas, con destino al R. O. U. Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Mayo de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 4 de 1945.

(Cuenta corriente) My 10-21153-v.my.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 58
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 58, a fin de adquirir 100 metros de cuero carona avellana rebajada, requerido por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Mayo de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Mayo 4 de 1945.

(Cuenta corriente) My.10-21150-v.my.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 134
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 134 para adquirir 1.000 cajas de chinches de 100 unidades, 6.000 tarros de mermelada de duraznos de 500 gramos, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 24 de Mayo de 1945 a las 15 horas — Montevideo, Mayo 4 de 1945.

(Cuenta corriente) My 10-21151-v.my.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 25
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 25 para adquirir frazadas reglamentarias, requeridas por Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 23 de Mayo de 1945 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Mayo 4 de 1945.

(Cuenta corriente) My 10-21152-v.my 22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir cueros lanares capones Lincoln de 1/2 y 3/4 de lana, rasquetas para ganado driza para bandera o similar cuerdas bordones, máquinas para cortar el cabello, vaporizadores completos pulverizadores de goma, sartenes de hierro, tabrillos de aluminio alfabetos de ata, numeraciones de hierro, asentadores para navajas, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 25 de Mayo de 1945 a las 15 horas. — Montevideo Mayo 4 de 1945

(Cuenta corriente) My 10-21154-v.my 22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 68
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 68 para adquirir carbones para motores eléctricos con terminales y resortes según muestra, con destino al R. O. U. Maldonado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 24 de Mayo de 1945 a las 15 y 30 horas — Montevideo, Mayo 4 de 1945

(Cuenta corriente) My 10-21155-v.my.22.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción e instalación de una cámara frigorífica en el nuevo cuartel de la ciudad de Colonia, de acuerdo con los planos, memorias y pliegos confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494.

Las propuestas se recibirán y serán abiertas en esta oficina el día 22 de Mayo corriente a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) My.15-21197-v.my.22.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de portones a colocarse en los nuevos hangares del Aeródromo de Melilla, de acuerdo con los planos, memorias y pliegos confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle Juan C. Gómez 1494.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado serán recibidas y abiertas en este Servicio el día 15 de Mayo próximo a la hora 15. El costo de los recaudos es de $ 5.00. — Montevideo, Abril 24 de 1945 — El Director Arquitecto

(Cuenta corriente) Ab 28-21956-v.my.15.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez por 160.000 pomos para pasta dentífrica.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno el día 15 del corriente a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones de 8 a 10 horas. — Montevideo Mayo 8 de 1945

(Cuenta corriente) My 8-21088-v.my 14.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
LICITACION PUBLICA N.o 1|1945
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 1|945 para la adquisición de ciento veinte (120) cueros machos engrasados color natural, de un peso no menor de veinte (20) kilogramos cada uno, con destino a trabajos de talabartería, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Secretaría General de este Servicio, calle 8 de Octubre número 2540, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Mayo del presente año a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 4 de 1945

(Cuenta corriente) My.12-21185-v.my.24.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
LICITACION PUBLICA N.o 2|945
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 2|945 para la adquisición de efectos herramientas y materiales con destino a reposición, reparación y puesta en estado de servicio de camiones Chevrolet, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Secretaría General del Instituto, calle 8 de Octubre 2540, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Mayo próximo a las 15 horas — Montevideo Abril 30 de 1945

(Cuenta corriente) My 7-21127-v.my 17.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 50|11
Tercer llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el trabajo de acarreos de subproductos a importarse de acuerdo con el decreto de Enero 9 de 1945, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Sector Asuntos Comerciales del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 21 de Mayo de 1945 a las 15 y 30 horas, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central.

(Cuenta corriente) My 15-21195-v.my.21.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
LICITACION PUBLICA
Valores

Llámase a licitación pública, exclusivamente entre casas impresoras nacionales y extranjeras para la impresión y provisión de 298:182.000 (doscientos noventa y ocho millones ciento ochenta y dos mil) timbres y estampillas, cuya ejecución deberá ajustarse a todo lo establecido en el pliego de condiciones que hasta el día 30 de Junio próximo se entregará a los interesados en la Dirección General de Impuestos Directos, calle Valparaíso número 1170, de la hora 14 a la hora 16.

El plazo para la entrega de las propuestas vence el día 13 de Setiembre de 1945,

fijándose el día siguiente a la hora 14 para la apertura de las mismas, acto al que podrán concurrir los interesados.
(Cuenta corriente) My.14-21190-v.my.31.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
3.a DIVISION ADMINISTRATIVA — 3.a SECCION PROVEEDURA
Licitación número 3145
Llámase a licitación pública para la venta del papel proveniente del archivo telegráfico y radiotelegráfico correspondiente al ejercicio 1943, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Mayo de 1945 a la hora 14 y 30 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 9 de 1945. — El Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) My.14-21191-v my.25.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO ("RIONE").
PRIMER LLAMADO
Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de la carpintería (puertas), para el edificio de la Subestación Norte, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos números 1165, 1166, 1167 y 1168, que al precio de $ 2.00 podrán retirar los interesados en la Sección Proveeduría, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).
Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione" calle Wáshington número 317, el día 21 de Mayo de 1945 a la[illegible] horas, en presencia de los interesa[illegible] que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 8 de 1945.
(Cuenta corriente) My.8-21141-v.my.16.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (RIONE)
SEGUNDO LLAMADO
Llámase a licitación pública para la adquisición de 30.000 durmientes de madera dura, de acuerdo con las especificaciones del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Wáshington número 317 todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).
Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione", calle Wáshington número 317, el día 17 de Mayo de 1945 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 5 de 1945.
(Cuenta corriente) My.5-21118-v.my.16.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 264
Llámase a licitación para la provisión de un equipo completo de metalización, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.
Las propuestas en el sellado y timbre de ley serán recibidas y abiertas el día 16 de Julio de 1945 a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 16 de 1945. — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente) My.16-21189-v.my.19.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 263
Llámase a licitación para la provisión de 5.000 kilos de minio en polvo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.
Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 20 de Junio de 1945 a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 14 de 1945. — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente) My.14-21186-v.my.16.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 262
Llámase a licitación para la provisión de limas y hojas de sierra para metales, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.
Las propuestas en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas el día 29 de Junio de 1945 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 10 de 1945 — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente) My.11-21174-v.my.23.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por primera vez para proveer a estos Institutos de artículos para vestuario para 1945.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 22 del corriente a las 14.30 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) My.11-21170-v.my.23.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a estos Institutos de los artículos que se detallan a continuación, en el siguiente orden y fechas:
Licitación número 91 — Construcción e instalación de una cocina de hierro, con sus implementos y accesorios, destinada a la Escuela Correctiva de Inadaptados: 16 de Mayo de 1945 a la hora 15.
Licitación número 80 — Artículos de oficina: 16 de Mayo de 1945 a la hora 16.30.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) My.5-21115-v.my.16.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
QUINTO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por quinta vez para proveer a estos Institutos de artículos de menage durante el ejercicio 1945.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 17 de Mayo próximo a las 14 y 30 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518 — Montevideo, Abril 28 de 1945. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) My.4-21105-v.my.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
CUARTO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por cuarta vez para proveer a estos Institutos de artículos de higiene durante el ejercicio en curso.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 21 de Mayo próximo a las 15 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) My.15-21116-v.my.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION N.o 25
Llámase por segunda vez a licitación pública para el aprovisionamiento de artículos de bazares y ferreterías.
La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 17 de Mayo de 1945 a las 15 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Abril de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.8-21142-v.my.19.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION N.o 31
Llámase por segunda vez a licitación pública por pinturas en general.
La apertura de las propuestas se ha señalado para el día jueves 17 de Mayo de 1945 a las 16 horas en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo de 1945 — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.7-21130-v.my.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 2197
Cable telefónico de un par, auto-sostén
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el día 9 de Agosto de 1945, a las 16 horas, para proveerse de 300.000 metros de cable telefónico de un par, auto-sostén, con cubierta de plomo y accesorios, de acuerdo a las condiciones respectivas establecidas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 1001, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.15-21194-v.my.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 2169
Globos de vidrio
Nuevo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 11 de Junio de 1945 a las 16 horas, para proveerse de 600 globos de vidrio opalino, forma esférica, para faroles, suspensiones, brazos y columnas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 1001, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 7 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.12-21183-v.my.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 2195.
Un motor Diesel
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 4 de Setiembre de 1945 a las 16 horas, para proveerse de un motor Diesel, desarrollando 900 H. P., como mínimo, con 250 revoluciones por minuto, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo, Mayo 5 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.10-21157-v.my.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 2193
Estaciones telefónicas
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 2 de Agosto de 1945 a las 16 horas, para proveerse de 15.000 estaciones telefónicas de abonados, para servicio en la red automática de Montevideo, 12.000 estaciones de sobremesa y 3.000 de pared, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.8-21138-v.my.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 2196
Equipo telefónico de corriente portadora
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 10 de Agosto de 1945 a las 16 horas para proveerse de un equipo telefónico de corriente portadora, de alta frecuencia (sistema Carrier), para ser instalado entre las localidades de Colón (Montevideo) y Rivera, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.14-21188-v.my.25.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION N.o 1118
Llámase a licitación pública para la compra de hasta 4.050 toneladas de azúcar sin refinar.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.
La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo N.o 417, el día 21 de Mayo de 1944 a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.15-21196-v.my.21.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Número 1112 (segundo llamado). — Compra de un millón de tapones de corcho para damajuanas. Apertura: 17 de Mayo a las 16 horas.
Número 1116 (segundo llamado). — Compra de 2.500 placas de amianto preparado para el filtrado de líquidos alcohólicos. Apertura: 17 de Mayo a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.11-21171-v.my.16.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1126

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a estación de servicio, garaje, salones para negocio, etc en la localidad de Punta del Este.

Los pliegos de condiciones y los planos correspondientes pueden ser consultados en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417, donde asimismo podrán ser retirados previo pago de la suma de $ 10.00.

La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417, el día 28 de Mayo de 1945 a las 15 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My 10-211?4-v.my.22.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1122 — Compra de papeles y sobres para correspondencia y otros usos Apertura: 21 de Mayo de 1945 a las 16 y 30 horas

Número 1123 — Impresión de diez mil folletos de recomendaciones para lubricantes Apertura: 25 de Mayo de 1945 a las 16 y 30 horas

Número 1124 — Compra de artículos de papelería Apertura: 24 de Mayo de 1945 a las 16 y 30 horas

Número 1125 — Compra de útiles de oficina Apertura: 4 de Junio de 1945 a las 16 y 30 horas

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417 — Montevideo, Mayo 5 de 1945 — La Gerencia General
(Cuenta corriente) My 7-21123-v.my.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARVAL, RODRIGUEZ LARRETA y O'FARRELL por Fleichsmann Argentina Incorporated, de Buenos Aires (República Argentina) solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del "Manual de Repostería Royal" que es un folleto que contiene fórmulas para la fabricación de tortas, bizcochuelos, helados masas, frituras etc con dibujos ilustrativos, del que se declaran editores y del que han depositado dos ejemplares de la publicación hecha el 2 de Enero de 1945 a los fines que pueda corresponder — Montevideo, Mayo 8 de 1945 — Juan Silva Vila, Director
$3.00 My 8-3855-v.my.19.

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del Contador de Aduana que subscribe Encargado del Despacho de la Receptoría, dictada en los autos "Fisco y Antonio Blanco contra LUIS A. IBARGOREN infracción aduanera", se cita llama y emplaza a don Luis A Ibargoren para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que lo represente — Paysandú, Abril 26 de 1945 — Francisco B. Balbis Contador, Encargado de la Receptoría.
(Gestión Fiscal) My 4-21109-v jn.8.

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del Contador de Aduana que subscribe encargado del despacho de la Receptoría dictada en los autos "Osmar Molina, Oficial Inspector de Policía, contra SIMON KOROCHINSKY Imputación de contrabando de exportación" se cita llama y emplaza a don Simón Korochinsky para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de procederse, a su respecto como legalmente corresponda — Paysandú Abril 16 de 1945 — Francisco B. Balbis Contador, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Ab.21-20984-v my.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 44392. — Montevideo, Mayo 9 de 1945. — Con esta fecha Francisco Raúl Giglio de Mercedes [illegible] solicita registrar la marca

INDCU

para dis[illegible] artículos de la clase 6.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 My.14-4048-v.my.25.

ACTA N.o 44406. — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — Con esta fecha el señor Adam Zaydman, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



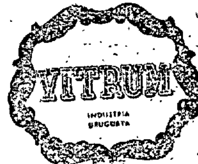
para distinguir artículos de la clase 10 a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 My.15-4143-v.my.26.

ACTA N.o 44460. — Montevideo, Mayo 10 de 1945 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Perfumes Dana, Sociedad Anónima de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artculos de la clase 10.a (aguas de tocador). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00. My.15-4109-v.my.26.

ACTA N.o 44390. — Montevideo, Mayo 9 de 1945. — Con esta fecha Vitrum Limitada, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.15-4100-v.my.26.

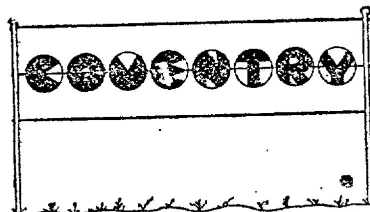
ACTA N.o 44389. — Montevideo, Mayo 9 de 1945. — Con esta fecha Vitrum Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 My.15-4099-v.my.26.

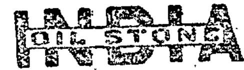
ACTA N.o 44394. — Montevideo, Mayo 9 de 1945. — Con esta fecha Mayo, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "SPITFIRE", para distinguir artículos de la clase 12.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.15-4104-v.my.26.

ACTA N.o 44385. — Montevideo, Mayo 7 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Triay Lema, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecectivos. — La Dirección.
$11.00 My.15-4105-v.my.26.

ACTA N.o 44334. — Montevideo, Abril 28 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Norton Compauy, con domicilio en Worcester (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.4-3701-v.my.15.

ACTA N.o 44335. — Montevideo, Abril 28 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Norton Company, con domicilio en Worcester (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (piedras de afilar y asentar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.4-3702-v.my.15.

ACTA N.o 44332. — Montevideo, Abril 27 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Fagersta Bruks Aktiebolaget, de Estocolmo (Suecia), ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 My.5-3751-v.my.16.

ACTA N.o 44365. — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Manuel Vidal (Sucesión), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "La DOLORES", para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 My.8-3847-v.my.19.

ACTA N.o 44298. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — Con esta fecha Horacio Torrendell, S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "VEELOS" para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.5-3761-v.my.16.

ACTA No 44366. — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por International Association of Lions Clubs, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (según descripción). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$11.00 My.8-3854-v my 19.

ACTA N.o 44356. — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio Werthein, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 14.a y 18.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 My 7-3785-v.my 17.

ACTA N.o 42697. — Montevideo, Julio 23 de 1944. — Con esta fecha el señor Pedro Compte, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "ROYAL", para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My 14-4046-v.my.25.

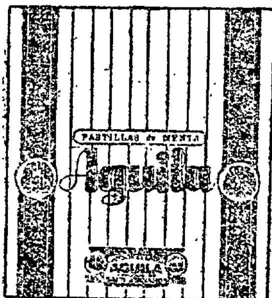
ACTA N.o 44325. — Montevideo, Abril 27 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Mallinson Fabrics Corporation, con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Mallinson

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 My.8-3849-v.my.19.

ACTA N.o 44331. — Montevideo, Abril 27 de 1945. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (pastillas de menta). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.50 My 4-3703-v.my.15.

ACTA N.o 44326. — Montevideo, Abril 27 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de American Ferment Co., Inc., con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "ALCAROID" para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My 4-3700-v.my.15.

ACTA N.o 44358. — Montevideo, Mayo 2 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Diggs y Macdevitt, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MORGAN", para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.7-3783-v.my.17.

ACTA N.o 44359. — Montevideo, Mayo 2 de 1945. — Con esta fecha Ernesto Schauricht, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (lápices labiales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 My.7-3781-v.my 17.

ACTA N.o 44357. — Montevideo, Mayo 2 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Diggs y Macdevitt, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CUATRO CABALLOS", para distinguir artículos de la clase 2.a (excepto whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.7-3784-v.my.17.

ACTA N.o 44333. — Montevideo, Abril 27 de 1945. — Con esta fecha Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, solicitan registrar la marca "LETKROLITE", para las clases 9.a y 22.a (sld.) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 My 7-3797-v my.17.

ACTA N.o 44354. — Montevideo, Mayo 2 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Atlantic Barrere, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.7-3782-v.my.17.

ACTA N.o 44342. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo", Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 My.5-3747-v.my 16

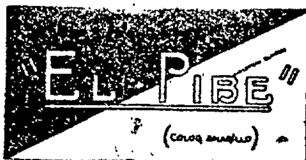
ACTA N.o 44341. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo", Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 My.5-3748-v.my.16.

ACTA N.o 44315. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — Con esta fecha Moure y Cía., de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 My 5-3749-v.my.16.

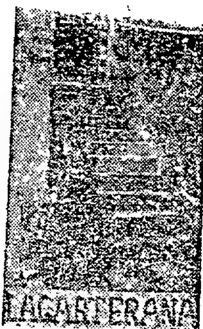
ACTA N.o 44324. — Montevideo, Abril 26 de 1945. — Con esta fecha C. Brandes y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 My.5-3750-v.my.16.

ACTA N.o 44360. — Montevideo, Mayo 2 de 1945. — Con esta fecha Martínez y Battestín han solicitado la inscripción de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (uno). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 My.5-3760-v.my.16

ACTA N.o 44340. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "SPELLBOUND" para distinguir artículos de la clase 10.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.5-3716-v.my.16.

ACTA N.o 44370. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Henderson y Cía. Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "EL NAVEGANTE" para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.11-3913-v.my.23.

ACTA N.o 44375. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de Henderson y Cía. Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "KIIA-LA", para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.11-3912-v.my.23.

ACTA N.o 44381. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — Con esta fecha Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicita registrar la marca "SULFIODO L. G." para la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.11-3974-v.my 23

ACTA N.o 44372. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — Con esta fecha Mrval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por De la Peña, Muñoz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



Para distinguir Arts. de la clase 8.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 My.10-3888-v.my.22.

ACTA No 44373. — Montevideo, Mayo 4 de 1945 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por De la Peña, Muñoz y Cía., de Montevideo han solicitado el registro de la marca "TISCO", para distinguir artículos de la clase 8.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My [illegible] my.22.

ACTA N.o 44350. — Montevideo, Mayo 2 de 1945. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "TONIFOR", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My 10-3876-v.my.22.

ACTA N.o 44367. — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — Con esta fecha Sulco, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "SULCUSTOL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 My 10-3875-v.my.22.

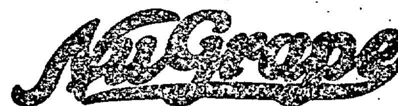
ACTA N.o 44349. — Montevideo, Mayo 2 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de National Nugrape Company, de Atlanta, Estado de Georgia (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 My.10-3877-v.my.22.

ACTA N.o 44348. — Montevideo, Mayo 2 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de National Nugrape Company, de Atlanta, Estado de Georgia (Estados Unidos de América) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 My.10-3878-v. my.22.

ACTA N.o 44361. — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Manuel Vidal sucesión, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CARMEN" para distinguir artículos de la clase 2.a — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

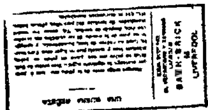
$4.00 My 8-3848-v.my.19.

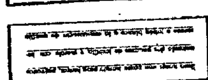
tro de treinta días a deducir en forma sus

ACTA N.o 44343. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Carlos Sanguinetti y Cía. Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "EL OMBU", para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

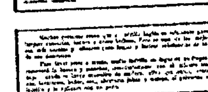
$4.00 My.5-3745-v.my.16.

ACTA N.o 44391. — Montevideo, Mayo 9 de 1945. — Con esta fecha Francisco Raúl Giglio, de Mercedes, Soriano (R. O. U.), solicita registro la marca









para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 My.14-4049-v.my.25.

ACTA N.o 44386. — Montevideo, Mayo 9 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de J. y A. Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SOUVENIR", para distinguir artículos de la clase 16.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.14-4947-v.my.25.

ACTA N.o 44401. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — Con esta fecha el señor Egisto Carozzi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SINCOFRA" para distinguir artículos de la clase 8.a. — Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$4.60 My.14-4957-v.my.25.

ACTA N.o 44397. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — Con esta fecha Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "HUIT DU MAY", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.15-4998-v.my.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6253. — Montevideo, Mayo 5 de 1945. — Con esta fecha el señor Term y Luz Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevo tipo de mango y sistema de fijación de la hoja o lámina de los cuchillos de mesa en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 My.15-4106-v.my.26.

ACTA N.o 6252 — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — Con esta fecha José Illa, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años, para "Mejoras en mamelucos y/o jardineros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$4.00 My.15-4088-v.my.26.

ACTA N.o 6256. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — Con esta fecha el señor Egisto Carozzi, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema de vigueta para la construcción de edificios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 My.14-4056-v.my.25.

ACTA N.o 6255. — Montevideo, Mayo 9 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Servel, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de refrigeración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 My.14-4050-v.my.25.

ACTA N.o 6254. — Montevideo, Mayo 9 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Servel, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de refrigeración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 My.14-4051-v.my.25.

ACTA N.o 899. — Montevideo, Mayo 9 de 1945. — Con esta fecha Ameglio y Johann Ltda., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Estampados de tejidos de algodón a máquina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$12.00 My.12-4029-v.jn.5.

ACTA N.o 6251. — Montevideo, Marzo 8 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por Radio Corporation of America, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en mecanismos de impulsión, útiles para sintonizadores de radio y otros fines", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 My.8-3846-v.my 19.

ACTA N.o 6250. — Montevideo, Abril 27 de 1945. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, de Montevideo (Uruguay), en representación de los señores Horacio Comes y José Alonso, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la extracción de lanolina a partir de la grasa bruta de lana", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.5-3752-v.my 16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 78

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: Nuevos servicios higiénicos y cocina en el Hospital de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.35 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Mayo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) My.14-21187-v.my.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 77

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en la comisaría 3.a sección, Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.60 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Mayo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 9 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) My.12-21184-v.my.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Licitación aplazada

Se comunica a los interesados que ha sido aplazado, hasta el 15 de Junio próximo a las 15 horas, el acto de apertura de propuestas anunciado para el 15 del corriente, para la adquisición de material metálico de vía y tramos metálicos, con destino a la construcción de la línea férrea Sarandí del Yí al Norte. — Montevideo, Mayo 5 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.10-21156-v.my.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de tres mil setecientas (3.700) toneladas de leña para la usina de purificación y bombeo de la ciudad de Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados, en Montevideo, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379, y en la ciudad de Mercedes, en las oficinas de la Sección Soriano, calle San José esquina Buenos Aires.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 21 del corriente mes a las 15 horas en las oficinas de la Sección Soriano.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado. — Montevideo, Mayo 7 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My 11-21163-v.my.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 56 — Carretera Reboledo-Florida (tramo: Reboledo - San Gabriel). Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Florida.

Número 1107. — Propiedad de María E. Sánchez de Berisso. Padrón número 9867. Area: 8561 ms2. 2899.

Ruta número 5. — Carretera Paso de los Toros - Rivera. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Número 1236. — Propiedad de Dionisio Vera. Padrón número 2030. Area: 1 Há. 8278 ms2. 4779.

Camino de Tropas de acceso a la Estación Vergara. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Número 590. — Propiedad de Ricardo Druillet. Padrón número 704. Area 3945 ms2. 52.

Ruta número 12. — Tramo: Cardona - Arroyo Grande. Ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Número 1316. — Propiedad de Raúl Ignacio Sánchez. Padrón número 348. Area: 9410 ms2. 75.

Número 1312. — Propiedad de Francisco Estanislao Cámera. Padrón número 9928. Area 7059 ms2. 04.

Ruta número 15. — Rocha - La Paloma. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Número 1325. — Propiedad de Mario Anza Vigliola. Padrón número 1231. Area: 1 Há. 4374 ms2. 85.

Número 1307. — Propiedad de Francisco Techera Castro. Padrón número 1623. Area: 2918 ms2. 98.

Número 1329. — Propiedad de Carlos Julio Rivero. Padrón número 4691. Area: 1 Há. 6743 ms2. 70.

Número 1337. — Propiedad de Juan F. Muzio. Padrón número 1393. Area: 1 Há. 3060 ms2. 17.

Carretera del 223 K. 222.40 de la Ruta número 9 al arroyo Valizas. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Número 1309. — Propiedad de Feliciano del Corazón de Jesús González. Padrón número 4993. Area: 7 Hás. 4941 ms2. 42.

Número 1321. — Propiedad de Eulogio Pío Mazullo. Padrón número 1445. Area 1 Há. 2337 ms2. 50.

Ruta número 180. — Accesos a los Balnearios La Pedrera y Punta Rubia. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Número 1328. — Propiedad de Rosauro Fernández. Padrón número 4833. Area: 446 ms2. 8736 cms.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Mayo 9 de 1945. — Yolanda G. de Loustau, Agrimensora.

(Cuenta corriente) My.15-21205-v.my.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 18 - 1945

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en ruta 26, tramo Mazangano - Melo, que comprende los trozos entre Ks. 34.850 a 29 K 675; 29 K. a 26 K. 618; 18 K. 425 a 15 K 500; 14 K. 400 a 11 K. 375 y 10 K 380 a 8 K. en el Departamento de Cerro Largo.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 24 de Mayo próximo a las 15 horas. — Montevideo, Abril 27 de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) My.4-21104-v.my 15.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de recimentación parcial del edificio Municipal de la Tablada Norte de acuerdo con los recaudos que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada en presencia de los interesados, el día 15 de Mayo próximo a la hora 15. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) My.11-21178-v.my.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón y cordones de granito para varios tramos de las calles: Emilio Raña; Retamosa; 5 de Abril; Candelaria; Verdi; Atlántico, Dalmiro Costa, Calzadas plaza circular entre Verdi y Cno Laguna, Ancona, Bolonia, Coronel Mora, Maturana, bulevar Artigas y Avda; Gral. José Ma. Paz, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes, que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección, todos los días durante las horas de oficina. Las propuestas, deberán ser presentadas por los interesados, el día 22 de Mayo próximo a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Abril 30 de 1945.
(Cuenta corriente) My.11-21177-v.my.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Pedro Toribio Ballefín Espinosa, Virginia Ballefín Espinosa de Bancalari, Renée Ballefín Espinosa de Martínez Vázquez, Estela, Fausto P. y Luis T. Ballefín Espinosa en el carácter de herederos de PEDRO C. BALLEFIN e ISABEL ESPINOSA, usuarios del nicho 886 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General los restos de María Carmela Cruz, Emilia Justa Sáenz de Alvarez, Ricardo Seré, Elvira Mónica Viera, Angela Lozano, Teresa Lorenzo, Marcos Monterroso, Carmen J. de Rodríguez, Wáshington Alejandro Martínez, Tomás Bó, Carmen L. de Lozano, Ernesto Julia y Molins, Agustina Barrado de Vila, Josefa Monterroso de Suárez, Juan Benito Mauriño, Livia Magnasco de Tavolara, Juana Bonilla, María Velazco y Esteva, Sabina Bonino de Martínez, Leopolda Gómez de Torreiro, Dorotea Galeano Méndez, Nicanor Etcheverry, Luis Cabalara, Julia de Torres, Romeo Masi y Catalina García se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — La Jefatura.
$126.00 Ab.12-2841-v.ag.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANTONIA MINTEGUI DE MINTEGUI, en su carácter de usuaria del sepulcro número 25 del tercer cuerpo del Cementerio Central, según lo tiene probado, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel local los siguientes restos: Valentina Servetto, Clotilde R. de Figueroa, Francisco Figueroa, María Julia Pérez, Isolina Figueroa, Honorina Grupelli, María Facal, Teresa O. de Romay y Clotilde F. de Fernández se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — La Jefatura.
$90.00 Ab.14-2936-v.ag.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANTONIO RECAREY, en su carácter de usuario del sepulcro número 1874 del Cementerio del Buceo solicitando extraer y llevar al Osario General, procedentes del sepulcro aludido, los restos de Pedro Pena, Eleuteria P. de Pena, Sara Enrique de Romero y Hernán Condin, se hace pública esta petición, haciéndose constar que aquel que se creyere con derecho a los referidos restos tiene noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Marzo 2 de 1945. — La Jefatura.
$72.00 Mz.8-1753-v.11.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Aviso

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA ELENA FERNANDEZ DE BENBOW, en su carácter de usuaria del sepulcro número 1971 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General, los restos de Rosalía López de Leonard, Elisenda Viana, Ceferina del Bueno, Pedro Sabate, Juana Rodríguez, Alfonsina C. de Chiavavello, Rufina López Zaballa, Zoilo González Leonard, Encarnación Rodríguez, María E. Odo Martínez, Manuel Enrique Segade, Eudoxio Tiscornia y Adelina Chiavello de Fressoli y Luisa Martínez de Pereyra, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 4 de 1944. — La Jefatura.
$90.00 Dic.14-11566-v.en.10 Ab.13-v jl.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Juan Despouy solicitando extraer del sepulcro número 1344 del Cementerio Buceo, con destino a Panteones Celulares, los restos de Juana Otegui de Despouy, se previene a los que se consideren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Marzo 13 de 1945. — La Jefatura.
$54.00 Ab.3-2538-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO DEL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

JUAN ROBERTO UGO GONNET se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho N.o 774 del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de la Sucesión de Luis Gonnet.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Abril 23 de 1945. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.
$30.00 My.3-3672-v.jn.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
ORDENANZA DE CONSTRUCCIONES

1.o Quedan exonerados en el Departamento de todo impuesto municipal las construcciones cuyo valor no sobrepase la cantidad de $ 3.000.00, siempre que se destinen a vivienda de propietario y habitada por su dueño.

2.o Igualmente quedarán eximidas de dicho impuesto las refacciones de inmuebles (terrenos y edificios) cuya avaluación no exceda de $ 4.000.00 en los cuales se proyecta introducir reformas o hacerles reparaciones, modificaciones, mejoras o, en general, cualquier ampliación o refacción por un valor no superior de $ 1.000.00.

3.o No estarán obligados a abonar impuesto municipal alguno los propietarios de edificios, cualquiera sea su valor, por la substitución de aberturas destruídas por otras nuevas o más adecuadas, ni tampoco por revoques de frentes o interiores.

4.o Los propietarios de las construcciones comprendidas en el artículo 1.o podrán optar por los planos standard que proporcionará gratuitamente el municipio o presentar los propios, de acuerdo con las ordenanzas vigentes.

5.o Para los casos de los artículos 2.o y 3.o bastará con presentar un croquis triplicado de las reformas o modificaciones proyectadas.

6.o La Oficina Técnica dispondrá de un término de veinte días para pronunciarse respecto a las solicitudes que se presenten, de acuerdo con la presente ordenanza, vencido cuyo plazo sin mediar tal pronunciamiento se entenderá por concedido el permiso.

7.o Esta ordenanza regirá hasta el 31 de Diciembre de 1946 y, en lo que no se opongan a ella, quedarán vigentes las ordenanzas y disposiciones anteriores. — Maldonado, Abril 11 de 1945. — La Junta Departamental, en sesión de hoy, resuelve: Apruébese la presente Ordenanza de Construcciones y Refacciones de Inmuebles (terrenos y edificios) y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. — (Firmado): Rafael C. Bonilla, Presidente Ad-hoc. — F. Eguren Machado, Secretario. — Maldonado, Abril 16 de 1945. — Visto la aprobación de la ordenanza, de acuerdo al texto que corre a fojas 1 de este expediente, producido por la Junta Departamental, en sesión efectuada el día 11 del corriente, apruébanse, publíquese en el "Diario Oficial" y en dos periódicos del Departamento por el término de veinte días, efectúese transcripción literal y remítase a las Juntas Locales a sus efectos. — (Firmado): Roque A. Masetto, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.27-21047-v.my.22.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para el arrendamiento y explotación del "parador" ubicado en el primer sector del parque Artigas, de esta ciudad, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Comuna.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley y en sobre cerrado el día 31 de Mayo de 1945 a las 19 y 30 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Junta el derecho de aceptar la más conveniente o el de rechazarlas todas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.11-21175-v.my.23.

JUNTA LOCAL DE SAN CARLOS
AVISO

Habiéndose presentado ante esta Junta la señora MARIA GONZALEZ DE GONZALEZ, solicitando permiso para alambrar y desvío de camino en José Ignacio 6.a sección de Maldonado, se mandan hacer estas publicaciones por el término de treinta días, a contar desde esta fecha. — San Carlos, Abril 7 de 1945. — Luis P. Chiappara, Presidente. — Luis María Maurente, Secretario.
$12.00 Ab.27-3484-v.jn.2.

JUNTA LOCAL DE SAN CARLOS
AVISO

Habiéndose presentado ante esta Junta don DOMINGO MORALES solicitando permiso para alambrar y desvío de camino en José Ignacio, 6.a sección de Maldonado, se mandan hacer estas publicaciones por el término de treinta días a contar desde esta fecha. — San Carlos, Abril 7 de 1945. — Luis P. Chiappara, Presidente. — Luis María Maurente, Secretario.
$18.00 Ab.20-3215-v.my 26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES
EXPROPIACION DE TERRENO CON DESTINO A CAMINO DE CIRCUNVALACION Y DE TROPAS EN CERRO CHATO.

EDICTO. — Por disposición del señor Intendente Municipal, doctor Mario Lucas Goyenola, se cita por el término de ocho días a los propietarios de los inmuebles que se expresan, para que comparezcan a deducir los derechos que les correspondan en los inmuebles sujetos a expropiación y que son: De Ernesto C. Amilivia, que limita: por el Sur, arroyo La Balija; por el Este, Isolina Rolán de Risso, en una extensión de ms. 899.50; por el N. E., el mismo señor Ernesto C. Amilivia, en una extensión de ms. 266.20; por el N., con la señora Petrona I. R. de Risso, en ms. 56, con calle pública en 10 ms., con propiedad del referido Sr. Ernesto C. Amilivia, en ms. 54.70; con el camino nacional en ms. 737.70, con el cementerio local en ms. 171.20 y, finalmente, por el S. O. de nuevo con el camino nacional en ms. 81.50. El padrón de la citada propiedad es rural N.o 4676. Otro campo del señor Amilivia, cuyos límites al S. O., en ms. 216.20, con campo del mismo señor; al E., en ms. 905.60, con campo del mismo señor; al N., en ms. 199.00 con campo de D. Angel Amilivia; por el O., con las propiedades siguientes: del señor Martín Cantera, de ms. 14.54 y las de los señores Ignacio T. Aranaga, Orfilia E. Isolina Risso, Amelia y Adelaida Ramallo de ms. 17.18 cada una; Luciano Ramallo, de ms. 51.54; Aurelia Ramallo, Adelaida Ramallo y Angel Ramallo, de ms. 17.18 cada uno; Orfilia Isolina Risso, con ms. 51.54; luego ms. 12.95, con calle Río Branco, para seguir lindando con la Suc. Antonio Sánchez, en ms. 34.36; Ana Luisa Fernández, en ms. 24.05; Ernesto C. Amilivia, en ms. 68.00, Juan Carlos Correa, en ms. 28.50, calle de ms. 10; Manuel Lorigado, en ms. 38.85; Teodoro Palacio, en ms. 17; Sulpicio Gadea, en ms. 17; Jorge Steffen, en ms. 17.00; Albino Gonzá-

lez, en ms. 18.40; calle pública de ms. 15; Petrona L. Rolán de Risso, en ms. 152.70; José M. Carballo, en ms. 17.00; Petrona L. R. de Risso, en ms. 17.00; Juliana Acosta, en ms. 17.00 y Petrona L. R. de Risso, en ms. 51.00 y, finalmente, al S. O., con campo del mismo señor Ernesto C. Amilivia, en ms. 216.20. El padrón de la propiedad descripta es rural N.o 1905. Prosigue el trazado en dirección hacia el Norte, coincidiendo con la calle pública de ms. 15.00 de ancho en una longitud de ms. 103.08, luego de atravesar la calle Montevideo, de ms. 15.00 de ancho, para atravesar una calle pública de ms. 15.00. Se interna así en campo del señor Angel Amilivia, cuyo padrón rural es N.o 2604 y es lindero, al E., en ms. 385.50, con Ernesto C. Amilivia; al N., en ms. 91.55, con el mismo señor; al O., en ms. 34.00, con José Gómez Muñoz; en ms. 17, con Elbio Sequeira; en ms. 24.15, con Quintín Avila; luego calle Florida, en ms. 40.50, con Gumersindo C. Miguel; en ms. 17, María A. Patrón; en ms. 68.00, Manuel F. Patrón; en ms. 17.00, Ramona Z. González; en ms. 23.66, Manuel F. Patrón, calle pública de ms. 15.00. Coincide luego con calle pública de ms. 15.00 de ancho, en ms. 193.08 y, finalmente, calle pública de ms. 15 de ancho; al Sur, linda, en ms. 35.90, con calle pública y en ms. 64.90, con Ernesto C. Amilivia. Nuevamente siguiendo el camino hacia el Norte interesa el campo del señor Ernesto C. Amilivia, padrón urbano N.o 727, cuyos límites son: al E., con campo del mismo señor, en ms. 157.50; al N., con Cirilo Ferreira, en ms. 70.25 y con Angel Amilivia, en ms. 17.30; al E., con Regina R. Fleitas, en ms. 15.60; Modesto Díaz, en ms. 15.00; Nicolasa Rodríguez, Silverio Sotelo, Serapio Rodríguez, Elisa Fernández y Cecilio Yarce, en ms. 17.00 cada uno, y León Gabaldo, en ms. 68.00, y por el S., con el señor Angel Amilivia, en ms. 91.55. La faja de ms. 27.00 se interna en la propiedad urbana de Cirilo Ferreira, cuyo padrón es N.o 728 y sus límites los que siguen: al E., ms. 40.00, con Ernesto C. Amilivia; al N., ms. 70.25, con Angel Amilivia; al O., ms. 40.00, con Ernesto C. Amilivia, y al S., ms. 70.25, con el mismo, y, finalmente, el trazado termina en el camino vecinal a "La Balija", luego de atravesar la propiedad urbana del señor Angel Amilivia, cuyo padrón es N.o 722 y linda: al E., en ms. 43.40, con Ernesto C. Amilivia; al N., con el camino vecinal; al E., con otra propiedad del señor Angel Amilivia, en ms. 102.60, y al Sur, en ms. 17.30, Ernesto C. Amilivia, y en ms. 86.50, con Cirilo Ferreira. Todos estos datos se pueden corroborar en los planos adjuntos. — Treinta y Tres, Mayo 7 de 1945. — Mario Lucas Goyenola, Intendente — Patricio Guzmán, Secretario.

(Cuenta corriente) My.15-21198-v.my.24.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del ar. Diciembre de 1939. De acuerdo con lo tículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por el pacto de ocho días como lo manda la ley 9.906).

Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906)

Montevideo, 15 de Mayo de 1945

10.a Sección

RAUL CAPPELLETTI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3692, y VIRGINIA OLGA BELLINI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3692.

JULIO TORRES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porvenir 2521, y OLIVIA DONDERO, 25 años soltera, oriental, domiciliada Porvenir 2521.

12.a Sección

EDGARDO ORIBE, 22 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Roque Graceras 680, y FRANCISCA STEMMER, 26 años, soltera, alemana, domiciliada Cufré 2664.

HUGO JOSE RODRIGUEZ MILHOMES, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado E. García Peña 2781, y MARIA ISABEL VELAZQUEZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Criollos 4125.

HECTOR LOZANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Villagrán 2636 y MARIA INES BRITOS ORTIZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1512.

ABRAHAM SUKELMAN, 32 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado Vilardebó 1375, y SARA GLESKER, 19 años, soltera, polaca, domiciliada Rivadavia 2154.

HECTOR OMAR MOREIRA, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Massini 2919, y NIDYA CATALINA MAC DONALD, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Old 1431.

WASHINGTON PABLO MORALES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2979, Apto. 2 y NATALIA COLMAN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2979, Apto. 2.

13.a Sección

GUILLERMO KRIEGER, 35 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Polonia s/n. y JUANA LUISA LUSTIG, 27 años, soltera, austriaca, domiciliada Austria s/n.

HEINRICH LEOPOLD NOERDLINGER, 44 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Prusia s/n. y EDITH JEANETTE HASENBERG, 35 años, soltera, alemana, domiciliada Polonia s/n.

15.a Sección

JULIO ELADIO LAPIQUE LOPEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1771, y JULIA ALONSO BALADO VEGA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1771.

18.a Sección

ROBERTO VICENTE HERNANDEZ MARTIN, 21 años, comercio, soltero, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1363, y ANGELA VIOLETA GESUELE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1292.

19.a Sección

ABRAHAM LAUFER, 35 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado Guaviyú 2381, y ESTHER MALKA FILUT, 35 años, soltera, polaca, domiciliada Guaviyú 2381.

JACOBO GAJER, 20 años, soltero, corredor, argentino, domiciliado Concepción Arenal 1922, y GLORIA KAUFMANN, 19 años, soltera, polaca, domiciliada Concepción Arenal 1922.

ABRAM BURSTIN, 25 años, soltero, industrial, polaco domiciliado Guaviyú 2582, y SARA TREBLINSKY, 21 años, soltera, polaca, domiciliada Porongos 2427.

$2.00 Plp.v.my.17.

Montevideo, 14 de Mayo de 1945

2.a Sección

RAFAEL TRICANICO, 21 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1578, y ANGELA SOTO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1578.

4.a Sección

JULIU JOSIF SZENTANDRASI, 21 años, soltero, fundidor, rumano domiciliado Juan C. Gómez 1286, y ANNA BRAUN, 18 años, soltera, empleada, húngara, domiciliada Juan C. Gómez 1262.

8.a Sección

GUILLERMO EULALIO NIELL, 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Paraguay 1706, y YOLA OBDULIA SEGREDO GRELA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1706.

10.a Sección

MANUEL LOPEZ, 50 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pernas 2483, y DINA FLOHR, 46 años, divorciada, alemana, domiciliada Pernas 2483.

ORESTES ALANIS, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rousseau 4047, y ANA ISABEL GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rousseau 4047.

RINALDO ROMEO BARALDO, 29 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Industria 2731, y VICTORIA JULIA ESMERALDA PIEDRABUENA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada C. Miró 2660.

ROBERTO REGA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Escocia 2225, y NAYIRA ZACUR, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 3477.

13.a Sección

GRONIO URBANAVICIUS, 34 años, soltero, lituano, domiciliado Berna 2327, y ANELIS DATKEVICIUTE, 19 años, soltera, lituana, domiciliada Rusia 1903.

RAUL AMARO SALAZAR, 25 años, soltero, oriental, domiciliado Cuba 3936, y BLANCA HAYDEE MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cuba 824.

14.a Sección

CARLOS YUANE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alberto Flangini 778, y MARIA ANGELICA TARALLO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Alberto Flangini 778.

18.a Sección

ABEL ULISES RICAUD, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2283, y EMA SOFIA LACAÑO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1063.

MANUEL GOMEZ, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado boulevard Artigas 1561, y ELSA SILVA PASTORINO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1561.

LEON ALBERTO CASAMAYOU, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1241, y ADELA SUSANA FOLLE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2841.

20.a Sección

JORGE LOPEZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado G. Más 166, y SARA MARIA SORIA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada G. Más 166.

ERNESTO SANTURIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Costa 5, y AMANDA LAUREIRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada P. Costa 5.

LINO J. RODRIGUEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. de la Vega 4296, y NILDA I. PEYRONEL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4296.

21.a Sección

JOSE LUIS PASADORES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1455, y MARIA BRENDA CHODIE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4718.

RENE CARDOZO MONTERO, 28 años, soltero, oriental, domiciliado Ganaderos 4244, e IRIS STELLA RESTUCCIA ESQUERRE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4244.

DIEGO CORREA, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Millán 2570, y PERLA GOMEZ 19 años, soltera, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 646.

IRENEO ROBERTO LARROSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4276, y PABLA CELMIRA ALFONZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Duque de los Abruzos 724.

JACINTO ELEODORO CABRERA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Municipio 2449, y OLGA FLORENCIA FAILLES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Araure 1203.

23.a Sección

BOLIVAR WASHINGTON BARROS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Llambí 1324, y OLGA GENTILE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Rossell y Rius 1590.

ALFREDO PERRETTA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 14 de Julio 1570, y AMALIA ZULMA HERRERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 14 de Julio 1570.

DAVID MARIA PASTORINI, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Saldanha da Gama 3875, y CARMEN ISABEL GURGITANO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Saldanha da Gama 3875.

$2.00 Plp.v.my.16.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno de fecha dos de Marzo del corriente año, dictada en autos caratulados: "Fisco y Pedragosa (Julio G.) con BARBOZA (POLIDORO) y otro. Conocimiento. Por imputación de infracción aduanera" (Expte. N.o 549. Lo. 10. Fo. 611"), y a pedido del señor Fiscal de Hacienda de primer turno se cita, llama y emplaza a don Polidoro Barboza y a don José Pablo Avero, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Gestión Fiscal) ... v.my.29

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en au-

tos caratulados: "Municipio de Montevideo con JUAN SCARONE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 8. F.o 267), se emplaza a Luisa Deferrari de Deferrari y a Antonio Deferrari, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 61.908, situado en la calle Chayos entre Veracierto y Pirineos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 21 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.15-21208-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 28.652 Cobro ejecutivo de pesos" (L. 8. F. 202), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 28.652, situado sobre la línea Sur de la calle Presidente Oribe entre Horacio y Rivera, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien referenciado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.15-21209-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con CONVERSION SILVA CABRERA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9. F. 622), se emplaza a Conversión, Eleodoro, Zulema, Cornelia y Gerónima Silva Cabrera, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 96.995, situado en la calle Humaitá entre Estero Bellaco y Garibaldi: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 19 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.15-21210-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JUAN CARLOS RODRIGUEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9. F. 615) se emplaza a Juan Carlos Rodríguez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 113.265, situado en la calle P. Trápani esquina Arechavaleta: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 19 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.15-21211-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c/ CARLOS SANGUIN y otros. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9. F. 148), se emplaza a Vicente Petrone, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 90.287, situado sobre la línea Norte del camino Abrevadero (al Sur de Repetto), entre camino Cuchilla Grande y 1.er Quiebre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 24 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.28-21052-v.jn.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c/ MANUEL REINO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F. 446), se emplaza a Juan Pedemonte, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76.457, situado sobre la línea Oeste de la calle J. Artigas entre León Pérez y S. Sierra: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 7 de 1945 — Carlos Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.28-21053-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CARLOS M. DOMENECH, domiciliado en Zabala 1415, al Sr. Juez expone: Que optando por la profesión de escribano produciré la información por lo que serán preguntados los testigos que presentaré escribano Romero Tajes y J. Araújo Correa sobre mi honradez y costumbres morales. Se expedirá testimonio. — Carlos M. Domenech". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 My.15-4116-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario

$4.00 My.15-4114-v.my.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, s ehace saber que doña CARMEN JULIA RIJO solicita la rectificación de su nombre en la partida de su nacimiento, por figurar en ella como "Enriqueta Carmen", en lugar de "Carmen Julia" que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.20 My.15-4089-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA ZIGNAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.14-4067-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Rafael Cabello Campos con FLORENTINA SUAREZ. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Florentina Suárez para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 My.12-3994-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "JACINTA GARRIDO DE ARBELO y JUANA ISABEL ARBELO GARRIDO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la causa, a todos los que se consideren con algún derecho, a una fracción de campo ubicada en la décima sección del Departamento de Canelones, paraje denominado "El Tigre", empadronada con el número 2.904, compuesta de una superficie de 36 hectáreas 8490 metros, comprendidos dentro de los siguientes límites: por el Norte, con Rafael Clavijo; por el Oeste, Letrana y Berenguer; al Sud, Meneses Irigoyen, y al Este, Ferule y Martínez. — Montevideo, Abril 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario. — En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, a fecha ut - supra.

$42.00 My.12-3995-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MARIA o ROSA BRACHI DE TRAVERSARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.12-3992-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MARIA LAXALDE HABIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.12-3999-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DOMINGO ROMANO o ROMANO ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.11-3953-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUALBERTO TIMOTEO CUENCA LABANDEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.10-3907-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 26 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.8-21140-v.my.19. Jn.7-v.jn.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se han presentado RUFINA PEREIRA e INOCENCIA VICTORIA PEREIRA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de casamiento de Rufina Pereira con Anselmo César Dupont: donde la esposa figura como "Blanca" debe decir "Rufina", y las de matrimonio de Inocencia Victoria Pereira con Servando Montero, y de defunción de Servando Montero, pues donde en ambas figura la esposa como "Aída" debe decir "Inocencia Victoria", que son sus verdaderos nombres. — Montevideo, Mayo 8 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 My.7-3814-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JUSTA ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.7-21126-v.my.17. Jn.6-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS IVANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.7-3758-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 My.7-3769-v my.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA o ANTONIA JOSEFA ARGENTINA MASSINI SALVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 My.7-3770-v my.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA TERESA MARIA MURRAY DE MACKENZIE BELL o DE ELENA TERESA MARIA MACKENZIE BELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 My.5-3755-v.my.16

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 My.4-3699-v.my.15

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña REGIE o REGINA GUTTMANN DE BERGER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a los herederos Manuel Leopoldo y Alfredo Berger Guttmann, a efecto de lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 6 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Ab.13-2891-v.my.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAQUEL INDA GURAYA o MARIA MARGARITA RAQUEL FELICIANA INDA DE GURAYA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Ab.14-2934-v.my.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ANGEL ARANA ZELIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Ab.14-2911-v.my.21.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Setrak, Hatsefian con MELINE DURGUERIAN. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a doña Meline Durguerian para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y en los de auxiliatoria de pobreza, que también se inician, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 Ab.13-2885-v.my.19.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Amelia Freyre Nova con GALILEO MARCOS ZINOLA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Galileo Marcos Zinola para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Ab.11-2890-v.my.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMMANUEL ARNOLDO GALLAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Ab.13-2892-v.my.19.

Apertura de sucesión y emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA IRENE ZOA SOIZA DE LEOMPART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso) y especialmente se emplaza por el mismo término a los hijos de Fabio, Juan José, Eduardo y Raymundo Soiza declarados herederos testamentarios suyos para que comparezcan también a estar a derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 Ab.11-2801-v.my.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "LUIS O. FUGASOT. Prescripción treintenaria" (Lo. 37. Fo. 596), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble constituído por un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 77.822, sito en las inmediaciones del Cerrito de la Victoria, 22.a sección judicial de este Departamento, con 10 ms. 308 mms. de frente al Norte, sobre la calle Francisco Plá por donde su puerta de entrada está señalada con el N.o 3843; igual extensión en el fondo, al Sud, lindando con el solar propiedad del señor José Luzardo, y 21 ms. 475 mms. por el Este y Oeste, lindando, por el Este, con el solar propiedad de la sucesión de Ramón Arias, y por el Oeste, con el solar propiedad de José Nandín; y especialmente a los señores Fortunato Colón, José Sordo y Antonio Martínez o a sus causahabientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1945. — Luis E. Fontana, Escribano.
$48.00 My.12-4017-v.jn.16.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "NELIDA LLANES CELAYES. Posesión notoria" (Libro 40. Fo. 601), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Víctor Llanes para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$18.00 My.12-4009-v.jn.16.

Rehabilitación
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que la firma social de esta plaza, "KRUSE y FIGUEROA", ha sido rehabilitada por resolución ejecutoriada de fecha Abril nueve de mil novecientos cuarenta y cinco. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$6.00 My.11-3972-v.my.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PACHE o PACE o POCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ab.18-20964-v.ab.28.
My.11-v.my.31.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, Dr. don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "RAMON MARIO MACHADO en autos: Pablo Alejandro Vaccaro, y a fs. 11, Hipólito Juan Vaccaro. Sucesiones. Investigación de paternidad. Pieza N.o 1", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los causahabientes de doña Polonia Pardo de Vaccaro para que comparezcan a estar a derecho en esta pieza, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$24.00 My.10-3873-v.jn.14.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de RUFINA YAPUR, en la que aparece erróneamente como "hija natural de Isidro Rachid Yapur y de madre desconocida", debiendo decir hija legítima de Isidro Rachid Yapur y de su esposa Carmen Apud, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 My.8-3853-v.my.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOVIGILDO YAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 My.7-3821-v.my.17.

Solicitud de rehabilitación
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace saber que don LUIS BROCH se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1778 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$6.00 My.5-3762-v.my.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ARBOUET VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 My.5-3756-v.my.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 My.5-3757-v.my.16.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado LUISA SOFIA ESTHER AGUIAR solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en la que aparece solamente con los nombres de "Luisa Sofía" debiéndosele agregar a éstos Esther, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$9.00 My.4-3723-v.my.22.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de BALDOMERO PARADA con NATALIA CUADRADO y la de nacimiento de la hija de éstos, Aída Amelia, en el sentido de sustituir en ambas el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, que aparece "Virginia" debiendo decir Natalia, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$8.40 Ab.28-3545-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de tercer turno, se hace saber que en los autos "ESPINOSA (PABLA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Pabla Espinosa en la siguiente forma: Donde dice "sexo niño" debe decir "sexo femenino" y donde dice "Pablo" debe decir "Pabla". — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 My.14-4065-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 My.14-4071-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GOMEZ DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 My.8-3856-v.my.19.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veinte de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, dictado en el expediente "PACIELLO LUIS ALBERTO. Incapaz", se ha declarado incapaz a Luis Alberto Paciello, designándose curadora del mismo a su esposa María E. Ranguis. — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 My.7-3795-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERGARECHE INCHAURRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 My.7-3771-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA BRUSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 My.5-3767-v.my.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "AMETRANO RICARDO. Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ricardo Ametrano en la siguiente forma: donde dice "Metrano" debe decir "Ametrano". — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 My.3-3652-v.my.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "Diano Sixto Doroteo, por su hijo menor JULIO CESAR DIANO. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de Julio César Diano en la siguiente forma: donde dice "Conrado" debe decir "Sixto Doroteo". — Montevideo, Febrero 28 de 1945 — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Ab.30-3511-v.my.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "MAIORANO FELIPE. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Felipe Maiorano en la siguiente forma: donde dice "Mairano" debe decir "Maiorano" donde dice "Blanco" debe decir "Bianco" donde dice "cuarenta y seis años" debe decir "cuarenta y nueve años" y donde dice "treinta y cinco años" debe decir "veinticinco años". — Montevideo, Abril 25 de 1945 — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Ab.30-3594 v.my.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ALVES ALEJO DA CRUZ DE MENEZES o ISABEL A. DE MENESES o ISABEL ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Ab.28-3512-v.jn.4.

Expedición de segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "URIARTE DE CAÑIZAS (DOLORES), CAÑIZAS URIARTE DE BASCOU (MARIA DOLORES) y CAÑIZAS URIARTE (MANUEL JOSE). Expedición de segunda copia", se hace saber al Banco de Crédito y a todos los que se consideren con derechos que por escrito de fecha treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro se presentaron a este Juzgado los señores Dolores Uriarte, viuda de Cañizas, María Dolores Cañizas Uriarte de Bascou, autorizada y con la venia de su esposo Rodolfo Bascou, y Manuel José Cañizas Uriarte, solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por el Banco de Crédito y autorizada por el escribano Enrique Mallada y Vega el día catorce de Octubre de mil novecientos veintisiete e inscripta con el número mil sesenta y dos al folio setecientos dos y vuelto del libro ciento treinta y cinco del Registro de Traslaciones de Dominio, referente a los bienes inmuebles situados en este Departamento, que se describen a continuación: 1.o Un solar de terreno señalado con el número cinco en la manzana cincuenta y siete, sección C de la villa del Cerro, vigésimocuarta sección judicial de este Departamento y empadronado con el número noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y nueve y con una superficie de doscientos treinta metros cinco mil ochocientos setenta y ocho milímetros, que se deslindan así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Norte, a la calle China; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Este, lindando con el solar seis; diez metros setenta y cuatro centímetros al Sur, con el solar dos, y veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Oeste con el solar cuatro; y 2.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene, señalado con el número seis en el plano de ubicación antes mencionado y, por tanto, lindero del anterior, con una superficie de doscientos treinta metros cinco mil ochocientos setenta y ocho milímetros que se deslindan así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Norte, a la calle China; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Oeste, lindando con el solar cinco; diez metros setenta y cuatro centímetros al Sur, con el solar dos y veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Este, con el solar siete y empadronado con el número noventa y cuatro mil quinientos sesenta, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 19 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$114.00 Ab.28-3513-v.jn.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "SCARCELA MIGUEL Y JUAN. Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Miguel Scarcela, donde dice "Escarcela" debe decir "Scarcela" y en la de nacimiento de Juan Scarcela, donde dice "Scarcella" debe decir "Scarcela". — Montevideo, Abril 16 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Ab.27-3489-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Pagnoli Guido (hijo) contra ARIAS ENA ESTHER. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Ena Esther Arias, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 14 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Ab.21-3225-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE IRASTORZA IRIBARREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.15-4142-v.my.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN ALBERTO CROSSA, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Croza", debe decir "Crossa". — Montevideo, Mayo 9 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.15-4132-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO DIAZ, estableciéndose que donde el prenombrado aparece como inscripto el treinta de Enero de mil novecientos treinta y tres debe decir que nació el treinta de Mayo de mil novecientos treinta. — Montevideo, Noviembre 23 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.30 My.14-4070-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PEREZ DE VALLEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario

$4.00 My.14-4063-v.my.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a BENITO PEREIRA GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le inició ante este Juzgado Olga Bekeffy, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario

$18.00 My.12-4008-v.jn.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de nacimiento de Juan Carnasievich, donde, respectivamente, dice "Carnasiviez", "casado", "hijo legítimo del compareciente y de su esposa doña Marcelina Staneciviez, polaca, de 25 años, labores" "Carnasiviez". "y por línea materna de don Marcelino Staneciviez y de doña Evelina Revinkiez, fallecido", debe decir "Carnasievich", "de estado soltero", "que es hijo natural del compareciente y de se ignora", "Carnasievich", "por línea materna de se ignora"; B) En la de Alfredo Carnasievich, donde, respectivamente, dice "Carnasinicz" "de estado casado", "que es hijo legítimo del compareciente y de su esposa doña Marcelina Stanicevicz, de 20 años, rusa, labores' "Carnasinicz", y por línea materna, de don Marcelo Stanicevicz y de doña Miguelina Rebinsca, fallecidos", debe decir "Carnasievich", "de estado soltero", "que es hijo natural del compareciente y de se ignora", "Carnasievich", "y por línea materna de se ignora"; C) En la de Elena Carnasievich, donde, respectivamente, dice "Karnesivicz", "de estado casado", "hija legítima del declarante y de su esposa Marcelina Karnesivicz, austríaca, de 20 años", "Karnesivicz", "y por línea materna de Martín Karnesivicz y de Miguelina Estanquievicz" debe decir "Carnasievich", "de estado soltero", "hija natural del declarante y de se ignora", "Carnasievich", "y por línea materna de se ignora". — Montevideo, Abril 12 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$33.00 My.10-3868-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MARIA JOSEFA PEREZ, para que comparezcan ante esta Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o viso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Pedro Petricevich. —

Montevideo, Mayo 3 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.60 My.10-3884-v.jn.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS CELESTINO LOPEZ o LOPEZ MENENDEZ y de CATALINA EUGENIA DE PRO o de PRO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.10-3883-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VENTURA o CARLOS V GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00My.10-3872-my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MURQUIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1945 Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 My.7-3822-v.jn.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MATILDE NOYA DE NOYA y de ANTONIO NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 24 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.5-3765-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO CANTALUPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1945 — Raúl Calcagno, Actuario

$4.00 My.4-3728-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RENELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1945 Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.4-3706-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD TOMASA GONZALEZ DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.4-3686-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA MARAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1945 — Raúl Calcagno, Actuario

$12.00 Ab 25-3386-v my.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MARTINICORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1945 — Raúl [illegible]

[illegible]00 Ab.21-3249-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "CORINA CASENAVE DE DE LOS SANTOS. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Corina Casenave y la de matrimonio de ésta con Mateo de los Santos, estableciéndose que donde la inscripta en la primera aparece con el apellido Casanave debe decir Casenave y donde la contrayente en la segunda figura con el nombre de Corina Antonia debe decir Corina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 My.15-4145-v.jn.1.o.

Declaratoria de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MARIA LINA y TEODORA BRITOS. Incapacidad", se hace saber al público, que por auto de fecha 24 de Junio último, se declaró en estado de incapacidad mental a María Lina y Teodora Britos, habiéndose confirmado en el cargo de curador testamentario de las mismas a don Pablo Britos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 My.15-4130-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.15-4124-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODOLFO HODGSON o ERNEST RALPH WATERHOUSE HODGSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1945. C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 My.15-4125-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA COLOMBO DE FORMENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.14-4068-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BENTO COELHO o JUAN BENTOS COELHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.14-4082-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MANZANARES MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.12-3996-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAYETANA PETRONA MESONES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.11-3950-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA LAMANNA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.11-3961-v.my.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REGINO LUONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario

$4.00 My.11-3931-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN SANTIAGO BRIENZA o SANTIAGO JUAN BRIENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.11-3936-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.11-3935-v.my.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN MANERA FERNANDEZ y PETRONA CRUZ DE MANERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.11-3937-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO DE LEON o DELEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario

$4.00 My.11-3932-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DAVID SOMMARUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.11-3933-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO UMPIERREZ NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.11-3934-v.my.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA REBELLA DE LEVRATTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario

$4.00 My.11-3929-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO VILLENEUVE o BERNARDO VILLENUEVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.11-3928-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN VELATI DE GIANNETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.11-3930-v.my.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE TROCCOLI o JOSE TROCCOLI YANUZZI o YANNUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.10-3910-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA ZORAIDA LOEDEL PALUMBO DE AGUIRREZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 2 de 1945. — C Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.8-3840-v.my.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de TOMAS AÑON y MARIA COTELO DE AÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.8-3841-v.my.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BAUTISTA FRASSINELLI o BAUTISTA ANTONIO FRASSINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Mayo 4 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario

$6.00 My.8-3842-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA PANIZZA DE IMPERIALE o IMPERIALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 27 de 1945. — C Walter Balleta.

$4.00 My.7-3690-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Enriqueta Bruné Medero contra JACINTO BERMUDEZ. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jacinto Bermúdez, a fin de que se presente a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 My.8-3825-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL LANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ab.7-2666-v.ab.18. My.7-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS JUAN FRANCISCO REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.4-3687-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ROBERTO DE CAVIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 26 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.4-3688-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDO VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My 4-3689-v.my.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de NARCISO CARDOSO o CARDOZO y JULIA ETCHEVERRY DE CARDOSO o CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 2945 — C. Walter Balleta Actuario.

$6.00 My.4-3691-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: Verónica Gavelis con ESTEFAN NEICOFF. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Estefan Neicoff a fin de que se presente a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril catorce de mil novecientos cuarenta y cinco. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ab 27-3466-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NIEVES IBAÑEZ DE SAVIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ab.18-3108-v.my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SANTIAGO PRATOLONGO y de doña ROSA PRATOLONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ab.13-2897-v.my.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "María E. Salgado de Muscar contra RAUL MUSCAR. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Raúl Muscar para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ab.14-2920-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA ARREGUI Y ARSUAGA DE SANSINENEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ab.12-2834-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMINDA RIET DE PIEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab 10-5724-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RODRIGUEZ CASTROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.15-4131-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLEMENTE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.15-4090-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.15-4091-v.my.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o PABLO JUAN SANJURJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de ayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.15-4092-v.my.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CONCEPCION GONZALEZ o GONZALEZ BLANCO DE GARCIA y de don FRANCISCO GARCIA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Mayo 11 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.15-4093-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.15-4391-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO DUVIGNEAU y de don DOMINGO DUVIGNEAU o DUVIGNEAU ANDRADE o DUVIGNEAU (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.15-4095-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIANA o MARIA COUSTE DE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.15-4093-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENCARNACION CAEIRO o CAEIRO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.15-4097-v.my.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MOLINARI, MIGUEL. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella aparece su apellido paterno como "Molinar", debe decir: Molinari, tanto en el cuerpo de dicha partida, como en las firmas de la misma, y donde el apellido materno figura como "Rienza", debe decir: Rienzi. — Montevideo, Mayo 5 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 My.15-4102-v.jn.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: ABADIE SANTOS, HORACIO F. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Horacio F. Abadie Santos, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle 25 de Mayo 417, 1.er piso, al señor Juez digo: Que con el fin de obtener el título de procurador, vengo a solicitar que, de acuerdo con lo establecido en el Art. 237, inc. 3.o) y Art. 239 del C. O. T., se tome declaración a los testigos Esc. Luis E. Fontana y Sr. Eduardo Bolani, domiciliados en la calle 25 de Mayo 523, 2.o y 3.er pisos, respectivamente, los que serán interrogados acerca de mi honradez y buenas costumbres. Por lo expuesto al señor Juez pido: Que se reciba la información ofrecida y se me expida en oportunidad el correspondiente testimonio.— H. F. Abadie Santos". — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 My.15-4107-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "PORTO DE APOLO, ESTHER. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a Vicente, Aparicio y Marcelino da Costa Porto, a sus sucesores a título universal o particular y a todos aquellos que a cualquier título se consideren con derecho sobre el inmueble que se describe a continuación, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, en calidad de demandados y a sus efectos. Descripción del bien: Una fracción de campo, empadronada con el número 545, sita en la 9.a sección judicial del Departamento de Salto, con una superficie de ciento catorce hectáreas, ocho mil quinientos veinte y siete metros, en el plano de mensura levantado por el agrimensor Zoé Taroco, en Julio de 1931, firmado el 24 de Enero de 1945 e inscripto con el N.o 66 en la Dirección de Catastro el 1.o de Febrero de este año, que linda: al Norte, sucesión de Mario Porto, al Sur - Sureste, arroyo Sarandí del Arapey, (divisa el canal), por medio con Joaquín Correa Paiva y Carolina C. Paiva de Iglesias, al Este, Pedro Mendina y al Oeste, Sara Porto. — Montevideo, Abril 23 de 1945. José Tomás Pereira, Actuario.

$54.00 My.15-4108-v.jn.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CANAVESI JOSE PEDRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Hebert José, pues donde en ellas dice "Canavessi" debe decir Canavesi. — Montevideo, Mayo 16 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.14-4045-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GEORGE o JORGE NANCOLLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.14-4084-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMIRO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.14-4085-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO BARRIOLA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.14-4086-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de dondon JOSE SCAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — José Tomas Pereira, Actuario.

$6.00 My.14-4087-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FORTUNATO DELLACASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.14-4081-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO GUICHOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.14-4075-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA VALCADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.14-4076-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.14-4068-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO VILARO RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.14-4052-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Behar Eva contra ROBERTO OJALVO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Roberto Ojalvo para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.12-4016-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ARANTE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.12-4020-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELMIRA o ZELMIRA CABRAL DE SIGNORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 2[illegible] de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Mayo 5 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.12-4033-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NUCHIN REITER o REITER GOLDSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.12-4034-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL o MANUEL DIAZ o DIAZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.12-4035-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FREIRE FONTAN o FONTAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.12-4031-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANIBAL ROVEGNO o ROVEGNO MASSONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 5 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.11-3963-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se

hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO o RODOLFO JUAN FAVARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 5 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.11-3964-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA EMA o MARIA EMMA GONARS o GONARS MIRASSOU o MIRASOU o MIRANAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.11-3965-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO o DOMINGO FRUCTUOSO MIGLIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.11-3966-v.my.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LARRIBET DE ALONSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. Montevideo, Mayo 7 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 My.11-3967-v.my.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA RAMONA ARHANCET DE GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso). Montevideo, Mayo 7 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.11-3968-v.my 23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEGUNDO GONZALEZ o GONZALEZ SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Mayo 7 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.11-3969-v.my 23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESCOLASTICA SUBIRAN DE LOPEZ CUADRA o SUBIRAN DE DUARTE o SUBIRAN LOPEZ DE LA CUADRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Mayo 7 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.11-3970-v.my.23

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "TRILLO DIAZ OFELIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Martina Díaz, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Ofelia Trillo Díaz en lo que respecta al nombre de la madre de la inscripta, pues donde dice: "Irene Díaz" debe decir: Martina Díaz. — Montevideo, Abril 5 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $8.40 My.11-3955-v.my.29

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "VITUREIRA, VENTURA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice: "Vitureyra", debe decir: Vitureira. — Montevideo, Mayo 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 My.11-3915-v.my.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "LEREA DE COHEN, MARGARITA LUISA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De su matrimonio y de nacimiento de su hija Rebeca, donde el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Luisa", debe decir: Margarita Luisa, y 2.o) De su nacimiento, donde la inscripta figura como "Margarita", debe decir: Margarita Luisa. — Montevideo, Mayo 7 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $8.40 My.11-3973-v..29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA RUIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Mayo 8 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.10-3909-v.my 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ISAAC SEBASTIAN GOROSTIDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 5 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My 10-3899-v.my 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PAGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Mayo 5 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.10-3900-v.my 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO TORTORELLA BARONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) Montevideo Mayo 3 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario

$9.00 My 10-3869-v.my 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RICO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 17 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario

$18.00 My.10-2232-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS GELOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 4 de 1945 José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 My 8-3823-v.my 19

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don SECUNDINO SEBASTIAN PIRIZ o PIRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 3 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.8-3834-v.my.19

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ADELAIDA o ADELAIDA JUSTA o JUSTA NOCETO o NOCETTO o NOSSETO o NOCETTI DE PEREYRA o PEREIRA y de doña FRANCISCA DRAGO o DRAGA DE NOCETO o NOCETTO o NOCETTI o NOSSETO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 3 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 My.8-3838-v.my.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RAMON ESTEFAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) Montevideo, Mayo 3 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My 8-3835-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO o ROGELIO ABDON NUÑEZ o NUÑES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Mayo 3 de 1945 José Tomás Pereira, Actuario

... My 8-3836-v.my 19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D Ruiz, en el expediente "ZAYFET HERMANOS. Quiebra Calificación" (L. 32 F. 233), se cita, llama y emplaza a los fallidos Zayfet Hermanos, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Abril 30 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) My.7-21128-v.jn.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "PIGURINA, LUIS M. Información de vida y costumbres" se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Luis M. Pigurina, domiciliado en Treinta y Tres 1324 al señor Juez digo: Que para obtener título de procurador vengo a producir información de vida y costumbres con la declaración de los doctores Eugenio M. Sacarelo y Fuentes y José Sánchez Fontans, quienes serán interrogados en legal forma por mi honradez y costumbres. Quiera el señor Juez proveer de conformidad, expidiéndoseme testimonio — Luis M Pigurina" — Montevideo, Mayo 4 de 1945 José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 My 7-3812-v.my 17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "FRESIA CARLOS MARIA. Información de vida y costumbres" se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno Carlos María Fresia domiciliado en Gaboto 1478 (apto 3), expresa: Que optando por la profesión de escribano, producirá la información legal, para lo cual se preguntará a los testigos que presentaré escribano Salmón Abó Arab y Rubén Aparicio por mi honradez y costumbres morales. Se expedirá testimonio — Carlos M. Fresia" — Montevideo, Mayo 2 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 My 5-3758-v.my 16

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "PANARIO ELBIO ALCIDES. Información de vida y costumbres" se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el escrito ... "Señor Juez

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Elbio Alcides Panario, domiciliado en Gaboto número 1473 (apto. 3), expresa: Que optando por la profesión de escribano, produciré la información legal, para lo cual se preguntará a los testigos que presentaré, escribano Salmón Abú Arab y Rubén Aparicio, por mi honradez y costumbres morales. Se expedirá testimonio. — Elbio A. Panario". — Montevideo, Mayo 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 My.5-3759-v.my.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "MARIA EVA COZZA o COZA o COUZZA DE COSENTINO o COSTANTINO o CONSTANTINO o CONTANTINO o CONSENTINO y CECILIO o EGIDIO CONSENTINO o COSENTINO o COSTANTINO o CONSTANTINO o CONTANTINO. Sucesión. Rectificación de partidas" (L. 32, F. 236), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Cosentino solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Cecilio Cosentino con María Eva Couzza: donde dice "Egidio, Costantino y Eva Cozza" debe decir Cecilio, Cosentino y María Eva Couzza; B) De nacimiento de Domingo: donde dice "Constantino y María Conzza" debe decir Cosentino y María Eva Couzza; C) De nacimiento de Roque Nicolás: donde dice "Cesilio, Cosidino y María Cozzi" debe decir Cecilio Cosentino y María Eva Couzza; D) De nacimiento de María: donde dice "María Cozza" debe decir María Eva Couzza; E) De nacimiento de Rosa: donde dice "Cosentini y María Cozzo" debe decir Cosentino y María Eva Couzza; y F) De nacimiento de Alberto: donde dice "Consentino y María Cotzi" debe decir Cosentino y María Eva Couzza, que son los verdaderos. — Montevideo, Febrero 27 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 My.5-3737-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS FERNANDEZ DE DIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.5-3735-v.my.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA EVA COZZA o COZA o COUZZA DE COSENTINO o COSTANTINO o CONSTANTINO o CONTANTINO y de don CECILIO o EGIDIO COSENTINO o COSTANTINO o CONSTANTINO o CONTANTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — José T. Pereira, Actuario.

$8.00 My.5-3736-v.my.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "RODRIGUEZ DE GONZALEZ MARIA ROSA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Gabriel González, pues donde el fallecido figura con el apellido "Cabrera" debe decir González, donde figura como hijo de Fructuoso Cabrera y de Everilda González debe decir únicamente hijo de Everilda González donde figura que era casado con Blanca Moreno debe decir con María Rosa Rodríguez y donde dice que deja dos hijos Bemados Juan y Norma debe decir Gabriel Temistocles y Pedro Angel. — Montevideo, Abril 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $9.00 My.4-3724-v.my.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GUTIERREZ WASHINGTON JOSE, información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Wáshington José Gutiérrez, constituyendo domicilio en la calle Cerrito No. 597 (piso 1.o, escritorio 1), al señor Juez expongo: Habiendo optado a la profesión de escribano, vengo a producir la información de vida y costumbres pertinente, para lo cual ofrezco el testimonio de los señores Mario Capocasale y Orosmán Gerpe, los que presentaré, quienes serán interrogados en legal forma por mi honradez y costumbres. Previos los trámites pertinentes, corresponde y del Juzgado solicito se me expida testimonio. — Wáshington José Gutiérrez". — Montevideo, abril 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 My.4-3704-v.my.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos "DI CANDIA ALBERTO SANTO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Alberto Santo Di Candia solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que su apellido paterno es Di Candia y no "Caudia", como por error figura en la misma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 My.4-3726-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE o FELIPE JUAN PEDRO BERTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.4-3707-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CRISTOBAL ESTEBAN o AGUSTIN CRISTOBAL GAGGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.4-3708-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 2 de 2945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.11-3709-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERACLIO JERONIMO o HERACLIO GERONIMO LANARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 30 de 2945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.4-3710-v.my.15.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JOSE COOGAN. Quiebra. Rehabilitación" (L. 31, F. 767), se hace saber que por resolución del 24 del corriente mes y año, de conformidad del Ministerio Público, se declaró rehabilitado a don José Coogan. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.4-3711-v.my.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "FONTELA RAMON. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la señora Elisa Valdes de Fontela y Valentín Fontela solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ramón Fontela, pues donde en la misma el apellido paterno figura como "Fontela" debe decir Fontela. — Montevideo, Abril 17 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.3-3651-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Guerrero Célica contra WITOLD BALCEWICH. Divorcio unilateral", se cita y emplaza a don Witold Balcewich para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — José T. Pereira, Actuario.

$18.00 My.3-3646-v.jn.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ANDREOLI LUIS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Hamlet, Luis Arnaldo y María Elva, pues donde el nombre del contrayente y el padre, respectivamente, figura en ellas como "Luis Francisco" debe decir únicamente Luis y donde figura con el apellido de "Andrioli" debe decir Andreoli. — Montevideo, Abril 16 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 My.3-3647-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Rodríguez Domínguez Benita contra JOSE FREIRE SUAREZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don José Freire Suárez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.26-3410-v.jn.1.o.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Sansón Josefa con CATALINA ARAMBEL DE SANSON. Medidas preparatorias", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Josefa Sansón solicitando la declaración de ausencia de su señor padre Pedro Sansón. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos de la misma se habilitó el feriado judicial. — Montevideo, Enero 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Feb.20-1160 v.mz.14. Ab.21-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Ravkovsky, Aida contra ISIDORO KOENIGSBERG. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Isidoro Koenigsberg, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.17-3071-v.my.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO LAXAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.15-4126-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BRAIDOT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.15-4127-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CAYETANO ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.12-4042-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA GUIMARAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.14-4078-v.my.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez: ROBERTO J. BROCOS, con domicilio en Misiones 1478, a usted digo: Que deseando obtener el título de Procurador, pido se cite a los señores José Marichal y Jorge Marinoni, domiciliados en Pte. Berro 2525 y Pte. Berro 2507, para que sean interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. — Roberto J. Brocos". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.00 My.10-3911-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE CROCAMO DE MESANO o HAYDEE CARMEN CROCCAMO DE MESSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 14 de 1945 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.8-3824-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENDINA HERNANDEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.8-3843-v.my.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE PRIBAZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor José Darío Rubén Pribaz Paoletich en la siguiente forma: donde aparece el padre y el abuelo con el apellido Gribaz debe decir Pribaz (sin acento escrito), por ser el real y verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 My.7-3823-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña BLANCA AVELINA DEL CARMEN PACHECO MENENDEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan José Pablo Yesorun, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1945 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 My.4-3617-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don ANDRES CARADONTI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Pierina Irma María Santiol, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Ab.26-3413-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CANDIDO LEPRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.2-3623-v.my.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña DAMIANA ANGELICA MORALES VAZQUEZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alejo, por figurar en ella con el apellido Vázquez en lugar de Morales Vázquez. — Montevideo, Abril 24 de 1945. — Luis Antonio Lamas.

Se hace constar que la interesada ha solicitado auxiliatoria de pobreza.

(Auxil.) $ 6.30 Ab.27-3488-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Montevideo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUAN NATALIO GARIBOTTI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a ella a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — Montevideo, Marzo 1.o de 1945. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$6.00 My.8-3826-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA MARIA RITA VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — José Miranda, Juez de Paz.

$12.00 Ab.11-2782-v.ab.21. My.12-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CESAR MILANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$6.00 My.12-4011-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO SOMMARUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1945. — Sofía Elena Gadea, Juez de Paz.

$4.00 My 11-3986-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JUSTINO o ALFREDO JOSE JUSTINO MONTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes 1114. — Montevideo, Diciembre 26 de 1942. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$6.00 My.11-3959-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a la hija y heredera doña Juana Paulina Solari y a su esposo Félix Torres o a los sucesores de ambos para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes que los represente. (Art. 1069, Incs. 2.o y 3.o del C. de P. Civil). — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$24.00 My.8-3838-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PISANO DE FILARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1945. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$6.00 My.5-3733-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES VILLAR LINARES o MARIA INES VILLAR DE VERDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1945. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$6.00 My.5-3734-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que el Síndico de la quiebra "BLAS DE LUCAS", ha dado cumplimiento al art. 1691 del C. de Comercio, presentando el estado de créditos verificados que se halla a examen de los acreedores en esta Oficina Actuaria, de acuerdo con el art. 1758. Y a los efectos de los arts. 1759 y 1760 del referido Código se hace la presente publicación. — Artigas, Abril 25 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.00 My.12-3990-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LILIA ISIDORA FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la próxima feria — Artigas, Diciembre 7 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 My.12-3991-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADELINO PACHECO o MANUEL ADELINO PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, Marzo 14 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 My 4-3714-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO SCAGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Diciembre 30 de 1944. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$4.00 My 14-4061-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CHIOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 14 de 1945. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$4.00 My.14-4062-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CASTRO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 19 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.14-4058-v.my.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CAMILO PIZURNI y ROSA BANALES DE PISUNE, conocidos, según el interesado, por CAMILO JOSE PISUNE y ROSA BARRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 22 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 My.14-4059-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA PEREZ DE SCAGNI o SCAÑO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria menor al solo efec-

to de estas publicaciones. — Canelones, Junio 26 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$8.00 My.14-4060-v.my.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES BIRRIEL DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 19 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 My.12-4030-v.my.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA MELO DE EGEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 19 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 My 10-3901-v.my.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDRO JOSE o JOSE TASISTRO a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 31 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$6.00 My 8-3857-v.my.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL BARRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Abril 24 de 1945 — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 My 4-3697-v my.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDO BENTANCUR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Abril 19 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 My.4-3692-v my.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 24 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 My.4-3693-v.my.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de POLONIA VALDIVIA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 23 de 1945 — Hugo Alvez Actuario.
$12 40 Ab 19 3054-v.my 25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NATIVA DA SILVA DE CASSAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 27 de 1945 — José Pereira Maeso, Actuario.
$4.00My.4-3694-v.my.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX SEVERINO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 27 de 1945. — José Pereira Maeso, Actuario.
$4.00 My 4-3695-v my.15.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H Dubra, dictada en el expediente caratulado: "Fiscal Letrado c/a. la sucesión de MARTINA SILVA DE SILVA Expropiación" se cita, llama y emplaza a todas las personas que tengan derechos en la sucesión de doña Martina Silva de Silva, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Y para ser publicado por el término legal, expido el presente en Melo a los veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco — Jaime Roca Esteves, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ab.11-20895-v.my.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AVELINA SOUZA DE OXLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 23 de 1945. — Jaime Pereira Maeso, Actuario.
$4.00 My.4-3696-v.my.15.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H Dubra, dictada en los autos caratulados "Juan Francisco Martirena contra MARIA SUSANA BORBA DE MARTIRENA Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña María Susana Borba de Martirena para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y para ser publicado por el término legal expido el presente — Melo Abril 6 de 1945 — Jaime Roca Esteves Actuario.
$24.00 Ab 13-2868-v.my.19.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en el expediente caratulado "El Sr Fiscal Letrado c/los sucesores de FRANCISCO VENTURA DOMINGA LAUZ y JACINTA VENTURA LAUZ Cobro de impuesto de herencias" se cita llama y emplaza a doña Anacleta Márquez de Lima y a todos los que se consideren con derecho en estas sucesiones para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales, se expide el presente. — Melo. Marzo 24 de 1945 — Jaime Roca Esteves. Actuario.
(Gestión Fiscal) Ab.11-20903-v.my.16.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "PEDRO SOSA y otros. Sucesiones" se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en estas sucesiones y en las de Felisberto Souza, Felicia María Borba y Delfina Souza dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Y a los efectos de las publicaciones respectivas, expido el presente, en Melo a los veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ab.11-20904-v.my.16.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Carlos H. Dubra dictada en los autos caratulados: "El Sr. Fiscal L. c/a. sucesión de JUAN BAUTISTA PIRIZ Cobro de impuestos de herencias", se cita, llama y emplaza a María Perellia, Juan Nicanor Juan Francisco y Alba Rosa Píriz y María Dulcelina Vergara y a todos los que se consideren con derecho en la sucesión de don Juan Bautista Píriz, para que comparezcan ante este Juzgado, en los referidos y en forma legal, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal expido el presente — Melo, Abril 6 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab 11-20889-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Roberto Ghelmo, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERMICIO ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Mayo 3 de 1945 — Roberto Ghelmo, Juez de Paz.
$4.00 My 7-3799-v my 17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CAFFAREL, citándose a todos los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 27 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 My.11-3962-v.my.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO MARQUEZ MANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 30 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario
$4 00 My.8-3858-v.my.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINA FRASCHERI BORNIA DE SARTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 2 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 My 8-3859-v.my.19.

Aperturas de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de EOLO HONORATO GUERREROS y de JOSEFA NUÑEZ DE GUERRERO o GUERREROS, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 27 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 My 7-3798-v my.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO JUAN SUSENNA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 22 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 My.5-3753-v.my.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA DABALÁ o ANA DABALÁ BELTRONI DE TOJO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Abril 6 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 My.5-3754-v.my.16.

Conversión al divorcio
EDICTO — En los autos caratulados: "Gizzi, José Donato contra SARA EMETERIA CRISTAU Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que se transcribe: "N.o 16 Colonia, Marzo 14 de 1945. — Vistos y considerando: I) El interesado se presentó ante este Juzgado solicitando la conversión al divorcio, de la sentencia otorgada por Juez argentino cuyo testimonio está glosado a fs. 14 de estos autos, seguido de las legalizaciones consulares correspondientes; II) La sentencia referida fué dictada el día 7 de Mayo de 1925 por el señor Juez de lo Civil de Primera Instancia de la ciudad de Buenos Aires El actor en ese juicio argentino fué la esposa doña Sara Emeteria Cristau Y el demandado, quien ahora se presenta con el pedimento de fs. 7 y vuelta resultó condenado con expresa imposición de las costas del juicio; III) Desde la fecha en que fué dictada la sentencia de separación a ésta en que se gestiona su conversión al divorcio, ha transcurrido un lapso de diecinueve años, superior, en forma excesiva, al plazo de tres años que exige nuestra ley de conformidad con el artículo 185 del Código Civil. IV) No hay en consecuencia, a juicio del proveyente ningún impedimento, de ningún orden que obste acceder a lo peticionado toda vez que en este juicio de conversión asume calidad de actor quien en el anterior tuvo posición de demandado, y toda vez, también que se encuentran plenamente satisfechas las exigencias de nuestro ordenamiento jurídico positivo V) Ni siquiera puede adquirir entidad de problema e cuestión discutible, la forma en que se ha de notificar la sentencia al otro cónyuge, que no reside presumiblemente en

la República o que, por lo menos, el actor ignora su domicilio actual. Rige a tales efectos el inc. 2.o d el artículo 307 del C. P. Civil, como vía apta para dar cumplimiento al apartado 2.o del Art. 185 del Código Civil. El edicto a publicarse deberá hacerse por el término de noventa días, con publicación efectiva durante el tercio de ese plazo o sea de treinta días. Por ello y lo dictaminado precedentemente, de conformidad con lo que disponen los artículos 185 del Código Civil y 307 del Código de Proc. Civil fallo: Declarando convertida al divorcio, la separación de cuerpo, existente de los cónyuges José Donato Gizzi y Sara Emeteria Cristau, decretada por los Tribunales argentinos el día 7 de Mayo de 1925. Notifíquese a la demandada por edicto que se publicará por el término de noventa días. Ejecutoriada, cúmplase; háganse las comunicaciones de estilo; expídanse testimonio y agregadas las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito archívese. — Juan León Bengoa.". Y a lo efectos de lo dispuesto por el Art. 307 (inc. 2.o) del Cód. P. Civil, se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 24 de 1945. — Carlos Bascans, Actuario Adjunto.

$114.00 Ab.10-2776-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CHARLONE DE CHARLONE, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de los treinta días. — Carmelo, Abril 28 de 1945. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.00 My.12-4015-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SIXTO ESTANISLAO OLIVERA o SIXTO OLIVERA, DE SINFOROSA LABAT DE OLIVERA y de FRANCISCO SOLANO OLIVERA o SOLANO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en dichas sucesiones y en las de María Sinfonía Olivera de Morales y Guillerma Maselda de Olivera, ya abiertas, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes (Art. 1069 del Cód. de Proced. Civil). — Durazno, Abril 24 de 1945. — A. Gazano Pons, Actuario.

$24.00 My.7-3778-v.jn.12.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber que por auto de fecha 25 del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante establecido en la ciudad de Durazno, 1.a sección judicial del Departamento, don ANDRES C. AROTXARENA y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deberán presentarlos inmediatamente al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico don Celso González Chaine, dentro del plazo de sesenta días los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Durazno, Abril 26 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

(Costas) My.4-21101-v.my.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "Sucesión SABADO SCAFFO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escribano Juan Gregorio González, en el carácter de apoderado de María Felicia, Luis Salvador, Anunciado Francisco, Carmelo Andrés, Gracia Antonia, Sábado, Angela, Juan Horacio, Pedro Atanasio, Rosa y Pablo Antonio Scaffo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: De matrimonio: donde dice "Sabato Scaff" y "Rosa Lanzara" debe decir Sábado Scaffo y Rosa Lanzaro, que son los verdaderos. De nacimiento de Luis Salvador Scaffo: donde dice "hijo de Sabato Scaffo" y "Rosa Lansaro" debe decir Sábado Scaffo y Rosa Lanzaro. De nacimiento de Anunciado Francisco Scaffo: donde dice hijo de "Sabato Scaffo" debe decir Sábado Scaffo. De nacimiento de Carmelo Andrés Scaffo: donde dice hijo de "Sabato Scaffo" debe decir Sábado Scaffo. De nacimiento de Sábado Scaffo: donde dice "Sabato Scaffo", hijo de "Sabato Scaffo" y "Rosa Sansaro" debe decir Sábado Scaffo, hijo de Sábado Scaffo y Rosa Lanzaro. De nacimiento de Juan Horacio Scaffo: donde dice hijo de "Rosa Lanzari" debe decir Rosa Lanzaro. De nacimiento de Pedro Atanasio Scaffo: donde dice hijo de "Rosa Lanzari" debe decir Rosa Lanzaro. De nacimiento de Rosa Scaffo: donde dice hija de "Sabato Scaffo" y "Rosa Lanzare" debe decir Sábado Scaffo y Rosa Lanzaro. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Abril 23 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$33.00 My.4-3715-v.my.22.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos "ELISA FASANO DE PORLEY y otros. Prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Fernando Gutiérrez, en representación de Elisa Fasano de Porley, Juana Fasano de Castellanos, Amelia Fasano de Gongorra, Rosolina Fasano, Angel Fasano, Lefiers Fasano y María Lucía Fasano de Ramos, iniciando juicio de prescripción treintenaria, a su nombre, de una fracción de terreno situada en la manzana N.o 18 de esta ciudad de Durazno, empadronada con el N.o 1256, compuesta de un área de novecientos once metros cuadrados ocho mil doscientos ochenta y cinco centímetros cuadrados que linda: al Norte, veintiún metros veintitrés centímetros sobre la calle Monseñor Arrospide (antes Uruguay), que, por formar esquina, da también frente al Oeste, a la calle doctor Juan Zorrilla de San Martín (antes Maciel), en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con sucesión Teresa P. de Pellegrini. Y a solicitud del gestionante se cita, llama y emplaza a los Sres. José Curbelo, Antonia Pérez, Susana Curbelo, Nicasia Curbelo, Enrique Curbelo, Olegario Curbelo, Eloísa Curbelo, Abelino Curbelo, Eduvina o Ludovina Curbelo y Laureatina Curbelo, a los sucesores de todos ellos y, en general, a todos los que se consideren con algún derecho en el inmueble objeto de esta acción, con un emplazamiento de noventa días para que comparezcan a llenar el requisito de la conciliación (art. 282 del C. de P. Civil) y a estar a derecho, bajo apercibimiento de que a los que no comparecieren se les designará defensor de oficio (arts. 307 y 308 del C. de P. Civil). Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Durazno, Abril 11 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$72.00 Ab.21-3258-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión RAMON BARTOLOME ROMANIZ o RAMON ROMANIZ. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de María Rosa Romaniz: donde dice que es hija de "Yolanda" E. Rodríguez debe decir Orlanda Esther Rodríguez. De nacimiento de Carlos Schubert Romaniz: donde dice que es hijo de Ramón Romaniz y Orlanda Rodríguez debe decir de Ramón Bartolomé Romaniz y de Orlanda Esther Rodríguez. Y en la partida de defunción donde expresa que falleció "Ramón Romaniz" debe decir que falleció Ramón Bartolomé Romaniz. — Durazno, Diciembre 27 de 1944. — Felipe Pedro Martínez, J. de Paz.

$15.00 Ab.28-3534-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictado en los autos: "Pedro Rodríguez c. ANGELA CUSTODIA VERA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Angela Custodia Vera, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Trinidad, Abril 28 de 1945. — Antonio A. Quintana, Actuario.

$6.00 My.11-3985-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BRUNO DE PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 3 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 My.15-4120-v.my.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELVIRA AMARELLE GOMEZ y de ADELA GOMEZ DE AMARELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 28 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 My.15-4121-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber laapertur a de la sucesión de MARIA FIERRO DE ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 28 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 My.15-4122-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA GUILLERMINA RODRIGUEZ de MANGANELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Mayo 4 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 My.15-4123-v.my.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan José Vertiz, dictada en autos: "TABEIRA DE SANCHEZ, ELVIRA. Rectificación de partida. L.o 25. F.o 640", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque en ella aparece con el nombre de Juana Dorotea, siendo Elvira el suyo verdadero Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Abril 28 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 My.15-4137-v. jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan José Vertiz, dictado en los autos: "CANCLINI JUAN CARLOS LADISLAO. Rectificación de partida. L.o 25. F.o 630", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque en ella aparece como hijo de Luis Canclini en vez de José Canclini, que es lo verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Abril 19 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 My.15-4138-v.jn.1.o.

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por mandato del ex-Juez Letrado de Primera Instancia doctor Roberto C Zubillaga, de fecha 3 de Setiembre de 1942 y en cumplimiento del artículo 437 del Código Civil, se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad mental DOROTEO FERNANDEZ o FERREYRA, habiéndosele designado curador en la persona de su esposa Petrona Vidal de Fernández, a quién se le discernió el cargo. — Florida, Abril 14 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 My.15-4139-v.my.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON HONORATO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Mayo 10 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 My.15-4118-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO ACOSTA ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Mayo 10 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 My.15-4117-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITO CARMELO BADIOLA, de

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 27 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 My.12-4022-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES FRANCISCA OXLEY FARUELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 28 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 My.12-4023-v.my.24.

Epoca de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público que por sentencia dictada por este Juzgado en los autos respectivos, se ha fijado el día doce de Setiembre de mil novecientos cuarenta y dos la época de la efectiva cesación de pagos del fallido JOSE ALBERTI, y que los autos se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados, haciéndose esta publicación a sus efectos. — Minas, Noviembre 14 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.
(Costas) My.12-21181-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MOZO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 18 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 My.5-3766-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO DI LIONE o DI LEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 13 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 My.11-3947-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "JUANA ALEN Posesión notoria de estado Civil" (Lo. 22 Fo. 428), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren interesados para que comparezcan a estar a derecho, en el término de noventa días, en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Abril 23 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$18.00 My.11-3957-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO AFONSO o AFONZO o ALFONSO o ALFONZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 17 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 My.11-3948-v.my.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de SACARIAS o ZACARIAS SAUCEDO, EPIFANIO o EPIFANIO MARIA SAUCEDO y CECILIA SAUCEDO DE NAVARRO o RAMONA CECILIA OLIMPIA SAUCEDO DE NAVARRO, citándose a los acreedores, herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 18 de 1945 — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 My.11-3949-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA GOMEZ DE CALABUIG o CALAGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 20 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$6.00 My.7-3804-v.my.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 27 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$4.00 My.7-3805-v.my.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BONILLA ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 27 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$6.00 My.7-3806-v.my.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO CAIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 7 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$4.00 My.7-3807-v.my.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de NATALIA INICIA MENDEZ DE ESCOBAR o ESCOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Abril 20 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$6.00 My.7-3808-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura de judicial de la sucesión de don SANTIAGO PANIZZA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado — San Carlos, Mayo 2 de 1945. — Juan José Schiaffino, Juez.
$6.00 My.11-3983-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FERMIN BENEDITO o VENERO ACOSTA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado. — San Carlos, Abril 27 de 1945 — Juan José Schiaffino, Juez.
$6.00 My.7-3893-v.my.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 2 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 My.11-3978-v.my.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de GRACIANA CASTAIN o CASTEN DE NESI y SANTIAGO NESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 2 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 My.11-3979-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GERONIMO PORCHETTO o SANTIAGO PORCHETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 26 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 My.7-3799-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN ANZALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 28 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 My.7-3800-v.my.17.

Rectificación de partida parroquial

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "PASCUALA CARMEN VANZINI y CLARA FRANCISCA VANZINI DE PRIETO. Rectificaciones de partidas", se hace saber que por sentencia No 10, dictada por este Juzgado con fecha 10 del corriente, se ordenó la rectificación de la partida parroquial de bautismo de Pascuala Carmen Vanzini en la siguiente forma: donde indica el nombre y apellido del padre como "Santos Bancini" debe decir "Santini Vanzini" y donde indica el apellido de la madre como "Berluzconi" debe decir "Berlusconi". — Paysandú, Abril 25 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.00 My.7-3802-v.my.21.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "DULCIDEA CLARA GUICHON. Incapaz", se hace saber que con fecha 4 de Diciembre de 1944 se declaró incapaz a Dulcidea Clara Guichón y se nombró curador de la misma a don Simón B. Amighetti, quien aceptó el cargo. — Paysandú, Abril 23 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 My.4-3717-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno en el expediente caratulado: "Mercedes Rosa Stéffani de Yeme contra ENRIQUE YEME. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al demandado don Enrique Yeme a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio expresado, por sí o por apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 5 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.
$24.00 Ab.23-3319-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA MORENO DE CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Mayo 4 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 My.11-3977-v.my.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ANTONIO PALERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Abril 27 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 My.11-3980-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos "MONTAGNA JOSE ANTONIO Testamentaría, y MOLINELLI DE MONTAGNA MAGDALENA. Sucesión intestada. Incidente por cobro de costas", se emplaza a los herederos o sucesores de los nombrados, a título particular o universal, haciéndoseles saber que el presente juicio queda suspendido y bajo apercibimiento que si no comparecieren dentro del término de noventa días se seguirán los procedimientos en rebeldía, nombrándose defensor de oficio. — Paysandú, Abril 21 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ab.28-21065-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SERGIO CHUB. Ejecución de prenda" se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores a cualquier título del extinto deudor Sergio Chub, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los

representó. — Paysandú, Abril 16 de 1945. — Pedro Giorgi, J. de P. Int.
$24.00 Ab.26-3421-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LITGOMAR PIGUILLEM CAVAGLIATTO o CABAGLIATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 28 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 My.11-3984-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "LORENZO URETA. Auxiliatoria de pobreza" (Lo. 33 Fo. 114). se cita, llama y emplaza a don Juan Francisco Elissondo, sus herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título y demás interesados que pudieran existir, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 30 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
(Cuenta corriente) My.11-21172-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada el 31 de Octubre de 1944, en los autos caratulados "Giomar Correa da Silva contra JUAN DE DIOS PINTOS Divorcio por la sola voluntad de la mujer" (Lo. 28. Fo. 594), se cita, llama y emplaza a don Juan de Dios Pintos por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 27 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$24.00 My.5-3741-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDALA DERGAM o ABDALA ANTONIO DERGAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 26 de 1945 — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 My.5-3743-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARQUEZ DE FRONTAN o ROSA MARQUES DE FRONTAN o ROSA MARQUES FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 26 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$18.00 My.5-3744-v.jn.9.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos "LUIS LATORRE Rehabilitación" (Lo. 33, Fo. 101), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el ex comerciante de esta plaza, don Luis Latorre, solicitando su rehabilitación como comerciante. Y a los efectos del artículo 1584 se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 21 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 My.4-3713-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "Fiscal Letrado, por el Estado, contra los sucesores de MANUEL ALVAREZ DE OLIVEIRA. Toma de posesión" se cita, llama y emplaza a los herederos desconocidos de Manuel Alvarez de Oliveira, sus sucesores o causahabientes, que por cualquier título se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras que comprende los padrones N.os 1645, 1672, 3936, 4221 y 4799 ubicada en la 4.a sección judicial de Rocha, y que según plano del agrimensor Arturo López Blanquet, inscripto el 13 de Setiembre de 1943 con el N.o 104 en la oficina de Catastro de Rocha, se compone de mil quinientas veinticinco hectáreas doscientos setenta y tres metros cuadrados, lindando: por el Norte, dos líneas de 1.730 ms. y 142 ms. 80 que dividen de terreno empadronado con los N.os 4975, 1770 y 4005, de propiedad de los señores Alvaro, Julio y César M. Cacheiro Castro; por el Sureste y Este, con el océano Atlántico; por el Sur, con el arroyo Balizas y propiedades de Casilda Rubio de Olivera e hijos (padrones N.os 5099 y 5105, parte) y de Margarita F. de Olivera (padrón N.o 4343), comprendiendo el terreno a expropiarse los predios ubicados sobre este límite y poseídos por doña Casilda Rubio de Olivera e hijos (padrón N.o 5105, parte) y el poseído por don Rosario Olivera; y por el Noroeste y Oeste, con terrenos de la Suc. de Angel María Rivero y Alfredo S. Vigliola (padrón N.o 1723), Antenor García (padrón N.o 1722), Suc. Claudio A. Sena (padrón N.o 5511), camino vecinal, Ramón Manuel Romeo (padrón N.o 5620), Juan Olivera (hijo), (padrón 935, parte), con laguna por medio con Suc. Isidoro Olivera, Suc. Clotilde Olivera de Ubal (padrón N.o 1675), Lorenza P. O. de Olivera (padrón N.o 6991), Casilda Rubio de Olivera e hijos (padrón No 1673), Adán Jorge Olivera (padrón N.o 6136), Rogelio Hernández (padrón N.o 1644) y Ana F. de Pezzolo (padrón N.o 5234), comprendiendo el terreno a expropiarse las fracciones que ubicadas sobre el límite Ceste, están poseídas una por Domingo Pezzolo y otra por Gabino Ubal de los Santos, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho en este expediente bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en forma definitiva Y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de la ley de 28 de Marzo de 1912, se hace esta publicación. — Rocha, Abril 11 de 1945. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$36.00 My.10-3871-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JUANA VICENTA RODRIGUEZ DE SUBIZA y de TELMO PEREGRINO SUBIZA o ZUBILZA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 9 de 1945. — Alfredo de Mello.
$6.00 My.4-3719-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO COCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 27 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 My.10-3898-v.my.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor Augusto Brun, dictada el doce de Abril corriente en autos: "CARLOS JOSE y LUIS ALCIDES ALVES PROSERPIO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carlos José Alves Proserpio y Luis Alcides Alves Proserpio solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en las que figuran respectivamente como: "José A. Carvalho Proserpio" y "Luis Alcides A. Carvalho Proserpio", cuando debió establecerse Carlos José Alves Proserpio y Luis Alcides Alves Proserpio, que son sus verdaderos nombres y apellidos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, 26 de Abril de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$15.00 My.10-3893-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, en autos: "VICTOR NICOLAS ABADIE. Sucesión. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a Teodoro Delgado hijo, Teodoro Delgado padre, Leopoldo Arteaga sus causahabientes o cualquier otra persona que se crea con algún derecho a la fracción de sobras de cuarenta hectáreas quinientos siete metros cuadrados, seiscientos cincuenta y cinco centímetros hallada dentro del campo ubicado en este Departamento, padrón N.o 1739, que tienen dentro de mayor área los siguientes límites: Norte, Ernesto Landa; Sur, río Daymán; Este, sucesión Landa, Renée Amaro de Catalogne y Oscar Amaro, y Oeste, J. P. Williams. Bajo apercibimiento de designarse a los interesados defensor de oficio (Arts. 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Abril 18 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$36.00 Ab.23-3309-v.my.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VILA DE PAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 4 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 My.10-3897-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO APATIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 25 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 My.4-3725-v.my 15

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RAFAEL VILLAMOR PAREDES, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Doribaldo Terré, en la cual aparece con el nombre y apellido "Laurival Terrer", cuando el verdadero es "Doribaldo Terré", y por el que debe rectificarse A los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Mayo 3 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 My.10-3896-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA MENDIZABAL DE RECAMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 27 de 1945 — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 My.7-3774-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS RIVAS ABOAL o JOSE LUIS RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 26 de 1945 — Humberto Poou, Actuario.
$4.00 My.7-3775-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIACION GAMBA DE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Abril 27 de 1945. — Humberto Pou, Actuario
$4.00 My.7-3776-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LORENZO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 20 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 My.7-3777-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA PEREYRA DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 16 de 1945. — Nuño A. Pucurull. Juez de Paz.
$6.00 My.12-4019-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GASTON LUCAS FRANTCHEZ o FRANTCHES o GASTON FRANTCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 25 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4 00 My.10-3905-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano,

se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GIRARDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Abril 24 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 My.10-3906-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA D. MOYANO DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 4 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$ 8.00 My.10-3902-v.my.22. Jn.10-v.jn.22.

Declaración de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "Sucesión de MANUEL COLOLO BERRO. Pieza relativa a la incapacidad de Sofía Uriarte de Berro", se hace saber que por resolución número 877, de fecha 19 de Febrero de 1945, dictada por este Juzgado, fué declarada en estado de incapacidad doña Sofía Uriarte de Berro, habiéndose designado en tal oportunidad curadora legítima de la misma a doña Benjamina Lozano de Uriarte Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Abril 25 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 My.8-3864-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "María M. Izaguirre de García c RAMON MARIANO GARCIA Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Ramón Mariano García para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Mercedes, Abril 13 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Ab.25-3364-v.my.31

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELVIRA JUANA MOROÑO, MARCIANA ROMERO DE MOROÑO, FRUCTUOSO ALBERTO MOROÑO y MARIA MOROÑO DE LLAGUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Abril 23 de 1945 — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz 1.a Sec.

$6.00 My.10-3903-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE DE FORTUNA o VICTORIA ROQUE DIFORTUNA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores Noviembre 10 de 1944 — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

$18.00 Ab.11-2813-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS PEDRO GALLEGO, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó Abril 26 de 1945. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 My.11-3945-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO DOLLANARTE, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 15 de 1945. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 My.11-3946-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Se hace saber que ante este Juzgado a cargo del Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, se ha presentado don JOSE R. CASTELLON, iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre un terreno situado en la manzana N.o 23 de esta ciudad, Padrón 816, compuesto de 923 metros 35 decímetros 12 centímetros y 60 milímetros, deslindado así: 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, a la calle Avelino Miranda, igual extensión al Este, lindando con Alberto Díaz; 42 metros 95 centímetros al Norte, lindando con María Olivera Ortuz e igual extensión al Sur, lindando con Manuel Lago, Vitalina Sánchez y Martina R. de Tonar. Y se emplaza a los que se consideren con derechos a dicho bien para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación. Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Noviembre 15 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$42.00 Ab.23-3310-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 5 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 My.11-3918-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres, dictada en autos "Dirección de Impuestos Directos contra PRUDENCIA OLIVERA. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a Prudencia Olivera, sus herederos, a cualquier persona que se considere con derechos al bien que se describirá, para que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: Una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 138 de esta ciudad, empadronada con el N.o 1509, a nombre de Prudencia Olivera, y según informes, tiene los siguientes linderos: al Norte, el Municipio; al Este, Basilicio Rocha; al Sur, calle Rincón, y al Oeste, Petrona Saravia. — Treinta y Tres, Abril 24 de 1945. — José Chaves Miranda.

(Gestión Fiscal) My 5-21114-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos contra LUIS ESPINDOLA Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Luis Espíndola, sus herederos o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describirá, para que comparezca en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 313, de esta ciudad, empadronada actualmente con el número 3311 y, según informes, tiene los siguientes linderos: Norte, calle Alfonso de Vela; Sur, calle Juan Ortiz; Este, Escolástica Pereira y Agustín Bilbao, y Oeste, Rosendo García. — Treinta y Tres, Abril 24 de 1945. — José Chaves Miranda.

(Gestión Fiscal) My.2-21081-v.my.19.

REMATES JUDICIALES

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

JUDICIAL

Por orden del Juzgado de 1.a Instancia de quinto turno, en autos: "MIGUEL BENINCASA. Quiebra". El Martes 22 de Mayo a las 15 horas. Instalaciones de la peluquería "Benincasa", calle Bartolomé Mitre N.os 1416-1416 bis, 9 sillones Koken, caja registradora National, 2 máquinas para fomentos, Orlando, instalaciones, espejos, reloj pared, instalación luz fluorescente, perchero, sillas, ventiladores, mostrador vitrina, vidriera, estantería con vitrinas, cajonera, útiles y demás en exposición el lunes 21 de 9 a 11 y 30 y de 15 a 18 horas y el día del remate desde las 9 horas. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. La entrega: Una vez terminado el remate y al día siguiente de 8 a 10. Informes 25 de Mayo 582.

$7.00 My.12-3895-v.my.22.

JUAN ANTONIO BRAGLIA

JUDICIAL

Linda casita. Calle Comodoro Coé 3668, entre Anzani y Pedro Bustamante. Comodidas: 3 pzs., coc., baño, despensa, patio claraboya y pequeño fondito. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la vigésimocuarta sección judicial de Montevideo, don Julio Ramírez, dictado en los autos caratulados: Alejo Pedro Larrambebere con FRANCISCO PALUMBO. Ejecución de hipoteca. Se hace saber al público que el día 30 de Mayo próximo venidero a las 11 horas y 30 minutos, en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Juan Antonio Braglia asistido del Alguacil ad-hoc del Juzgado a vender en remate público al mejor postor el siguiente bien: terreno con edificio y demás mejoras ubicado en 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 104.156, designado con el N.o 4, manzana G, en el plano del agrimensor Bernardino S. Silva de Setiembre de 1920 con duplicado archivado en la Dirección de Topografía el 2 de Marzo de 1921 y tiene 387 ms. cuadrados con 9 ms. de frente al Norte a la calle Comodoro Coé; igual medida al fondo al Sudeste, con el solar 14; 43 ms. al Nordeste, con el solar 5 e igual medida al Sudoeste, con los solares 3, 12 y 13. Se previene: 1.o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay Cta. U. 65 serie B. Segundo: Que son de cuenta del comprador todo lo que se adeude por pavimento, cordón, vereda, saneamiento, medianería y arrimos, salvo que el comprador sea el actor en cuyo caso será de cuenta de la ejecución III) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al ser aceptada en cumplimiento a lo ordenado por Art. 919 del Cód. de P. Civil. IV) Serán de cargo del comprador todos los gastos de escrituración, certificados y comisiones legales del remate. — Montevideo, Abril 13 de 1945. — José A. Saldán, Actuario ad-hoc.

Solicite más informes en las oficinas del martillero, Avda. 18 de Julio 1121, teléfono 90.700.

$42.00 My.10-3892-v.my.28.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

JUDICIAL

El miércoles 16 de Mayo a las 14 y 30 en nuestro salón de ventas calle 25 de Mayo 582 remataremos al mejor postor por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos "Sucesión MANUELA GARCIA NEGREIRA", un lote de muebles y efectos varios que estarán en exposición la víspera del remate de 9 a 11 y 15 a 18 horas.

$5.40 My.7-3827-v.my.16.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Sucesión CATALINA HOURCADE DE GETTE", se hace saber al público que el día 28 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Federico Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se expresarán, los siguientes bienes: 1.o A la hora 16 con la base de $ 1.500.00: un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 69993, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, Villa de la Unión, designado en el plano trazado en Noviembre de 1910 por el agrimensor Joaquín G. Travieso, con el N.o 4 de la fracción letra C, compuesto de 312 metros 80 decímetros, con 8 metros 50 centímetros de frente al Oeste a la calle Avellaneda N.o 4264, antes General Rondeau; 8 metros 85 centímetros al Este, limitando con el doctor Alfredo García Lagos; 36 metros en el Sud, por donde linda con los solares 1 y 3; y 37 metros 60 centímetros al Norte, por donde linda con el solar 5. 2.o Acto seguido, con la base de $ 2.500.00: un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el N.o 5 en el plano antes citado, empadronado con el N.o 69994, compuesto de una superficie de 326 metros 40 decímetros, con 8 metros 50 centímetros de frente al Oeste a la calle Avellaneda N.o 4268, antes General Rondeau; 8 metros 70 centímetros al Este, por donde linda con el doctor Alfredo García Lagos; 39 metros 20 centímetros al Norte, limitando con el solar 6; y al Sud linda con el solar N.o 4 antes descripto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los certificados y gastos de escrituración, serán de cargo del comprador, lo mismo que los honorarios. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario

$48.00 My.7-3796-v.my.24.

ORLANDO BERTOLOTTI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento, dictada como Juez comisionado del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos "DIAZ ARNESTO ANA. Sucesión", se hace saber al público que el día 30 de Mayo de 1945, en las puertas del Juzgado Letrado de este Departamento, a la hora 15, el martillero don Orlando Bertolotti, en presencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de $ 4.666.67, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas sus construcciones y mejoras, empadronada, según título, con el número 2016 (actualmente con el número 2331), ubicada en la planta urbana de la ciudad de Rivera,

que forma parte del solar número 8 de la manzana 240 del plano oficial de la ciudad; tiene una superficie de setecientos treinta metros quince decímetros cuadrados, que deslindan así: al Este, una recta de 17 metros que da hacia la calle Ituzaingó; al Norte, una recta de 42 metros 95 centímetros que lo separa del resto del solar 8, de propiedad de la Sucesión de Paulino García; al Oeste, otra recta de 17 metros, que lo separa del solar 7, y al Sur, una recta de 42 metros 95 centímetros que da hacia la calle Florencio Sánchez, pues forma esquina. Se previene que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el 10 o|o de ella, a los efectos legales; que los gastos de escritura son de cargo del comprador; que la escritura se hará en Montevideo, en el Juzgado de lo Civil de tercer turno; y que los títulos están a disposición de los que intenten hacer posturas o sus abogados. — Rivera, Abril 18 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$33.00 My.5-3742-v.my.23.

PIO JUSTINO BARRIOS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "Administración de Rentas con ROSA AMALIA y MARIA LOPEZ" se hace saber que el día 23 de Mayo a las 14 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero señor Pío Justino Barrios, asistido del subscripto Juez y del Actuario que se designará, del siguiente inmueble: Un tereno solar con sus mejoras que contiene, empadronados con los Nos 247, 248 y 249, ubicados con frente a la calle Gral. Artigas N.o 49 tasado con sus construcciones en la suma de tres mil pesos. Los terrenos se encuentran en la manzana N.o 25, estando unidos los terrenos y empadronados con el N.o 741 y un solar esquinero con frente a las calles Misiones y Gral. Artigas. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no alcancen a las dos terceras partes de la tasación referida; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; C) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a la disposición de los interesados. — Rocha, Abril 23 de 1945. — Alfredo de Mello.

(Gestión Fiscal) Ab.30-21073-v.my.17.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Campo en Tacuarembó. El jueves 31 de Mayo a las 15 hs. en las puertas del edificio judicial calle 25 de Mayo 523. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "JOAQUINA CAROLINA CORREA DE RODRIGUES por el incapaz Nimio José Correa. Venia" se hace saber al público que el día 31 de Mayo pxl. a las 15 horas en las puertas del Juzgado, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 15.000, una fracción de campo situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el N.o 4548, señalada con la letra B en el plano levantado en Abril de 1920 por el agrimensor José Villamil y Leyras compuesta de una superficie de 577 hectáreas 21 áreas, 21 centiáreas y 72 decímetros, lindando por el Noroeste con el arroyo Caraguatá; por el Nordeste, con la fracción C; por el Sudeste, con campo de Waldemar R. Correa, y por el Suroeste, con la fracción letra A. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta oficina Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523, (5.o piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 20 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$66.00 Ab.24-3347-v.my.31.

CARLOS RAMOS COLLAZO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiuno de Marzo del corriente año, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo, con ESTIGARRIBIA (ZACARIAS) y otra. Cobro ejecutivo de pesos." Expte. N.o 1715, L.o 10, Fo. 105, se hace saber al público que el día 9 de Junio de 1945, a la hora quince, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, del inmueble, y sus mejoras, empadronado con el N.o 88.519 m|a, situado sobre la línea Norte de la calle Turín entre Cicerón y Copérnico, por intermedio del martillero don Carlos Ramos Collazo, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 466.67, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. Segundo. Que el expediente y títulos del inmueble, se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) My.15-21213-v.jn.1.o.

ANTONIO MIRALLES

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha dieciséis de Abril del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con DI LANDRO (ALFONSO). Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 1.750, L.o 10, F.o 115", se hace saber al público que el día 12 de Junio de 1945, a la hora quince, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, del inmueble empadronado con el No 72.468 situado sobre la línea Este de la calle San Gabriel entre Industria y Arroyo Quita Calzones, por intermedio del martillero don Antonio Miralles, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 533.34, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: a) el pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la Contribución Inmobiliaria y b) los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, certificado del Registro de Embargos, Impuesto Universitario e Impuestos Municipales. Tercero. Que el expediente y títulos del inmueble, se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) My.15-21212-v.jn.1.o.

ANTONIO MIRALLES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintitrés de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BANCO POPULAR DEL URUGUAY. Expte. N.o 555 L.o 10, F.o 416", se hace saber al público que el día 30 de Mayo de 1945, a la hora quince, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en remate público del inmueble empadronado con el número 59.013, situado en la calle Salamanca entre Teruel (esquina) y J. M. Silva por intermedio del martillero don Antonio Miralles asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 294.67, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. Segundo: Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de la escritura definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificado del Registro de Embargos, Impuesto Universitario e Impuestos Municipales. Serán de cargo del comprador: a) el pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la Contribución Inmobiliaria; b) los derechos reales que graven el bien. Tercero: Que el expediente y títulos del inmueble se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 20 de Abril de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) My.2-21085-v.my.19.

ESCANAVINO Y SEBA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos caratulados "Municipio de Montevideo con MATILDE POLLO DE LAMPARIELLO. N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 6 F. 11), se hace saber al público que el día martes 29 de Mayo del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero M. E. Seba, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 412.00, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 60.471, señalada con el número 23 en el plano de Marzo de 1928, del agrimensor Félix Logaldo y compuesta de una superficie de 618.48 mts. cuadrados, que se deslinda así: 12 ms. de frente al Sur, sobre la calle Cellar, por 51 ms. 54 cms. en la línea del Este, lindando con el solar N.o 24; empadronada con el N.o 60.470; 12 ms. al Norte, limitando con los bienes empadronados con los N.os 60.454 y 60.455; 51 ms. 54 cms al Oeste, lindando con el solar N.o 22, empadronado con el N.o 60.472. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Serán de cargo del comprador: a) El pago de las medianerías — si las hubiere — y el de la contribución inmobiliaria; b) los derechos reales que pudieran gravar el bien, y c) el saldo adeudado de la cuenta de pavimento N.o 80.740, excluídas las cuotas que son materia de la ejecución. 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador, certificado del Registro de Embargos, impuesto universitario, etc. 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — C. Büsch Buero, Actuario. — Montevideo, Abril 16 de 1945.

$42.00 My11-3971-v.my.29

ESTANISLAO SERGA RODRIGUEZ

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 30.733. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 286) se hace saber al público que el día 30 de Mayo del año en curso, a las 16 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero E. Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 1.022.84, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la 24.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 30.733, compuesta de una superficie de 333.56 ms. cuadrados, que se deslinda así: al Este, 8ms. 60 sobre la calle Tiburcio Gómez; al Norte, 44 ms. 60 cms. limitando con el inmueble empadronado con el N.o 30.733 m|a; al Sur, 44 ms. 60 cms. lindando con el bien empadronado con el N.o 35.336; y al Oeste 8 ms 60 cms. lindando con el bien empadronado con el número 126.514. Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del Art. 919 del C. P. C.; 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria, y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc.; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Marzo 24 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.2-20962-v.my.19.

ESTANISLAO SERGA RODRIGUEZ

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 73.756. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 6. F. 362), se hace saber al público que el día 30 de Mayo del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Estanislao Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 653.33, o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 73.756 y compuesta de una superficie de 245 ms. cuadrados que se deslinda así: 9 ms 10 de frente al Este sobre la calle J. Roldós y Pons 27 ms al Norte, lindando con el bien empadronado con el N.o [illegible] ms. 60 al Oeste, limitando [illegible]

nado con el 73.754, y 30 ms. al Sur, lindando con el bien empadronado con el N.o 73.757. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del Art. 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere y el de la contribución inmobiliaria, y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los derechos y gastos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador, certificados, impuestos universitario; etc.; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.2-20961-v.my.29.

JUAN B. BIDEGAIN

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 89 752. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1, Fo. 482), se hace saber al público que el día 31 de Mayo del año en curso, a las 16 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Juan B. Bidegain, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 400 00 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno situada en la 11.a sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 89 752 y compuesta de una superficie de 512 ms. cuadrados, que se deslinda así: 42 ms 25 al Este, sobre la calle 1.o de Marzo, entre camino Abrevadero y calle Helvecia; 12 ms. 02 al Norte, sobre el camino Abrevadero, formando con éste esquina; 12 ms. al Sur, lindando con el bien empadronado con el N.o 150.840; limitando al Oeste, con el inmueble empadronado con el N.o 89.751. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del Art 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere y el de la contribución inmobiliaria, y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc.; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.30-21067-v.my.17.

JUAN B. BIDEGAIN

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo, c|BAUTISTA VALLE y otros Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1, Fo.16), se hace saber al público que el día 28 de Mayo del año en curso, a las 16 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Juan B. Bidegain, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 800.00, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, empadronada con el N.o 49.430, ubicada en Peñarol, 21.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según títulos, de una superficie de 1.727 ms. 13 cms. cuadrados, que se deslinda así: 19 ms. 10 cms., de frente al Este Sudeste, sobre el camino público en dirección al Peñarol y Las Piedras (hoy calle Coronel Raíz entre las de Santos y Oficial); 22 ms. 45 cms. en la línea del fondo, al Oeste - Noroeste, por donde linda con el solar N.o 38; 83 ms. 70 cms. en la línea Nor - Nordeste, lindando con la fracción N.o 40; y 94 ms .63 cms. en la línea Sud - Sudoeste, lindando con propiedad particular. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del Art. 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, etc.; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.28-21054-v.my.16.

HERMINIO ZUNINO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Felipe Santiago Pouey con RAUL y ROBERTO VAZQUEZ BUGNA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día 26 de Mayo próximo y en los lugares de sus respectivas ubicaciones y por el señor martillero don Herminio J. Zunino, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, en las horas que se mencionarán, de los siguientes inmuebles, situados en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo. 1.o) A la hora 15 y 30. La propiedad empadronada con el número 72184, cuyo terreno se señala con el número 9 de la fracción 3 en el plano respectivo, compuesta de una superficie de 295 metros 15 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Este, sobre la calle Balbín y Vallejo, edificio N.o 4135, entre las de Elcano e Industria; por 34 metros 36 centímetros al Oeste, por donde confina con el solar 32; por el Norte, con solares 5 a 8, y por el Sur, con solar 10. 2.o) A la hora 16. La propiedad empadronada con el número 73137, compuesta de una superficie de 259 metros 50 decímetros, teniendo 8 metros 61 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Industria, edificio N.o 3610; 8 metros 69 centímetros al Noreste; lindando con Juana D. de Pozzolo; 30 metros al Noroeste, confinando con Francisco R. Campiotti; e igual extensión al Sureste, lindando con finca padrón 73136. 3.o) A la hora 16 y 30. La propiedad empadronada con el número 72003, compuesto el terreno de una superficie de 396 metros 34 decímetros que se deslindan así: 8 metros 657 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Colón, hoy llamada Corumbé, edificio N.o 4120, entre las de Industria y Elcano; 45 metros 60 centímetros al Norte, lindando con los solares 1 a 5; 46 metros 68 centímetros al Sur, confinando con el solar 25; y 8 metros 59 centímetros al Este, lindando con solar 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o Que el mejor postor abonará los gastos de escritura, certificados y cualquier otro que afecte la venta, así como la comisión legal del rematador, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo, Abril 20 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Por más datos: Avda. 18 de Julio N o 1995. U. T. E. 43.596

$51.00 My.8-3729-v.my.25.

RAFAEL MOLL

(25 de Mayo, 511)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Banco Italiano del Uruguay con LUIS SACCOMANI. Ejecución hipoteca" (Lo. 83, Fo. 697), se hace saber que el día 16 de Mayo entrante, a las 16 y 20 horas, en el lugar de su ubicacin y por el martillero don Rafael Moll, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a a venta, en un solo lote y al mejor postor, del siguiente inmueble: Dos solares de terreno con sus edificios y mejoras, empadronados con los números 113746 y 40843, de esta Capital, señalados con las letras "J" y "K", respectivamente, de la manzana once y, según plano del Agr. Juan Antonio Stella, de Junio de 1925, tiene el primero una superficie de 354 ms. 99 dms. así deslindados: 8 ms. 40 centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Julián Álvarez, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, 47 ms. 01 centímetro de la esquina formada por dicha calle y la de Carlos de la Vega; 9 ms. 60 centímetros en la línea del fondo, al Noroeste, divisoria con la vía del Ferrocarril del Norte: 45 ms. 40 centímetros al Noreste, confinando con el solar letra "I" y 40 ms. 20 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar letra "K". Y el segundo, contiguo al anterior, tiene una superficie de 338 ms. 31 decímetros, deslindados así: 8 ms. 69 centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Julián Álvarez; 40 ms. 80 centímetros al Noreste, lindando con el solar letra "J"; 26 ms. 45 centímetros al Sudoeste, lindando con el letra "H" y 10 ms. 66 centímetros al Noroeste, lindando con calle por medio, por donde pasa el Ferrocarril del Norte. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; B) Que la comisión del rematador, certificados y demás gastos inherentes a la escrituración, así como lo que se adeudare por concepto de pavimento, saneamiento y vereda, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523 (2.o piso), donde podrán ser examinados. — Montevideo, Abril 28 de 1945. — Luis E. Fontana, Escribano.

$44.20 My 2-3614-v my.16.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruíz, en autos caratulados: "LUCIA FERRETTI DE MAULELO o MAULELLO o MAULELA, ANGELA MAULELO o MAULELLO o MAULELA DE PIENDIBENE o PIENDIBENI y JUAN CARLOS PIENDIBENE o PIENDIBENI. Sucesiones", (Lo. 32, Fo. 83), se hace público que el día 24 de Mayo próximo, a las 16 horas, y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N o 523, se procederá por intermedio del martillero señor Miguel Cetrángolo hijo, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en subasta pública y por precio que exceda la suma de $ 800.00, equivalente a las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con el edificio en él construído y cuantas mejoras contiene, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, padrón número: treinta mil cincuenta y uno (N.o 30.051), el que según plano del agrimensor José María Oses, de fecha 30 de Enero del año 1942, registrado con el N.o 6985 en la Dirección de Avalúos se compone de una superficie de noventa y cinco metros con ochenta y tres decímetros cuadrados, y según título, de noventa y cuatro metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados, cuyo deslinde de acuerdo con el plano citado, es como sigue: cinco metros dieciocho centímetros, al Nordeste, formando el frente a la calle Eugenio Mascuilino, veinticinco metros ochenta centímetros, al Nordoeste, confina con propiedad empadronada con el N.o 30.050, un metro con siete centímetros, al Sudoeste, con propiedad padrón N.o 152.523, y al Sudeste, una línea quebrada de dos tramos, que partiendo del límite Sudoeste, miden tres ms. quince cms. y veintitrés metros, cincuenta y nueve centímetros, respectivamente, lindando con las propiedades empadronadas con los N.os 30 054 y 30.052, todo según el plano citado. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que no se aceptarán ofertas que no cubran la base fijada, y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Abril 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

Informes: Treinta y Tres 1312.

$51.00 My.4-3712-v.my.24.

NICOLAS V. DECIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruíz, en autos caratulados "IGLESIAS VICTORINO. Incapacidad" (Lo. 32, Fo. 198), se hace público que el día 26 de Mayo próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Nicolás V. Decia, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 2.000.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, empadronado en mayor área con el número ciento trece mil trescientos y actualmente con el número ciento setenta y cinco mil trescientos ochenta y tres (N.o 175.383), según consta a fs. 213 vto., que es parte del solar veintitrés del plano del agrimensor Miguel L. Costa, de Febrero de 1924, y, según otro plano de división, del agrimensor Andrés C. Martinelli de Setiembre de 1931, inscripto en Topografía el 22 del mismo mes y año citados, donde está señalado con la letra "A", consta de una superficie de quinientos setenta y nueve metros cincuenta decímetros, deslindados así: diez metros de frente al Este, a la calle Mactán entre las de Pronios y José Bonaparte; diez metros en el fondo, al Oeste, lindando con parte de los solares dieciocho y diecinueve del citado plano de Costa, propiedad de la sucesión de José Rocca; cincuenta y siete metros noventa y cinco centímetros al Norte, lindando con el solar veinticuatro del expresado plano de Costa, de la citada sucesión Rocca, y cincuenta y siete metros noventa y cinco centímetros al Sud, con el resto del solar 23 del referido plano de Costa, de la misma sucesión Rocca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en

el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o Que no se aceptarán ofertas que no cubran la base fijada; 3.o Que los gastos por comisión de remate serán de cuenta y cargo del comprador; y 4.o Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 (6.o piso), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$54.00 My.5-3730-v.my.23.

R. SCANAVINO y SEBA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección judicial de la Capital, dictada en los autos caratulados "Baruh Hassid con LEON KASOUTO. Ejecución de prenda", se hace saber al público que el día 25 del corriente a las 15 horas, en la calle Rincón 501, por intermedio del martillero Sr. Ricardo Scanavino, se venderá en remate público y al mejor postor, una máquina registradora marca "National". Se hace constar que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos del art. 919 del Código de P. Civil — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$10.00 My.14-4079-v.my.25.

JULIO C. CABRERA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en el expediente caratulado "María Percilla Piriz contra MARCIAL TRINIDAD RODRIGUEZ. Divorcio. Pieza formada por cobro de honorarios del doctor Alberto C. Mullin", de fecha 26 del corriente, se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por un precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación que es de doscientos noventa y cuatro pesos con setenta centésimos, del bien empadronado con el número 30, ubicado en la manzana N.o 3 de esta ciudad, en la calle Francisco Matta, de una superficie de cuatrocientos veintiún metros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Serán de cargo del comprador el pago de la contribución inmobiliaria, el de las medianerías si las hubiere, así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien. Serán de cargo también del comprador, los gastos de escrituración, certificados y demás gastos que se originen con motivo de las escrituras a otorgarse. 3.o Que el expediente se halla en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término legal, expido el presente. — Melo, Abril 30 de 1945. — José Pereira Mano.
(Cuenta corriente) My.11-21162-v.my.29.

ARIEL TOURNE DE CAMPO
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en autos "ANGEL RAFAEL DORADO. Sucesión" se hace saber al público que el día dieciséis de Mayo entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Ariel Tourné de Campo, presidido por el señor Alguacil y asistido del subscripto Actuario, a la venta en remate público, con la base de ochocientos pesos ($ 800.00), del inmueble empadronado con el N.o 2052, situado en la manzana N.o 183 de esta ciudad y compuesto de una superficie de 922 ms. 35 dms. 12 cms. 50 mms., que linda: al Norte sobre la calle Salto; Sur, con Carmelo Medina; al Este, con Ramón Suri, y Oeste, con Sandalia Verón de Ramírez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos del bien a subastarse se encuentran en las oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Abril 17 de 1945 — A Gazzano Pons, Actuario.
$24.00 Ab.28-3535-v.my.16.

A. RAZQUIN CARRIL
Juzgado L. de 1.a Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosino Vaz Martins, dictada en los autos "PALMIRA CORREA DE DARTAYETE. Sucesión" (L. 21. F. 651), se hace saber al público que el día nueve de Mayo próximo, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, se va a proceder a la venta por precio no inferior a cuarenta pesos la hectárea, con intervención del martillero público don Alejo Razquín Carril, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del señor Actuario de este Juzgado de las obras existentes en el campo que encierran los límites siguientes: al Norte, sucesión de Justina Fernández de Méndez y Gregoria Alvariza; al Sur, Blas Inzaurraide y José Antonio Correa; al Este, Gregoria Alvariza, Usinas y Teléfonos del Estado, Manuel Duarte y Rosa Unzaga Alvarez y otros; y al Oeste, Celestino Méndez y sucesión de Manuel Antonio Cortés, padrón N.o 2435, cuyas sobras forman un total superficial de diez hectáreas mil seiscientos sesenta metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, según así resulta del respectivo título de propiedad y plano de mensura del agrimensor don Dardo R. Barceló Santurio, de dos de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, debidamente inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número ciento diecinueve y fecha seis del indicado mes y año. Se previene: Que no se admitirán ofertas inferiores a la base establecida, que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, a los efectos a que se refiere el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados que podrán examinarlos en días y horas hábiles. — Minas, Abril 9 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$36.00 Ab 14-2918-v.my.2.

CARLOS F. LATORRE
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito con sucesión JOSE SAL. Ejecución de Hipoteca" (Lo. 22. Fo. 415), se hace saber al público que el día veinticuatro de Mayo próximo a las quince horas, en la puerta principal del Juzgado, por precio al mejor postor, con intervención del martillero público don Carlos F. Latorre, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con todas sus construcciones y mejoras padrón número cuatro mil setecientos sesenta y uno, ubicado en "La Plata" Barrio Garolini, primera sección de Lavalleja, señalado con el número cuatro en el plano de fraccionamiento del agrimensor Lamas Daniel Fosalba de Agosto de mil novecientos veintiséis, compuesto de trescientos metros cuadrados deslindado así: Diez metros de frente, al Norte, avenida General Mangin; igual extensión al Sur, servidumbre de paso; treinta metros al Este, lindando con solar número cinco; e igual extensión al Oeste, lindando con solar número tres. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos a que se refiere el Art. 919 del Código de Procedimiento Civil, y que el título y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por quince días. — Minas, Abril 27 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$33.00 My.8-3891-v.my.24.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos: "Banco de la República contra ZACARIAS MACHUCA", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes y año, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil del mismo asistido del subscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda al mejor postor, el siguiente bien: "Dos terrenos de chacra, con todas sus construcciones, plantaciones y demás mejoras que contengan, situada en Nueva Hespérides, primera sección judicial de este Departamento, el primero empadronado con el No 2613, señalado con el N.o 82 en el plano del agrimensor Juan H. Jaureche del 16 de Setiembre de 1912, compuesto según título, de 4 hectáreas 6.619 metros 6.826 centímetros cuadrados, y el segundo está empadronado con el N.o 2415 y señalado con el N.o 83 en el plano referido y se compone, según título de 4 hectáreas 6.656 metros 0.06637 milímetros y según plano del agrimensor Arsenio Nunes de Diciembre de 1935, inscripto el 9 del mismo mes y año en la Oficina Técnica de Empadronamiento de este Departamento, ambos terrenos, en total tienen una superficie de 8 hectáreas 7.903 metros 4.059 centímetros cuadrados y lindan: al Noreste y Sudeste, con Esteban Gautrón; al Sudoeste, con la avenida Benito Solari, y al Noroeste, con Leopoldo Amorim. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el Art. 919 del Código de P. Civil; Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios son de cargo del comprador, y Que los títulos de propiedad de los inmuebles a rematarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 8 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$36.00 My.10-3894-v.my.28.

DANIEL ROSTAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, recaída en el expediente "Sucesión de DEOLINDA PERRONIE DE CICERI", se hace saber que se ha decretado el remate de muebles, útiles y semovientes que pertenecieron a la nombrada causante, el que se llevará a cabo por el martillero don Daniel Rostan. El remate tendrá lugar en Cañada Paraguaya, 7.a sección judicial de este Departamento. — Horacio A. Cazalás, Actuario. Y para constancia extiendo el presente, que firmo en la ciudad de Mercedes, el siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 My.14-4077-v.my.25.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 133 serie "I", a cargo de GERONIMO SCARPA, el 25 de Mayo próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Nicolás Remersaro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil cuatrocientos veintiséis pesos ($ 1.426.00), un terreno y mejoras en el pueblo Santa Rosa, décimotercera sección judicial del Departamento de Canelones, indicado con el número 7 de la manzana 19 de dicho pueblo, compuesto de una superficie de mil metros, empadronado con el número trescientos treinta y ocho y deslindado así: 20 metros de frente al Nordeste, a calle pública, por 50 metros de fondo, dando frente también al Sudeste, a calle pública por formar esquina; al Nordoeste, limita con el solar 6 de la misma manzana, y por el Sudoeste, con el 8. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.115.66, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; G) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, abonando en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 547.70, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 26 de 1945 — Armando Arcsti Hervé, Gerente.
(Cuenta corriente) My.5-21112-v.my.15.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene, BENITO VELAZCO, compra el comercio de bebidas alcohólicas sita en calle José Caparroz 4709. Acreedores presentarse dentro del término legal en el referido comercio (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 19 de 1945. — Juan Bestard. — Benito Velazco.
$6.80 Ab.26-3416-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a LUIS y EMILIO LOPEZ, la carnicería situada en la calle Minas N.o 1051. Los acreedores deben presentarse: Escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430.— Montevideo, Abril 19 de 1945. — Manuel Pérez. — Luis López. — Emilio López.
$6.40 Ab.26-3193-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aldo Hourcade prometió vender su café y despacho de bebidas alcohólicas, Porongos 2251 a MARIANO GOMEZ. Los acreedores deben presentarse en Cuareim 1323 dentro del término legal. Ley 26 Setiembre 1904. — Aldo E. Hourcade. — Mariano Gómez Almeida.

$6.80 My.15-4136-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido a los Sres MANUEL E., MARCELINO Z. y GERONIMO B. ALVAREZ, mi comercio de panadería, en el camino Maldonado 5536. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — Pedro Desevo. — Manuel E. Marcelino Z. y Gerónimo B. Alvarez.

$10.20 My.15-4134-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio oficinas Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido a MARTIN NALBANDIAN, mi comercio de almacén, verduras y lechería de San Juan 2748 De acuerdo ley 6 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — Dicran Costanian. — Martin Nalbandian.

$6.80 My.15-4135-v.jn.4.

VENTA Y SOCIEDAD

Antonio Rey Rodríguez prometió vender a SALVADOR ALCAÑI, JUAN ANTONIO GOMEZ LANDEIRA y ANGEL TOMMASINO, las tres cuartas partes proindivisas de la panadería "Rivera" (Rivera 3529); constituyéndose entre ellos, la Sociedad Colectiva Rey y Cía., desde el día de hoy. Acreedores: Escribanía Isetta: Bartolomé Mitre 1496. — Montevideo, 1.o de Mayo 1945. — Antonio Rey Rodríguez. — Salvador Alcañiz. Juan A. Gómez Landeira. — Angel Tommasino.

$10.20 My.15-4133-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JUAN TERRES, a los efectos dispuestos por la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender la casa de comercio de mi propiedad que gira en el ramo de "Casa de Copias y Anexos", en la calle San José N.o 1334. Los interesados deberán presentarse con los recaudos, correspondientes, en la Escribanía de los señores Grazioli y De Castro, en la calle Treinta y Tres N.o 1356, P. 3.o, Esc. 34, de 14 a 17 horas.

$10.20 My.15-4146-v.jn.4.

ENAJENACION COMERCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los interesados que don Luciano Organ Jarillo ha prometido vender a don FERNANDO FOULLOSA MARTINEZ la casa de comercio denominada "Del Globo", que en los ramos de venta de pan, helados y artículos de confitería se halla instalada en la calle Salto N.o 1153 de esta ciudad. En consecuencia, los acreedores del enajenante deberán concurrir a percibir el importe de sus créditos, dentro del término de 30 días, al domicilio mencionado. — Montevideo, Mayo 10|945.

$13.60 My 15-4119-v.jn.4.

VENTA DE NEGOCIO

Se hace saber al comercio y público que el Sr. Alejandro Fascioli tiene proyectado vender a sus hijos la parte que le corresponde en el Cine Normandy, calle Maldonado N.o 1387, y en el Cine Lutecia, calle General Flores 2580, citándose a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos ante el escribano Walter I. Arévalo, calle Piedras N.o 357 (primer piso), dentro del término y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — Alejandro Fascioli.

$13.60 My.14-4080-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490, prometí vender a JOSE SZINNER comercio en el ramo de café y bar sito en Pueblo Soca (Depto. de Canelones). Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Avda. 18 de Julio N.o 1520, de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — Abel Reyes. — José Szinner.

$6.80 My.14-4072-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) Juan Cavalli y Antonio Gutiérrez, disuelven la sociedad que tienen para la explotación del almacén Desp. de bebidas y bodega, sita en Millán N.o 4299 mediante la cesión que el Sr. Cavalli hace al Sr GUTIERREZ de su cuota social Acreedores presentarse en el comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — Juan Cavalli — Antonio Gutiérrez.

$10.20 My.14-4074-v.jn.2.

INDUSTRIAS YUVENA URUGUAYA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Industrias Yuvena Uruguaya S. A. Industrial y Comercial a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el viernes 25 de Mayo de 1945 a las 11.30 horas en el local, Av. Gral. San Martín 2505|7, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1) Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del auditor, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1945. 2) Aplicación de las utilidades del ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1945. 3) Elección del Presidente y tres Directores por haber terminado sus mandatos. 4) Ratificación de contrato sobre atribución de utilidades a cambio de servicios prestados, celebrado por el Directorio. 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$12.00 My.14-4101-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída para la explotación del almacén y Desp. de bebidas sito en Ada. Burgues 3381 mediante la cesión de cuota social que hace el Sr. Alejo de los Santos a favor del Sr. MILTON PORTOS. Portos se hace cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — Alejo de los Santos. — Milton Portos.

$10.20 My.14-4073-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don MANUEL RIEIRO COSTA mi fábrica de pastas frescas, calle Miguelete N.o 1593, libre de activo y pasivo. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Manuel Alvarez.

$6.40 My.14-3975-v.jn.2.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a ALFREDO ROLANDO, mi carnicería calle Faramiñán N.o 392. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Justo Rolando. — Alfredo Rolando.

$3.20 My.11-3976-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al Sr ANTONIO PORTEIRO, la mitad indivisa que me corresponde del negocio en los ramos de almacén de comestibles y ferretería, sita en la calle Manuel Calleros N.o 4753 de esta ciudad, donde deben presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes, dentro del término legal. — Montevideo, Abril 2 de 1945. — Julio Rodríguez.

$9.60 My.4-3721-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que con fecha de hoy, he clausurado mi casa de comercio, que giraba en el ramo de venta de tejidos a mano, establecida en la calle Rincón N.o 642. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en mi domicilio particular, calle Talcahuano N.o 3118, de esta ciudad. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — Julieta Sasco de Villar.

$12.80 My.3-3555-v.my.22.

TINTORERIA BIERE S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de Tintorería Biere Sociedad Anónima a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 de Mayo corriente a las 19 horas en la sede social calle Maldonado N.o 1109, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Balance general cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de utilidades. 3o Retribución al Síndico. 4.o Elección de un miembro del Directorio, un suplente y Síndico. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota. — Los accionistas que quieran participar en la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, lo que harán con tres días de anticipación al señalado para la reunión. — El Directorio.

$10.00 My.15-4103-v.my.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad que gira en Lascano, en el ramo de farmacia y bajo la firma de Cugnetti y Abreu, haciéndose cargo del activo y pasivo la Srta. LAURA V CUGNETTI GARCIA. Los acreedores deben presentarse en farmacia Lascano, en villa de Lascano, dentro del término de treinta días. — Lascano, Abril 21 de 1945. — Laura V Cugnetti García. — Felicia E. Abreu Vicente.

$12.00 Ab.27-3499-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor JESUS FERREIRO, el almacén y café, sito en Arenal Grande 2553, según ley del 26|9|904. Interviene Oficina Palumbo Hnos. (Bl. Artigas 3678). — Montevideo, Mayo de 1945. — Alfredo Martínez Macció. — Jesús Ferreiro.

$6.40 My.11-3920-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don AGUSTIN JUAN CARMINATTI, la provisión de comestibles, frutas y verduras, sita en la calle Pan de Azúcar 2467. Acreedores presentarse a Luis Siécola calle Cerrito 665. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 28 de 1945. — Gil Santeugini.

$6.40 My.3-3653-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta al señor WALTER PISANO, el cine "Ritz", de la calle San Quintín N.o 4276. Los interesados deberán concurrir con los justificativos a la escribanía del señor Carlos M. Larralde, calle Ituzaingó 1485, Escs. 5 y 6. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — Máximo Iursevitz.

$9.60 My.4-3718-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26|9|904 hacemos saber la disolución de sociedad "Jacina y Jankauska", ramo: Almac. Com'bles. sito en Fco. Bicudo 3886 El Sr. EST. JACINA, se hace cargo del activo y pasivo. Interv. Oficina Palumbo Hnos (B. Artigas 3678). — Montevideo, 2|5|945. — Ignacio Jankauskas. — Estanislao Jacina.

$6.40 My.3-3645-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de oficinas Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido a RACHID AMAD, mi comercio de almacén, frutas y verduras, del camino Carrasco 4451. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores, para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Abril 27 de 1945 — Angela Estrella Rosmarino. — Rachid Amad.

$6.40 My.2-3613-v.my.21.

"SANTO ROVERA S. A."

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Santo Rovera S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Mayo, a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.o 617 para tratar los siguientes asuntos: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondiente al quinto ejercicio social vencido el 31 de Marzo ppdo. 2.o Elección total de Directorio titular y suplente. 3.o Remuneración del Directorio. 4.o Elección de dos accionistas para subscribir el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán proceder a la forma que establece el artículo 28 de los estatutos. — El Secretario.

$8.00 My 12-4038-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El subscripto ha prometido vender a "MARIA L. ZOLEZZI y COMPAÑIA" su comercio en el ramo de venta de pan, confitería y lechería, sito en Uruguay 1536, de esta plaza. Los acreedores concurrirán a la escribanía D'Alessandro Sautio. T. y Tres 1363, dentro del plazo de la ley de Setiembre 26|904. — Willy Mayer.

$6.40 My.2-3612-v.my.21.

ARROZAL "33" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última citación. Convocatoria

De acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 31 de Mayo del corriente año, a las 16 horas en el local social, calle Uruguay N.o 987, con la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior 2 o.Aprobación de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1944. 3.o Elección de cinco titulares y sus suplentes. 4.o Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota — Los señores accionistas deberán registrar sus acciones en el local social tres días antes de la fecha establecida y presentarlas en el acto de la asamblea, respectivamente, el certificado bancario correspondiente a los efectos de tomar parte en dicha asamblea. — El Secretario.

$12.00 My.11-3958-v.my.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace constar, a los efectos pertinentes, que en escritura que autorizó el escribano Alberto B Pérez, el 24 de Abril del año actual, la sociedad denominada "Lechería Francesa" de Vda e Hijos de G Carriquiry, quedó definitivamente disuelta, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma los señores PEDRO, JUAN PEDRO y DOMINGO CARRIQUIRY. — Kilómetro 71, 13.a sección judicial, de Florida, a 24 de Abril de 1945.

$9.60 Ab.28-3514-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender la casa de comercio en el ramo de café y bar, ubicada en esta ciudad, calle Constituyente N.o 1600, a los señores ENRIQUE ABELENDA y MANUEL GAMBA Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Mayo 9 de 1945. — Edelmiro Freijedo. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$9.60 My 12-4036-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de la oficina González, Magallanes 1514, los señores Enrique y Alberto Regueira prometen constituir sociedad colectiva con los señores UMBERTO ANTONIO BISIO y SOLEDAD GARCIA para la explotación del negocio de panadería calle Juan Paullier 1636. La nueva firma será Regueira Hnos. y Cía. — Montevideo, Mayo 9 de 1945. — Enrique y Alberto Regueira. — Umberto A. Bisio. — Soledad García.

$9.60 My.12-4024-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a don TULIO RODRIGUEZ el despacho de bebidas establecido en esta ciudad, calles Juan Farina esquina Lavalleja. Los acreedores deben presentarse en la calle Treinta y Tres número 708. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Minas. Mayo 8 de 1945. — José Eladio García.

$6.80 My.12-4021-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a WALDEMAR SARAVIA el tambo situado en La Paz N.o 2210. Los acreedores deberán presentarse ante escribanía Ledo Arroyo Torres, 25 de Mayo 467 escritorio 1. — Montevideo. Mayo 6 de 1945 — Antonio Fernández.

$6.40 My 12-4019-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Corredor: R. Nosiglia. Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1602. prometí vender la provisión y lechería calle Municipio N.o 1676 bis a la Srta. IDORALINA REYES CUITIÑO. (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, Mayo 7 de 1945. — Miguel A. Fernández.

$6.40 My 12-4023-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender o ceder a los señores NICOLAS SANTIAGO e IBRAHIM IGNACIO SOLARI FONSECA, los derechos que nos corresponden en la casa de comercio que en ramos generales de almacén y consignatarios gira en la "Picada de Aparicio" 8.a sección de Maldonado, bajo la firma social de Santiago M. Solari o Solari Hnos. Acreedores deben presentarse en la casa N.o 3093 de la calle Gral. Urquiza de la ciudad de Montevideo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — María del Pilar F. de Solari. — María del Pilar Solari Fonseca.

$12.80 My.12-4041-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a la señora JUANA BARRIOS DE BALMACEDA, la casa de comercio en el ramo de comestibles, ubicada en esta ciudad, calle Canelones N.o 1799. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Mayo 9 de 1945. — Alberto Alonso. — Manuel C Catañy, Escribano.

$6.40 My.12-4037-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a JORGE GUASCO SILVA la ferretería y bazar instalado en la calle Uruguay N.o 1043 y los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo local. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la siguiente publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1945 — Domingo L. Silva. — Jorge Guasco Silva.

$9.60 My.12-4032-v.my.31.

"LA INTERNACIONAL" EMPRESA TELEFONICA S. A

A los efectos de disposiciones legales lleva a conocimiento público que, estando en tratativas de venta de todas sus redes telefónicas existentes en el territorio de la República, así como también de sus inmuebles, a las Usinas y Teléfonos del Estado, solicita a toda y cualquier persona o entidad que tenga pendiente cuentas que les sean debidas por esta Compañía, las presenten en el curso de este mes en los escritorios de esta ciudad calle 25 de Mayo 477 escritorios 9 y 10, con una copia dirigida directamente a las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado.

Quedan excluídos de este llamado los tenedores de obligaciones al portador, de cuyos intereses y amortización se harán cargo las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado. — Montevideo. Mayo 10 de 1945 — El Secretario.

$16.00 My.12-4040-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que desde el 30 de Abril de 1945, hemos disuelto y liquidado la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de "HECTOR C. y OSCAR SPERANZA", en el ramo de construcciones de obras y afines. Acreedores en José María Montero 3089. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — Héctor C. Speranza. — Oscar Speranza.

$9.60 My.5-3732-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Rafael Greco ha prometido vender a AMBROSIO OBRERO el comercio de peluquería situado en Ramón Massini 3240, de acuerdo ley 26 Setiembre 1904. Ocurrir en la misma. — A. Obrero. — R. Greco.

$3.20 My.5-3763-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a HECTOR VICTORIANO HELGUERA, mi parte en el comercio de "fábrica de jabón" sito en la calle Porvenir N.o 2530 de esta ciudad, disolviéndose la sociedad de hecho que integro con el señor Sexto Levrero. Acreedores presentarse a la escribanía Pagoaga, 25 de Mayo N.o 591. — Montevideo, Abril 28 de 1945 — Guillermo González.

$9.60 My 5-3773-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí enajenar a la sociedad "FACHOLA y CIA." el comercio que, en los ramos de ferretería, papelería, alpargatería y consignaciones, gira en esta ciudad, instalado en la finca N.o 2722 de la calle Vera, denominada "Casa El Nito". Acreedores presentarse a la escribanía Pagoaga, 25 de Mayo N.o 591. — Montevideo, Abril 28 de 1945 — Silvino Fachola.

$9.60 My.5-3772-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace público que Miguel Moreno prometió vender a ALBERTO DAMONTE el bar y despacho de bebidas de la calle Piedras N.o 401 de Montevideo. Los acreedores presentarán sus cuentas al escribano Casto M Vidal, calle Ciudadela 1432, apartamento 17, desde la hora 10 a las 14, durante el plazo de ley. — Montevideo, Mayo 3 1945 — Miguel Moreno. — Alberto Damonte.

$9.60 My.5-3764-v.my 24

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Comunicamos que hemos disuelto y liquidado la sociedad "Rey y Challiol" que explotaba la panadería "Rivera" (Rivera 8529), prometiendo vender Julio Challiol su parte a ANTONIO REY Acreedores en la escribanía Isetta, Bartolomé Mitre 1496 — Montevideo, Mayo 1945. — Antonio Rey Rodríguez — Julio Challiol.

$6.40 My.5-3731-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber los firmantes FELIPE FAJARDO y FELIPE SEVERO FAJARDO, que de acuerdo con la base quinta del contrato de sociedad que celebramos el 26 de Abril de 1943 ante el escribano Santiago Puchet, hemos acordado prorrogar el plazo de dicha sociedad hasta el día 30 de Abril de 1946 quedando radicado el domicilio social en la calle Lavalleja N.o 1023 de esta ciudad — Durazno, Abril 25 de 1945. — Felipe Severo Fajardo — Felipe Fajardo.

$12.00 My. 4-3716-v my.28.

ASOCIACION RURAL DE ROCHA
(Comisión Liquidadora)
EMPLAZAMIENTO

La Comisión Liquidadora de la Asociación Rural de Rocha dando cumplimiento a lo resuelto en la asamblea de disolución de dicha institución, realizada el 4 de Diciembre de 1943, llama y emplaza a todos los tenedores de acciones de la Asociación Rural de Rocha, para que dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente al de esta publicación se presenten ante la referida Comisión con sus respectivas acciones para hacer efectivo el cobro del importe que a cada una de ellas se les ha asignado en la liquidación de los bienes que integraban el patrimonio de la expresada sociedad disuelta y que es de $ 49.60

Se previene: A) Que siendo las acciones al portador el pago de las mismas queda sujeto a la presentación y entrega de la acción correspondiente: B) Que vencido el plazo fijado, el importe de todas aquellas acciones que no hayan sido presentadas al cobro será consignado judicialmente, y C) Que las acciones deberán ser presentadas para ser pagadas en la Caja Popular de Rocha todos los días hábiles dentro de las horas de oficina de la misma. — Rocha, Abril 23 de 1945. — Carlos Julio Rivero. — Héctor Lorenzo y Losada (hijo). — Jeremías P. Graña. — Gustavo F Uriarte — José V Aldunate.

$36.00 My 4-3720-v.my.28.

AVISO AL COMERCIO

Ha quedado sin efecto la venta, almacén, frutas y verduras del Sr José García, al Sr Dow Gilboa del comercio Cuñapirú 1991 quedando nuevamente a cargo del mismo el Sr. JOSE GARCIA. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 27 de 1945. — José García — Dow Gilboa

$6.40 My 4-3677-v.my 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "PEÑA y COMPAÑIA LIMITADA" que giraba en esta plaza en los ramos de imprenta, litografía y anexos, bajo la denominación de "Imprenta y Litografía Oriental". Los acreedores deberán presentarse en Ituzaingó 1309, piso 2.o, apartamento 5. — Montevideo, 30 de Abril de 1945. — Peña y Compañía Limitada.

$9.60 My.11-3917-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el Art. 492 del Cód. de Comercio y a sus efectos, se hace saber al público y al comercio, que por ante el escribano Gustavo R. Laborde y por retiro del socio Federico Macé, se disolverá la sociedad MACE HNOS y CIA., de esta plaza. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse dentro del término de treinta días, a hacer valer sus derechos, a la casa N.o 1421 de la calle Ituzaingó de Montevideo. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — Julio Macé — Federico Macé.

$12.80 My.12-4027-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazo a los acreedores del comercio de tambo calle José L. Terra 2626, que prometí vender a JUANA ACUÑA DE ARES para presentarse Escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1945. — Antonio Muñagorri.

$6.40 My 11-3914-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a ABRAHAM SAMUEL LEDERFAIN, el cine "Ateneo" instalado en esta Capital, Avda Garibaldi N.o 2025. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos. — Leopoldo Labori.

(Escribanía Domínguez, 18 de Julio 1578).

$9.60 My.11-3916-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. LEON MAGARIAN compra el comercio de almacén de comestibles de calle Quijote 2953. Acreedores presentarse en referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 3 de Mayo de 1945. — Miguel Saussian — León Magarian.

$6 40 My.11-3938-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a mi hijo NARCISO GOENAGA (hijo), las máquinas y demás herramientas de mi propiedad, —que en arrendamiento utiliza, éste - en su casa de comercio en el ramo de carpintería tiene en la calle Solís esquina Claudio Williman de esta ciudad. Acreedores de mi comercio, en el mismo local. — Minas, Abril 19 de 1945. — Narciso Goenaga.

$10 20 My 11-3956-v.my.30.

COMPRAVENTA

Prometimos vender a los señores JOSE L. PANIZZA (hijo) y ROBERTO MIGONE, el comercio de bar y alcohólicas, calle Cufré 2706 los que tengan créditos deben presentarlos a C González J Requena 2558. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 9 de 1945. — Héctor Ormaechea — Lino Bensich — José L. Panizza (hijo). — Roberto Migone

$9 60 My.11-3982-v.my 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor JUAN RADRESA, el comercio que giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles, bajo la denominación de "Casa Oddone", y la razón de Francisco Oddone" debiendo en consecuencia los acreedores presentarse con el justificativo de sus créditos en el estudio del escribano Juan José Lamas, calle Sarandí N.o 1228 de esta ciudad a los efectos de la ley de Setiembre 26/904 — Francisco Oddone. Juan Radresa.

$16.00 My 11-3981-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público en general que por compromiso de venta, el comercio de panadería de Jesús Gayo, situado en la Cuchilla de la Pólvora 1.a sección judicial del Departamento de Colonia, quedó a cargo y a partir del 1.o del mes en curso de don GREGORIO J MOREIRA Por tanto lo que se consideren acreedores deberán presentarse al referido comercio, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colonia Abril 21 de 1945 — Jesús Gayo — Gregorio J. Moreira

$8.00 Ab 27-3465-v.my.16.

"BALNEARIO DE LA FLORESTA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos sociales, se cita a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el jueves 17 de Mayo a las 18 horas en los salones de la Bolsa de Comercio (Rincón esq. Misiones), con la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria anual, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, el dictamen del Síndico y la distribución de las utilidades. 2.o) Fijación de la asignación anual del Directorio (artículo 12). 3.o) Nombramiento del Síndico y suplente para el ejercicio 45-46 y la remuneración del mismo. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que esta asamblea, de acuerdo al artículo 24 de los estatutos, se constituirá con el número de accionistas que concurran. De acuerdo con el decreto del 16 de Julio de 1943 los Sres. accionistas que deseen participar en dicha asamblea deberán depositar sus acciones antes del día 14 de Mayo en el local de la sociedad (Convención 1471, 2.o piso, Ap. 9), de 9 y 30 a 11 y 30 y de 14 y 30 a 17 y 30. — El Directorio.

$12.80 My 10-3890-v.my.19.

SOCIEDAD ANONIMA "EL PORVENIR"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "El Porvenir" para la asamblea general ordinaria de accionistas, que se realizará el día jueves 17 de Mayo de 1945 a la hora 10 y 30 en el local de la calle 25 de Mayo N.o 470, 4.o piso escritorio N.o 41. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1945, distribución de utilidades e informe del Síndico. 2.o Designación de Síndico y suplente para el nuevo ejercicio y fijar su remuneración. 3.o Consideración de la situación de la sociedad como acreedora del Banco Francés Supervielle y Cía., frente al concordato de dicho Banco en trámite. 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta. Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría con la debida anticipación según lo determina el artículo 23 de los estatutos. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — El Secretario.

$14.40 My.7-3862-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del Art. 6.o del decreto-ley N.o 8.992 del 2 de Abril de 1933, hacemos saber al comercio y al público en general que la sociedad GRECO URUGUAYA LDA., con asiento en esta Capital, calle Durazno N.os 1180'6, ha resuelto sustituir su denominación por la de "Helena Uruguaya Lda.", según documento privado de fecha 5 de Febrero del corriente año, inscripto con el N.o 20 del folio 43 al 43 v del Lo. 2 del Reg. Público de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$12.00 Ab.26-3412-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley comercial comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta mi almacén y despacho de bebidas a la Sra. CATALINA MIRO DE ABREU, ubicado en "Santos Lugares La Paz (Dto. Canelones). Y a los efectos de la ley 26 Setiembre 1904 se hace saber a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo dentro del plazo que marca la ley. — Juan P. Telechea.

$9.60 Ab.27-3503-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos haber prometido vender a don PEDRO NEGRATO, el establecimiento que giramos en este paraje en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la escribanía de Usienghi, en Pando, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rincón de Pando, Abril 25 de 1945. — José Coraglia — Miguel Coraglia

$9.60 Ab.27-3492-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pónese en conocimiento del comercio y del público que por convenio de reparto celebrado el 12 de Marzo último entre los sucesores de Ana Rinaldi de Martínez, se adjudicó al subscripto el comercio que giraba en esta plaza bajo la razón Ana R. de Martínez y Hno. en ramos de tienda, mercería y bazar. En adelante, dicho comercio girará bajo la razón "ANGEL E. AMORIN" quien se hizo cargo del pasivo existente. A los efectos pertinentes, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación pudiendo los acreedores presentar sus cuentas en el local del mismo comercio. — San Carlos, Abril 15 de 1945. — Angel E. Amorín. Rinaldi.

$20.00 Ab.23-3322-v.my 16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores FRANCISCO NEGREIRA TORRES y MANUEL CANCELA VARELA, mi casa de comercio que en el ramo de "panadería y venta de helados", gira en esta plaza en la calle La Paz No 2152, bajo el nombre de "La Senda". Los acreedores se deberán presentar en la escribanía de César de Ferrari, Juncal 1425. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — Evaristo Juan Vanelli Villa.

$9.60 My.10-3844-v.my.29.

"ESTANCIAS JULIO MAILHOS" SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 33 y 40 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para una asamblea general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar el día martes 29 de Mayo de 1945, a las 17 hrs. en el local social, Avda. Gral. Rondeau N.o 1715, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 22 ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1944. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Venta del campo ubicado en la 7.a sección judicial del Depto. de Colonia. 4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Mayo 7 de 1945. — Por resolución del Directorio.

$15.00 My.10-3908-v.my.28.

"CASA DEL PARTIDO S. A."
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el miércoles 30 de Mayo del corriente año a las dieciséis horas en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1384, para tratar los asuntos siguientes: 1.o) Memoria, inventario y balance correspondientes al 7.o ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. 2.o) Remuneración del Directorio, y 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad como lo dispone el artículo 37 de los estatutos y a sus efectos se deja expresa constancia que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurran como así lo dispone el artículo 35 de los mismos estatutos. — El Secretario.

$18.00 My.10-3919-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Magarian Hnos comunican la disolución de sociedad, haciéndose cargo el Sr. JUAN MAGARIAN del activo y pasivo del almacén sito en Carlos Anaya N.o 3352 y el Sr. GREGORIO MAGARIAN, del sito en Propios N.o 2352. Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviene: Bdor. Antonio M. Blanco, Valparaíso 1269 — Montevideo, Abril 30 1945. — Magarian Hnos.

$6.40 My.10-3904-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que girabа en esta plaza en la Ada. Lezica N.o 6586, bajo la razón social de "Lupo y Mateo", en el ramo de "Granja y Bodega". El activo y pasivo de la sociedad quedó a cargo del señor FRANCISCO LUPO. Los acreedores se deberán presentar en el local social. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — Francisco Lupo. — María Antonia Lupo de Mateo.

$9.60 My.10-3845-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que vendí al señor JOSE APOLINARIO PUIGVERT, el comercio de almacén, despacho de bebidas y billar, sito en calle Dr. Bilbao N.o 495. Los acreedores presentarse en el mismo comercio. — Salto, Abril 2 de 1945. — Alcides A. Urroz — José A. Puigvert.

$6.40 My.10-3874-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al Sr. ARSEN VANESKEHEHIAN, el almacén comestibles, frutas y verduras sito en Gral. Flores 2790 según ley 26|9|904. Interv. Oficina Palumbo Hnos. (B. Artigas 3678). — Montevideo, Mayo 5 de 1945. — Artin Kechkelechian. — Arsen Vaneskehehian.

$6.80 My.8-3829-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al Sr. CARLOS ALBERTO ROVERANO la fiambrería, pastas y verduras sito en Carlos María Ramírez 186|88 según ley 26|9|904. Interv. Oficina Palumbo Hnos. (B. Artigas 3678). Activo y pasivo se hace cargo el comprador. — Montevideo, Mayo 5 de 1945. — Ramón Roverano. — Carlos Alberto Roverano.

$6.80 My.8-3828-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al Sr. JUAN JUSKEVICIUS, el almacén, sito en Quijote 2949, según ley 26|9|904. Interv. Oficina Palumbo Hnos. (B. Artigas 3678). — Montevideo, Mayo 5 de 1945. — Aracelia B. de Yapeyu. — Juan Juskevicius.

$6.80 My.8-3830-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de hojalatería en general tenemos instalada en la calle Porongos 2985 de esta ciudad bajo la razón social "Rafael Suárez". A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación y emplazamos a los acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días a la calle Rivera 2103, Apto. 5. — Rafael Suárez. — Hugo Suárez.

$10.20 My.8-3831-v.my.28.

VENTA

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el bar y restaurant, calle Miguelete N.o 1850 a MIGUEL VAZQUEZ y DIONISIO SAA. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo 2 de 1945. — María Mercedes Burgo.

$3.40 My.7-3820-v.my.26.

VENTA

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender la lechería y provisión calle 14 de Julio N.o 1550 a la Srta. CARMEN ALBA COUTO. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Abril 30 de 1945. — Dalmiro Pérez.

$3.40 My.7-3819-v.my.26.

VENTA

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender la fiambrería y Vta. pan, calle Servidumbre N.o 4084 a MARIA ESTHER GENTILE DE ARNABAL (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Abril 30 de 1945. — Ramón Camaño.

$3.40 My.7-3818-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme está dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a doña CARLOTA MONTAÑEZ RIOS, mi casa de comercio que en el ramo de confitería y anexos tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo 577, siendo de mi cargo el pasivo de la misma. — Francisco Montañez Quintana.

$10.00 Ab.28-3538-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago constar que he prometido vender a la señora LUCRECIA PUGLIESE DE ROLDAN, mi casa de comercio sita en la calle Becerro de Bengoa N.o 401, en los ramos de café, confitería, bebidas alcohólicas y billar. Los acreedores deben presentar los justificativos en el comercio aludido. — San José, Abril 23 de 1945. — Eugenio Albino Morales García. — Lucrecia Pugliese de Roldán.

$12.00 Ab.27-3464-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el señor José Natelli, ha prometido vender al señor ROCCO BLANDAMURO, la casa de comercio que en el ramo de fábrica de baldosas y mosaicos, el primero tiene establecida en la calle Alto Perú N.o 1881 de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de don Juan Rolfo, Misiones N.o 1478 — José Natelli. — Rocco Blandamuro

$9.60 Ab.28-3539-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aníbal J. Grolero ha prometido vender a MARCELINO REGO y PLACIDO CAMAAÑO, su parte en la sociedad Grolero Rego y Cía., de acuerdo ley 26 Setiembre 1904. Ocurrir Dante 2137. — Montevideo, Mayo 1945. — A. Grolero — M. Rego. — P. Caamaño.

$6.40 My.3-3676-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al Sr. JULIO CESAR LOPEZ GONZALEZ, la casa de comercio en el ramo de café, bar y billar, ubicado en la calle Carlos María Ramírez Nó 911. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — Ondina M. Savanes de Rocha. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$10.20 My.7-3813-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26-IX-904 y Art. 492 C. de C. hacemos saber la disolución de la sociedad "Moreira y Olivera", Ramo: Barraca de carbón y leña. El Sr. MOREIRA se hace cargo del activo y pasivo de la misma. Los acreedores deberán presentarse en 25 de Mayo 535. Escribanía: Antonio Eidart. — Montevideo 23-IV-945 — Moreira y Olivera.

$6.40 Ab.27-3460-v.my.16.

"JOSE A. CASSARINO LIMITADA"

Por escritura que en 27 de Abril de 1945, autorizó el escribano José Antonio Becco, inscripta en dos de Mayo siguiente, con el N.o 39 al folio 205 del libro 2.o del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de 1a Instancia en lo Civil de 6.o turno de Montevideo, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada del epígrafe, con un capital totalmente integrado en dinero efectivo, de doscientos mil pesos moneda nacional, por sus integrantes señores JOSE A., JORGE, EDUARDO R., RODOLFO, ANIBAL CASSARINO y ERNESTO SURGEY. La sociedad tiene por objeto principal la importación, exportación, compra y venta de automóviles marca "Austin", sus implementos o accesorios y repuestos. El objeto secundario de la sociedad, consistirá en la importación, exportación, compra y venta de automóviles de otras marcas, camiones, ómnibus, bicicletas, motocicletas, aviones, embarcaciones y en general toda clase de medios de transporte, máquinas agrícolas o industriales, los implementos o accesorios de los mismos así como sus repuestos y en general toda clase de objetos aplicables o necesarios para los mismos. El plazo es de 4 años a contar de la fecha de su constitución, con prórrogas automáticas de 1 año. La administración de la sociedad y el uso de la firma estará a cargo de los señores José A., Jorge, Eduardo R. y Rodolfo Cassarino, quienes actuarán separada e indistintamente. Su domicilio será en esta ciudad pudiendo establecer sucursales y agencias en esta misma capital, en el interior de la República y en cualquier otra parte. Balances, anualmente al 30 de Junio. Se efectúa la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.o del decreto-ley N.o 8.992 de Abril 26 de 1933.

$22.00 My.7-3786-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos dejado sin efecto la compraventa del almacén, B. Alcoh y ferretería, sito en Santa Lucía 4749 de esta ciudad. Interv.: Oficina Palumbo Hnos. (B. Artigas 3678). — Montevideo, Abril 24 de 1945. — Francisca F. de Bidondo — Albino Canosa. — Carmen A. de Vigo.

$6.40 Ab.23-3148-v.my.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904 — Resolvimos disolver sociedad que gira en esta plaza, Independencia N.o 158, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor MIGUEL SIMEONOFF. Acreedores deben presentarse Independencia N.o 158. — Colonia, Abril 9 de 1945. — Miguel Simeonoff — Francisco Zanotta.

$12.00 Ab.13-2902-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución de la Sociedad Comercial "Lacroix y Bonza"

Juan Gabriel Lacroix y Félix Juan Bonza al comercio y al público hacen saber: I. Que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano José V. Longo el día nueve del corriente, quedó totalmente disuelta la sociedad comercial, que de hecho tenían constituída, que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Café y Bar Miguelito" y la razón social "Lacroix y Bonza". II. Que el señor JUAN GABRIEL LACROIX tomó a su exclusivo cargo el activo y pasivo de la sociedad referida, cuyos negocios continuará en lo sucesivo a su sola firma individual. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — Juan Gabriel Lacroix. — Félix Juan Bonza.

$4.00 My.15-4115-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la cláusula octava del contrato social autorizado por el Esc. Antonio Silva Dibarboure el 22 de Mayo de 1937, comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que tenemos constituída bajo la razón social "Costábile Hnos." en los ramos de sastrería mercería y anexos, en calle Independencia esquina Urioste de esta ciudad, con el retiro del socio Humberto María Costábile quien queda desvinculado de la misma. A los efectos de ley 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones y los interesados deberán presentarse en el estudio del citado escribano calle Independencia 630 — Florida Abril 19 de 1945 — Costábile Hnos.

$13.60 Ab.25-3293-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad integrada por Cayetano A. Rodríguez y José Vila con almacén de comestibles, café y bebidas alcohólicas en Rivera N.o 2754 constituyéndose nueva sociedad entre CAYETANO A. RODRIGUEZ y RAMON RODRIGUEZ, la que se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior. — Montevideo, Abril 16 de 1945. — Cayetano A. Rodríguez — José Vila Mato.

$9.60 Ab.26-3127-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a VENANCIO MOREIRA CASAS el restaurant y bebidas alcohólicas, establecido en camino Propios 2949. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 19 de 1945. — José María Calvo Martínez.

$6.40 Ab.26-3429-v.my.15.

"VARADEROS Y ASTILLEROS DEL CERRO S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos convocamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1945, a las 18 y 30 horas en el local de la calle 8 de Octubre 3310 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio 1944-1945. 3.o) Elección de Directores, titulares y suplentes. 4.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea. — Herbert J. Miller, Presidente — Stanley H. Miller, Secretario.

$10.00 My.14-4083-v.my.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, resolvimos disolver la sociedad "OTERO y LEVRATTO", con café, horno pizza, restaurant y bebidas alcohólicas en avenida Agraciada 2560, haciéndose cargo del activo y pasivo Nicolás Levratto Tasende. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1945 — Manuel Otero Rico. — Nicolás Levratto.

$9.60 Ab.26-3428-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público que hemos prometido vender a don JULIO UMPIERRE, el comercio de panadería y anexos, denominado "La Espiga de Oro", instalado en esta ciudad en la calle Juan M. Blanes esquina 19 de Abril. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en los "Estudios Salto". Artigas N.o 915 de esta ciudad. — Salto, Abril 17 de 1945 — "Clemares y Aldaya". — Julio Umpierre.

$12.00 Ab.25-3394-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la oficina de los balanceadores Spinetti y González Lago, Ejido 1676, he prometido vender al Sr. SALVADOR BORGH, mi casa de comercio que en el ramo de bar, club de bochas "Amsterdam" tengo establecido en la calle Ganaderos 4286|8. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. Informes: Ejido 1676 $5.627. — Montevideo, Abril 16 de 1945 — Leonardo Minacapilli.

$9.60 Ab.26-3419-v.my.15.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Reforma de los estatutos de la Sociedad "Dolmenit S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Dolmenit" S. A." solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Reforma de los estatutos sociales. — Acta de la primera asamblea general extraordinaria de accionistas. — Acta N.o 6. — En Montevideo, a 22 de Enero de 1945, reunidos en la calle Zabala número 1520 de esta ciudad, el Directorio de "Dolmenit S. A.", integrado en el acto por el Dr. Julio I. Vera, Dr. Agustín Minelli, el Sr. Federico Brasch, el Inf. Muaricio Dedwidueo, por sí y como representante del Sr. Werner Lüthi, el Sr. Juan Harambure Tissier, y el señor Jorge Puel, Síndico, quienes de acuerdo con los Arts. 14, 15 y 16 de los estatutos sociales han convocado a los señores accionistas de la firma para asistir a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 22 de Enero de 1945, en la calle Zabala N.o 1520, a las 17 horas de acuerdo con la orden del día que se transcribe: 1.o) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y escrutinio y firmar el acta en representación de la asamblea. 2.o) Modificación de los estatutos sociales, Arts. 5.o, 13 y 19 según repartido previo a la asamblea. Se hace constar: A) Que la resolución se tomará por simple mayoría de votos presentes. (Art. 16 de los estatutos sociales); B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen sus acciones con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad o en las instituciones bancarias del país, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 2.o del decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Diciembre 15 de 1944. — El Directorio.

La convocatoria fué publicada en los diarios "Oficial" y "Gaceta Comercial" (Art. 13 Inc. F) y Art. 14) en los ejemplares correspondientes de Diciembre 29 de 1944 a Enero 11 de 1945 "Diario Oficial" y Diciembre 27 a Enero 10 de 1945 en la "Gaceta Comercial", constando en ella las notas referidas A y B. Que siendo las 17 horas se procedió por el Presidente, Dr. Julio I. Vera, a constatar la asistencia de los señores accionistas, resultando que se encuentran en sala además de los componentes del Directorio ya citados y del Sr. Síndico, el Dr. César Luis Aguiar en representación de la C. I. C. U. según poder que presentó, el Sr. Fernando R. Capurro representante de la Eternit Argentina S. A., el Sr. Juan Carlos Vera, el Sr. Felipe S. Jaureguy también en representación de la Eternit Argentina S. A. y el Sr. Inspector de Hacienda don Oscar L. Bustos, acreditando los accionistas su calidad según certificados que entregaron a la Presidencia y de los que resultan poseer: el Dr. Julio I. Vera 570 acciones, títulos de 10 acciones cada uno, N.os 619|30, 637|62, 866|9, 882|31, 937|43 y 461|510. El Dr. Agustín Minelli 50 acciones N.os 611|600. El Sr. Federico Brascht, 50 acciones N.os 511|560. El Sr. Ing. Mauricio Derwidnée, 50 acciones N.os 411|460. El Sr. Juan Harambure Tissier 432 acciones N.os 681|710 y títulos de 10 acciones N.os 825|34, 669|94, 860|2, 944|50, títulos de una acción N.o 351|60, 703|4, 825|34. La Eternit Argentina S. A. o Sr. Fernando R. Capurro 2.538 acciones N.os 1|297, 761|2770, 3708, 3861|4030. La C. I. C. U. 155 acciones, o Dr. César L. Aguiar, N.os 561|610, 5841|60, 3703|7, 3716|20, 3802|6, 4691|4760. El Sr. Felipe S. Jaureguy, representante de Eternit Argentina S. A. 581 acciones N.os 3721|3801, 4191|4690; y el Sr. Juan Carlos Vera, 108 acciones N.os 2771|90, 3061|120, 48|4841|60, 3701|2, 3711|15, 301. Recibidos los comprobantes y hecho el cómputo de las asistencias y votos se procedió a dar por constituída la 1.er asamblea general extraordinaria de los accionistas de "Dolmenit S. A.", dejándose constancia que se encuentra ésta representada por los asistentes presentes a la primera convocatoria los que en número de nueve (9) accionistas representan un capital de $ 453.460 v|n. (cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos pesos), con 54 votos, número y capital suficiente para dar por constituída la asamblea siendo en total en acciones pesos 500.000.00 v|n. su capital, así como que se encuentra presente en la asamblea el Sr. Inspector de Hacienda don Oscar L. Bustos. En su consecuencia la Presidencia dió por constituída la asamblea general extraordinaria convocada, pasándose inmediatamente a tratar la orden del día de la convocatoria que se transcribió: Previa lectura del primer punto a tratarse el Dr. César L. Aguiar propone que la Presidencia designe los dos accionistas para controlar la asistencia y escrutinio y para firmar el acta de la asamblea recayendo este nombramiento en el Sr. Fernando R. Capurro y en el Dr. César Aguiar, quienes aceptaron la designación y verificaron la asistencia en votos y cantidad lo que resulta del libro de accionistas subscripto por los presentes y la documentación presentada, pasándose al 2.o punto. Solicitada la palabra por el Sr. Fernando R. Capurro éste manifiesta que conociéndose las modificaciones de los estatutos sociales referente a los Art. 5.o, 13 y 19 según el repartido previo

hecho, propuesto por el Directorio de Dolmenit S. A. y que consiste:

Artículo 5.o El capital social autorizado queda fijado en un millón de pesos y estará formado por el capital autorizado anteriormente y por su ampliación o sea quinientos mil pesos capital anterior y quinientos mil pesos ampliación de capital, esta ampliación estará formada por 50 series de cien acciones al portador de cien pesos cada una. Las emisiones para integrar las nuevas series serán por resolución de la asamblea general y en la forma y fecha que estime conveniente, a propuesta del Directorio, estableciéndose además la forma en que deben ser pagadas. El capital social, podrá ser aumentado por la asamblea general citada al efecto. Para el caso establecido en el artículo 13 Inc. C) la capitalización de reservas sociales se hará por resolución del Directorio con el voto de la mitad más uno de sus miembros en ejercicio y hasta los límites autorizados, (continúa con el Inc. 3.o) y siguientes del artículo.

Artículo 13 en su inciso C). Resolver la capitalización de reservas sociales, la repartición de dividendos provisorios, entendiéndose que sean sobre utilidades realizadas, siempre con aprobación del Síndico, tanto la capitalización como los dividendos; designar el Gerente o los Gerentes, los apoderados y todo el personal de la Sociedad, suspenderlos, destituirlos, establecer los sueldos, gratificaciones y los gastos de administración, nombrar en la República y en el extranjero, los corresponsales y los agentes que convenga para el giro de la Sociedad.

Artículo 19. El artículo 19 dirá: Las utilidades se repartirán en la siguiente forma: A) 5 o|o para fondo de reserva; B) 10 o|o para distribuir entre los Directores en la forma que resuelva la asamblea general; C) Del remanente se destinará la cantidad necesaria para pagar el 6 o|o a las acciones en proporción al monto integrado de cada acción; D) El saldo de utilidades podrá ser repartido total o parcialmente como dividendo o pasado a reservas o a nuevos ejercicios y|o aumentos anuales de capital a propuesta del Directorio y por resolución de la asamblea general ordinaria, en cuyo caso el aumento efectuado será representado por nuevas acciones que se repartirán entre los accionistas a prorrata de las que tuviere cada uno y en proporción a sus respectivas integraciones y hasta el límite del capital previsto en el artículo 5.o; E) La asamblea general tendrá igualmente la facultad de suspender total o parcialmente las reparticiones previstas en los incisos B), C) y D), a los accionistas y|o al Directorio con el fin de constituir reservas o practicar amortizaciones extraordinarias, propone su votación en conjunto y no habiéndose hecho uso de la palabra se procedió a votar la proposición del Sr. Fernando R. Capurro, lo que se verifica por unanimidad, ordenándose la iniciación inmediata de todos los trámites y gestiones necesarias para la aprobación oficial de las reformas estatutarias aprobadas por la asamblea quedando desde ya autorizado el Directorio de "Dolmenit S. A.", o sus representantes para aceptar o rechazar modificaciones, supresiones o ampliaciones que pudieran sugerirse en la redacción de las modificaciones aprobadas por las autoridades competentes oficiales encargadas de controlar y resolver su aprobación definitiva. En ese acto el Dr. Agustín Minelli propone se designe por la asamblea la persona encargada de ese trámite recayendo el nombramiento en el Dr. Julio I. Vera y el Dr. Agustín Minelli, Presidente y Secretario del Directorio, quienes podrán actuar juntos o separadamente en todos los trámites, gestiones y actos necesarios al efecto, hasta la completa aprobación de la reforma de los estatutos sociales y no siendo para más a las 17 horas y 45 minutos se levantó la sesión, labrándose la presente que firman los accionistas designados. El señor Inspector de Hacienda don Oscar L. Bustos y los señores accionistas subscribieron el libro de asistencia de lo que se deja constancia, dándose por terminada la asamblea. — (Firmado:) César Luis Aguiar. — Fernando R. Capurro.

Concuerda con el original de su tenor, que obra del folio veinticuatro al folio veintiocho, del libro rubricado, de asambleas, de la institución "Dolmenit S. A.", que tengo a la vista. Y a solicitud de los doctores Julio I. Vera y Agustín Minelli, expido el presente testimonio que signo y firmo en Montevideo, a nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco. — Florduardo Pereyra, Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, Dr. Héctor Alvarez Cina. — Julio I. Vera por "Dolmenit S. A.", con domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 477 Esc. 4.o al señor Ministro digo: Que la asamblea extraordinaria de accionistas de "Dolmenit S. A.", celebrada el 22 de Enero de 1945, resolvió modificar sus estatutos, según resulta del testimonio que acompaña autorizado por el escribano Florduardo Pereyra, donde también consta la representación que invoca. Adjunto también sus estatutos sociales y de acuerdo con el Art. 405 del C. de Comercio someto en su representación la reforma estatutaria realizada a la aprobación del Poder Ejecutivo. Y por todo lo expuesto pido: 1.o) Que previos todos los trámites legales se aprueben las modificaciones introducidas en los estatutos de "Dolmenit S. A.", con domicilio en esta plaza calle Laguna Merín N.o 4845. 2.o) Que en su oportunidad se me devuelvan los recaudos que acompaño y se me expida testimonio del decreto de aprobación que he solicitado. — Montevideo, Febrero 14 de 1945. — Julio I. Vera.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 17 de 1945. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: Rodolfo Viera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Febrero 20 de 1945. — Pase a la División Sociedades Anónimas para que tome nota y cumplido, vuelva. — Hughes.

División Bancos y S. A. — Montevideo, Febrero 21 de 1945. — Tomado nota, vuelva. — S. Moreira Aguiar.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Febrero 22 de 1945. — Señor Ministro: Las modificaciones introducidas en los estatutos de la Sociedad "Dolmenit S. A.", no contrarían las disposiciones vigente y para efectuarlas se han llenado las formalidades del caso. — (Fdo.:) L. Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 26 de 1945. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Señor Ministro: Pronunciándose exclusivamente, sobre las reformas estatutarias a que se refiere la gestión en vista, no se opone el Fiscal a la aprobación que se solicita, en virtud de que según resulta del acta notarial que se ha testimoniado, ellas han sido hechas regularmente. Corresponde por lo tanto, aprobarlas, declarando que la empresa, "Dolmenit S. A.", continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por la resolución de 2 de Abril de 1940, obligándose al estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que se dicten en el futuro por los organismos públicos en ejercicio de sus respectivas competencias, sin derecho a reclamaciones de especie alguna. — Montevideo, Febrero 28 de 1945. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 16 de 1945. — Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima denominada "Dolmenit, Sociedad Anónima", a fin de que sean aprobadas las modificaciones introducidas en los artículos 5.o, 13 y 19 de sus estatutos. Resultando: Entre dichas modificaciones figura el aumento de capital, actualmente de quinientos mil pesos, a un millón de pesos ($ 1:000.000.00). Considerando: La mencionada reforma no altera la finalidad de la Sociedad peticionaria ni contraría nuestra legislación vigente y, para adoptarla, se ha dado cumplimiento a las respectivas disposiciones estatutarias. De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar la reforma de los estatutos de la Sociedad Anónima "Dolmenit, S. A.", que comprende los artículos 5.o, 13 y 19 y confirmarla en el goce de la personería jurídica que le fué otorgada por resolución de 2 de Abril de 1940. Entiéndese que ella deberá seguir sometiéndose a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice, cuyo cumplimiento controlará la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónima. A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.): AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA".

Es copia fiel. — Montevideo, Abril 11 de 1945. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno: Julio I. Vera, por "Dolmenit, S. A.", con domicilio en la calle 25 de Mayo número 477 (escritorio 4.o), al señor Juez digo: Que, según testimonio que se acompaña, expedido por el Ministerio de Hacienda el 11 de Abril del corriente, resulta que el Poder Ejecutivo, por resolución de 26 de Marzo de 1945, aprobó las modificaciones realizadas a los estatutos de "Dolmenit, S. A.", por la asamblea general extraordinaria de accionistas realizada el 22 de Enero de 1945. Acompaño también los estatutos originarios. Que el testimonio, que también adjunto, expedido por el escribano Florduardo Pereyra, el 9 de Febrero de 1945, las modificaciones de la referencia fueron introducidas de los estatutos sociales y en los artículos 5.o, 13 y 19, quedando éstos redactados, según la asamblea y resolución del Poder Ejecutivo citada en los términos siguientes: Art. 5.o El capital social autorizado queda fijado en un millón de pesos y estará formado por el capital autorizado anteriormente y por su ampliación, o sea, quinientos mil pesos capital anterior y quinientos mil pesos ampliación de capital. Esta amplición está formada por 50 series de cien acciones al portador de cien pesos cada una. Las emisiones para integrar las nuevas series serán por resolución de la asamblea general y en la forma y fecha que estime conveniente, a propuesta del Directorio, estableciéndose además la forma en que deben ser pagadas. El capital social podrá ser aumentado por la asamblea general citada al efecto. Para el caso establecido en el artículo 13 inciso C), la capitalización de reservas sociales se hará por resolución del Directorio con el voto de la mitad más uno de sus miembros en ejercicio y hasta los límites autorizados. (Continúa con el inciso 3.o y siguientes del artículo. Ver estatutos originarios). Artículo 13 en su inciso C): Resolver la capitalización de reservas sociales, la repartición de dividendos provisorios, entendiéndose que sean sobre utilidades realizadas, siempre con aprobación del Síndico, tanto la capitalización como los dividendos; designar el Gerente o los Gerentes, los apoderados y todo el personal de la Sociedad; suspenderlos, destituirlos, establecer los sueldos, gratificaciones y los gastos de administración; nombrar en la República y en el extranjero los corresponsales y los agentes que convenga para el giro de la Sociedad. Artículo 19. El artículo 19 dirá: Las utilidades se repartirán en la siguiente forma: A) 5 o|o para fondo de reserva; B) 10 o|o para distribución entre los Directores en la forma que resuelva la asamblea general; C) Del remanente se destinará la cantidad necesaria para pagar el 6 o|o a las acciones en proporción al monto integrado de cada acción; D) El saldo de utilidades podrá ser repartido total o parcialmente como dividendo o pasado a reservas o a nuevos ejercicios y|o aumentos anuales de capital a propuesta del Directorio o por resolución de la asamblea general ordinaria, en cuyo caso el aumento efectuado será representado por nuevas acciones que se repartirán entre los accionistas a prorrata de las que tuviere cada uno y en proporción a sus respectivas integraciones y hasta el límite del capital previsto en el artículo 5.o; E) La asamblea general tendrá igualmente la facultad de suspender total o parcialmente las reparticiones previstas en los incisos B), C) y D) a los accionistas y|o al Directorio, con el fin de constituir reservas o practicar amortizaciones extraordinarias. En el mismo testimonio está la autorización pertinente para gestionar ante las autoridades competentes todos los trámites pertinentes para su aprobación definitiva. Que, en consecuencia, siendo necesaria la inscripción en el Registro de Comercio y su publicación, para su validez legal, al señor Juez pido que, con noticia del Fiscal correspondiente se ordene la inscripción en el Registro de Comercio, de la modificación estatutaria que motiva este pedido, así como su publicación en el "Diario Oficial" y "La Gaceta Comercial", en la forma de estilo, y, tasadas y satisfechas las costas causadas, se me devuelvan los documentos acompañados, expidiéndome los testimonios o certificados de lo actuado, archivándose este expediente. — Montevideo, Abril 16 de 1945. — Julio I. Vera. Número 3572. — Montevideo, Abril 20 de 1945. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Mallo.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 2222. — Señor Juez: Puede V. S. ordenar la inscripción solicitada en el escrito en vista. — Montevideo, Abril 24 de 1945. — Francisco Pagano.

Número 3988. — Montevideo, Abril 27 de 1945. — Vistos con el señor Fiscal, decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente, tasadas y satisfechas las costas, archívese. — E. Alberto Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo, a veintisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco. — Doy fe: Luis E. Fontana.

En cumplimiento del auto que antecede y con el número 16 del folio 136 vuelto al folio 141 del Libro 20 de Estatutos, Poderes, etc., se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Gianola.

Es copia fiel de sus originales. Y para su publicación en la prensa expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco. — Juanángel L. Gianola.

$237.00 3954.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 150 chapas esmaltadas con la inscripción "Policía", destinadas a las Jefaturas de Policía de campaña, de acuerdo a la muestra y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías (Cuareim entre 18 de Julio y Colonia), todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas en dicha Inspección, el día 25 de Mayo corriente, a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 14 de 1945. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) My.16-21227-v.my.25.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

CUMPLIMIENTO DE LA LEY N.o 8.190 (ARTICULO 4.o)

Resolución recaída en el expediente registrado con el número 2450, seguido por los señores Vidart Hnos., establecidos con bodega en la localidad de 25 de Mayo (Departamento de Florida), por infracción a la ley de 26 de Diciembre de 1927.

"Montevideo, Marzo 13 de 1945. — Por lo que resulta de estos antecedentes, atento lo informado por la Sección respectiva y habiendo los interesados manifestado al proveyente que están dispuestos a abonar de inmediato la pena pecuniaria en que han incurrido por la infracción denunciada en el acta de fojas 1.

Considerando: que el artículo 28 del decreto de 24 de Febrero de 1928, reglamentario de las leyes sobre vinos, dispone que el ácido sulfúrico no podrá encontrarse dentro del perímetro de la bodega desde el momento de realizarse la vendimia hasta después de realizado el primer trasiego. Que el inciso cuarto del artículo 1.o de la ley de 26 de Diciembre de 1927 considera integrantes de la bodega todos los locales existentes en el predio que ocupa el establecimiento y que el artículo 2.o de la misma pena la existencia en bodega de cualquier producto prohibido con multa de $ 5.00 por cada kilogramo o fracción o litro o fracción, según se trate de sólidos o líquidos.

Por esto se resuelve: 1.o Imponer a los señores Vidart Hnos. una multa equivalente a quinientos treinta pesos ($ 530.00) por los 106 litros de ácido sulfúrico, a razón de $ 5.00 por litro; 2.o Declarar caído en comiso el ácido sulfúrico en infracción; 3.o Tomen nota Secretaría, Contaduría, la Sección Vinos; la Inspección General y pase a sus efectos a Tesorería. Cumplido y repuesto el sellado, venga. — (Firmado): Contador Felipe S. Grucci, Director General."

(Cuenta corriente) My.16-21216-v.my.16.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

CUMPLIMIENTO DE LA LEY N.o 8.190 (ARTICULO 4.o)

Resolución recaída en el expediente registrado con el número 2585, seguido al señor David Cancela, establecido con bodega en la calle Domingo Aramburú número 2025, por infracción a la ley de 26 de Diciembre de 1927.

"Montevideo, Mayo 7 de 1945. — Resulta de estos antecedentes que funcionarios fiscales de esta oficina comprobaron en la bodega del señor David Cancela, en momentos en que se efectuaba la vendimia, la cantidad de 1.200 kilogramos de azúcar. Atento a lo informado por la Sección respectiva y habiendo manifestado el interesado que está dispuesto a cumplir de inmediato las sanciones a que se ha hecho acreedor, por la infracción denunciada en el acta de fojas 1; y Considerando: que el artículo 2.o de la ley de 26 de Diciembre 1927, pena la existencia de azúcar en bodega con multa de cinco pesos por cada kilogramo o fracción, se resuelve: 1.o Imponer al señor David Cancela una multa de seis mil pesos ($ 6.000.00), a razón de $ 5.00 por cada kilogramo de azúcar en infracción; 2.o Declarar caída en comiso el azúcar de la referencia, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 8.o de la ley de 31 de Enero de 1935; 3.o Tomen nota Secretaría, Contaduría, la Sección respectiva y la Inspección General y pase a sus efectos a Tesorería; 4.o Cumplido y repuesto el sellado, venga. — (Firmado): Contador Felipe S Grucci, Director General."

(Cuenta corriente) My.16-21217-v.my 16.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

CUMPLIMIENTO DE LA LEY N.o 8.190 (ARTICULO 4.o)

Resolución recaída en el expediente registrado con el número 2598 seguido al señor Servando Más, establecido con bodega en el Rincón del Cerro, por infracción a la ley de 26 de Diciembre de 1927.

"Montevideo, Abril 27 de 1945. — Habiendo manifestado el interesado que está dispuesto a cumplir de inmediato las sanciones a que se ha hecho acreedor por la infracción denunciada en el acta de fojas 1, declárase al señor Servando Más incurso en multa de mil doscientos pesos ($ 1.200.00), de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.o de la ley de 26 de Diciembre de 1927 (240 kilogramos a razón de $ 5.00 el kilogramo) y caído en comiso el azúcar en contravención a la misma, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 8.o de la ley de 31 de Enero de 1935. Tomen nota Contaduría, Secretaría, la Sección Vinos e Inspección General y pase a sus efectos a Tesorería. Cumplido y repuesto el sellado, venga. — (Firmado): Contador Felipe S. Grucci, Director General."

(Cuenta corriente) My.16-21218-v.my.16.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

DIVISION EMPADRONAMIENTO

Relación número 616

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha. (Decreto 5 de Agosto de 1933).

Padrón	Nombres
29874	Héctor Garderes Laitiga.
87449	Federico Carreras.
61857 - 172915 al 919	Inés Invernizzi de Vanini.
71585	Domoigo Secreto.
82437	José Gallero.
86478	José Figueiras Castro.
86483	Mariano Ivanac Ljoca.
86489	Manuel Rodríguez.
86542	Clemente Sosa.
89391	Gila Adelaida Z. de López.
89537	Donato Peña.
89599 y 89600	Antonio y José Romarino.
95014	Elías Halfani Mansur.
95141	José A. Casatroja.
95157	Hilda S. de Slowak.
95185	Eduardo J. Couture.
95186	Isabel I. de Ambrosoni.
95192	Florencio Lezica Alvear
95197	José F. Sperato.
95204	José Gastón Figueira.
95222	Humberto May.
95351	Delia Golnaga.
95411	Bertelli Hnos.
95426	Armando Mussio.
95427	Armando G. Mussio
95437	Agustín Vieira Rezende.
95444	H. Mallarino.
95483	Adib Coury.
95515	Ramona Navarro de Devincenzi
95529	Miguel Piffaretti.
95551	Miguel Branda.
95680	Manuel García.
95742	Domingo Díaz.
95745	Fabur Abdala Dibs.
95806	José Pera.
95818	José Vázquez Salgueiro.
95821	José Ma. Yáñez.
96361	Mauricio David.
97027	Francisco C. de Gómez.
97052	Ricardo R. Bayer.
97055	Manlio Vitale D'Amico
97060	Enrique B. Viera.
97124	Angel Izetta.
97157	Rubens Gatti.
97142	Vicente J. Caporale.
97179	Primitivo Viñan.
101610	Ismael de Castellet.
109500	Remigio A. Delgiorgio.
120906	Juan Tarres Simó.
158229	Oscar L. Varela Veiga.
159233	Manuel Rey.
156409	Settimio Tortora.
162115	Valentina B. de Balbc.
165741	Bartolomé Lavaggi.
167769	Jacobo Frocht.
176087 - 176148	Antonio Podsiad Zunid.

Montevideo, Mayo 11 de 1945.

(Cuenta corriente) My.16-21219-v.my.16.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de una vivienda individual a levantarse en el predio sito en la calle Juan Espinosa número 1620 entre las de Dalmiro Costa y Pérez Gomar, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copia los interesados previo pago de la suma de $ 2.00 (dos pesos) por cada uno de los mismos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día jueves 31 de Mayo a las 15 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 10 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.16-21220-v.my.28.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción de 12 viviendas sustitutivas de inundables a levantarse en la ciudad de Mercedes, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 5.00 (cinco pesos) por cada uno de los mismos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día jueves 31 de Mayo a las 15 y 30 horas, y se abrirán el mismo día en el Instituto, conjuntamente con las presentadas en la Intendencia Municipal de Soriano.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 12 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My 16-21221-v.my.28.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2181

Venta de hierro refundido

Tercer llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 21 de Mayo de 1945, en venta 50.000 kilos hierro refundido o quemado (rompe - escoria, parrilla y asientos de rompe - escoria), de acuerdo a las condiciones respectivas que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 1001, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Mayo 12 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.16-21224-v.my.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 44387. — Montevideo, Mayo 9 de 1945. — Con esta fecha José Illa, de Montevideo, solicita registrar la marca "OVERFLEX", para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.16-4203-v.my.28.

ACTA N.o 44398. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Casa Contes, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Spa

para distinguir artículos de las clases 4.a y 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 My.16-4177-v.my.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6258. — Montevideo, Mayo 12 de 1945. — Con esta fecha el señor Euclides Lello Meneghetti Arazzini, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras sobre cabeza de sifón y parte del mismo, particularmente higiénicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 My.16-4158-v.my.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA ADELAIDA DECIA, en su carácter de cousuaria del nicho número 549 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, procedentes de dicho local, con destino al Osario General, los restos que se detallan a continuación: María Vicary de Osta, Cándido Cademarte y Juan Alonso, se hace público esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — La Jefatura.

$72.00 My.16-4179-v.ag.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

AVISO

Llámase a propuestas para la adquisición de un automóvil de segundo uso para esta Intendencia Municipal, modelos 1941 en adelante, de acuerdo con el pliego de condiciones que se exhibe en la Secretaría.

Las propuestas en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado y lacrado se recibirán en la Secretaría Municipal

el día 25 de Mayo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — Salto, Mayo 12 de 1945. — Orestes L. Lanza, Intendente Municipal. — Amílcar Manera, Secretario.

$8.00 My.16-4200-v.my.25.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.905).

Montevideo, Mayo 16 de 1945

4.a Sección

SAMUEL GOYENA FERREIRO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florida 1287 y SOFIA NEGRI LOPEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pablo de María 1054. (15.a sección judicial).

5.a Sección

JOSE PEÑA, 56 años, soltero, jornalero, español, domiciliado San José 1165, e HILDA MANUELA VIERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1165.

DOMINGO YAQUINTA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1262, y DELIA ROSES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1262.

ABRAM JEHAN GOLOMBIEWSKI, 21 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado, Cuareim 1158, e IDEAL ARMONIA GOLDEMBERG, 18 años, soltera, oriental, domiciliada, Cuareim 1158.

15.a Sección

ALBERTO MARIA APOLO BENGOCHEA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Joaquín de Salterain 1046, y ADELA BEATRIZ SUAREZ CALVI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada, Joaquín Requena 1223.

17.a Sección

CARLOS ERNESTO SANTERO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Médanos 1636, y CLOTILDE CURBELO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada, Corrales 4007.

20.a Sección

ALFREDO DE BRUN PAULET, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado, Timote 5663, y ROSA NAVAS, 33 años, viuda, oriental, domiciliada, Timote 5663.

JUAN JOSE GARCIA, 35 años, soltero empleado, oriental, domiciliado, Austria 1571, y NIEVES PAZOS GARCIA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada C. de las Huérfanas 4109.

$2.00 P|p.v.my.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "HAROLD URTUBEY. Segundas copias", se cita, llama y emplaza para q ue comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la instancia, a todos los que por cualquier causa o derecho tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias de la escritura de compra autorizada por el señor escribano don José Durán y Vidal, en Mayo 10 de 1911, en la cual don Alberto Luis G. Urtubey compró a la Sociedad "River Plate Estancia Company Limited", tres fracciones de campo contiguas y sus mejoras, empadronadas con el número 5619, situadas en la décimotercera sección judicial, zona cuarta, del Departamento de Soriano, que forman parte de la estancia denominada "Los Altos", señaladas con los números 51, 52 y 53 en plano levantado en Octubre y Noviembre de 1907 por el agrimensor Francisco J. Ros, de la parte de dicha estancia, fraccionada y amojonada en los meses de Agosto y Setiembre de 1910, compuesta, la fracción designada con el número 51, de 228 hectáreas 4474 centiáreas, con 1290 metros de frente al Sud, a la calle Progreso, por medio, con las fracciones 54 y 55; 1225 metros al Norte, lindando con el señor Urtubey y 1937 metros 50 centímetros al Este, con la fracción 52, confinando por el Oeste, el arroyo Perdido, por medio, con las fracciones 47 y 48. La fracción número 52 tiene una superficie de 148 hectáreas, 3170 centiáreas y 62 decímetros, deslindada así: 837 metros 50 centímetros de frente al Sud, a la calle Progreso; 903 metros al Norte, confinando con la estancia del mismo señor Urtubey; 1604 metros 40 centímetros al Este, lindando con la fracción 53, y 1937 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con la fracción 51, antes descripta. Y la fracción número 53, se compone de 152 hectáreas 5249 centiáreas, con 1107 metros 50 centímetros de frente al Sud, a la calle Progreso, por medio, con la fracción 56 y parte de la 55; 1202 metros al Norte, lindando con el señor Urtubey; 1150 metros al Este, con parte de la estancia "Los Altos" y 1604 metros 40 centímetros al Oeste, con la fracción 52. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$96.00 My.16-4189-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "José Gangemi con SOLEDAD GALVEZ. Auxiliatoria de pobreza para divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Soledad Galvez para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y en los de divorcio que se iniciarán, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la causa. — Montevideo, Mayo 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 My.16-4188-v.jn.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se presentó don ALFREDO PIRIZ solicitando la rectificación del apellido paterno en su partida de nacimiento, pues donde éste figura como "Pirez" debe decir "Piriz", que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 7 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.20 My.16-4165-v.jn.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado JUAN PEDRO CONSTANCIO CIANO solicitando la rectificación del apellido de su padre y abuelo paterno, en su partida de nacimiento, por figurar como "Chiano" en vez de "Ciano", que es el verdadero. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.16-4163-v.jn.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ARTURO OLIVERA VIERA, domiciliado en Treinta y Tres N.o 1418, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información exigida por la ley para obtener el título de procurador. Por consiguiente, pido se cite a los señores Franco Cuñarro Sagarra e Isidoro J. Bezzone, domiciliados en Zabala 1525, para que sean interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Sírvase el señor Juez así disponerlo. — Arturo Olivera Viera". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$10.00 My.16-4151-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LIÑEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1941. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.16-4190-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO BIXIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.16-4191-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR SEBASTIAN GRILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.16-4192-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL OTEGUI o JOSE MIGUEL OTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.16-4193-v.my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CRISTOBAL SOMMA y de don LUIS SOMMA NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.16-4194-v.my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO GUALCO y de don TOMAS ANTONIO GUALCO MINETTI y de doña MAGDALENA MINETTI DE GUALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.16-4195-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSSI o RUSSI o RUSI DE ACOSSANO o ACOSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.16-4196-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Sucesión BAUTISTA FRASSINELLI", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Bautista Frassinelli con Trinidad Casterá, estableciéndose que donde el contrayente figura con el apellido Francinelli debe decir Frassinelli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.16-4173-v.jn.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "HECTOR MENOTTI FIANDRA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Héctor Menotti Fiandra con Aída Serrano, en la que el nombre del contrayente aparece como Menotti cuando debe decir Héctor Menotti, y partida de nacimiento de Héctor Menotti Fiandra, en la que el nombre del inscripto aparece como Menotti cuando debe decir Héctor Menotti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.16-4172-v.jn.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "EUGENIO TAGLIERO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Eugenio Tagliero, en la que el apellido paterno del inscripto aparece como Tallier cuando debe decir Tagliero. De matrimonio de Eugenio Tagliero con Carmen Ranerra, en la que el nombre y apellido del contrayente aparece como Pablo Tagliro (hijo)

debe decir Eugenio Tagliero. De nacimiento de Juana Célica Tagliero Bancora, en la que el nombre y apellido del padre de la inscripta aparece como Pablo Tagliero (hijo debe decir Eugenio Tagliero. Y partida de nacimiento de Norberta Obdulia Tagliero Bancora, en la que el nombre de la inscripta aparece como Nolberta Odulia debe decir Norberta Obdulia y donde el nombre del padre de la inscripta dice Pablo debe decir Eugenio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$21.00 My.16-4171-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Tila Pérez contra ALBERTO MORENO. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Moreno para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 My.16-4181-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CELIA CHICHIZOLA o CHICHISOLA DE MUSANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.26-3415-v.my.8. My.16-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL GELPO o YELPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.16-4174-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Auxiliatoria de pobreza

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "OLIVERA DE ESPINDOLA, MARIA CELIA. Solicita auxiliatoria de pobreza para gestionar la declaratoria de ausencia de su esposo Osmín Espíndola", se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada María Celia Olivera de Espíndola, solicitando la declaración de ausencia de su esposo Osmín Espíndola. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$1.20 My.16-4178-v.my.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "GHIRINGHELLI DE GONZALEZ (RAQUEL). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y defunción de su esposo, pues donde en la primera, la inscripta figura con el nombre "Lucía Amalia", debe decir: Raquel, y en la otra partida, donde dice: "Antonio González", debe decir: José Antonio González. — Montevideo, Abril 11 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $8.40 My.16-4176-v.jn.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don JOSE KOVATCH, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijas Yolanda Margot y Sonia Francisca, y la de su matrimonio con doña Margarita Tripodi, por figurar en las partidas mencionadas el apellido Kovatch con "b" en vez de "v". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1945. — Luis Antonio Lamas.
(Auxil.) $8.40 My.16-4175-v.jn.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUSTO JOSE DEL CAPELLAN, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella con el apellido paterno Capellán, en lugar de del Capellán, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $6.30 My.16-4162-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENEMESIO IGOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — José Miranda, Juez de Paz.
$6.90 My.16-4164-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, Dr. don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que se ha presentado don JUAN IGNACIO BARRAL solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de defunción de Camilo José Pisuni aparece suprimido el segundo nombre y el apellido aparece escrito como Pizurni en vez de Pisuni y en la de nacimiento de Haydée aparece igualmente suprimido el segundo nombre o sea José y el apellido aparece escrito Pisani en vez de Pisuni que es el verdadero. — Canelones, Febrero 14 de 1945. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.
$12.00 My.16-4159-v.jn.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado c|a. la Sucesión de JOSE SIXTO MARTINEZ. Expropiación", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en la sucesión de José Sixto Martínez, para que comparezcan en estos autos, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Mayo 11 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.16-21214-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DELFINA PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 9 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 My.16-4148-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, doctor Roberto Güelmo en autos Fisco contra sucesión ANGEL MUNIZ. Cobro de contribución inmobiliaria e impuestos anexos, se citan y emplazan a Segundo Muniz, María Mila Muniz, a los herederos de Octo Muniz y Fabio Muniz y a todas las personas que tengan derechos a la sucesión de Angel Muniz y al inmueble empadronado con el N.o 1140 ubicado en la planta urbana de esta ciudad para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, Abril 30 de 1945. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My 16-21225-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA o JUANA ERNESTINA GEYMONAT DE ARMAND PILON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 19 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 My.16-4186-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL CHAUVIE o CHAUVIA, citándose a todos los herederos, acreedores, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 25 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.80 My.16-4187-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de GUZMAN DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Mayo 10 de 1945. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.
$4.90 My.16-4185-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección de Florida, de fecha dos del actual dictado en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos de Florida contra sucesión BARTOLO AMARO. Cobro de impuestos y recargos (inmueble empadronado con el N.o 549), se cita, llama y emplaza, a los herederos Eduardo Daniel y Juan Ramón Amaro, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía Chico, Mayo 9 de 1945. — Hilario Enciso.
(Gestión Fiscal) My.10-21226-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos: "Sucesión de FRANCISCO BOSSO y NATALIA BOSSO DE BOSSO", se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado Olivia Riquela Bosso de Cairo, María Bosso, Francisco Bosso, Juan Alcire Bosso y Manuel D. Machado y Cal, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Olivia Riquela Bosso por aparecer en ella con el nombre de "Aolivia" y como hija de "Francisco Bosse" y "Natalia Bosse" en lugar del nombre Olivia y como hija de Francisco Bosso y Natalia Bosso que son los verdaderos; B) De nacimiento de Angel Bosso por figurar en ella como hijo de "Francisco Bossa" y "Natalia Bossa" en lugar de Francisco Bosso y Natalia Bosso que son los que le corresponden; C) En la fe de bautismo de Eduardo Antonio Bosso por decir que sus padres son "Francisco Boso" y "Natalia Boso" cuando en realidad debe decir Francisco Bosso y Natalia Bosso. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Marzo 7 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$18.00 My.16-4160-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION o CONCEPCION AMBROSIA CURBELO DE NUÑEZ o CANCELA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 4 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$6.00 My.16-4197-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRO D. NUÑEZ o DALMIRO o DELMIRO o DELMIRO DE LA CRUZ NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 4 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$6.00 My.16-4198-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO o SERAPIO RUFO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 27 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$4.00 My.16-4161-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA FAUSTA SOLARI, citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 27 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 My.16-4149-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ALMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 2 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 My.16-4150-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña PAULINA CORALES DE PONCE y de ELBA ESTHER PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Mayo 4 de 1945. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$6.00 My.16-4147-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA y TRES

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado dictada en los autos: "FRANCISCO RUBIO LORENCES. Quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la junta de acreedores, que en la sala de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 575 se celebrará el 5 de Junio próximo a las 15 horas a los efectos determinados por los Arts. 1673 y 1674 del Cód. de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Treinta y Tres, Mayo 3 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Costas) My.16-21215-v.my.28.

VICTORICA y HOSPITALECHE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de cuarto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "Banco el Hogar Uruguayo con ADOLFO J. HEINZEN y ELIDA FELIPPONE de HEINZEN. Ejecución de hipoteca" (Lo. 33 Fo. 595), se hace saber al público que el día 27 de Junio próximo venidero a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523) por intermedio de los martilleros Victorica y Hospitaleche y ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio que contiene y demás accesiones dominiales empadronada con el número dos mil ciento treinta, situado en la manzana N.o 305 de la planta urbana de la ciudad de Paysandú, primera sección judicial, con una superficie según título, de quinientos treinta y ocho metros y ocho mil seiscientos setenta centímetros que se deslindan así: 12 ms. 52 cms. de frente al Norte sobre la calle 18 de Julio; 12 ms. 90 cms. al Sur donde linda con propiedades de Raúl Boero y Cayetano Oreggioni; 43 ms. 20 cms. al Este con los sucesores de Germán Thevenet y al Oeste, una línea quebrada formada por tres tramos o sea: uno de Norte a Sur de 16 ms. 39 cms.; sigue otro entrante de 74 cms. y continúa otra de 26 ms. 74 cms. hasta converger con el límite Sur, divisoria dicha quebrada de propiedad de los sucesores de Eduardo Nosel. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. Si no lo hiciere se continuará el remate. 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad a venderse pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, caño colector, arrimos, medianerías y cualquier otra obligación. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso, Montevideo), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$102.00 My.16-4184-v.jn.26.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra EUGENIO RIOS LUCAS. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 4 de Junio próximo venidero en el vestíbulo de este Juzgado a las 15 horas y por intermedio del señor Alguacil asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor del inmueble siguiente y sus mejoras: "Una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 450 de la planta urbana de esta ciudad, parte del bien empadronado con el N.o 3115, señalado con el N.o 4, compuesto de una superficie de 330 ms. que se deslinda así: 11 ms. frente al Norte sobre la calle Ituzaingó, igual extensión al Sur por donde linda con el solar N.o 9 de Nicolás J. Pescetto, 30 ms. al Este, por donde linda con el solar N.o 5 de Héctor M. Blanco e igual extensión al Oeste, por donde linda con el solar N.o 3 de don Benigno Picos. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes están en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Mayo 10 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$30.00 My.16-4258-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en el ramo de almacén y provisión y que giraba en Piriápolis, 3.a sección judicial de Maldonado, bajo la razón social de TERESA G. de SZULZINGER y CIA. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Piriápolis, Mayo 5 de 1945. — Teresa G. de Szulzinger. — Mendel Brustin.

$ 12.00 My.16-4201-v.jn.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago constar que prometí vender al señor SANTIAGO ANTONIO ALPINO, el negocio de venta de pan y bizcochos, denominado Panadería Uruguayana, situada en la casa de la calle Uruguayana N.o 3514. A los efectos que hubieren lugar se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con los justificativos de sus créditos por duplicado al estudio del escribano José M. Durán Guani, calle 25 de Mayo N.o 477, Escritorio N.o 19. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — José Ignacio Cavazzi.

$12.80 My.16-4182-v.jn.4.

MOLINOS Y FIDEERIAS DEL ESTE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 13 de nuestros estatutos, invitamos a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Mayo de 1945 a las 16 horas, en nuestras oficinas, situadas en la Avenida General Rondeau N.o 1908, a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Considerar la memoria y balance general al 30 de Noviembre de 1944 y la cuenta de pérdidas y ganancias (artículo 21 de los estatutos). 3.o Remuneración de los servicios de la Comisión Fiscal (artículo 42). 4.o Elección de la Comisión Fiscal (artículo 42). 5.o Designar a dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad (artículo 24). De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1942 para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea es indispensable depositar las acciones o el certificado de depósito correspondiente en alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Secretaría expedirá un certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición. — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — El Secretario.

$18 00 My.16-4156-v.my.28.

SOCIEDAD ANONIMA "LA FLORIDA"

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace constar que por resolución del Directorio de fecha veinte de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripta en el Registro Público de Comercio de segundo turno, con el N.o 17 del folio 141 vuelto al folio 142 del Libro N.o 20 de "Estatutos, Poderes, etc.", se aumentó el capital social a la suma de $ 200.000.00. De acuerdo al artículo 4.o de los estatutos sociales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1945. — El Directorio.

$1.20 My.16-4180-v.my.16.

PERFUMERIAS "RETY MONTECARLO" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a asamblea general, que tendrá lugar el día 25 del corriente a las 18 y 15 horas en la sede social de la Sociedad Anónima "Rety Montecarlo", en Rambla Wilson N.o 503, con el siguiente orden del día: A) Informe del Presidente sobre la marcha de la Sociedad, y sus futuras posibilidades. B) Aumento del capital inicial hasta el monto del capital autorizado. C) Elección de los miembros del Directorio de conformidad con el artículo 9.o de los estatutos de la Sociedad Anónima. D) Mociones libres. — El Directorio.

$ 6 40 My 16-4157-v.my.25.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Coates Anglo Motors S. A.
(Norman Coates)

Balance de saldos al 30 de Junio de 1944

Activo—

Caja en efectivo	$	747.09
Banco	"	7.085.00
Equipo taller, muebles y útiles, marcas, etc. .	"	15.090 04
Mercaderías varias ..	"	33.297.44
Sucesión H. P. Coates .	"	47.782.33
Cuenta propiedades ..	"	3.276.00
Vales a cobrar	"	944.76
Deudores varios	"	15.017.73
Varias cuentas deudoras	"	7.016.67
Acciones depositadas en garantía	"	5.000.00
	$	135.257.06

Pasivo—

Capital realizado	$	126 000.00
Caja de Jubilaciones .	"	125.39
Depositantes de acciones en garantía	"	5.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	4.131.67
	$	135.257.06

V.o B.o: Inspección General de Hacienda Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 3144.

Coates Anglo Motors S. A.
(Norman Coates)

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1944

Activo—

Caja en efectivo	$	274.26
Banco	"	10.960.00
Equipo, taller, muebles y útiles, marcas, etc. .	"	15.090.04
Mercaderías varias ...	"	29.025.17
Sucesión H. P. Coates .	"	47.782.33
Cuenta propiedades ..	"	3.276.00
Vales a cobrar	"	944 76
Deudores varios	"	15.071.74
Varias cuentas deudoras	"	8.986 26
Acciones depositadas en garantía	"	5.000.00
	$	136.410.56

Pasivo—

Capital realizado	$	126.000.00
Caja de Jubilaciones .	"	85.23
Depositantes de acciones en garantía	"	5.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	5.325.33
	$	136.410.56

V.o B.o: Inspección General de Hacienda Sección Sociedades Anónimas

$ 6.00. — 3146.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS EFECTUADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1945

(Cumplimiento del artículo 7.° de la ley 5.314, del 5 de Mayo de 1916)

Durazno

1.a Sección—

Aníbal Gutiérrez, 34 años, soltero, rematador, oriental con Renée Martha Civitate, 22 años, soltera, oriental.

Juan Francisco Pisciottano, 23 años, soltero, empleado, oriental con María Elsa Valenzuela, 22 años, soltera, oriental.

Rodolfo Justino Olivera, 27 años, soltero, comercio, oriental con Zoraida Larralde, 23 años, soltera, oriental.

Andrés Narciso de Souza, 31 años, soltero, empleado, oriental con Elia Esther Porley, 23 años, soltera, oriental.

Orlando Celmar Pintos, 31 años, soltero, empleado, oriental con Rosa Blanca Marichal, 23 años, soltera, oriental.

Juan Telesforo Ferreira, 24 años, soltero, jornalero, oriental con María Andrea Arismendi, 16 años, soltera, oriental.

Gualberto Gregorio Romero, 28 años, soltero, jornalero, oriental con María Esther Moreira, 22 años, soltera, oriental.

Armando Rubens Luis Linguiti, 25 años, soltero, gráfico oriental con María Venancia Romero Aguilera, 23 años, soltera, oriental.

Rogelio Ruperto Mauttoni, 29 años, soltero, empleado, oriental con Lilia Juanita Bessonart, 27 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Alberto Lacuague, 48 años, divorciado, dentista oriental con Natividad Salaverry, 37 años, soltera, oriental.

Celedonio Tafura, 30 años, soltero, jornalero, oriental con Marcelina Tafura, 27 años, soltera, oriental.

Luis Orlando Scaffo, 26 años, soltero, empleado, oriental con Adoración Elida Aldao, 22 años, soltera, oriental.

Isidoro Urdagarain, 45 años, soltero jornalero, oriental con Celina Cor, 56 años soltera, oriental.

Leandro Gómez, 24 años, soltero, empleado, oriental con Lilia Elva Maciel, 22 años, soltera, oriental.

Eugenio Gertrudis Pechetto, 28 años, viudo, jornalero, oriental con Luisa Justina Casañol, 28 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Florentino Paredes, 32 años, soltero, empleado, oriental con Esther Elena Medina, 20 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Luis Juncal, 36 años, soltero, empleado, oriental con Aida Nair, 24 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Gregorio Antero, Viques, 29 años, soltero, criador, oriental con Teodosia Benites, 23 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Alberto Medina, 67 años, viudo, jornalero, oriental con Cornelia Carrasco, 48 años, soltera, oriental.

Nicolás Atilio Rodríguez, 30 años, soltero, jornalero, oriental con Noemí Torres, 23 años, soltera, oriental.

José Alzamendi, 36 años, soltero, jornalero, oriental con Josefa Bentancor, 20 años, soltera, oriental.

Cándido Parodi, 61 años, soltero, jornalero, oriental con Quintina García, 46 años, soltera, oriental.

José María Castro, 30 años, soltero, agricultor, oriental con Cipriana García, 26 años, soltera, oriental.

José Manuel Sosa, 25 años, soltero, jornalero, oriental con Alejandrina García, 17 años, soltera, obrera, oriental.

10.a Sección—

Luis Isaías Rodríguez, 28 años, soltero, jornalero, oriental con Susana Elvira Canabé, 18 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Manuel Lirio Silvera, 47 años, soltero, jubilado, brasileño con María Cálida Da Silva, 38 años, soltera, oriental.

12.a Sección—

Malvino Benjamín Sibrú, 73 años, soltero, ganadero, oriental con Francisca Cantero, 38 años, soltera, oriental.

Luciano Rojas, 25 años, soltero, jornalero, oriental con Genoveva Cardozo, 20 años, soltera, oriental.

Florida

1.a Sección—

Lucas Fructuoso Pérez, 29 años, soltero, jornalero, oriental con Ramona Angela Pintos, 25 años, soltera, oriental.

Manuel Proscopio Ojeda, 25 años, soltero, panadero, oriental con María Salomé Rodríguez, 21 años, soltera, empleada, oriental.

Rafael Cerchi, 33 años, soltero, empleado, oriental con María Esmeralda Errecalde, 26 años, soltera, educacionista, oriental.

Juan Carlos Martínez, 29 años, soltero, comerciante, oriental con María Angélica Latorraca, 21 años, soltera, oriental.

Gregorio Díaz, 37 años, soltero, jornalero, oriental con Natalia Bía, 28 años, soltera, oriental.

Valentín Echegaray, 27 años, soltero, ganadero, oriental con María Antonia Laburú, 23 años, soltera, oriental.

Ruben Riestra, 21 años, soltero, jornalero, oriental con Blanca Nélida Pelusso, 20 años, soltera, oriental.

Andrés Albérico Folgar, 27 años, divorciado, empleado, oriental con Delia Esther Domínguez, 22 años, soltera, oriental.

Venancio Sastre, 35 años, soltero, jornalero, oriental con Eugenia Elvira Facciolo, 29 años, soltera, oriental.

Ignacio Pardo Iriondo, 25 años, soltero, empleado, oriental con Aurelia Neves, 15 años, soltera, oriental.

Hilario Segredo, 34 años, soltero, jornalero, oriental con María Fidela Zabala, 23 años, soltera, oriental.

Leonel Eduardo Schol, 38 años, soltero, hacendado, oriental con Clara Azucena Enciso, 26 años, soltera, oriental.

Cirilo Jesús Perera, 28 años, soltero, empleado, oriental con Velia Anilka Aloy, 26 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Pilar Eustaquio González, 36 años, soltero, agricultor, oriental con Eulalia María Martínez, 24 años, soltera, oriental.

Pablo Pelagio Riaños, 19 años, soltero, empleado, oriental con Santa Genoveva Méndez, 15 años, soltera, oriental.

Estanislao González, 31 años, soltero, empleado, oriental con Urbana María Ramos, 20 años, soltera, oriental.

Cleto Franco, 30 años, soltero, jornalero, oriental con Julia Leonidas De Armas, 21 años, soltera, oriental.

Luciano Delfino Pérez, 30 años, soltero, chauffeur, oriental con Rosa Josefa Peña, 21 años, soltera, oriental.

Germán Justo Marichal, 23 años, soltero, agricultor, oriental con María Isabel Míguez, 23 años, soltera, oriental.

José Emeterio Arambillete, 27 años, soltero, comercio, oriental con Inés Vázquez, 29 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Oscar González, 30 años, soltero, albañil, oriental con Rosa Amalia Bonilla, 34 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Florencio Portela, 37 años, soltero, empleado, oriental con Celia Fleitas, 29 años, soltera, oriental.

Francisco Ferreira, 23 años, soltero, jornalero, oriental con Olga Amaro, 17 años, soltera, oriental.

Máximo Antolín García, 23 años, soltero, jornalero, oriental con Marcela Viazzo, 23 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Pedro Héctor Espino, 23 años, soltero, trabajador rural, oriental con Lorenza G. Suárez, 22 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Serapio Heriberto Sannes, 35 años, soltero, empleado, oriental con Rosa Loreta Ferreira, 34 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Juan Pedro Ibarra, 28 años, soltero, empleado, oriental con María Filomena Sastre, 17 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Alcides María Sobral, 30 años, soltero, jornalero, oriental con Juana Esther Rodríguez, 24 años, soltera, oriental.

Ramón Artigas Guerrero, 44 años, soltero, empleado, oriental con Andrea Jesusa Espinosa, 46 años, soltera, oriental.

León González Correa, 51 años, soltero, comerciante, oriental con Ramona Bartola Inés Peregalli, 45 años, soltera, oriental.

Julio César Jaurena Perdomo, 33 años, soltero, hacendado, oriental con Isabel Ofelia Ferreyra Ibarra, 24 años, soltera, oriental.

Ildemar Larroca Mazza, 28 años, soltero, jornalero, oriental con Florentina Mariana Méndaro, 35 años, soltera, oriental.

Doroteo Correa, 25 años, soltero, jornalero, oriental con María Ramona Anastacia Artigas, 14 años, soltera, oriental.

13.a Sección—

Roberto José Esper, 28 años, soltero, comercio, sirio con María Celia Galán Deheza, 32 años, soltera, argentina.

Fortunato del Carmen Barceló, 34 años, soltero, chauffeur, oriental con Carmen Eulogia Cerqueiro, 33 años, soltera, oriental.

Francisco Clemente Bosch, 62 años, soltero, militar, argentino con Aida Esther Villagrán, 39 años, divorciada, argentina.

Raúl Fossa, 41 años, soltero, empleado, oriental con María Carmen Rapetti, 36 años, soltera, oriental.

Lavalleja

1.a Sección—

Salá Martes Correa, 19 años, soltero, empleado, oriental con Flor de Lis Martínez, 16 años, soltera, oriental.

Antonio Garrido, 23 años, soltero, industrial, oriental con María Violeta Maidana, 18 años, soltera, oriental.

Rufino Felipe Leptón, 27 años, soltero, empleado, oriental con Wilma Obdulia Barreiro, 19 años, soltera, estudiante, oriental.

Carmelo Hermógenes Rodríguez, 45 años, viudo, industrial, oriental con Soledad Vigo, 35 años, soltera, empleada, oriental.

Oscar Hugo Beracochea, 31 años, soltero, empleado, oriental con Alba Esther Aristegui Diano, 28 años, soltera, oriental.

Emilio Franco del Puerto, 26 años, soltero, jornalero, oriental con Mariana Arrieta Techera, 26 años, soltera, oriental.

Luis Santos Carreras, 27 años, soltero, fotógrafo, oriental con María Rosa Pereyra, 22 años, soltera, oriental.

Héctor Antonio Gómez, 31 años, soltero, empleado, oriental con Luisa Evergista Berrueta, 34 años, soltera, oriental.

Ignacio Alzari, 33 años, soltero, hacendado, oriental con María Isabel Urrutia, 19 años, soltera, oriental.

Abril Gualberto Bustamante, 24 años, soltero, agricultor, oriental con Mirta Julia Pereira, 23 años, soltera, oriental.

Marcos Palavecino, 34 años, soltero, mecánico, oriental con Clara Virgen González, 24 años, soltera, oriental.

Juan Crisóstomo Correa Cifuentes, 39 años, soltero, empleado, oriental con Catalina Celedonia Tejería, 33 años, soltera, oriental.

Juan Pedro Delgado, 23 años, soltero, agricultor, oriental con Justina Fracria, 20 años, soltera, oriental.

Roberto Casas Larrechea, 31 años, soltero, ganadero, oriental con Selma Gladys Zabaleta Abreu, 21 años, soltera, oriental.

Alejandro Gilberto Barreto, 28 años, soltero, jornalero, oriental con Blanca Magdalena Gartambide, 16 años, soltera, oriental.

Leoncio Silveira, 27 años, soltero, jornalero, oriental con María Mercedes Bustelo, 16 años, soltera, oriental.

Liberto Leovigildo Hernández, 29 años, soltero, agricultor, oriental con Isabel Hernández Rojo, 27 años, soltera, oriental.

Andrés Franco San Martín, 34 años, soltero, empleado, oriental Juana Alvano Denis, 19 años, soltera, orietnal.

Nicomedes González, 18 años, soltero, jornalero, oriental con Blanca Dealena Gilardoni, 16 años, soltera, oriental.

Marcelino Erasmo Velázquez, 48 años, soltero, jornalero, oriental con Justa Rivas, 47 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Leopoldo Bavars, 48 años, soltero, hacendado, oriental con Victoria Ema Silva, 24 años, soltera, oriental.

Maldonado

1.a Sección—

Jorge Nicomedes Correa, 23 años, soltero, albañil, oriental con Lina María Furtado, 21 años, soltera, oriental.

Nicasio Fermín Cabral, 56 años, soltero, albañil, oriental con Corina Torres, 56 años, soltera, oriental.

Cosme E. Rodríguez, 25 años, soltero, militar, oriental con Magdalena Martiniana Carrero, 23 años, soltera, oriental.

Edmundo Alvira, 36 años, soltero, jornalero, oriental con Bruna B. Barrios, 26 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Víctor Machado, 25 años, soltero, albañil, oriental con Celeste Méndez, 18 años, soltera, oriental.

Carlos Moreira, 32 años, soltero, jornalero, oriental con Zenobia Eumeliana Pereyra, 23 años, soltera, oriental.

Vicente Menosse, 21 años, soltero, jornalero, oriental con María Cipriana Lorenzo, 17 años, soltera, oriental.

Julián Mosteiro, 26 años, soltero, jornalero, oriental con Rafaela Pereira, 19 años, soltera, oriental.

3.a Sección—

Samuel H. Bereinsteim, 38 años, soltero, carpintero, polaco con Perla Veinsztein, 44 años, soltera, oriental.

Hugo Reolón, 31 años, soltero, albañil, italiano con Oliva Fini, 20 años, soltera, italiana.

Bolivar Fontes, 29 años, soltero, jornalero, oriental con María Dora González, 25 años, soltera, oriental.

Luciano H. De los Santos, 29 años, soltero, jornalero, oriental con Julia Florinda Acuña, 16 años, soltera, oriental.

Celestino J. Rodríguez, 36 años, soltero, albañil, oirental con Margarita R. Alvarez, 37 años, soltera, oriental.

Alfredo Katzenstein, 41 años, soltero, comerciante, alemán con Ilse Pfifferting, 32 años, soltera, alemana.

Mauro Francisco Urrutia, 26 años, soltero, jornalero, oriental con Epifania Nilda De León, 16 años, soltera, oriental.

Juan Pablo Quattrozani, 37 años, soltero, maestro, argentino con Ivonne Baronde, 24 años, soltera, profesora filosofía, libanesa.

6.a Sección—

Eladio Gabriel Larrosa, 33 años, viudo, comerciante, oriental con Haydée G. J. Soriano Parada, 21 años, soltera, oriental.

Angel Alfonso Pérez, 28 años, soltero, jornalero, oriental con Teodora Claudia Píriz, 22 años, soltera, oriental.

Gerónimo Alvarez, 30 años, soltero, agricultor, oriental con Luisa Bello, 29 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Ramón García, 23 años, soltero, agricultor, oriental con Ema Francisca García, 19 años, soltera, oriental.

Fortunato Calixtro Gómez, 28 años, soltero, jornalero, oriental con Liria Tabeira, 20 años, soltera, oriental.

Artigas Rodríguez, 23 años, soltero, agricultor, oriental con Carmen Moreira, 18 años, soltera, oriental.

Ignacio Beletti, 34 años, soltero, comerciante, oriental con Carmen Tabeira, 25 años, soltera, oriental.

Román Vega, 31 años, soltero, jornalero, oriental con Evangelista Natalia Soca, 26 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Eduardo Graña, 29 años, soltero, empleado, oriental con Aidé Elba Pereira Urrutia, 24 años, soltera, oriental.

Gilberto Lema, 23 años, soltero, labrador, oriental con Blanca Marrero, 18 años, soltera, oriental.

Juan Artigas Roche, 25 años, soltero, jornalero, oriental con Idolina Bocilic Villeto, 20 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Manuel Dionicio Gatti, 32 años, soltero, empleado, oriental con Emilia Ayusto, 25 años, soltera, oriental.

Paysandú

5.a Sección—

Adolfo Lista, 24 años, soltero, educacionista, oriental con Luis Isabel Dreher, 19 años, soltera, oriental.

Ivo Machado Castrargno, 19 años, soltero, industrial, oriental con Esmeralda Branca, 21 años, soltera, oriental.

Zacarías Alfredo Elizalde, 22 años, soltero, jornalero, oriental con María Violeta Silveira, 19 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Salvador Nieves Pintado, 37 años, soltero, empleado FCC., oriental con María Elena Araújo, 26 años, soltera, oriental.

Edilio Barbosa, 33 años, soltero, hacendado, oriental con Irma Lauro, 26 años, soltera, oriental.

José Dianece, 40 años, soltero, empleado F.C.C., oriental con Elida Moreira, 20 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Anacleto Olegario González, 43 años, soltero, jornalero, oriental con Josefina Rosario Báez, 29 años, soltera, oriental.

Luis Alfredo Murieda, 29 años, soltero, empleado policial, oriental con Juana Dolores Larralde, 30 años, soltera, oriental.

Martín Lidoro Di Lorenzo, 23 años, soltero, agricultor, oriental con Lucrecia Esther Pralong, 23 años, soltera, argentina.

Río Negro

1.a Sección—

Héctor Zoilo Cardozo, 17 años, soltero, jornalero, oriental con Beldramina Bustamante, 15 años, soltera, oriental.

Lorenzo Enrique, 30 años, soltero, jornalero, oriental con Rubelina Bustamante, 18 años, soltera, oriental.

Walter Raúl Pérez, 25 años, soltero, empleado, oriental con Brenilda Iris Cámpora, 19 años, soltera, profesora oriental.

Gastón Otto Lozano Villagrán, 26 años, soltero, electricista, oirental con Laura Elena Sanchirico Burcio, 24 años, soltera, oriental.

Obdulio Lorenzo Escalada, 22 años, soltero, jornalero, oriental con María Azucena Méndez, 20 años, soltera, argentina.

Tomás Spasse, 45 años, soltero, jornalero, griego con Angela Del Curto, 48 años, soltera, oriental.

Mario Madrid, 25 años, soltero, jornalero, oriental con María Elena Gamarra, 28 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Nesto Artus Janavel, 21 años, soltero, empleado, oriental con Dolly Milka Rivair, 18 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Carlos Alberto Da Costa, 28 años, soltero, jornalero, oriental con María Laura Guvar, 16 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Alejandro Dubikín, 20 años, soltero, agricultor, oriental con Tatiana Palivoda, 20 años, soltera, rusa.

Basilio Sapín, 22 años, soltero, agricultor, oriental con Adela Boychuk, 21 años, soltera, rusa.

Severo Agache, 25 años, soltero, jornalero, oriental con María Elena Pérez, 17 años, soltera, oriental.

Juan Pedro Larrarte, 29 años, soltero, agricultor, oriental con Rosa Alida Barragán, 24 años, soltera, oriental.

Cantalicio Silveira, 61 años, soltero, jornalero, oriental con Amelia Maiseñido, 38 años, soltera, oriental.

Antonio Arbelo, 28 años, soltero, empleado, oriental con María Francisca Odriozola, 22 años, soltera, oriental.

Pedro Gagauz, 25 años, soltero, agricultor, ruso con Elvira Sapín, 20 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Carmelo Fernández, 27 años, soltero, comerciante, oriental con Mercedes B. Honores, 21 años, soltera, oriental.

Marcello Bardini, 41 años, soltero, albañil, italiano con Faustina R. Techera, 24 años, soltera, oriental.

Claro Rozano, 25 años, soltero, jornalero, oriental con María J. Taborda, 17 años, soltera, oriental.